



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y FONDOS EUROPEOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA EL ACUERDO MARCO DE
HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE
MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS
ENTIDADES INSTRUMENTALES.**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES

Expediente:	CONTR. 2022 424062.
Título:	Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Microordenadores y periféricos para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
Localidad:	Comunidad Autónoma de Andalucía.
Código NUTS del lugar principal de ejecución:	ES61 01.
Códigos CPVs:	30213300-8 Ordenadores de mesa, 30213100-6 Ordenadores portátiles, 30231000-7 Pantallas de ordenador y Consolas, 30232150-0 Impresoras de chorro de tinta, 30232110-8 Impresoras láser, 38652100-1 Proyectoros, 30121420-3 Escáneres digitales con sistema de envío, 30162000 Tarjetas criptográficas, 30216130-6 Lectores de códigos de barras, 30216200-8 Lectores de tarjetas magnéticas, 30231300-0 Pantallas de visualización.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 17 de enero de 2023 y 15 de febrero de 2023.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

ÍNDICE

Sumario

ELEMENTOS DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN.....	5
1. Régimen jurídico aplicable y documentos de carácter contractual.....	5
2. Objeto del acuerdo marco.....	7
3. Destinatarios del acuerdo marco.....	8
4. Órgano de contratación.....	9
5. Plazo de duración del acuerdo marco.....	9
6. Valor estimado del acuerdo marco.....	10
7. Precios de licitación.....	10
8. Capacidad y solvencia de la persona licitadora para contratar.....	10
9. Perfil de contratante.....	12
ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN.....	12
10. Procedimiento de celebración del acuerdo marco.....	12
11. Presentación de las proposiciones.....	12
12. Selección de las personas contratistas.....	18
13. Documentación previa a la adjudicación.....	22
14. Adjudicación del acuerdo marco.....	28
15. Formalización del acuerdo marco.....	29
16. Constitución de la garantía definitiva general del acuerdo marco.....	30
EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN.....	30
17. Responsable del acuerdo marco.....	30
18. Ejecución del acuerdo marco.....	31
19. Entrega de bienes.....	38
20. Obligaciones laborales, sociales y económicas de las personas contratistas.....	39
21. Exclusión temporal del acuerdo marco.....	40
22. Modificación del acuerdo marco.....	42
23. Extinción del acuerdo marco.....	43
CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN.....	45
24. Consideraciones generales.....	45
25. Plazo de duración de los contratos basados.....	46
26. Procedimiento de adjudicación de los contratos basados.....	46
27. Ejecución y cumplimiento de los contratos basados.....	59



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

28. Modificación de los contratos basados.....	61
29. Personas responsables de los contratos basados.....	62
30. Plazo de garantía de los contratos basados.....	63
31. Financiación, existencia de crédito, facturación, pago e intereses de demora.....	63
32. Penalidades de los contratos basados.....	66
33. Resolución de los contratos basados.....	67
34. Otras obligaciones a asumir por las personas contratistas.....	68
PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....	69
35. Prerrogativas de la Administración.....	69
36. Régimen de invalidez.....	69
37. Jurisdicción competente y recursos.....	69
38. Recurso especial en materia de contratación.....	69



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

I. ELEMENTOS DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN.

1. Régimen jurídico aplicable y documentos de carácter contractual.

El presente acuerdo marco se articula como un sistema de racionalización técnica de la contratación, cuya celebración se registrará según lo dispuesto en los artículos 219 a 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Según lo previsto en los artículos 19, 21 y apartados 10 y 13 del artículo 101 de la LCSP se trata de un acuerdo marco sujeto a regulación armonizada, ya que el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos contemplados durante la duración del acuerdo marco es superior a 215.000 euros, conforme a la Orden HFP/1499/2021, de 28 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2022, publicada en el B.O.E nº 314 de 31 de diciembre de 2021.

El acuerdo marco y los contratos basados en el mismo se registrarán por la LCSP y en especial, en materia de protección de datos, por lo dispuesto en el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (en adelante RGLCAP), por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), y por el Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante DL 3/2021) en lo que resulte de aplicación; con carácter supletorio se aplicarán la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015), las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se registrarán por las disposiciones contenidas en la LCSP, por la Ley 39/2015, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Decreto 622/2019, de 27 de



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la LCSP, los acuerdos marco y los contratos basados que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, Ley 3/2018) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

Asimismo, se rige por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

Cuando los contratos basados en el acuerdo marco se financien con fondos europeos, estos deberán someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, en especial al Reglamento (UE) núm. 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, así como la normativa específica reguladora de cada Fondo.

Cuando los contratos basados en el acuerdo marco se financien con fondos del PRTR le resultará de aplicación el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante orden HFP 1030/2021, Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante Orden HFP/55/2023, de 24 de enero. En especial, se sujetará a los principios de gestión del PRTR definidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado, etiquetado verde y etiquetado digital, análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente, seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial, refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés, compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación, identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista y comunicación. Asimismo el contrato queda sujeto al «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía» (en adelante, PMA), aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se pretende proteger los intereses financieros de la Unión frente a las irregularidades y el fraude, garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables en general y en particular en lo que se refiere a la



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Todos los contratos basados en el acuerdo marco con financiación europea, se sujetarán a las normas en materia de comunicación, los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la Unión Europea.

Las personas contratistas habrán de cumplir con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

En cuanto a la prestación material de los trabajos, deberá respetarse íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación vigente en el momento de ejecutarse los contratos basados, según la naturaleza de las actuaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como las disposiciones en materia social y laboral, incluidas la normativa sobre Seguridad y Salud en el trabajo y en materia medioambiental que resulten de aplicación, vigentes en España y en la Unión Europea.

Los contratos de suministro que se celebren con empresas extranjeras, cuando su objeto se fabrique o proceda de fuera del territorio nacional, se registrarán por la LCSP, sin perjuicio de lo que se convenga entre las partes de acuerdo con las normas y usos vigentes en el comercio internacional.

El acuerdo marco y los contratos basados en el mismo se registrarán por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, y los contratos basados se registrarán, además, por las prescripciones técnicas que cada órgano de contratación establezca, en cada caso, para cada contrato.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares, el documento de formalización del acuerdo marco, los documentos de formalización de los respectivos contratos basados y las ofertas económica y técnica que resulten adjudicatarias.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes, frente a los documentos de formalización del acuerdo marco y los contratos basados.

El desconocimiento del presente pliego, de los documentos de formalización del acuerdo marco y los contratos basados, de sus documentos anexos, o de las instrucciones, o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del acuerdo marco.

La celebración del presente acuerdo marco tiene por objeto la prestación de los suministros definidos en el **apartado 1 del anexo I** que tras haber sido declarados de necesaria uniformidad revestirán el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011.



El presente acuerdo marco, como sistema de racionalización técnica de la contratación, comprenderá la determinación de las características de los suministros, sus precios unitarios y las correspondientes personas adjudicatarias para cada uno de los lotes establecidos en este pliego, así como los términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados en el acuerdo marco.

Los contratos basados en el presente acuerdo marco se adjudicarán con arreglo a los términos fijados en el mismo, bien sin nueva licitación, bien con nueva licitación, conforme a lo establecido en el presente pliego y atendiendo a lo establecido en el artículo 221.4 a) de la LCSP.

El pliego de prescripciones técnicas particulares, que complementa este de cláusulas administrativas particulares, detalla las condiciones que regirá el suministro.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP y con la documentación obrante en el expediente, se justifica la necesidad e idoneidad del acuerdo marco.

2.1. Definición de los lotes.

El objeto del acuerdo marco se desglosa en lotes independientes en función de las diferentes categorías en que se clasifican los suministros. Esta división en lotes se justifica con la finalidad de potenciar la participación y concurrencia de las personas licitadoras. Los lotes que se distinguen son los que se detallan en el **apartado 2 del anexo I**.

Cada uno de los lotes incluye la relación de bienes que se detallan en el mismo **apartado 4.2.2 del anexo I**.

La definición y características de los bienes incluidos en cada uno de los lotes se realizan en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

El precio de cada bien será fijado por las personas licitadoras en su oferta sin superar el señalado como precio máximo de licitación en el presente pliego. Los precios se indicarán en euros y comprenderán todos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia de la entrega de los mismos en el lugar designado por los organismos peticionarios. Dichos precios no incluirán el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

3. Destinatarios del acuerdo marco.

El ámbito subjetivo obligatorio del presente acuerdo marco está comprendido por:

- La Administración de la Junta de Andalucía.
- Las agencias administrativas, las agencias de régimen especial y las agencias públicas empresariales, todas ellas dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Las sociedades mercantiles del sector público andaluz y las fundaciones del sector público andaluz.

Los suministros que resulten homologados de este acuerdo marco, serán de obligatoria adquisición por los organismos, entes y entidades enunciados anteriormente, en virtud de lo establecido en el artículo 34.6 del Decreto 39/2011; y el artículo 1 de la Orden de la Consejería de Hacienda de 9 de mayo de 2011, por la que se establece la obligatoriedad de la contratación de bienes y servicios homologados para las entidades instrumentales que se indican.

La relación completa de las entidades que componen el ámbito subjetivo obligatorio es la que se detalla en **el apartado 3 del anexo I**.

Además, con carácter voluntario formarán parte del ámbito subjetivo del presente acuerdo marco aquellas entidades vinculadas, referidas en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y que se detalla en **el apartado 3 del anexo I**



del pliego, los consorcios previstos en el artículo 12.3 de la citada Ley, las universidades de titularidad pública y las entidades locales y sus entes, organismos y entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que se suscriba el correspondiente convenio de adhesión.

4. Órgano de contratación.

El órgano de contratación competente para la celebración y adjudicación de este acuerdo marco es tanto la Consejería competente en materia de Hacienda como la Dirección General con competencias en materia de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1 y 9 respectivamente del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (en adelante Decreto 153/2022), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 35 del Decreto 39/2011.

No obstante, y según lo establecido en los artículos 35.2 y 3 del Decreto 39/2011, a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda le corresponde *“la iniciación de oficio y la resolución de los procedimientos de homologación en el ámbito de la Junta de Andalucía”*, y a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de Contratación *“tramitar el procedimiento de selección, de conformidad con el sistema de racionalización escogido”*.

5. Plazo de duración del acuerdo marco.

El plazo de duración del acuerdo marco será el que se detalla en el **apartado 4.1 del anexo I**, a contar desde la fecha que se establezca en el documento de formalización.

Si así se especifica en el **apartado 4.1 del anexo I**, el acuerdo marco podrá ser objeto de prórroga anual con un máximo de dos años, por mutuo acuerdo entre la Consejería competente en materia de Hacienda y las personas contratistas del acuerdo marco, antes de la finalización del mismo, a las que se preavisará con dos meses de antelación.

Durante el ámbito temporal del acuerdo marco, los destinatarios del mismo deberán contratar los suministros homologados con las personas adjudicatarias y en las condiciones que se fijen en el presente pliego. En este sentido se tendrá en cuenta que los órganos de contratación de los organismos destinatarios indicados en la cláusula tres del pliego, que a la entrada en vigor del presente acuerdo marco tengan perfeccionados o en tramitación algún contrato de suministro de los bienes objeto del presente acuerdo marco no podrán prorrogar los mismos, aun cuando estuviera recogida dicha posibilidad en los contratos. En consecuencia, a medida que se vayan cumpliendo los plazos iniciales de los contratos deberán incorporarse al presente acuerdo marco.

A efectos de lo dispuesto en esta cláusula, se considerarán “en tramitación” aquellos contratos que hayan iniciado expediente por haber publicado el correspondiente anuncio de licitación, o en aquellos casos en los que se exceptúe la publicidad, se hubiese enviado invitación o realizado orden de encargo.

El plazo de vigencia del acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo.

Una vez formalizado el acuerdo marco, los órganos destinatarios podrán realizar las actuaciones que sean necesarias para la tramitación de un contrato basado en éste, si bien, la adjudicación se tendrá que producir con posterioridad a la entrada en vigor del acuerdo marco, y siempre que la propuesta de adjudicación haya sido acordada antes del plazo de expiración del acuerdo marco. La duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del acuerdo marco, con las limitaciones expuestas en la cláusula 25 del presente pliego.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

6. Valor estimado del acuerdo marco.

A los efectos de lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del acuerdo marco, así como la distribución del mismo entre los lotes que lo componen se especifica en el **apartado 4.2.1 del anexo I**.

La cifra indicada corresponde al consumo estimado durante el plazo de vigencia del acuerdo marco incluidas las prórrogas y las posibles modificaciones que se indican en la cláusula 22, y tiene carácter meramente orientativo y no vinculante. En consecuencia, no existe obligación de adquisición de un volumen determinado por parte de los organismos definidos en la cláusula 3 del presente pliego, ya que éstos las realizarán en función de sus necesidades.

La financiación de los contratos basados en el presente acuerdo marco corresponderá a los órganos de contratación destinatarios del mismo.

7. Precios de licitación.

Se definen como precios de licitación los importes máximos que las personas licitadoras podrán ofertar para cada uno de los bienes objetos del presente acuerdo marco.

Los precios máximos de licitación para cada bien se detallan en el **apartado 4.2.2 del anexo I**.

8. Capacidad y solvencia de la persona licitadora para contratar.

Los requisitos de capacidad y solvencia que se indiquen a continuación y en unión al **apartado 5 del anexo I**, deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del acuerdo marco con su formalización.

8.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 89 LCSP.

Para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del acuerdo marco se exigirá la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, se especifica en el **apartado 5.1 del anexo I**.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias del acuerdo marco y de los contratos basados cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones temporales, se estará a lo dispuesto en los artículos 68, 67 y 69 LCSP, respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del acuerdo marco se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del acuerdo marco.

En el caso de presentación de ofertas en la licitación de personas licitadoras que hubieran, en su caso, participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del mismo o, hubieran asesorado al órgano de contratación durante la



preparación del procedimiento de contratación, el órgano de contratación del acuerdo marco tomará las medidas adecuadas para garantizar que no se falsee la competencia.

La medida a adoptar en caso de participación en la licitación de las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, será excluirlas de la licitación cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión de la persona licitadora que, en su caso, pudiera haber participado en la preparación del acuerdo marco, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a las demás personas licitadoras de la información intercambiada, en su caso, en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

La participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en este sistema de racionalización técnica de la contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine de la LCSP.

No podrán contratar con el sector público las personas físicas o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP.

8.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera.

Las personas licitadoras podrán acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera mediante un volumen de negocios adecuado para la ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco.

Para cada uno de los lotes que componen el presente acuerdo marco, el volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles, se especifica en el **apartado 5.2.1 del anexo I**.

Los valores de solvencia económica para cada lote se indican en el **apartado 5.2.1 del anexo I** del presente pliego.

En caso de licitar a varios lotes, la cifra del volumen anual de negocios deberá ser igual o superior a la suma de los importes exigidos para los lotes a los que se licite.

8.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica.

Para acreditar los requisitos mínimos de solvencia técnica, las personas licitadoras tendrán que haber efectuado, durante, como máximo, los tres últimos años, suministros que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002.

Para cada uno de los lotes que componen el presente acuerdo marco, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución dentro de los tres últimos años disponibles para cada uno de los lotes, se especifica en **apartado 5.2.2 del anexo I**.

Los requisitos de solvencia técnica, para cada lote, se especifican en el **apartado 5.2.2 del anexo I** del presente pliego.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

9. Perfil de contratante.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este acuerdo marco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, en el Decreto 39/2011 y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al presente pliego o al resto de la documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 6 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, cuya dirección electrónica se indica en el **apartado 20.6 del anexo I**, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

II. ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN.

10. Procedimiento de celebración del acuerdo marco.

El acuerdo marco se adjudicará mediante procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, en virtud de lo previsto en el artículo 131.2 de la LCSP.

La forma de tramitación del expediente es urgente según lo dispuesto en el artículo 6 del DL 3/2021 y en el artículo 50 del RDL 36/2020.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente acuerdo marco tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en la dirección electrónica que se indica en el **apartado 20.6 del anexo I**.

Asimismo, cuando las personas licitadoras deseen concurrir agrupadas en uniones temporales, todas las empresas que vayan a conformarlas deberán estar registradas en SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones «Expediente de contratación Junta de Andalucía» de la entidad de emisora «Contratación de la Junta de Andalucía».

11. Presentación de las proposiciones.

La licitación será anunciada en el perfil de contratante del órgano de contratación del acuerdo marco y, por encontrarse sujeto a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP.

El plazo de presentación de proposiciones será el que figure en el anuncio en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el Diario Oficial de Unión Europea.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la LCSP, el anuncio de licitación no se publicará en el perfil del contratante antes de su publicación en el DOUE. No obstante, podrá en todo caso publicarse en el perfil del contratante antes que el DOUE, si el órgano de contratación no ha recibido la notificación de su publicación por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea a las 48 horas de la confirmación de la recepción del anuncio.

Las personas licitadoras podrán presentar ofertas a uno o varios lotes independientes, según se especifica en el **apartado 6 del anexo I**, pudiendo resultar, una misma persona licitadora, seleccionada en varios lotes. La presentación de oferta a cualquier lote supone la obligación de presentar oferta de todos los artículos incluidos en el lote.

En el supuesto de persona jurídica, la presentación de la oferta podrá ser firmada electrónicamente, en todo caso, por la persona representante de la licitadora, el órgano de dirección o representación competente de éste, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, y del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia o de los Consejeros/as Delegados/as, cuando así los estatutos de la sociedad lo establezca, en el caso de Consejo de Administración, salvo en el caso de la certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar, donde se estará a lo dispuesto en la cláusula 13.2.a.6 de este pliego.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa o al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las personas licitadoras podrán presentar, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre electrónico, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. Los modelos de declaración para cada uno de los sobres electrónicos (sobres electrónicos n.º 1, 2 y 3) se encuentran en los **anexos VII, IX y XI** respectivamente.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales, tales como las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del acuerdo marco, respetando en todo caso lo dispuesto en el RGPD y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de las personas licitadores en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.



A los efectos de lo dispuesto en el artículo 142 de la LCSP no se autorizan variantes del objeto del acuerdo marco.

11.1. Medios y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica dentro del plazo señalado en el anuncio realizado en el perfil del contratante del órgano de contratación. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

La dirección del enlace se indica en el **apartado 20.6 del anexo I**.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Los plazos de presentación de las ofertas se ampliarán cuando por cualquier razón los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido, tres días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, el requerimiento de información que la persona licitadora interesada hubiere formulado al menos seis días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP y la citada información adicional solicitada tenga carácter relevante a los efectos de poder formular una oferta que sea válida, conforme a lo estipulado en el artículo 136.2 de la LCSP.

Asimismo, se ampliará el plazo de presentación de las ofertas en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

La duración de la prórroga del citado plazo en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por la persona interesada.

Las personas licitadoras deberán mantener su oferta como mínimo durante el plazo de dos meses a contar desde la fecha declarada de recepción de las ofertas.

11.2. Forma de presentación y contenido.

Las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar tres sobres electrónicos, señalados con los nº 1, 2 y 3, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad.

El sobre electrónico n.º 1 se denominará «Documentación acreditativa de los requisitos previos», el sobre electrónico nº 2 «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de juicios de valor» y el sobre electrónico n.º 3 «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas».



No obstante, cuando en el **apartado 7 del anexo I** se indique que solo se utilizarán criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, únicamente se presentarán los sobres electrónicos n.º 1 y 3.

Cada sobre electrónico contendrá los documentos que se especifican en las cláusulas 11.2.1., 11.2.2. y 11.2.3. del presente pliego. Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

Cuando así se indique en el **apartado 7 del anexo I**, el órgano de contratación podrá poner a disposición de las personas licitadoras, mediante su publicación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, una «Aplicación de ayuda» a la presentación de ofertas para la confección de los anexos. Las personas licitadoras podrán, opcionalmente, usar la citada «Aplicación de ayuda».

11.2.1. Sobre electrónico nº1: «Documentación acreditativa de los requisitos previos».

Los documentos a incorporar en el sobre electrónico n.º 1 se detallan a continuación y se aportarán conforme a las indicaciones que constan en el Manual de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. En caso de unión temporal (UTE), todos los documentos administrativos se deberán presentar de forma independiente por cada uno de los componentes, salvo los anexos comunes (II y VI), que deberán cumplimentarse conjuntamente.

Los requisitos de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a los que se refieren los apartados siguientes, deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del acuerdo marco con su formalización.

a) Datos básicos de la persona licitadora.

Se presentarán conforme al modelo del **anexo II**.

b) Requisitos mínimos para la presentación de ofertas.

El **anexo III** contiene una declaración de cumplimiento de los requisitos mínimos de habilitación empresarial o profesional para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del acuerdo marco. No obstante, si en el **apartado 5 del anexo I** se especifica que no se requiere una habilitación empresarial o profesional específica para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del acuerdo marco no será necesario cumplimentar dicho **anexo III**.

c) Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Conforme a lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP se presentará una declaración responsable que se ajustará al formulario del **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** establecido por el Reglamento (UE) n.º 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) accesible a través de la dirección que se indica en el **apartado 20.6 del anexo I**. Las instrucciones para cumplimentar la declaración se especifican en el **apartado 5.3 del anexo I** del presente pliego.

Al efecto de facilitar la cumplimentación del DEUC, las personas licitadoras podrán consultar el B.O.E n.º 85, de 8 de abril de 2016, donde se encuentra la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública.

Las personas licitadoras deberán indicar los lotes a los que desean presentar ofertas cumplimentando el **apartado B de la parte II del DEUC**.



Las personas licitadoras deben limitarse a cumplimentar **la sección α de la parte IV del DEUC:** Indicación global relativa a todos los criterios de selección.

En el caso de que la persona licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, deberá aportar su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate.

Las personas empresarias que deseen concurrir integradas en una unión temporal, deberán presentar un DEUC separado en el que figure la información requerida en las partes II a V por cada empresa participante.

La dirección de correo electrónico que figure en el DEUC debe ser habilitada de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP y deberá coincidir con la indicada en SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

d) Declaración responsable de personas licitadoras extranjeras.

Las personas empresarias licitadoras extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora. Dicha manifestación se formulará conforme al **anexo IV**.

e) Declaración responsable de PYME y de relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

Las personas licitadoras deberán indicar en el modelo del **anexo V** del presente pliego si, en su caso, la empresa es una pequeña y mediana empresa, de conformidad con la definición que de la misma se hace en el anexo I del Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión.

Asimismo, a los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración, según el citado **anexo V**, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

f) Uniones temporales.

Las personas empresarias que concurren a la licitación agrupadas en uniones temporales deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo establecido en el **anexo VI**, indicando los nombres y circunstancias de las que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del acuerdo marco, y designando a la persona o personas que durante la vigencia del mismo han de ostentar la plena representación de todas ante el órgano de contratación.

g) Declaración de confidencialidad de los datos reflejados en el sobre electrónico n° 1.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 11, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados en el sobre electrónico n° 1 son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. El modelo para dicha declaración se encuentra en el **anexo VII**.



11.2.2. Sobre electrónico nº 2: «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de juicios de valor» .

Cuando en el **apartado 7 del anexo I** se indique que solo se utilizarán criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas no se requerirá lo que se indica a continuación. En caso contrario, en este sobre electrónico se incluirá la documentación que se indica en esta cláusula. En caso de unión temporal (UTE), todos los documentos constitutivos de la oferta contenida en el sobre electrónico n.º 2, deberá cumplimentarse conjuntamente por todos los componentes que la integren.

11.2.2.1. Criterios de adjudicación y baremos de valoración.

Si se establecen criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de juicios de valor se atenderá al detalle recogido en el **apartado 9.1 del anexo I**.

En este sobre se incluirá, en su caso, la documentación especificada en el **apartado 9.1.2 del anexo I** del presente pliego. La documentación se presentará siguiendo el modelo del **anexo VIII**. Se presentará un **anexo VIII** por cada criterio de adjudicación valorado mediante juicios de valor.

11.2.2.2. Declaración de confidencialidad de los datos reflejados en el sobre electrónico nº2.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 11, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados en el sobre electrónico nº 2 son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. El modelo para dicha declaración se encuentra en el **anexo IX**.

En caso de utilizar la aplicación de ayuda para cumplimentar la oferta se deberá incluir en este sobre electrónico el fichero correspondiente a los datos del sobre electrónico nº 2, en el formato que, en su caso, se especifique en el manual de dicha aplicación.

11.2.3. Sobre electrónico nº3: «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas».

Cuando en el **apartado 7 del anexo I** se indique que solo se utilizarán criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, este sobre electrónico se presentará en todo caso, donde se incluirá la documentación que se indica en esta cláusula.

En caso de unión temporal (UTE), todos los documentos de este sobre se deberán presentar de forma independiente por cada uno de los componentes, salvo los modelos de **anexo X** que se presenten (oferta económica y cuestionario de obligado cumplimiento), que deberá cumplimentarse conjuntamente por todos los componentes integrantes de la unión temporal (UTE).

11.2.3.1. Criterios de adjudicación y baremos de valoración.

Se establecen los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas y la puntuación máxima a otorgar a cada criterio en cada uno de los lotes que se detallan en el **apartado 9.2 del anexo I**.

En este sobre se incluirá la documentación especificada en el **apartado 9.2 del anexo I** del presente pliego. La documentación se presentará siguiendo el modelo de **anexo X**. Se presentarán tantos **anexos X por cada lote al que se presente oferta** en el sobre electrónico n.º 3, así como, en su caso, de la correspondiente documentación gráfica.



11.2.3.2. Documentación electrónica de presentación.

En caso de utilizar la aplicación de ayuda para cumplimentar la oferta se deberá incluir en este sobre electrónico el fichero correspondiente a los datos del sobre electrónico nº 3, en el formato que, en su caso, se especifique en el manual de dicha aplicación.

11.2.3.3. Declaración de confidencialidad de los datos reflejados en el sobre electrónico nº3.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 11, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados en el sobre electrónico nº 3 son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. El modelo para dicha declaración se encuentra en el **anexo XI**.

12. Selección de las personas contratistas.

12.1. Mesa de Contratación.

La **Comisión Central de Homologación** es el órgano colegiado adscrito a la Dirección General con competencias en materia de Contratación de la Consejería con competencias en materia de Hacienda, que asume las funciones propias de Mesa de contratación en este acuerdo marco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 párrafo a) del Decreto 39/2011 (en adelante Mesa de contratación).

La Dirección General con competencias en materia de Contratación ejercerá las competencias que tiene asignadas en virtud de los artículos 35 y 36 del Decreto 39/2011, así como en lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 153/2022.

El órgano de contratación estará asistido por la Comisión Central de Homologación, en calidad de mesa de contratación para la calificación y valoración de las ofertas, cuya composición se publicará en su perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa para la apertura del sobre electrónico nº1.

La participación en la redacción de la documentación técnica del acuerdo marco no impedirá por sí misma formar parte de la mesa de contratación.

A las reuniones de las mesas podrá asistir personal técnico especializado cuando resulte necesario, según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuará con voz y sin voto.

La asistencia a las sesiones de las mesas de contratación, comisiones técnicas y comités de expertos podrá ser presencial o a distancia, salvo que la naturaleza de la situación exija lo contrario, siempre y cuando se asegure por medios electrónicos la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que estas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre los integrantes del órgano colegiado en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. A tales efectos se considerarán medios electrónicos válidos los telefónicos y audiovisuales, como el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero en relación con el anexo I de la misma, todos los miembros de la Mesa de contratación deberán presentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), conforme al modelo que se incorpora como **anexo XX-A**, como medida de detección de posibles conflictos de intereses y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública. Dicha declaración se realizará al inicio de la primera sesión dejando constancia en Acta.



12.2. Comisión Técnica.

En su caso, se podrá designar a una persona con formación técnica adecuada o a una Comisión Técnica formada por al menos dos personas con conocimiento en la materia, de apoyo a la Mesa de contratación, encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida, en su caso, en los sobres electrónicos nº 2 y 3.

La Comisión Técnica podrá solicitar cuantos informes técnicos, acreditación de certificaciones técnicas o memorias descriptivas de los bienes que estime pertinente, cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de personas usuarias destinatarias de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto de la contratación, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero en relación con el anexo I de la misma, todos los miembros de los comités de expertos, comités de evaluación, aquel personal técnico a los que se solicite dentro del procedimiento algún informe específico o de cualquier otra forma intervengan en el fase de valoración de las ofertas deberán presentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), conforme al modelo que se incorpora como **anexo XX-A**, como medida de detección de posibles conflictos de intereses y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública. Dicha declaración se realizará en el momento inmediatamente anterior a su intervención en el procedimiento de licitación.

12.3. Apertura del sobre electrónico nº 1 y calificación de documentos.

Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura del sobre electrónico nº 1. A continuación la Mesa calificará la documentación recibida. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico nº 1, lo comunicará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Posteriormente se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras.

12.4. Apertura del sobre electrónico nº 2.

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión de las personas licitadoras, tras la apertura del sobre electrónico nº 1, se reunirá la Mesa de contratación y se procederá a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y las causas de inadmisión de estas últimas procediendo a la apertura del sobre electrónico nº 2 de las personas licitadoras admitidas si así se exige en la presente licitación, en un plazo que no será superior a 7 días naturales a contar desde la apertura del sobre electrónico nº 1. El día señalado para ello se indicará en el anuncio de licitación y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Si la Mesa de contratación entiende que el contenido del sobre electrónico nº 2 de las ofertas presentadas a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, no es lo suficientemente claro y preciso, podrá solicitar a las personas licitadoras aclaraciones sobre la documentación, información o contenido de la oferta o si hubiere que corregir manifiestos errores materiales en la



redacción de la misma. El plazo máximo para realizar la precisión o aclaración será de tres días naturales, respetando siempre el principio de igualdad. Las aclaraciones no podrán suponer en ningún caso una modificación de los términos de la oferta. En todo caso, deberá dejarse constancia documental de estas actuaciones.

Tras la apertura del sobre electrónico nº 2, la Mesa de contratación remitirá a la Comisión Técnica, preferentemente por medios electrónicos, en caso de que hubiese sido designada, la documentación del citado sobre, a fin de que por ésta se emita el correspondiente informe técnico. Este informe técnico, así como los considerados precisos de los que se definen en la cláusula 12.2 del pliego, junto con la documentación, se elevará a la Mesa de contratación con anterioridad al acto de apertura del sobre electrónico nº 3.

La valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, bien a un comité formado por personas expertas bien a un organismo técnico especializado.

Cuando la evaluación deba efectuarse por un comité formado por personas expertas, éstas deberán ser como mínimo tres. Siempre que sea posible, las personas miembros del citado comité habrán de ser personal al servicio de la Consejería contratante. Todas las personas miembros del comité contarán con la cualificación profesional apropiada en razón de la materia sobre la que verse la valoración. Las mismas podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritas al órgano proponente de la contratación.

La designación de las personas miembros del comité de personas expertas o el procedimiento para efectuarla, así como la designación del organismo técnico especializado se identificarán en el **apartado 8 del anexo I**, y su designación se publicará en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura de los sobres electrónicos nº2 y 3, según resulte de aplicación.

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión de las personas licitadoras tras la apertura del sobre electrónico nº 2, la Mesa de contratación, por aplicación de los baremos recogidos en el **apartado 9.1 del anexo I**, procederá a valorar las proposiciones presentadas. Para la realización de dicha valoración podrá solicitar el asesoramiento de la comisión técnica definida en la cláusula 12.2 del presente pliego.

Tras la valoración de las ofertas, la Mesa de contratación excluirá de la licitación a todas aquellas personas licitadoras cuyas ofertas no hayan alcanzado el umbral que en su caso se haya establecido para continuar en el proceso selectivo.

12.5. Apertura del sobre electrónico nº 3.

Por la presidencia de la Mesa de contratación, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación y en el perfil de contratante del órgano de contratación, se procederá a manifestar en su caso, el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, así como la relación de personas licitadoras excluidas tras la apertura del sobre electrónico nº 2, si resulta de aplicación conforme a lo previsto en el **apartado 9.1 del anexo I**.

A continuación se realizará la apertura del sobre electrónico nº 3 de aquellas personas licitadoras que continúen en el procedimiento.

La Mesa de contratación, atendiendo a los criterios señalados en el **apartado 10 del anexo I** del presente pliego, identificará, en su caso, las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad, para lo que podrá solicitar el asesoramiento técnico correspondiente. Si se identifican ofertas anormalmente bajas, dará audiencia, en un plazo máximo de 5 días hábiles, por medios electrónicos a las personas licitadoras para que de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente su oferta. En este sentido no



bastará con una mera exposición de razones sino que la justificación deberá acompañarse y estar apoyada en documentación que acredite las circunstancias declaradas en la justificación. En este sentido aquellas ofertas cuya justificación no se acompañe de la correspondiente documentación acreditativa se considerarán que no han justificado suficientemente los valores anormales y, en consecuencia, serán excluidas de la licitación. Para analizar dichas justificaciones la Mesa de contratación podrá solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, ya sea o no dependiente del órgano de contratación.

La Mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica en plazo, y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora, la documentación aportada y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación.

En general se propondrá el rechazo de las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica, o porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

En caso necesario la Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación, podrá solicitar a las personas licitadoras, en el plazo máximo que esta acuerde a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la puesta a disposición de una muestra de los bienes ofertados, con el objeto de poder verificar mediante un conjunto de pruebas y exámenes el efectivo cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares y de los valores ofertados en relación con los criterios de adjudicación establecidos, a los efectos de elaborar el correspondiente informe técnico en relación con la documentación contenida en el sobre electrónico nº 3.

Las personas licitadoras harán entrega de las muestras que se soliciten a los efectos de practicar las pruebas y exámenes por la Comisión Técnica en el plazo que esta determine.

Si una persona licitadora no atendiera al requerimiento de la Comisión Técnica en el plazo establecido, se entenderá que ha retirado su oferta y se propondrá a la Mesa de contratación su rechazo y exclusión de la clasificación.

Si la Comisión Técnica tras las pruebas y exámenes detectase que la solución ofertada por una persona licitadora incumple alguno de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, o bien no fueran ciertos los valores ofertados en relación con los criterios de valoración establecidos, dicha oferta será descartada y excluida de la clasificación.

12.6. Clasificación de las proposiciones.

12.6.1. Clasificación.

La Mesa de contratación valorará las proposiciones presentadas para cada uno de los lotes, de acuerdo con los criterios previstos en el **apartado 9.2 del anexo I**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 39.6 del Decreto 39/2011 y el artículo 150 de la LCSP.

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.



Finalmente, la Mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y elevará al órgano de contratación una propuesta con la relación de personas licitadoras seleccionadas en el acuerdo marco.

Para la determinación de las personas licitadoras seleccionadas se atenderá a la puntuación obtenida por cada una de ellas, de manera que para cada lote se seleccionarán a todas aquellas personas licitadoras según el criterio que se indica en el **apartado 11 del anexo I**.

12.6.2. Criterio de desempate.

Para los casos en que dos o más proposiciones se encuentren en situación de empate, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en el **apartado 9.2 del anexo I**, tendrán preferencia como la mejor desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación:

a) Las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y en el artículo 76.4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla. A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el **anexo XVII**.

b) Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (en adelante, Ley 8/2017), y de conformidad con la Ley 12/2007. A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el **anexo XVIII**.

c) Las empresas de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

d) Las empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley del Parlamento de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

e) Las empresas calificadas como Sociedades Cooperativas Andaluzas conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011.

En la aplicación de las preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna un mayor número de las características señaladas y en caso de empate se aplicarán los criterios sociales de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate establecidos en este apartado solo será aportada por las personas licitadoras en el momento en que se produzca el empate a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

13. Documentación previa a la adjudicación.

13.1. Procedimiento.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, el Servicio competente en materia de racionalización y centralización de la contratación adscrito a la Dirección General con



competencias en materia de Contratación requerirá por medios electrónicos a las personas licitadoras que hayan resultado seleccionadas para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación que se detalla en el apartado 2 de esta cláusula, tanto de las personas licitadoras como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Las personas licitadoras presentarán copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

La aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación contenida en las letras a), b), c) exclusivamente en cuanto a la solvencia económica o financiera, d), e) y f) del apartado 2 de esta cláusula, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 39/2011.

El referido certificado se expedirá electrónicamente. La incorporación del certificado al procedimiento se efectuará de oficio por la mesa o el órgano de contratación solicitándolo directamente al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de que las personas licitadoras deban presentar en todo caso la declaración responsable indicada en el párrafo anterior.

Asimismo, cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

13.2. Documentación.

La documentación a presentar será la siguiente:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar de las personas licitadoras.

13.2. a.1. Personas licitadoras físicas.

Las personas licitadoras individuales acreditarán su personalidad y capacidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el **anexo XII**. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberán presentar copia electrónica auténtica del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

13.2. a.2. Personas licitadoras jurídicas.

La capacidad de obrar de las personas empresarias que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.



13.2. a.3. Personas licitadoras no españolas nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea.

En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13.2. a.4. Demás personas licitadoras extranjeras.

Las demás personas empresarias extranjeras deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

En relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio se prescindirá del informe sobre reciprocidad, cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

Además será necesario que las empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tengan abierta sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Económica y Comercial de España en el Exterior en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Las personas licitadoras extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del acuerdo marco, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

13.2. a.5. Habilitación empresarial.

En caso de que en el **apartado 5 del anexo I** se especifique que las personas licitadoras deban contar con una determinada habilitación empresarial o profesional que resulte exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del acuerdo marco, según lo dispuesto en el artículo 65.2 de la LCSP, «Condiciones de aptitud», deberán acreditar estar en posesión de la misma.

13.2. a.6. Certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.

Las personas físicas, mediante declaración responsable, o las personas administradoras de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que



se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el **anexo XIII** y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada electrónicamente en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, y del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia o de los Consejeros/as Delegados/as, cuando así los estatutos de la sociedad lo establezcan, en el caso de Consejo de Administración.

b) Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán **copia electrónica, sea auténtica o no, del poder de representación**, bastantado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local que acredite la comprobación por la Administración de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.

Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acreditar su personalidad y capacidad mediante el Documento Nacional de Identidad, o en su caso, el documento que haga sus veces. El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el **anexo XII**. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

El poder de representación deberá acreditar la facultad de presentar proposiciones, al menos, por el importe acumulado del valor estimado de los lotes a los que haya licitado y para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las personas contratistas deberán acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación, dado que los contratos basados en el Acuerdo marco pueden ser financiados con fondos procedentes del PRTR.

c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica.

La **solvencia económica y financiera** se acreditará mediante una declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora referido al mejor ejercicio del negocio de los tres últimos años disponibles.

La referida declaración se ajustará al modelo establecido en el **anexo XIV**.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas empresarias individuales no inscritas en el Registro Mercantil



acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En relación a la **solvencia técnica** las condiciones exigidas en la cláusula 8.3 de este pliego se entenderán cumplidas con la presentación de una declaración que recoja una relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

La referida declaración se ajustará al modelo establecido en el **anexo XV**.

Para acreditar la solvencia, la persona licitadora podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del acuerdo marco dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, las personas empresarias que concurran agrupadas en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades, debiendo a tal fin aportar documento de compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

En caso de que el referido documento de compromiso de disposición sea aceptado por el órgano de contratación, éste podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la persona contratista del acuerdo marco.

En caso de resultar adjudicataria, la persona licitadora ejecutará el acuerdo marco con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Solo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización del órgano de contratación.

Si las personas licitadoras recurren a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, la responsabilidad entre aquellas entidades y las otras en la ejecución del acuerdo marco tendrá carácter solidario.

En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, se considerará cumplido el requisito de solvencia económica y financiera cuando este sea cumplido bien por la solvencia acreditada por uno de los miembros o bien por la suma de la solvencia acreditada de varios de los miembros de la unión temporal.

d) Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el **anexo XVI**.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización



para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el **anexo XVI**.

e) Obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el **anexo XVI**.

f) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del acuerdo marco del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable, firmada electrónicamente, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, conforme a la declaración indicada en el **anexo XVI**.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto, firmada electrónicamente, así como la declaración indicada en el **anexo XVI**.

g) Personas trabajadoras con discapacidad.

De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de personas trabajadoras con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de las personas trabajadoras con discapacidad.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo establecido en el **anexo XVII**, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

h) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

A tal efecto, las personas licitadoras acreditarán dicha obligación mediante la presentación de una declaración responsable conforme al modelo establecido en el **anexo XVII**.

Asimismo, se deberá cumplimentar la Declaración sobre promoción de igualdad conforme al modelo establecido en el **anexo XVIII**, a los efectos de indicar si se está en posesión o desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.

i) Otra documentación.



- **Declaración responsable sobre datos identificativos**, conforme al modelo establecido en el **anexo XIX**, así como la correspondiente **autorización para el tratamiento de los datos de carácter personal** en el ámbito de la institución, sus departamentos, entes colaboradores e instituciones anejas, así como la cesión a los estamentos oficiales públicos y privados oportunos para el desempeño de sus atribuciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- **Declaración de las personas propuestas adjudicatarias de ausencia de conflicto de intereses (DACI)**, conforme al modelo del **anexo XX-B** del presente pliego, como medida de detección de posibles conflictos de intereses y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública.

13.3. Examen de la documentación.

Presentada la documentación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la Mesa de contratación comprobará que ha sido recibida en tiempo y procederá a su examen.

Si las personas licitadoras no presentan la documentación, la Mesa de contratación procederá a la exclusión del procedimiento de adjudicación.

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a las personas licitadoras concediéndoles un plazo de tres días naturales para que los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que las personas licitadoras han retirado sus ofertas, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento de valor estimado del lote licitación correspondiente, dividido por el número de personas licitadoras seleccionadas al lote, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

14. Adjudicación del acuerdo marco.

Una vez comprobada que la documentación requerida a las personas licitadoras seleccionadas es correcta, el órgano de contratación les adjudicará el acuerdo marco dentro de los 5 días hábiles siguientes.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a las adjudicatarias y a las restantes licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días naturales.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del acuerdo marco.

La notificación se realizará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y deberá contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el acuerdo marco en virtud de la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Dado que para la adjudicación del presente acuerdo marco van a tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de un mes a contar desde la apertura de las proposiciones.

El plazo indicado en el párrafo anterior se ampliará en 15 días hábiles cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre electrónico, de tal forma que éstos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre electrónico que contenga una parte de la proposición.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del acuerdo marco por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del acuerdo marco o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas licitadoras en la cantidad de 1.000 euros.

15. Formalización del acuerdo marco.

El acuerdo marco se perfeccionará con su formalización por medios electrónicos, en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público con las personas adjudicatarias de cada lote, una vez transcurrido el plazo de diez días naturales desde que se remita la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras, sin que se hubiera interpuesto recurso que suponga la suspensión de la adjudicación del acuerdo marco o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación. El Servicio competente dependiente del órgano de contratación requerirá a las personas adjudicatarias para que formalicen el acuerdo marco en plazo no superior a tres días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, y se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

El acuerdo marco se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Simultáneamente con la firma electrónica del acuerdo marco, deberá ser firmado electrónicamente por las personas adjudicatarias el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes.

La persona contratista podrá solicitar que el acuerdo marco se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el acuerdo marco cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

En el supuesto de que una unión temporal de personas empresarias (UTE) resulte adjudicataria, deberá remitir en un plazo no superior a 10 días naturales desde que se notifique la adjudicación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, antes de la formalización del acuerdo marco, la siguiente documentación:

- Copia electrónica, sea auténtica o no, de la Escritura pública de constitución.
- Copia electrónica, sea auténtica o no, del nombramiento de persona representante o persona apoderada única de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del acuerdo marco hasta la extinción del mismo, cuya duración será coincidente con la del acuerdo marco hasta su extinción.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

El anuncio de formalización del acuerdo marco se enviará previamente al Diario Oficial de la Unión Europea a más tardar cinco días después de dicha formalización, y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, junto con los correspondientes documentos de formalización, en un plazo no superior a siete días tras el perfeccionamiento del mismo.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el acuerdo marco dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del valor estimado del lote licitación correspondiente, dividido por el número de personas adjudicatarias al lote, I.V.A excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2 b) de la LCSP.

No podrá procederse a la ejecución del acuerdo marco con carácter previo a su formalización.

16. Constitución de la garantía definitiva general del acuerdo marco.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107.5 de la LCSP, el órgano de contratación indicará, en el **apartado 12 del anexo I**, si opta por la constitución de una garantía definitiva general fijada estimativamente por la Administración o se fija para cada contrato basado en relación con su importe de adjudicación.

En caso de optarse por una garantía definitiva general, el importe de la misma se establece, asimismo, para cada lote, en el **apartado 12 del anexo I**.

La garantía definitiva general podrá prestarse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108.1 de la LCSP y se depositará en las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas, solo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de la garantía definitiva general que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

La garantía definitiva general responderá respecto de los incumplimientos tanto del acuerdo marco, como de los contratos basados de que se trate. Las garantías responderán de los conceptos mencionados en el artículo 110 de la LCSP y, en su caso, serán repuestas o ampliadas en la cuantía que corresponda, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la LCSP, incurriendo la persona adjudicataria en caso contrario en causa de resolución.

Cuando la garantía definitiva general no sea bastante para satisfacer las responsabilidades a las que están afectas, la Administración procederá al cobro de la diferencia mediante el procedimiento administrativo de apremio.

Cuando las garantías se presten por personas o entidades distintas de la persona adjudicataria quedarán igualmente sujetas a las responsabilidades del artículo 110 de la LCSP, aplicándose lo dispuesto en el artículo 112 de la LCSP.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará cumplido satisfactoriamente el acuerdo marco, o resuelto éste sin culpa de la persona contratista.

III. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN.

17. Responsable del acuerdo marco.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 de la LCSP, será responsable del acuerdo marco el órgano que ostente la competencia en materia de la definición y coordinación de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad de las tecnologías de la información, al que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero en relación con el anexo I de la misma, el Servicio dependiente del órgano responsable del acuerdo marco que se designe como responsable directo deberá presentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), conforme al modelo que se incorpora como **anexo XX-A** del pliego, como medida de detección de posibles conflictos de intereses y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública, en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde la fecha de formalización del acuerdo marco.

Asimismo, podrá proponer al órgano de contratación la exclusión por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el acuerdo marco, así como proponer su resolución.

Las personas contratistas, sin coste adicional alguno, facilitará al órgano responsable del acuerdo marco, asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que éste estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada. El órgano responsable del acuerdo marco podrá consultar y/o mantener reuniones con los órganos, entes o entidades destinatarios finales de los suministros para alcanzar el mejor conocimiento de las circunstancias en las que se produce la ejecución de los contratos basados en el ámbito de cada uno de ellos, con el fin de adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias en lo que afecte al desarrollo global del acuerdo marco. En caso de ser necesarias, dichas reuniones serán convocadas por el órgano responsable del acuerdo marco y no tendrá competencias decisorias, ni de propuesta o emisión de informes preceptivos, ni de seguimiento o control de ningún otro órgano de la Administración de la Junta de Andalucía.

18. Ejecución del acuerdo marco.

Las comunicaciones y notificaciones con las personas contratistas derivadas de la ejecución posterior del acuerdo marco se realizarán a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

18.1. Condiciones de ejecución.

Se establecen las siguientes condiciones de ejecución de aplicación al acuerdo marco y a sus contratos basados:

- a) La ejecución del acuerdo marco se llevará a cabo mediante la adjudicación de contratos basados en el mismo, los cuales se realizarán a riesgo y ventura de las personas contratistas con sujeción a las condiciones establecidas en los contratos basados, en el acuerdo marco, en el pliego de cláusulas administrativa particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y en las ofertas de las personas adjudicatarias, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación del acuerdo marco y/o de los contratos basados.
- b) Las personas contratistas serán responsables de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del acuerdo marco y los contratos basados.
- c) La cesión del acuerdo marco y los contratos basados en el mismo se regulará según lo previsto en el artículo 214 de la LCSP.
- d) Tanto el órgano responsable del acuerdo marco como los órganos de contratación de los contratos basados, tienen la facultad de inspeccionar y de ser informadas, cuando lo soliciten, del proceso de fabricación o elaboración de un bien contenido en el acuerdo marco, pudiendo ordenar a la persona contratista o efectuar por sí misma, a costa de dicha persona adjudicataria, la realización de análisis, ensayos y pruebas de los materiales empleados, así como las certificaciones técnicas acreditativas que hayan declarado poseer, con la finalidad de comprobar si los mismos corresponden a la calidad e idoneidad ofertadas.



- e) Asimismo, tanto el órgano responsable del acuerdo marco como los órganos de contratación de los contratos basados podrán solicitar a la persona contratista, muestras de alguno de los bienes ofertados o complementos, pudiendo someter los mismos a cuantas pruebas y ensayos consideren necesarios, sin que se pueda presentar reclamación ni solicitud alguna de reparación cuando se efectúe su devolución. Todos los gastos que se puedan ocasionar por tal motivo serán por cuenta de la persona contratista.
- f) Las personas contratistas deberán enviar a través de SiREC-Portal de licitación, a instancia de la Dirección General con competencias en materia de Contratación, la relación de contratos suscritos con los distintos organismos destinatarios del acuerdo marco definidos en la cláusula 3 de este pliego, con especificación del número de suministros, tipo e importes. Dicha información será remitida en soporte informático para su tratamiento mediante el formulario que se encontrará a disposición en la web de Contratación Centralizada en la Junta de Andalucía.
- g) Las personas contratistas deberán enviar a través de SiREC-Portal de licitación, a instancia de la Dirección General con competencias en materia de Contratación, un certificado donde se confirme que los bienes y/o complementos adjudicados a la persona adjudicataria y publicados en el Catálogo de Suministro de Microordenadores y periféricos Homologados a la fecha de su emisión, se encuentran en stock para poder atender pedidos y se garantiza el plazo de entrega en los términos regulados en la cláusula 19.2. del presente pliego. Dicha información será remitida en soporte informático para su tratamiento mediante el formulario que se encontrará a disposición en la web de Contratación Centralizada en la Junta de Andalucía.

El órgano de contratación del acuerdo marco, podrá solicitar, en cualquier momento, cuantos datos estime oportunos y realizar controles durante la ejecución del mismo.

18.2. Confidencialidad y protección de datos y conservación de la documentación.

18.2.1. Confidencialidad.

Las personas contratistas deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía, y será necesario que con la adjudicación del contrato basado se anexe al mismo el documento de acuerdo de confidencialidad recogido en el **anexo XXXI**.

18.2.2. Protección de datos.

Las personas contratistas deberán cumplir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, según lo dispuesto en el artículo 122.2.b de la LCSP.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de éste deberán de constar por escrito.

A. Tratamiento de datos personales en los contratos basados.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, la persona adjudicataria de un contrato basado en el acuerdo marco, en tanto encargado del tratamiento, deberá tratar los datos personales



de los cuales la entidad contratante es responsable de la manera que se especifica por ella en el **anexo XXXII** de este pliego, en el que se describirán en detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar, así como la finalidad de la cesión de los datos personales al amparo de lo dispuesto en los artículos 116.1 y 122.2.a de la LCSP.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución del contrato basado, resultara necesaria la modificación de lo estipulado en el **anexo XXXII** “Adjudicación Contratos Basados. Tratamiento de Datos Personales”, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la entidad contratante estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Por lo tanto sobre la entidad contratante recaen las responsabilidades, establecidas en la normativa de aplicación, del Responsable del tratamiento mientras que la persona adjudicataria ostenta las establecidas para el encargado del tratamiento. No obstante, si este último destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente pliego y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Las personas adjudicatarias de los contratos basados tendrán la obligación de presentar, antes de la adjudicación del contrato basado una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c de la LCSP, en el caso de que la ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Asimismo, las personas adjudicatarias de los contratos basados tendrán la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere el párrafo anterior, según lo establecido en el artículo 122.2.d de la LCSP.

B. Estipulaciones como Encargado de Tratamiento en los contratos basados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato basado, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del presente acuerdo marco.
- c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el **anexo XXXII**.



- d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato basado así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de éste instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del órgano de contratación dicha documentación acreditativa.
- f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar, ceder ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
- h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al órgano de contratación del basado, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el **anexo XXXII**, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
- j) Según corresponda y se indique en el **anexo XXXII**, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del órgano de contratación del basado o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el mismo, según se establezca en dicho anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este pliego.
- k) Salvo que se indique otra cosa en el **anexo XXXII** “Adjudicación Contratos Basados. Tratamiento de Datos Personales” o se instruya así expresamente por el órgano de contratación del basado, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de



cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, ésta informará por escrito al órgano de contratación de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al mismo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- l) De conformidad con el artículo 33 del RGPD, comunicar al órgano de contratación, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato basado. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al órgano de contratación del basado con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

En su condición de encargado del tratamiento, la persona adjudicataria asistirá al órgano de contratación del basado (y si no coinciden, al responsable del tratamiento de datos), siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

- n) Colaborar con el órgano de contratación en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del mismo, a requerimiento de este, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Junta de Andalucía.

- o) En los casos en que la normativa así lo exija, llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de



todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del órgano de contratación del basado, responsable del tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

- p) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del órgano de contratación del basado a su requerimiento. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- q) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con la persona responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el **anexo XXXII** relativo al “Adjudicación Contratos Basados. Tratamiento de Datos Personales” constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el órgano de contratación del basado y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 del RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que los contratos basados, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato basado, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato basado.

Conforme a lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, la persona contratista adoptará para el tratamiento de los datos las medidas de seguridad que se ajusten al Esquema Nacional de Seguridad.

C. Subencargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones en los contratos basados.

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato basado y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del órgano de contratación del basado, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para su autorización es requisito que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del órgano de contratación del basado.
- Que la persona adjudicataria y la persona empresaria subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del órgano de contratación del basado.

La persona adjudicataria informará al órgano de contratación del basado de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.



D. Información sobre tratamiento de datos personales contenidos en el acuerdo marco y en los contratos basados y los necesarios para su tramitación.

Los datos de carácter personal contenidos en el acuerdo marco y en los contratos basados y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación correspondiente con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo, siendo el responsable del tratamiento el que así esté designado formalmente en el ámbito de la entidad.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal de un fin de interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás que regule los gastos públicos.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceros, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación correspondiente.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. Además puede solicitar el ejercicio de sus derechos solicitándolo por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros conformes con la Ley 39/2015.

18.2.3. Conservación de la documentación.

En el caso de que los contratos basados se financien con fondos procedentes del PRTR, conforme al artículo 132 del Reglamento (UE) 2018/1046, las personas contratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones antifraude se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas a la persona contratista.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias autenticadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.



19. Entrega de bienes.

19.1. Condiciones de entrega.

Se contempla las siguientes condiciones contractuales en cuanto a la entrega de los bienes, tras la adjudicación de un contrato basado en el acuerdo marco:

- a) Las personas adjudicatarias de los contratos basados estarán obligadas a entregar los bienes y, en su caso, los correspondientes complementos que estén homologados y publicados en el Catálogo de Suministro de Microordenadores y periféricos Homologados en **el momento en que se produzca bien la comunicación previa a la adjudicación (contrato basado sin nueva licitación), o bien cuando concluya el plazo máximo de presentación de ofertas con invitación (contrato basado con nueva licitación)**, debiendo estar identificados por la referencia de homologación que específicamente le haya sido asignada mediante resolución expresa del órgano de contratación del acuerdo marco, hasta esos momentos, en el lugar fijado y en el plazo que en cada caso se haya ofertado por la persona licitadora, bien en el acuerdo marco o bien en los contratos basados.
- b) Es responsabilidad de la persona contratista del correspondiente contrato basado en el acuerdo marco la puesta en funcionamiento del bien entregado y, en su caso, los correspondientes complementos con el máximo de piezas armadas para que el montaje del mismo y sus partes puedan realizarse correctamente en la instalación.
- c) En ningún caso las personas contratistas podrán suministrar bienes y, en su caso, los correspondientes complementos homologados, si ésta se encuentra incurso en alguna de las causas de prohibición para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.
- d) Las personas adjudicatarias no tendrán derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes y, en su caso, los correspondientes complementos antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.
- e) Los suministros quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas particulares.
- f) Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido, serán de cuenta de las personas contratistas.
- g) La entrega de bienes y, en su caso, los correspondientes complementos no incluidos en el Catálogo de Suministro de Microordenadores y periféricos Homologados, o la entrega de otros en sustitución de éstos se considerará desleal, de acuerdo con la definición contemplada en el artículo 14 de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, y resultará de aplicación lo establecido en la cláusula 23.2.f) relativa a la extinción por resolución del acuerdo marco.

19.2. Plazos de entrega.

Con carácter general el plazo máximo de entrega será de **30 días naturales**, siempre y cuando la persona contratista no haya ofertado un plazo de entrega inferior tanto en el acuerdo marco como, en su caso, en el correspondiente contrato basado.

El plazo de entrega se computará de la siguiente manera:

- Para los contratos basados sin nueva licitación, tras la notificación de la orden de encargo.
- Para los contratos basados con nueva licitación, tras la notificación de la adjudicación o, en su caso, tras la formalización del mismo.

No obstante, el plazo de entrega podrá ampliarse en los siguientes supuestos:



1. Para los contratos basados sin nueva licitación, si el órgano de contratación contempla dicha posibilidad en **la comunicación previa a la adjudicación**, debiendo quedar motivado previamente en la memoria justificativa de dicho contrato basado, haciéndose constar en el contenido de la comunicación el plazo máximo de entrega.
2. Para los contratos basados con nueva licitación, si el órgano de contratación contempla dicha posibilidad en **la invitación**, debiendo quedar motivado previamente en la memoria justificativa de dicho contrato basado, haciéndose constar en el contenido de la invitación el plazo máximo de entrega.
3. A solicitud de la persona contratista donde queden justificados los motivos excepcionales que concurren en cada caso, y siempre que haya aprobación expresa del órgano de contratación del contrato basado en el acuerdo marco.

20. Obligaciones laborales, sociales y económicas de las personas contratistas.

Las personas contratistas asumen las siguientes obligaciones:

1. El personal adscrito a la persona contratista para la prestación objeto del acuerdo marco, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la misma, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.
2. Al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral, debiendo disponer de las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, en su caso.
3. Observar el cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
4. A suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 4 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía.
5. A responder de cuantas obligaciones les vengan impuestas en su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla, o entre sus personas subcontratistas, y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.
6. A indemnizar a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.
7. La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización de los suministros contratados.
8. Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede, y los de materiales, personal, transporte y entrega de los bienes objeto de la adquisición al lugar convenido, en la ejecución y posterior asistencia durante el plazo de garantía.
9. La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceras personas, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la prestación, salvo



cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

10. Ser responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, comercial o intelectual, debiendo indemnizar a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.
11. La obtención de las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación, así como, haber abonado las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos, para la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos objeto del acuerdo marco.

En ningún caso, la persona contratista está obligada a sufragar los gastos que incluyan la ejecución de obras de cualquier naturaleza en el lugar donde haya de realizarse la instalación, los permisos de obra si fuesen necesarios, así como la acometida eléctrica hasta la unidad que lo requiera, corriendo todos estos gastos por cuenta del órgano de contratación.

21. Exclusión temporal del acuerdo marco.

El órgano de contratación del acuerdo marco podrá acordar la exclusión temporal de alguna de las personas adjudicatarias, y supondrá la pérdida temporal de la condición de homologada según el caso, de uno o de varios lotes.

Todas las consideraciones de los supuestos que se detallan a continuación son extensivas a los complementos que incluye el bien al que pertenece. La exclusión temporal de un complemento implicará, del mismo modo, la exclusión temporal del propio bien.

21.1. Supuestos.

- a) Cuando lo solicite la persona adjudicataria para ser sustituido un bien por otro ante rotura de stock del fabricante de los bienes.
- b) Cuando la Administración detecte la imposibilidad de suministro por rotura de stock del fabricante, haya dejado de fabricarse el bien que suministra la persona adjudicataria, sin haber sido comunicado por la misma o si el bien y/o sus complementos no están incluidos en la certificación trimestral detallada en la cláusula 18.1.g) del presente pliego.
- c) Incumplimiento por parte de las personas adjudicatarias del acuerdo marco de las condiciones de garantía de los bienes adjudicados.
- d) Cuando se produzcan tres incumplimientos, en tres contratos basados diferentes, de los plazos de entrega de suministros de cualquiera de los bienes objeto del presente acuerdo marco respecto de los plazos que en cada caso se hayan establecido, sin perjuicio de las penalidades establecidas en la cláusula 32 del presente pliego.
- e) Incumplimiento por parte de las personas adjudicatarias del acuerdo marco de la obligación de participación en las licitaciones para la adjudicación de contratos basados con licitación. Se entenderá que existe incumplimiento cuando no presente oferta en un mínimo de TRES licitaciones en un periodo de doce meses, salvo causa justificada.
- f) Por algún incumplimiento que conlleve la extinción por causa de resolución de los contratos basados.
- g) Incumplimiento por parte de las personas adjudicatarias del acuerdo marco de cualquiera de las estipulaciones de los pliegos que rigen el acuerdo marco.
- h) Incumplimiento de la obligación de comunicar la relación de contratos realizados con los distintos organismos destinatarios definidos en la cláusula 3 de este pliego, como establece la cláusula 18.1.f), o de la obligación de enviar el certificado establecido en la cláusula 18.1.g) del



presente pliego. Para determinar la existencia de incumplimiento, una vez transcurrido el plazo que establezca la Dirección General con competencias en materia de Contratación en su solicitud, sin haberse producido la comunicación de los datos, se apercibirá a las personas contratistas que hayan incumplido la obligación, otorgándole un nuevo e improrrogable plazo, que al efecto se indicará, para su presentación, transcurrido el cual se procederá a la exclusión temporal del acuerdo marco.

- i) El incumplimiento de las obligaciones relativas a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social. Se entenderá que existe incumplimiento cuando no se haya acreditado en un mínimo de TRES adjudicaciones de contratos basados en el acuerdo marco, con o sin nueva licitación, en un periodo de seis meses, salvo causa justificada, sin perjuicio de la causa de resolución contemplada en la cláusula 23 siguiente.
- j) La alteración o discrepancia sobre alguna característica o certificación técnica u organizativa declarada por la persona contratista en su oferta.
- k) Cuando se esté incurso en alguna de las causas de prohibición para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.
- l) La entrega de bienes no incluidos en el Catálogo de Suministro de Microordenadores y periféricos homologados con ocasión de la adjudicación de contratos basados en el acuerdo marco, con o sin nueva licitación, sin perjuicio de la causa de resolución contemplada en la cláusula 23 siguiente.

21.2. Efectos.

La exclusión temporal implicará la imposibilidad de adjudicar contratos basados en el acuerdo marco, a partir de la comunicación de la misma, y exclusivamente en el lote en el que se haya producido, así como dejar de estar publicado el bien y sus complementos en el Catálogo de Suministro de Microordenadores y periféricos homologados.

Las exclusiones temporales del acuerdo marco para los supuestos contemplados en los apartados a) y b) de esta cláusula tendrán una duración máxima de **TRES** meses, siempre que no concurran las circunstancias que originaron la exclusión temporal.

Para el resto de supuestos c) a l) de esta cláusula tendrán una duración máxima de **CINCO** meses, siempre que no concurran las circunstancias que originaron la exclusión temporal.

21.3. Procedimiento.

El procedimiento a seguir en el caso de acordarse la exclusión temporal de los bienes y complementos homologados, será el siguiente:

1. Inicio de expediente de exclusión temporal, de oficio o a instancia de la persona contratista. En este último caso la propia solicitud iniciará el procedimiento, y en caso de oficio será necesario dictar acuerdo de inicio por el órgano de contratación del acuerdo marco.
2. Emisión de informe por el órgano responsable del acuerdo marco en un plazo de 5 días hábiles, en su caso.
3. Audiencia a la persona contratista por un plazo de 5 días hábiles, cuando el acuerdo de inicio se haya impulsado de oficio en todo caso, o a instancia de la persona contratista cuando sea necesario solicitar aclaraciones.
4. Emisión de informe por el Servicio competente del órgano de contratación del acuerdo marco en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar bien desde la recepción de las aclaraciones, en su caso, de la persona contratista tras el trámite de audiencia.



5. Propuesta de resolución de exclusión temporal del Servicio competente del órgano de contratación del acuerdo marco.
6. Resolución motivada de exclusión temporal del órgano de contratación del acuerdo marco.
7. Notificación a la persona contratista.
8. Despublicación electrónica del bien y sus complementos excluidos temporalmente en la página web de Contratación Centralizada en la Junta de Andalucía, en el Catálogo de Suministro de Microordenadores y periféricos.

El plazo máximo para resolver sobre este procedimiento será de dos meses a contar bien desde la fecha en que haya tenido entrada la solicitud por medios electrónicos en la medida que SIREC-Portal de licitación electrónica así lo permita, cuando se inicie a instancia de parte; o bien desde la fecha del acuerdo de inicio cuando se haya impulsado de oficio, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

El silencio administrativo cuando el procedimiento se haya iniciado a solicitud de la persona contratista será positivo de acuerdo con el artículo 24.1 de la Ley 39/2015, y cuando se haya iniciado de oficio el silencio implicará la caducidad del procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 b) de la Ley 39/2015.

22. Modificación del acuerdo marco.

Los acuerdos marco podrán ser modificados de acuerdo con las reglas generales de modificación de los contratos. En todo caso, no se podrán introducir por contrato basadas modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el acuerdo marco. Los precios unitarios resultantes de la modificación no podrán superar en un 20 por ciento del precio originario de adjudicación y, en ningún caso, podrán ser precios superiores a los que las empresas parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para las mismas prestaciones, todo ello en virtud de lo previsto en el artículo 222.1 de la LCSP y al amparo de lo establecido en el artículo 205 de la LCSP.

Se contemplan las siguientes causas específicas de modificación para el acuerdo marco:

- a) Sustitución de cualquier bien y sus complementos adjudicados por otro de la misma marca que iguale o mejore las prestaciones técnicas sin incremento del importe de adjudicación de los bienes y sus complementos.
- b) Excepcionalmente, se aceptarán sustituciones de bienes y sus complementos por otros de distinta marca cuando se acredite tanto la imposibilidad de continuar con el suministro del bien y sus complementos adjudicados, como la imposibilidad de proponer la sustitución en los términos previstos en el párrafo anterior. En todo caso, los bienes y sus complementos propuestos para sustituir los adjudicados deberán cumplir las prescripciones técnicas mínimas exigidas para el lote correspondiente e igualar o mejorar las prestaciones de los sustituidos, siendo de aplicación lo recogido en el párrafo anterior, siempre que no iguale la marca, modelo y configuración ya existente en el lote correspondiente del acuerdo marco por ser suministrado por otra persona contratista.
- c) El órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad de la empresa contratista, podrá incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares al mismo cuando concurren motivos de interés público o que incorporen nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio no exceda el 20% del importe originario de adjudicación del acuerdo marco.



- d) Mejora de las condiciones económicas del bien y sus complementos mediante una bajada del importe de adjudicación de los mismos, ya sea a partir de la adquisición mínima de una unidad o de varias.
- e) Descatalogación: supresión de cualquier bien y sus complementos de cualquiera de los lotes del acuerdo marco, ante la imposibilidad de suministro de éstos, siempre y cuando no sea posible ninguna de las modificaciones anteriores y no proceda exclusión temporal por rotura de stock del fabricante del bien. Una vez descatalogado el bien no será posible solicitar una modificación posterior del mismo.

Conforme a lo establecido en el artículo 103 del LCSP, **no procederá la revisión de precios** durante la vigencia del acuerdo marco.

El procedimiento a seguir en el caso de acordar la modificación de los bienes y complementos homologados será el siguiente:

1. Inicio de expediente de modificación, de oficio o a instancia de la persona contratista. En este último caso la propia solicitud iniciará el procedimiento, y en caso de oficio será necesario dictar acuerdo de inicio del órgano de contratación del acuerdo marco. En cualquier caso, éste no se llevará a cabo si la persona adjudicataria no se encuentra al día de las obligaciones establecidas en la cláusula 18.1.f) y 18.1.g) de este pliego.
2. Audiencia a la persona contratista por un plazo máximo de 5 días hábiles, cuando el acuerdo de inicio se haya impulsado de oficio en todo caso, o a instancia de la persona contratista cuando sea necesario solicitar aclaraciones.
3. Emisión de informe por el órgano competente en tecnologías de la información, en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de las aclaraciones, en su caso, de la persona contratista tras el trámite de audiencia.
4. Propuesta de resolución de modificación del Servicio competente del órgano de contratación del acuerdo marco.
5. Resolución motivada de modificación del órgano de contratación del acuerdo marco.
6. Notificación a la persona contratista.
7. Publicación electrónica del bien y sus complementos modificados en la página web de Contratación Centralizada en la Junta de Andalucía, Catálogo de Suministro de Microordenadores y periféricos.

23. Extinción del acuerdo marco.

El acuerdo marco se extingue por transcurso del periodo de vigencia o por resolución.

23.1. Extinción por transcurso del periodo de vigencia del acuerdo marco.

El acuerdo marco se extingue por el transcurso del periodo de vigencia establecido en el mismo, incluidas las posibles prórrogas a que pudiera haber lugar.

23.2. Extinción por resolución del acuerdo marco.

La resolución del acuerdo marco con algunas de las personas contratistas podrá tener lugar por incumplimiento de las cláusulas de los pliegos que lo regulan, por los supuestos establecidos en el artículo 211 de la LCSP, en cuyo caso le serán de aplicación los efectos oportunos previstos en el artículo 213 de la LCSP y será acordada por el órgano de contratación del acuerdo marco.

Asimismo, se resolverán los lotes adjudicados en el acuerdo marco, y considerándose a todos los efectos como supuestos de resolución por culpa de la persona contratista los siguientes:



- a) El incumplimiento de la obligación del deber de confidencialidad establecido en la cláusula 18.2 de este pliego.
- b) La incursión de la persona contratista, durante la vigencia del acuerdo marco, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad. Cuando se detectase que las personas contratistas están incurso en alguna de las causas de prohibición para contratar del artículo 71 de la LCSP, se les comunicará la imposibilidad de resultar adjudicatarios de los contratos basados, que se mantendrá hasta que procedan a la presentación de la documentación que acredite no estar incurso en causa de prohibición, estableciéndose un plazo máximo de tres meses.
- c) La imposibilidad de adjudicar contratos basados con la persona contratista, por incumplimiento de la cláusula 13.2 de este pliego, en lo que se refiere a la obligación de acreditar estar al corriente frente a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, cuando ésta subsista por un periodo superior a seis meses. En este sentido, el órgano de contratación del acuerdo marco podrá solicitar a las personas contratistas, en cualquier momento de vigencia del mismo, que acrediten el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, pudiendo en su caso, éstos autorizar a ésta a recabar dichos datos.
- d) La acumulación de al menos tres exclusiones temporales por cualquiera de los supuestos b), c), d), e), f), g) y j) recogidos en la cláusula 21 del presente pliego, en un plazo de 12 meses.
- e) La acumulación de al menos cinco exclusiones temporales por el supuesto a) recogido en la cláusula 21 del presente pliego, en un plazo de 18 meses.
- f) La entrega de distintos bienes y/o sus complementos por la persona contratista a los ofertados en las adjudicaciones de los contratos basados, previa denuncia debidamente justificada.
- g) La imposición de una sanción accesoria que conlleve la resolución en el acuerdo marco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.5 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en caso de infracción grave o muy grave por incumplimiento por la persona adjudicataria de la obligación de suministrar la información establecida en el artículo 4 de la citada Ley.
- h) Falta manifiesta de veracidad de los contenidos de cualquiera de los documentos y declaraciones aportadas en los sobres electrónicos del procedimiento.
- i) La vulneración de la obligación de protección de datos; ésta comprende la protección de datos de carácter personal, la confidencialidad de la información transmitida o almacenada y la protección de la intimidad.
- j) La entrega de bienes no incluidos en el Catálogo de Suministro de Microordenadores y periféricos homologados con ocasión de la adjudicación de contratos basados en el acuerdo marco, con o sin nueva licitación, previo procedimiento de exclusión temporal contemplado en la cláusula 21 del pliego.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, podrá conllevar la resolución del acuerdo marco. En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.

Las responsabilidades, daños y perjuicios a que diere lugar el incumplimiento de las obligaciones por parte de la contratista, se harán efectivas, en cuanto no alcanzara la garantía para cubrirlos, mediante la ejecución sobre el patrimonio de la misma.

Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del acuerdo marco por las causas establecidas en la letra b) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, podrá iniciarse el procedimiento



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

para la adjudicación del nuevo acuerdo marco, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos.

Hasta que se formalice el nuevo acuerdo marco, las personas contratistas quedarán obligadas, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación a adoptar las medidas necesarias, por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público. Las personas contratistas podrán impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de 15 días hábiles.

Cuando la persona contratista no pueda garantizar las medidas indispensables establecidas en el párrafo anterior, la Administración podrá intervenir garantizando la realización de dichas medidas bien con sus propios medios, o bien a través de un tercero.

IV. CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN.

24. Consideraciones generales.

Una vez celebrado el acuerdo marco los órganos destinatarios definidos en la cláusula 3 del presente pliego podrán celebrar contratos basados en él.

En caso de que los contratos basados se financien con fondos procedentes del PRTR en la documentación preparatoria obrará asimismo los hitos y objetivos, y los plazos temporales para su cumplimiento, los cuales se reflejarán en el expediente del contrato basado, junto al componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, en los términos que se describan en la cláusula 25 siguiente.

Puesto que el acuerdo marco se celebra con varias personas empresarias, la adjudicación de los contratos basados se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4.a) de la LCSP, y en los términos indicados en esta cláusula. Se tramitará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica o por el sistema electrónico que el órgano de contratación disponga.

En todo caso, los respectivos contratos basados en el acuerdo marco se entenderán perfeccionados al ser notificada por SiREC-Portal de licitación electrónica o por el medio electrónico que se disponga de la correspondiente adjudicación por el órgano de contratación del contrato basado. La notificación deberá contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En caso de contratos basados sin nueva licitación, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la persona adjudicataria. La publicación de la adjudicación se realizará en el perfil del contratante al menos trimestralmente por el órgano de contratación dentro de los 30 días siguientes al fin de cada trimestre, de conformidad con el artículo 154.4 de la LCSP.

Para el caso de contratos basados con nueva licitación, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la persona adjudicataria y a las no adjudicatarias de conformidad con el artículo 221.6 f) de la LCSP. La publicación de la adjudicación se realizará en el perfil del contratante al menos trimestralmente por el órgano de contratación dentro de los 30 días siguientes al fin de cada trimestre, de conformidad con el artículo 154.4 de la LCSP.

Los órganos de contratación de los contratos basados en el acuerdo marco deberán comunicar por los medios electrónicos que se determinen, al órgano de contratación del acuerdo marco las contrataciones basadas en el mismo antes de la formalización del pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto 39/2011.



El procedimiento de comunicación será el establecido en **la Instrucción 1/2018**, de la Dirección General de Patrimonio, sobre el procedimiento de adjudicación y comunicación de contratos basados en acuerdo marco, o la que se dicte en sustitución, y que se encontrará publicada en la página web de Contratación Centralizada en la Junta de Andalucía.

En el **apartado 13 del anexo I** se especificarán los tipos de contratos basados en el acuerdo marco que pueden tramitarse así como, en su caso, las modalidades de entrega.

25. Plazo de duración de los contratos basados.

El plazo de duración de los contratos basados será establecido por el órgano de contratación en cada caso.

Los contratos por tiempo podrán prever, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, y con las condiciones establecidas en el mencionado artículo 29.2.

Para la determinación del plazo se tendrá en cuenta que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, los contratos tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del artículo 29.2 de la LCSP acuerde el órgano de contratación.

Teniendo en cuenta lo expuesto en la cláusula 5 del presente pliego, según la cual la duración de un contrato basado podrá superar el plazo de duración del acuerdo marco, y para evitar grandes desfases entre la finalización del plazo de vigencia del acuerdo marco y la finalización de los contratos basados en el mismo, los plazos de los contratos basados podrán superar como máximo en un año al plazo total del acuerdo marco, incluidas, en su caso, las prórrogas correspondientes, siempre que se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 219.3 de la LCSP, en el sentido de que solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será:

- a) En el caso de contratos basados que para su adjudicación requieran la celebración de una licitación, la fecha de envío a los adjudicatarios del acuerdo marco de las invitaciones para participar en la licitación, siempre que las propuestas de adjudicación se reciban dentro del plazo establecido para ello en el acuerdo marco correspondiente.
- b) En el caso de contratos basados cuya adjudicación no requiera la celebración de licitación, la fecha relevante será la de la adjudicación del contrato basado.

Con independencia de lo anterior, y según lo establecido en el artículo 29.4 “in fine” de la LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la persona contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

26. Procedimiento de adjudicación de los contratos basados.

Podrán establecerse dos procedimientos de adjudicación de los contratos basados, de conformidad con el artículo 221 de la LCSP: contratos basados sin nueva licitación y contratos basados con nueva licitación. En el **apartado 13 del anexo I** se especifica si para el presente acuerdo marco se prevén ambos procedimientos de adjudicación o si solo se contempla la adjudicación con nueva licitación. Ambos procedimientos se desarrollan en las cláusulas 26.1 y 26.2 siguientes.



En virtud del artículo 36.3 de la LCSP los contratos basados se perfeccionan con su adjudicación. Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 153.1 de la LCSP en los contratos basados en un acuerdo marco no resulta necesaria la formalización del contrato. No obstante, cada órgano de contratación podrá establecer la obligatoriedad de que el o los contratos basados se formalicen en documento administrativo, firmado por las partes, a los efectos de que queden recogidas en el mismo las condiciones contractuales fundamentales de la prestación. En ese caso deberán tramitarse tantas formalizaciones como adjudicaciones. Además, en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, si la persona contratista lo estima necesario, podrá solicitar que el contrato basado se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Asimismo, el órgano de contratación de los contratos basados podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento de adjudicación, a las personas homologadas en el acuerdo marco la puesta a disposición de una muestra de los bienes ofertados, con el objeto de poder verificar mediante un conjunto de pruebas y exámenes el efectivo cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares y de los valores homologados según los criterios de adjudicación establecidos en el acuerdo marco. En este caso, las personas licitadoras deberán hacer entrega de las muestras que se soliciten a los efectos de practicar las pruebas y exámenes por el órgano de contratación en la forma y en el plazo que este determine.

26.1. Adjudicación de los contratos basados sin nueva licitación.

Si así se especifica en el **apartado 13 del anexo I**, se podrán adjudicar contratos basados sin necesidad de convocar una nueva licitación en aquellos casos en los que se cumplan las condiciones objetivas establecidas en el citado **apartado 13 del anexo I**.

El expediente de contratación del **contrato basado sin nueva licitación** constará de los siguientes documentos:

26.1.1.- Memoria Justificativa de la necesidad del suministro.

Los órganos de contratación deberán elaborar una memoria justificativa del contrato basado siguiendo para ello el modelo establecido en el **anexo I de la Instrucción 1/2018**, de la Dirección General de Patrimonio, sobre el procedimiento de adjudicación y comunicación de contratos basados en acuerdo marco, o la que se dicte en sustitución.

En el caso de que el contrato se financie con cargo al PRTR, se deberá incluir en la memoria que el contrato queda sujeto al «Plan de medidas antifraude» aprobado en la Comunidad Autónoma de Andalucía¹, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El contenido de la citada memoria deberá desarrollarse de acuerdo a lo que se expone a continuación:

1. Objeto del contrato:

Se describirá con precisión el objeto del contrato, con desglose pormenorizado de los suministros a contratar.

2. Justificación de la necesidad del contrato.

Breve exposición de las necesidades que justifican la contratación.

3. Órgano de Contratación:

Se identificará el órgano de contratación que propone la contratación.

¹ Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



4. Valor estimado:

Se consignará el valor estimado del contrato basado. Para su estimación se tendrán en cuenta, en su caso, las consideraciones recogidas en el **apartado 14.1.2. del anexo I**.

Al importe obtenido se le añadirá, en su caso, el importe de las eventuales prórrogas o de las modificaciones del contrato previstas.

5. Presupuesto del contrato y aplicación presupuestaria.

Se consignarán los datos con el siguiente esquema:

Importe IVA excluido	Aplicación presupuestaria	Denominación

Fondos Europeos:	Tipo de Fondo:		Porcentaje de cofinanciación:	

Cuando se financie con fondos del PRTR además se indicará:

Componente PRTR:	Hitos y Objetivos:		Plazos Temporales para su cumplimentación:	

Cuando se financie con fondos del PRTR, se deberá dejar constancia de la verificación de la ausencia de doble financiación del contrato, así como la referencia al Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y además se indicará:

Componente PRTR:			
Inversión:			
Proyecto/subproyecto:			
Actuación:			
Hitos y Objetivos:	Plazos Temporales para su cumplimentación:	Criterios para su seguimiento:	Acreditación resultado:

6. Plazo de ejecución:

Se definirá el plazo de ejecución previsto para el contrato basado, el cual comenzará a contar a partir de la fecha que se indique en la notificación de la adjudicación u orden de encargo.

Asimismo se definirá si se prevén prórrogas, detallando, en su caso, el número de ellas y su duración.

7. Persona responsable del contrato:

Se identificará la persona del órgano de contratación que actuará como responsable del contrato basado a los efectos y con las competencias definidas a lo largo del presente pliego.

8. Plazo de garantía o justificación de su no establecimiento:

Se especificará el plazo de garantía atendiendo a lo previsto en la cláusula 30 del presente pliego.



9. Forma de pago del precio:

De las opciones previstas en la Instrucción 1/2018, será de aplicación a los contratos basados en el presente acuerdo marco las que se definen en el **apartado 14.1.3. del anexo I**.

10. Justificación de la selección de la empresa homologada para la adjudicación.

Se seleccionará a una de las empresas homologadas para la adjudicación de entre las que hayan resultado finalmente adjudicatarias en el acuerdo marco, justificando la elección en base a la condición objetiva especificada en el **apartado 14.1.1. del anexo I**.

11. Protección de Datos:

De conformidad con la cláusula 18.2.2 del presente pliego, a los efectos del tratamiento de los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable, esta deberá especificar con detalle en el **anexo XXXII** de este pliego, los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar, así como la finalidad de la cesión de los datos personales al amparo de lo dispuesto en los artículos 116.1 y 122.2.a de la LCSP, cuando resulte de aplicación.

26.1.2.- Comunicación previa a la adjudicación.

Se comunicará a la empresa homologada que ha resultado ser seleccionada con carácter previo a la propuesta de adjudicación, conforme al modelo del **anexo XXI** del presente pliego.

Asimismo, según lo dispuesto en la cláusula 19 de este pliego, las personas adjudicatarias de los contratos basados estarán obligadas a entregar los bienes y, en su caso, los correspondientes complementos que estén homologados y publicados en el Catálogo de Suministro de Microordenadores y periféricos Homologados en **el momento de la comunicación previa a la adjudicación**.

Del mismo modo, el plazo máximo de entrega de 30 días naturales **podrá ampliarse** si el órgano de contratación contempla dicha posibilidad en dicha comunicación previa a la adjudicación, debiendo quedar motivado previamente en la memoria justificativa de dicho contrato basado, haciéndose constar en el contenido de la comunicación el plazo máximo de entrega.

26.1.3.- Compromiso de disposición de stock de los bienes seleccionados.

La empresa homologada seleccionada deberá suscribir compromiso de disposición de stock de los bienes ofertados, indicando la referencia del modelo homologado y publicado. Este compromiso se presentará siguiendo el modelo del **anexo XXIII**.

26.1.4.- Requerimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social, así como constitución de garantía definitiva.

La empresa homologada seleccionada deberá aportar certificados de estar al corriente en obligaciones tributarias y de seguridad social, por lo que el órgano de contratación del contrato basado le otorgará como mínimo un plazo de **5 días hábiles** para su acreditación antes de elevar propuesta de adjudicación, salvo que la empresa haya autorizado a consultar los datos conforme a lo establecido en la cláusula 13.2 del presente pliego en el **anexo XVI** aportado durante la licitación del acuerdo marco y cuya información obre en la web de Contratación Centralizada en la Junta de Andalucía.

Asimismo, el órgano de contratación requerirá en el plazo mínimo de **5 días hábiles** para que la **empresa homologada seleccionada constituya garantía definitiva del 5%** del importe de adjudicación en los términos recogidos en la cláusula 26.3 del presente pliego.

26.1.5.- Si sólo es financiado con fondos procedentes del PRTR, deberá constar una Declaración sobre los datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria final de los fondos, conforme al modelo del anexo XXVI del presente pliego.



Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y el artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 12 de febrero, la persona licitadora y en su caso los subcontratistas deberán aportar nombre y fecha de nacimiento de la persona perceptora de los fondos PRTR² como se define “el titular real” en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento y del Consejo.

Hasta tanto se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública los términos en que, a estos efectos, ha de identificarse el titular real de la persona perceptora de los fondos del PRTR, de conformidad con lo dispuesto en el precitado punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, y en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en la redacción dada al mismo por el apartado 2 por el artículo 3.4 del Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril) se entenderá por “titular real”:

- i. La persona o personas físicas por cuya cuenta se pretende obtener los fondos o ejecutar las actuaciones propias del contratista.
- ii. La persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión.
- iii. En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el/la administrador/a o administradores/as o la persona física representante del administrador/a persona jurídica perceptora de fondos o contratista.
- iv. La persona o personas físicas que sean beneficiarias o controlen un porcentaje superior al 25 por 100 de los bienes de una persona o instrumento jurídico perceptor de fondos o contratista, o, cuando los beneficiarios estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúa principalmente la persona o instrumento jurídico.
- v. Cuando no exista una persona física que posea o controle directa o indirectamente el 25 por 100 o más de los bienes mencionados en la letra anterior, tendrá la consideración de titular real la persona o personas físicas en última instancia responsables de la dirección y gestión del instrumento o persona jurídica, incluso a través de una cadena de control o propiedad.
- vi. En el caso de Fundaciones o Asociaciones, tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por 100 o más de los derechos de voto del Patronato u órgano de representación de la Asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real. Cuando no existan personas naturales que cumplan estos requisitos, tendrán la consideración de titular real los miembros del Patronato y, en el caso de las Asociaciones, los miembros del órgano de representación o Junta Directiva.

26.1.6.- Declaración de la persona propuesta adjudicataria de ausencia de conflicto de intereses (DACI), conforme al modelo del **anexo XXVII-B** del presente pliego, como medida de detección de posibles conflictos de intereses y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública.

² Este requisito será solo aplicable en el caso de que los contratos basados se encuentren financiados con fondos procedentes en el PRTR.



26.1.7.- Declaración sobre subcontratación de servidores.

Según lo dispuesto en el artículo 122.2.e de la LCSP, las personas licitadoras tienen la obligación de indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Esta declaración se presentará siguiendo el modelo del **anexo XXVIII**, solo si la ejecución requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

26.1.8.- Si sólo es financiado con fondos procedentes del PRTR, deberá constar una **declaración de cesión y tratamiento de datos y compromiso de cumplimiento de principios transversales**, según los modelos recogidos como **anexos XXIX y XXX**.

26.1.9.- Propuesta de Resolución de adjudicación y fiscalización, en el caso de que el organismo esté sometido a fiscalización previa, del gasto correspondiente.

26.1.10.- Resolución de adjudicación y, simultáneamente, Orden de encargo.

Se tramitará una adjudicación por cada una de las personas adjudicatarias seleccionadas. En la notificación de la adjudicación, se incluirá la orden de encargo siguiendo el modelo recomendado en el anexo II de la Instrucción 1/2018, o la que se dicte en sustitución, citada y efectuada esta última por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica o por el sistema electrónico que el órgano de contratación disponga.

Asimismo se remitirá a la persona adjudicataria el **anexo XXXII** del pliego, identificándose con detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar, así como la finalidad de la cesión de los datos personales al amparo de lo dispuesto en los artículos 116.1 y 122.2.a de la LCSP, cuando resulte de aplicación.

26.1.11.- Acuerdo de confidencialidad, conforme al modelo del **anexo XXXI** del presente pliego.

26.1.12.- Declaración de la persona responsable del contrato, así como toda persona que intervengan en funciones de control y seguimiento de la ejecución del mismo, de ausencia de conflicto de intereses (DACI)³, conforme al modelo de **anexo XXVII-A** del presente pliego, como medida de detección de posibles conflictos de intereses y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero en relación con el anexo I de la misma.

26.1.13.- Comunicación de especificaciones del contrato basado:

El órgano de contratación deberá cumplimentar y comunicar por el sistema electrónico de envíos internos de la Junta de Andalucía, BandeJA, en tanto se habilite un sistema informático específico para ello, al órgano de contratación del acuerdo marco, los modelos que correspondan de los aprobados por la Instrucción 1/2018, antes de la formalización del pago.

26.1.14.- Factura electrónica.

Una vez ejecutado el contrato, entregados los bienes y recibidos estos satisfactoriamente por el órgano de contratación, la persona contratista deberá presentar factura electrónica.

26.2. Adjudicación de los contratos basados con nueva licitación.

Los contratos basados que cumplan las condiciones establecidas en el **apartado 14.2. del anexo I** se tramitarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los

³ La DACI será suscrita al inicio del desarrollo de las respectivas funciones de control o seguimiento del contrato. La persona responsable deberá realizar el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos que la entidad contratante haya comprometido alcanzar con el contrato en cuestión, así como las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y para no causar un daño significativo al medio ambiente, sin perjuicio de las facultades del órgano de contratación.



mismos términos que en el acuerdo marco, formulándolos de manera más precisa si fuera necesario conforme a las características técnicas contempladas en el **anexo X** Cuestionario de Obligado Cumplimiento del presente pliego, atendiendo a lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP, justificándolo en el expediente.

El órgano de contratación del contrato basado será el órgano encargado de realizar la invitación a las personas licitadoras, de la recepción y examen de las proposiciones, de la adjudicación y, en su caso, formalización del mismo.

El expediente de contratación del contrato basado con nueva licitación deberá contener los siguientes documentos:

26.2.1. Memoria Justificativa de la necesidad de convocar una nueva licitación.

Los órganos de contratación deberán elaborar una memoria justificativa del contrato basado pudiendo seguir para ello el modelo recomendado en el anexo I de la Instrucción 1/2018, o la que se dicte en sustitución.

En el caso de que el contrato se financie con cargo al PRTR, se deberá incluir en la memoria que el contrato queda sujeto al «Plan de medidas antifraude» aprobado en la Comunidad Autónoma de Andalucía⁴, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Esta documentación tendrá la consideración de “Documento de licitación” a que hace referencia el artículo 116.3 de la LCSP.

El contenido de la citada memoria deberá desarrollarse de acuerdo a lo que se expone a continuación:

1. Objeto del contrato:

Se describirá con precisión el objeto del contrato, con desglose pormenorizado de los suministros a contratar.

2. Justificación de la necesidad del contrato:

Breve exposición de las necesidades que justifican la contratación.

3. Especificaciones técnicas de la prestación:

Los órganos de contratación deberán elaborar un documento en el que se definan todas las características técnicas de los bienes y los complementos a adquirir.

4. Justificación del procedimiento, tramitación y forma de adjudicación del expediente.

Se justificará la selección del procedimiento de adjudicación con nueva licitación atendiendo a los términos establecidos en el anexo I del presente pliego.

5. Órgano de Contratación:

Se identificará el órgano de contratación que propone la contratación.

6. Valor estimado:

Se consignará el valor estimado del contrato basado. Para su estimación se tendrán en cuenta, en su caso, las consideraciones recogidas en el **apartado 14.2.1. del anexo I**.

Al importe obtenido se le añadirá, en su caso, el importe de las eventuales prórrogas o de las modificaciones del contrato previstas.

⁴ Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



7. Presupuesto del contrato y aplicación presupuestaria:

Se consignarán los datos con el siguiente esquema:

Importe IVA excluido	Aplicación presupuestaria	Denominación

Fondos Europeos:	Tipo de Fondo:		Porcentaje de cofinanciación:	

Cuando se financie con fondos del PRTR, se deberá dejar constancia de la verificación de la ausencia de doble financiación del contrato, así como la referencia al Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y además se indicará:

Componente PRTR:			
Inversión:			
Proyecto/subproyecto:			
Actuación:			
Hitos y Objetivos:	Plazos Temporales para su cumplimentación:	Criterios para su seguimiento:	Acreditación resultado:

8. Plazo de ejecución:

Se definirá el plazo de ejecución previsto para el contrato basado, el cual comenzará a contar a partir de la fecha que se indique en la notificación de la adjudicación. Asimismo se definirá si se prevén prórrogas, detallando, en su caso, el número de ellas y su duración.

9. Lugar de ejecución:

Se especificará la localidad y la provincia en las que se ejecutará la prestación.

10. Persona responsable del contrato:

Se identificará la persona del órgano de contratación que actuará como responsable del contrato a los efectos y con las competencias definidas a lo largo del presente pliego.

11. Plazo de garantía o justificación de su no establecimiento:

Se especificará el plazo de garantía, que no será superior al especificado en la cláusula 30 del presente pliego.

12. Forma de pago del precio:

De las opciones previstas en la Instrucción 1/2018, será de aplicación a los contratos basados en el presente acuerdo marco las que se definen en el **apartado 14.2.2. del anexo I**.

13. Criterios de adjudicación:

Los criterios de adjudicación que regirán la licitación de los contratos basados, serán algunos de los que se señalan en el **apartado 14.2.3. del anexo I**.

Para la valoración de estos criterios cada órgano de contratación establecerá los baremos que considere más adecuados en virtud de las necesidades a atender.



14. Protección de Datos:

De conformidad con la cláusula 18.2.2 del presente pliego, a los efectos del tratamiento de los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable, esta deberá especificar con detalle en el **anexo XXXII** de este pliego, los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar, así como la finalidad de la cesión de los datos personales al amparo de lo dispuesto en los artículos 116.1 y 122.2.a de la LCSP, cuando resulte de aplicación.

26.2.2. Invitaciones a las personas adjudicatarias.

De acuerdo con el artículo 221.6 de la LCSP, la invitación se realizará a todas las personas adjudicatarias del lote/s correspondiente/s, que estuvieran en condiciones de realizar el objeto del contrato basado (aun cuando hubiese una sola persona adjudicataria). La invitación se realizará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica o por el sistema electrónico que el órgano de contratación disponga, fijando un plazo mínimo de 5 días naturales para la presentación de ofertas.

Las personas adjudicatarias estarán obligadas a presentar, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica o por el sistema electrónico que el órgano de contratación disponga, oferta electrónica válida por escrito en todas las licitaciones a las que sean invitadas. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la imposición de la exclusión temporal prevista en la cláusula 21 del pliego.

En el caso de que alguna persona adjudicataria no estuviera en condiciones de realizar el objeto del contrato basado deberá informar igualmente al órgano de contratación encargado de cursar la invitación en el plazo otorgado para presentar oferta electrónica en la nueva licitación, justificando las razones que le impiden presentar oferta.

La invitación deberá contener como mínimo la información detallada en el **anexo XXII** del pliego y que se especifica a continuación:

- Órgano de contratación y datos de contacto.
- Número de expediente del contrato basado.
- Objeto del contrato: Desglose pormenorizado de los suministros que se pretenden contratar, indicando denominación del lote.
- Especificaciones técnicas de la prestación.
- Valor estimado del contrato: se incluirá, en su caso, el importe de las eventuales prórrogas o de las modificaciones del contrato previstas.
- Presupuesto máximo de licitación: diferenciar el importe total sin IVA y con IVA, si resulta de aplicación, y consignar el tipo de Fondo y el porcentaje de cofinanciación.
- Plazo de duración del contrato basado.
- Lugar de prestación. Identificando provincia, localidad y ubicación exacta.
- Persona responsable del contrato basado.
- Plazo de garantía.
- Forma de pago del precio.
- Lugar y plazo de presentación de la oferta.
- Criterios de adjudicación y baremos de valoración para la nueva licitación, de conformidad con la cláusula 26.2.1.13 del presente pliego.



- Documentación a presentar por las personas licitadoras invitadas, según se describe en el apartado siguiente.
- **Anexo XXXII** del pliego, identificándose con detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar, así como la finalidad de la cesión de los datos personales al amparo de lo dispuesto en los artículos 116.1 y 122.2.a de la LCSP, cuando resulte de aplicación.

Una vez que sean invitadas, las personas adjudicatarias del acuerdo marco pasarán a tener la consideración de personas licitadoras del contrato basado.

El plazo máximo de entrega de 30 días naturales podrá ampliarse si el órgano de contratación contempla dicha posibilidad en la invitación, debiendo quedar motivado previamente en la memoria justificativa del contrato basado y haciéndose constar en el contenido de la invitación el plazo máximo de entrega.

26.2.3. Presentación de ofertas: Documentación a presentar por las personas licitadoras invitadas.

En respuesta a la invitación descrita en el apartado anterior, las personas licitadoras invitadas en los procedimientos de adjudicación de los contratos basados, deberán presentar la documentación que se expone a continuación:

1. Descripción de la oferta y documentos de compromiso:

Se deberá presentar un documento descriptivo de la oferta en el que se especifique el tipo de bien y los complementos a suministrar en el que se expondrán las características de los mismos y en el que se darán respuesta a las diferentes necesidades planteadas en la licitación y que han debido definirse en el apartado “Especificaciones técnicas de la prestación”, de la invitación.

Según lo dispuesto en la cláusula 19 de este pliego, las personas adjudicatarias de los contratos basados estarán obligadas a ofertar los bienes y, en su caso, los correspondientes complementos que estén homologados y publicados en el Catálogo de Suministro de Microordenadores y periféricos Homologados **hasta la finalización del plazo máximo de presentación de ofertas con invitación.**

Este documento irá acompañado de:

- En caso de que así se establezca en el **apartado 15 del anexo I**, el cuestionario de obligado cumplimiento con la definición de todas las características de cada uno de los bienes según lo estipulado en el mismo.
- **Compromiso de disposición de stock de los bienes ofertados indicando la referencia del modelo homologado y publicado.** Este compromiso se presentará siguiendo el modelo del **anexo XXIII.**
- **Compromiso de plazo máximo de entrega de bienes.** En caso de que por el órgano de contratación del contrato basado se establezca el plazo de entrega como criterio de adjudicación, una declaración de compromiso de plazo máximo de entrega de los bienes a contar desde la fecha de la orden de encargo. Este compromiso se presentará siguiendo el modelo del **anexo XXIV.**
- Una declaración sobre subcontratación de servidores. Según lo dispuesto en el artículo 122.2.e de la LCSP las personas licitadoras tienen la obligación de indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.



Esta declaración se presentará siguiendo el modelo del **anexo XXVIII, sólo si la ejecución requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.**

2. Proposición económica:

Contendrá la relación de precios del bien y los complementos incluidos en el lote de que se trate. Estos precios serán, al menos, iguales a los ofertados en el acuerdo marco, pudiendo ofertarse precios inferiores pero nunca superiores.

La proposición económica se presentará siguiendo el modelo del **anexo XXV.**

26.2.4. Valoración de ofertas y Selección de la persona contratista.

Una vez recibidas las ofertas el órgano de contratación procederá a su valoración aplicando los criterios de baremación que haya establecido según lo especificado en la cláusula 26.2.1.13 anterior.

La persona contratista que, en aplicación de la valoración descrita en el párrafo anterior, obtenga la puntuación más alta, será propuesta como persona adjudicataria del contrato basado.

26.2.5.- Requerimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social, así como constitución de garantía definitiva.

La empresa homologada seleccionada deberá aportar certificados de estar al corriente en obligaciones tributarias y de seguridad social, por lo que el órgano de contratación del contrato basado le otorgará como mínimo un plazo de **5 días hábiles** para su acreditación antes de elevar propuesta de adjudicación, salvo que la empresa haya autorizado a consultar los datos conforme a lo establecido en la cláusula 13.2 del presente pliego en el anexo XVII aportado durante la licitación del acuerdo marco y cuya información obre en la web de Contratación Centralizada en la Junta de Andalucía.

Asimismo, el órgano de contratación requerirá en el plazo mínimo de **5 días hábiles** para que la empresa homologada seleccionada constituya garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación en los términos recogidos en la cláusula 26.3 del presente pliego.

26.2.6.- Si sólo es financiado con fondos procedentes del PRTR, deberá constar una Declaración sobre los datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria final de los fondos, conforme al modelo del anexo XXVI del presente pliego.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y el artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 12 de febrero, la persona licitadora y en su caso los subcontratistas deberán aportar nombre y fecha de nacimiento de la persona perceptora de los fondos PRTR⁵ como se define “el titular real” en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento y del Consejo.

Hasta tanto se determine por el Ministerio de Hacienda y Financiación Europea los términos en que, a estos efectos, ha de identificarse el titular real de la persona perceptora de los fondos del PRTR, de conformidad con lo dispuesto en el precitado punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, y en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en la redacción dada al mismo por el apartado 2 por el art. 3.4 del Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril) se entenderá por titular real:

- i. La persona o personas físicas por cuya cuenta se pretende obtener los fondos o ejecutar las actuaciones propias del contratista.

⁵ Este requisito será solo aplicable en el caso de que los contratos basados se encuentren financiados con fondos procedentes en el PRTR.



- ii. La persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión.
- iii. En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el/la administrador/a o administradores/as o la persona física representante del administrador/a persona jurídica perceptora de fondos o contratista.
- iv. La persona o personas físicas que sean beneficiarias o controlen un porcentaje superior al 25 por 100 de los bienes de una persona o instrumento jurídico receptor de fondos o contratista, o, cuando los beneficiarios estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúa principalmente la persona o instrumento jurídico.
- v. Cuando no exista una persona física que posea o controle directa o indirectamente el 25 por 100 o más de los bienes mencionados en la letra anterior, tendrá la consideración de titular real la persona o personas físicas en última instancia responsables de la dirección y gestión del instrumento o persona jurídica, incluso a través de una cadena de control o propiedad.
- vi. En el caso de Fundaciones o Asociaciones, tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por 100 o más de los derechos de voto del Patronato u órgano de representación de la Asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real. Cuando no existan personas naturales que cumplan estos requisitos, tendrán la consideración de titular real los miembros del Patronato y, en el caso de las Asociaciones, los miembros del órgano de representación o Junta Directiva.

26.2.7.- Declaración de la persona propuesta adjudicataria de ausencia de conflicto de intereses (DACI), conforme al modelo del **anexo XXVII-B** del presente pliego, como medida de detección de posibles conflictos de intereses y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública.

26.2.8.- Si sólo es financiado con fondos procedentes del PRTR, deberá constar una **declaración de cesión y tratamiento de datos y compromiso de cumplimiento de principios transversales**, según los modelos recogidos como **anexos XXIX y XXX** del presente pliego.

26.2.9.- Propuesta de Resolución de adjudicación y fiscalización, en el caso de que el organismo esté sometido a fiscalización previa, del gasto correspondiente.

26.2.10.- Adjudicación.

El órgano de contratación del contrato basado emitirá resolución de adjudicación que notificará a la persona adjudicataria, y procederá a su publicación en el perfil del contratante en los términos del artículo 154.4 de la LCSP.

En caso de que se pretenda subcontratar parcialmente la realización de la prestación, la persona contratista adjudicataria, tras la adjudicación, deberá comunicar por escrito al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y la representación legal de la persona subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, a su experiencia y a que está en posesión de la



habilitación profesional requerida, y acreditando que no se encuentra incurso en prohibición de contratar. Esta comunicación deberá presentarse ante el órgano de contratación en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de notificación de la adjudicación.

26.2.11.- Documento de formalización del contrato basado.

Si el órgano de contratación optase por establecer la obligatoriedad de la formalización, los contratos basados deberán formalizarse en documento administrativo en los términos previstos en la presente cláusula 26.

Cuando el contrato basado venga a determinar en la persona contratista la condición de encargado del tratamiento de datos de carácter personal, el documento de formalización será también suscrito por la persona responsable del tratamiento de los mismos siempre que no coincida en ser el propio órgano de contratación.

26.2.12. Acuerdo de confidencialidad, conforme al modelo del **anexo XXXI** del presente pliego.

26.2.13.- Declaración de la persona responsable del contrato, así como toda persona que intervengan en funciones de control y seguimiento de la ejecución del mismo, de ausencia de conflicto de intereses (DACI), conforme al modelo del **anexo XXVII-A** del presente pliego, como medida de detección de posibles conflictos de intereses y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero en relación con el anexo I de la misma.⁶

26.2.14.- Comunicación de especificaciones del contrato basado:

El órgano de contratación deberá cumplimentar y comunicar por el sistema electrónico de envíos internos de la Junta de Andalucía, BandeJA, en tanto se habilite un sistema informático específico para ello, al órgano de contratación del acuerdo marco, los modelos que correspondan de los aprobados por la Instrucción 1/2018, o la que se dicte en sustitución, antes de la formalización del pago.

26.2.15.- Factura electrónica.

Una vez ejecutado el contrato, entregados los bienes y recibidos estos satisfactoriamente por el órgano de contratación, la persona empresaria deberá presentar factura electrónica.

26.3 Constitución de la garantía definitiva.

En caso de no optarse por una garantía definitiva general en el **apartado 12 del anexo I**, se deberá constituir una garantía definitiva por cada adjudicación de cada contrato basado.

La garantía definitiva podrá prestarse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108.1 de la LCSP y se depositará en las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía.

En caso de contratos financiados con cargo a fondos europeos, la constitución de las garantías se realizarán a favor del órgano de contratación preferentemente mediante retención en el precio, según lo establecido en el artículo 29.1 del DL 3/2021 y sin perjuicio de los establecido en el apartado 3 del mismo artículo 29.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas, solo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

⁶ La DACI será suscrita al inicio del desarrollo de las respectivas funciones de control o seguimiento del contrato. La persona responsable deberá realizar el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos que la entidad contratante haya comprometido alcanzar con el contrato en cuestión, así como las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y para no causar un daño significativo al medio ambiente, sin perjuicio de las facultades del órgano de contratación.



La garantía definitiva responderá respecto de los incumplimientos de los contratos basados de que se trate. Las garantías responderán de los conceptos mencionados en el artículo 110 de la LCSP y, en su caso, serán repuestas o ampliadas en la cuantía que corresponda, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la LCSP, incurriendo la persona adjudicataria en caso contrario en causa de resolución.

Cuando las garantías no sean bastante para satisfacer las responsabilidades a las que están afectas, la Administración procederá al cobro de la diferencia mediante el procedimiento administrativo de apremio.

Cuando las garantías se presten por personas o entidades distintas de la persona adjudicataria quedarán igualmente sujetas a las responsabilidades del artículo 110 de la LCSP, aplicándose lo dispuesto en el artículo 112 de la LCSP.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa de la persona contratista.

27. Ejecución y cumplimiento de los contratos basados.

La ejecución de los contratos basados se llevará a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado. Igualmente, las comunicaciones y notificaciones con la persona contratista derivadas de la ejecución posterior del contrato se realizarán por medios electrónicos en la medida que SiREC-Portal de licitación electrónica así lo permita.

La subcontratación de los contratos basados se regulará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP.

Toda persona subcontratista debe ser informada de las obligaciones que la contratista principal adquiera para la ejecución de un contrato basado que le afecten directamente y/o tenga que cumplir, y especialmente, los hitos y objetivos que se deben cumplir y los plazos temporales para su cumplimiento, las condiciones especiales de ejecución, la sumisión al Plan Antifraude la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la normativa laboral, social, medioambiental y de etiquetado verde y digital cuyo cumplimiento ha de garantizar.

La persona subcontratista deberá aportar una Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés según el modelo recogido en el **anexo XXVII-B**, como medida de detección de posibles conflictos de intereses y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública. Además en los contratos financiados por el PRTR, deberá aportar declaración de cesión y tratamiento de datos y compromiso de cumplimiento de principios transversales, según los modelos recogidos como **anexos XXIX y XXX** del presente pliego, junto con la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el **anexo XXVI**.

Los contratos basados se considerarán cumplidos por la persona contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del acuerdo marco y a satisfacción de la Administración, la totalidad de los suministros, según lo establecido en los artículos 210 y 300 de la LCSP.

La constatación del cumplimiento exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato.

Una vez recibidos de conformidad los suministros por la Administración, será ésta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad de la persona suministradora por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

El órgano de contratación del contrato basado determinará si la prestación realizada por la persona contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la persona contratista,



podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

En caso de que el órgano de contratación del contrato basado determinará que la prestación realizada por la persona contratista NO se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, **deberá comunicarlo al órgano de contratación del acuerdo marco** identificando el tipo de incumplimiento de que se trate en cada caso, a los efectos de valorar la aplicación de los supuestos contemplados en la cláusula 21.1 del presente pliego.

Tanto para los pedidos de bienes como para las reparaciones, averías o incidencias sobre los mismos, no se podrá derivar esta gestión a terceros (servicios técnicos subcontratados, servicios técnicos oficiales, etc.), siendo las personas adjudicatarias las únicas responsables e interlocutoras con el órgano de contratación.

La reparación de los bienes suministrados, la gestión de consumibles y piezas de repuesto se llevarán a cabo según lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

En relación a la protección de datos de carácter personal en los contratos basados, se estará a lo establecido en la cláusula 18.2 del presente pliego. En especial, las personas contratistas tendrán la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere el artículo 122.2.c de la LCSP, si la ejecución requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

En los contratos que se financien con cargo al PRTR, la persona contratista está obligada a:

- Facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato.
- Cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control.
- Velar en la ejecución de las actuaciones contratadas, que no se perjudicará significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088- no causar un daño significativo al medio ambiente.
- Cumplir la normativa en materia de información, comunicación y publicidad del PRTR.
- Asumir el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de este contrato, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte.

27.1 Condiciones especiales de ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco.

En aplicación del artículo 202 de la LCSP se establecen las condiciones especiales de ejecución que se definen en el **apartado 16 del anexo I**.

El incumplimiento por la persona contratista de las condiciones especiales de ejecución darán lugar a la imposición de las penalidades especificadas en la cláusula 32 del presente pliego.

El importe de las penalidades, vinculadas a las condiciones especiales de ejecución del contrato, se hará efectivo mediante la deducción de las mismas de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista. En todo caso, la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquélla, de acuerdo con lo establecido en los artículos 110 y 192 de la LCSP.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones especiales de ejecución del contrato, mediando dolo, culpa o negligencia grave, constituirá infracción grave que impedirá al contratista volver a contratar con la administración, a los efectos previstos en el artículo 71.2.c) de la LCSP.



Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del acuerdo marco.

28. Modificación de los contratos basados.

Los contratos basados en el acuerdo marco solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Las modificaciones no previstas en los pliegos se establecen en el artículo 205 de la LCSP, y en los casos previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del citado artículo, se deberán publicar en el DOUE el correspondiente anuncio de modificación. En todo caso, deberán publicarse anuncios de modificación en el perfil del contratante en todos los supuestos y en la forma previstos en el artículo 207.3 de la LCSP.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la persona contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

Las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo del artículo 205 de la LCSP y que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. En estos supuestos las modificaciones acordadas serán obligatorias para las personas contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del valor inicial del contrato basado, IVA excluido. En caso contrario, cuando la modificación no resulte obligatoria para la persona contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose en caso contrario, de acuerdo con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

De acuerdo con los artículos 204 y 222.2 de la LCSP, los contratos basados podrán modificarse por alguno de los supuestos que se indiquen en el **apartado 17 del anexo I**.

El procedimiento a seguir en el caso de acordar la modificación de las prestaciones homologados será el siguiente:

- 1) Informe técnico de la persona responsable del contrato especificando la necesidad de modificación del mismo y las razones que la exigen, en el que se concretará el supuesto de modificación prevista o no prevista en la que se considera tiene encaje contractual la modificación.
- 2) Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.
- 3) Audiencia a la persona contratista por un plazo de 5 días hábiles.
- 4) Informe de la Asesoría Jurídica en un plazo de 10 días hábiles.
- 5) Propuesta de resolución de modificación por el órgano de contratación.
- 6) Tramitación del expediente contable para dotar de crédito adecuado y suficiente que atienda a los mayores gastos que, en su caso, suponga la modificación propuesta y fiscalización, en su caso, del gasto correspondiente.
- 7) Informe del Consejo Consultivo de Andalucía cuando la cuantía de la modificación exceda del 20 por 100 del precio del contrato, conforme al artículo 17.10.d) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.
- 8) Resolución motivada del órgano de contratación.
- 9) Notificación a la persona contratista.
- 10) Reajuste de la garantía definitiva por parte del contratista si la modificación implica incremento del precio de ejecución.



29. Personas responsables de los contratos basados.

Con el fin de asegurar la correcta ejecución de los contratos basados, los órganos de contratación nombrarán a una persona responsable para cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco, al que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero en relación con el anexo I de la misma, la persona responsable del contrato, así como toda persona que intervengan en funciones de control y seguimiento de la ejecución del mismo, deberán presentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), según modelo de **anexo XXVII-A**, que se incorpora como medida de detección de posibles conflictos de intereses y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública. Dicha DACI será suscrita al inicio del desarrollo de las respectivas funciones de control o seguimiento.

El nombramiento será comunicado a la persona contratista en el **plazo máximo de quince días naturales** a contar desde la fecha de adjudicación, o en su caso, formalización del contrato, así como su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

Corresponderá a la persona responsable del contrato las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP y en concreto:

- a) Dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación, encargándose del seguimiento diario del contrato.
- b) Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones asumidas en virtud del contrato y entre ellas las condiciones especiales de ejecución.
- c) Informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos y, en su caso, proponer la resolución del contrato o la imposición de penalidades.
- d) Autorizar la alteración de los medios humanos y materiales que se obligó a adscribir a la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la LCSP y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares en el plan de trabajo o cualquier otra modificación material en la ejecución del contrato.
- e) Proponer al órgano de contratación las modificaciones que resulte necesario introducir.
- f) Proponer la imposición de penalidades y/o reclamación de indemnizaciones por incumplimientos contractuales.
- g) Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato así como en los de devolución o cancelación de garantías.
- h) Conformar las facturas derivadas de la ejecución del contrato, previa aprobación del servicio prestado.
- i) Cuando el contrato esté financiado con fondos del PRTR, realizar el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos que la entidad contratante haya comprometido alcanzar con el contrato en cuestión, así como las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y para no causar un daño significativo al medio ambiente, sin perjuicio de las facultades del órgano de contratación.

Las instrucciones dadas por la persona responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para la persona contratista, que asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

trabajos que ejecute, siendo inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato.

La persona responsable y su personal colaborador, acompañados por la persona delegada de la persona contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realicen los suministros.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

Las personas responsables de los contratos basados concretarán, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares y el presente pliego, las condiciones de entrega.

30. Plazo de garantía de los contratos basados.

Una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía con la duración establecida en el **apartado 18 del anexo I**.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar a la persona contratista la subsanación de los mismos.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables a la persona contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la persona contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho. A estos efectos se estará a lo establecido en el artículo 110.e) de la LCSP sobre responsabilidades a las que están afectas las garantías definitivas.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía, establecido en su caso, y cumplido satisfactoriamente el contrato basado de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista, previo informe del responsable del contrato acreditativo de tal cumplimiento.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

Transcurrido el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, la persona contratista quedará exenta de responsabilidad por razón de los bienes suministrados, y se devolverá o cancelará la garantía constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la LCSP.

La persona contratista tendrá derecho a conocer y ser oída sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

31. Financiación, existencia de crédito, facturación, pago e intereses de demora.

31.1. Financiación.

La financiación de los contratos basados en el presente acuerdo marco correrá a cargo de los organismos contratantes.

31.2. Existencia de crédito.

Para la celebración de contrato basado en el acuerdo marco deberá existir crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para el órgano de contratación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

del mismo, y obrar en el expediente documento contable que acredite la existencia del mismo. En el caso de entidades del sector público con presupuesto estimado, constará documento equivalente que acredite la existencia de financiación.

El expediente de contratación del contrato basado se podrá tramitar anticipadamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el artículo 18 del Decreto-ley 3/2021 y el artículo 117.2 de la LCSP. En este supuesto, se hará constar tal circunstancia de forma expresa en la memoria justificativa del mismo. Los expedientes que se tramiten anticipadamente quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto al que se han de imputar los gastos.

En el supuesto de que el presupuesto se financie con Fondos Europeos, así deberá constar en la memoria justificativa y en la orden de encargo o invitaciones, según el caso, el tipo de Fondo y el porcentaje de cofinanciación.

En este supuesto, el contrato basado deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, en especial al Reglamento (UE) número. 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n. 1083/2006 del Consejo, así como la normativa específica reguladora de cada Fondo. Cuando el contrato se financie con fondos del PRTR le resultará de aplicación el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y el «Plan de medidas antifraude» aprobado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La persona contratista habrá de cumplir con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) número. 1303/2013 y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) número. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) número. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

De acuerdo con lo exigido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, debe considerarse que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Junta de Andalucía, para aquellos órganos sometidos a su fiscalización.

31.3. Facturación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, las entidades indicadas a continuación:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.



- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica independientemente de su cuantía, para cualquiera de las citadas entidades que anteriormente haya presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades incluidas en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

Las personas contratistas tendrán la obligación de presentar las facturas que hayan expedido por los suministros realizados en el plazo de treinta días desde la fecha de efectiva entrega de los bienes y sus complementos, ante el registro administrativo correspondiente del organismo petitionario, a efectos de su remisión a la oficina contable competente para su anotación en el registro contable.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con sus respectivas codificaciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía, tal y como se especifican en el **apartado 19 del anexo I**.

Las facturas que no reúnan los requisitos legales, no concuerden con las cantidades certificadas o carezcan de algún otro requisito de los establecidos en el este pliego para su aprobación, serán formalmente devueltas a la persona contratista para su subsanación.

31.4. Pago e intereses de demora.

La persona adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los suministros efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio podrá hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, a razón de un pago cada mes.

Las personas contratistas tendrán derecho al abono del precio, presentando las correspondientes facturas electrónicas, expedidas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.



Las personas contratistas podrán ceder el derecho de cobro frente a la Administración conforme a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

El órgano de contratación deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato basado de los suministros realizados, dentro de los 30 días siguientes a la entrega de los bienes y sus complementos.

El órgano de contratación tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los suministros realizados.

El órgano de contratación, dentro del plazo de 30 días a contar desde la fecha de la conformidad, deberá acordar y notificar a la persona contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonarle, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la Administración recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que la persona contratista presente la citada factura en el Registro correspondiente.

Si la Administración no abonase el precio en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los suministros realizados, deberá abonar a la persona contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, la persona contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Registro del órgano gestor, en tiempo y forma, en el plazo de 30 días desde la fecha de efectiva de la entrega de los bienes y sus complementos.

En todo caso, si la persona contratista incumpliera el plazo de 30 días para presentar la factura ante el Registro, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el Registro, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP, si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, la persona contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión. Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, la persona contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Asimismo si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, la persona contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la citada Ley 3/2004.

32. Penalidades de los contratos basados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 192 de la LCSP, los contratos basados quedarán sujetos al régimen de penalidades que se detalla en el **apartado 20 del anexo I**.

Las penalidades se impondrán por acuerdo inmediatamente ejecutivo del órgano de contratación del contrato basado, y se harán efectivas por retención en los pagos, y de no ser posible sobre la garantía definitiva constituida en el contrato.

Se deberá realizar **comunicación al órgano de contratación del acuerdo marco** de la penalidad exponiendo los motivos de la misma en el **plazo máximo de un mes** a contar desde la notificación del



acuerdo de imposición de penalidad a la persona contratista.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista.

Para la imposición de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de audiencia a la persona contratista, para que formule las alegaciones que estime oportunas. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos por el órgano de contratación, poniendo fin a la vía administrativa, por lo que podrán ser recurridas mediante recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

33. Resolución de los contratos basados.

La resolución de los contratos basados podrá tener lugar por alguna de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de las cláusulas de los pliegos que lo regulan y en los supuestos señalados en los artículos 211 y 306 de la LCSP, en cuyo caso le serán de aplicación los efectos oportunos previstos en los artículos 213 y 307 de la LCSP.
- b) En el supuesto señalado en el artículo 109.2 de la LCSP.
- c) El incumplimiento de la obligación de este acuerdo marco de confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución de los contratos basados, que por el órgano de contratación de los mismos se determine como tal, durante 5 años desde el conocimiento de la misma.
- d) La incursión de la persona contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- e) El incumplimiento del plazo de entrega de los bienes establecido en la cláusula 19.2 del presente pliego o cuando la persona contratista haya ofertado un plazo de entrega inferior ya sea en el acuerdo marco como, en su caso, en el correspondiente contrato basado.
- f) El incumplimiento de entrega de los bienes y sus complementos de la persona contratista en los contratos basados, así como la entrega de distintos bienes y sus complementos a los ofertados en las adjudicaciones de los contratos basados.
- g) Cuando las penalidades alcancen un múltiplo del 5% del importe del contrato, salvo que el órgano de contratación opte por continuar con la ejecución del mismo con la imposición de nuevas penalidades de las que en cada caso correspondan de las enumeradas en la cláusula 32 del presente pliego.
- h) La imposición de una sanción accesoria que conlleve la resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.5 de la Ley 1/2014, en caso de infracción grave o muy grave por incumplimiento por la persona adjudicataria de la obligación de suministrar la información establecida en el artículo 4 de la citada Ley.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, podrá conllevar la resolución del contrato basado en acuerdo marco. En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.

El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad de la persona contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada, en su caso.

El órgano de contratación del contrato informará a la Dirección General con competencias en materia



de Contratación, en caso de acaecimiento de cualquiera de las causas de resolución descritas en esta cláusula, a los efectos de iniciar el correspondiente procedimiento de exclusión o resolución del acuerdo marco, según corresponda, todo ello en el **plazo máximo de un mes** a contar desde la notificación del acuerdo de resolución a la persona contratista.

En el momento de acordarse el inicio del expediente de resolución la persona responsable del contrato levantará un acta en el que se refleje el estado en el que se encuentra la entrega de los bienes y complementos afectos al contrato.

Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato por las causas establecidas en las letras b), d), f) y g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato basado por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, la persona contratista quedará obligada, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público. Cuando la persona contratista no pueda garantizar las medidas indispensables indicadas, la Administración podrá intervenir garantizando la realización de dichas medidas bien con sus propios medios, bien a través de un contrato con un tercero, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 213 de la LCSP.

Cuando la resolución del contrato pueda afectar directamente a la prestación de servicios de interés general, el inicio del expediente de resolución del contrato implicará automáticamente la intervención del contrato por parte del órgano de contratación quien adoptará las medidas que estime necesarias para evitar daños en lo ejecutado y salvaguardar el interés público. A estos efectos, se consideran de interés general los contratos que se celebren en ejecución del PRTR, tanto por su objetivo estratégico de impulsar la recuperación económica y la transformación de la economía, como por los compromisos asumidos en el Plan con la Unión Europea, siendo imprescindible ejecutar en los plazos que se establecen en cada componente del mismo.

Las medidas a adoptar podrán consistir en:

- realizar los trabajos pendientes por parte de la Administración por sus propios medios.
- iniciar un nuevo procedimiento de contratación, que podrá ser tramitado por procedimiento de urgencia previa justificación del mismo.

Todo ello sin perjuicio de los derechos de la persona contratista a oponerse a la resolución anticipada del contrato y a la indemnización en su favor que pudieran proceder, oposición que no tendrá efectos suspensivos sobre las actuaciones que el órgano de contratación considere necesario realizar para atender las circunstancias descritas.

34. Otras obligaciones a asumir por las personas contratistas.

Las personas contratistas deberán cumplir cuantas obligaciones fiscales y protección del medio ambiente sean aplicables, tanto vigentes, como aquellas que se promulguen durante la ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco.

El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato la persona contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que las personas licitadoras cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo.-

Será obligación de las personas contratistas indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de los contratos basados.

V. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

35. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación del acuerdo marco y de los contratos basados en el mismo ostenta la prerrogativa de interpretarlos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Igualmente, el órgano de contratación del acuerdo marco y de los contratos basados en él ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la persona contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del acuerdo marco y de los contratos basados.

El acuerdo marco y los contratos basados en el mismo se ejecutarán con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista la persona responsable del acuerdo marco y de los contratos basados, en su caso.

36. Régimen de invalidez.

Puesto que se trata de un acuerdo marco sujeto a regulación armonizada, el mismo podrá ser objeto de declaración de nulidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 a 43 de la LCSP.

En este caso, el conocimiento y resolución de las eventuales cuestiones de nulidad interpuestas corresponderá al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

37. Jurisdicción competente y recursos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del acuerdo marco, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

38. Recurso especial en materia de contratación.

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, con carácter previo a la interposición de recurso



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 de la LCSP, las siguientes actuaciones:

- a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación.
- b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren alguna de las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de personas licitadoras, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la LCSP.
- c) Los acuerdos de adjudicación.
- d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Asimismo, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.1.b), serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación el presente acuerdo marco así como los contratos basados en él, siempre que dichos contratos tengan un valor estimado superior a cien mil euros. En los contratos basados cuyo valor estimado sea inferior o igual a cien mil euros, los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles, computados en las formas previstas en el artículo 50 de la LCSP.

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo, será gratuito para los recurrentes y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 59 de la LCSP y a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, en el sentido de que se establece la obligación de relacionarse por medios electrónicos para todos los intervinientes en los procedimientos recogidos en el artículo 1.1 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
FONDOS EUROPEOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

**ANEXOS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA EL ACUERDO MARCO DE
HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE
MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS
ENTIDADES INSTRUMENTALES.**



ÍNDICE

Sumario

VI. DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO.....	7
ANEXO I.....	8
DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO.....	8
VII. ANEXOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LOS SOBRES ELECTRÓNICOS.....	66
ANEXO II.....	67
SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1. DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA.....	67
ANEXO III.....	68
SOBRE ELECTRÓNICO N.º1.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	68
ANEXO IV.....	69
SOBRE ELECTRÓNICO N.º1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERSONAS LICITADORAS EXTRANJERAS.....	69
ANEXO V.....	70
SOBRE ELECTRÓNICO N.º1.- DECLARACIÓN DE PYME Y RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.....	70
ANEXO VI.....	71
SOBRE ELECTRÓNICO N.º1.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL.....	71
ANEXO VII.....	72
SOBRE ELECTRÓNICO N.º1.- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.....	72
ANEXO VIII.....	73
SOBRE ELECTRÓNICO N.º2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR.....	73
ANEXO IX.....	74
SOBRE ELECTRÓNICO N.º2.- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.....	74
ANEXO X-1.....	75
SOBRE ELECTRÓNICO N.º3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 1).....	75
ANEXO X-2.....	79
ANEXO X-3 SOBRE ELECTRÓNICO N.º3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 3).....	83
ANEXO X-4.....	87
SOBRE ELECTRÓNICO N.º3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 4).....	87
ANEXO X-5.....	91
SOBRE ELECTRÓNICO N.º3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 5).....	91
ANEXO X-6.....	94
SOBRE ELECTRÓNICO N.º3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 6).....	94
ANEXO X-7.....	98
SOBRE ELECTRÓNICO N.º3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 7).....	98
ANEXO X-8.....	102
SOBRE ELECTRÓNICO N.º3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 8).....	102
ANEXO X-9.....	106
SOBRE ELECTRÓNICO N.º3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 9).....	106
ANEXO X-10.....	109



SOBRE ELECTRÓNICO N°3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 10).....	109
ANEXO X-11.....	111
SOBRE ELECTRÓNICO N°3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 11).....	111
ANEXO X-12.....	113
SOBRE ELECTRÓNICO N°3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 12).....	113
ANEXO X-13.....	115
SOBRE ELECTRÓNICO N°3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 13).....	115
ANEXO X-14.....	117
SOBRE ELECTRÓNICO N°3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 14).....	117
ANEXO X-15.....	119
SOBRE ELECTRÓNICO N°3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 15).....	119
ANEXO X-16.....	121
SOBRE ELECTRÓNICO N°3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 16).....	121
ANEXO X-17.....	123
SOBRE ELECTRÓNICO N°3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 17).....	123
ANEXO X-18.....	125
SOBRE ELECTRÓNICO N°3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote18).....	125
ANEXO X-19.....	127
SOBRE ELECTRÓNICO N°3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 19).....	127
ANEXO X-20.....	129
SOBRE ELECTRÓNICO N°3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 20).....	129
ANEXO X-21.....	131
SOBRE ELECTRÓNICO N°3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 21).....	131
ANEXO X-22.....	133
SOBRE ELECTRÓNICO N°3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 22).....	133
ANEXO X-23.....	135
SOBRE ELECTRÓNICO N°3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 23).....	135
ANEXO X-24.....	138
SOBRE ELECTRÓNICO N°3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 24).....	138
ANEXO X-25.....	141
SOBRE ELECTRÓNICO N°3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 25).....	141
ANEXO X-26.....	143
SOBRE ELECTRÓNICO N°3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 26).....	143
ANEXO X-27.....	145
SOBRE ELECTRÓNICO N°3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 27).....	145
ANEXO X-28.....	147



SOBRE ELECTRÓNICO N°3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 28).....	147
ANEXO X-29.....	151
SOBRE ELECTRÓNICO N°3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 29).....	151
ANEXO X-30.....	155
SOBRE ELECTRÓNICO N°3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 30).....	155
ANEXO XI SOBRE ELECTRÓNICO N°3.- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.....	159
VIII. ANEXOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.....	160
ANEXO XII.....	161
DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.....	161
ANEXO XIII.....	162
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.....	162
ANEXO XIV.....	163
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	163
ANEXO XV.....	164
SOLVENCIA TÉCNICA.....	164
ANEXO XVI.....	165
AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.....	165
ANEXO XVII.....	166
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN 2% DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES, Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.....	166
ANEXO XVIII.....	167
DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD.....	167
ANEXO XIX.....	168
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE DATOS IDENTIFICATIVOS.....	168
ANEXO XX-A.....	169
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS- DACI DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	169
ANEXO XX-B.....	171
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS – DACI DE LAS PERSONAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.....	171
VIX. ANEXOS DE APLICACIÓN A LOS CONTRATOS BASADOS.....	172
ANEXO XXI.....	173
COMUNICACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN (<i>CONTRATOS BASADOS SIN NUEVA LICITACIÓN</i>).....	173
ANEXO XXII.....	175
MODELO DE INVITACIÓN (<i>CONTRATOS BASADOS CON NUEVA LICITACIÓN</i>).....	175
ANEXO XXIII.....	177
COMPROMISO DE DISPOSICIÓN DE STOCK DE BIENES SELECCIONADOS (<i>CONTRATOS BASADOS CON O SIN NUEVA LICITACIÓN</i>).....	177
ANEXO XXIV.....	178
COMPROMISO DE PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE BIENES (<i>CONTRATOS BASADOS CON NUEVA LICITACIÓN</i>).....	178
ANEXO XXV.....	179
PROPOSICIÓN ECONÓMICA (<i>CONTRATOS BASADOS CON O SIN NUEVA LICITACIÓN</i>).....	179
ANEXO XXVI.....	180
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA TITULAR REAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.....	180
ANEXO XXVII-A.....	181



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS- DACI DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	181
ANEXO XXVII-B.....	183
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS – DACI DE LAS PERSONAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.....	183
ANEXO XXVIII.....	184
DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES.....	184
ANEXO XXIX.....	185
DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-PRTR.....	185
ANEXO XXX.....	186
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -PRTR.....	186
ANEXO XXXI.....	187
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....	187
ANEXO XXXII.....	190
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	190



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

VI. DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

ANEXO I DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

El objeto del presente acuerdo marco está constituido por el suministro de microordenadores y periféricos.

Declaración de necesaria uniformidad:

Los suministros objeto del presente acuerdo marco han sido declarados de necesaria uniformidad mediante Resolución de 23 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 236, 12 de diciembre de 2022.

Expediente: CONTR. 2022 424062.

Título: Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de microordenadores y periféricos.

Localidad: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES61 01.

Códigos CPVs: 30213300-8 Ordenadores de mesa,
30213100-6 Ordenadores portátiles,
30231000-7 Pantallas de ordenador y Consolas,
30232150-0 Impresoras de chorro de tinta,
30232110-8 Impresoras láser,
38652100-1 Proyectoras,
30121420-3 Escáneres digitales con sistema de envío,
30162000 Tarjetas criptográficas,
30216130-6 Lectores de códigos de barras,
30216200-8 Lectores de tarjetas magnéticas,
30231300-0 Pantallas de visualización.

2. LOTES DEL ACUERDO MARCO.

LOTE	DESCRIPCIÓN
1	MICROORDENADORES DE SOBREMESA
2	MICROORDENADORES COMPACTOS "TODO EN UNO" DE 21,5" A 26,9"
3	MICROORDENADORES COMPACTOS "TODO EN UNO" DE 27" O MÁS
4	ORDENADORES DE SOBREMESA WORKSTATION
5	TERMINALES LIGEROS DE RED
6	MICROORDENADORES PORTÁTILES GAMA ESTÁNDAR
7	MICROORDENADORES PORTÁTILES LIGEROS
8	MICROORDENADORES PORTÁTILES CON PANTALLA TÁCTIL EXTRAÍBLE DEL TECLADO O PLEGABLE CONVERTIBLE (CARPETA)
9	MICROORDENADOR PORTÁTIL PARA ENTORNO EDUCATIVO
10	MONITORES DE 20 A 22,9 PULGADAS
11	MONITORES DE 23 A 26,9 PULGADAS
12	MONITORES DESDE 27 PULGADAS O SUPERIOR
13	IMPRESORAS LÁSER MONOCROMO A4 >= 35 IPM
14	IMPRESORAS LÁSER COLOR DE VELOCIDAD EN COLOR > =30 IPM IMPRESIÓN DOBLE CARA A4
15	IMPRESORAS LÁSER COLOR DE VELOCIDAD EN COLOR > =30 IPM IMPRESIÓN DOBLE CARA A3



LOTE	DESCRIPCIÓN
16	IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN INYECCIÓN DE TINTA COLOR A4 IMPRESIÓN A DOBLE CARA
17	IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN INYECCIÓN DE TINTA COLOR A3 IMPRESIÓN A DOBLE CARA
18	IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LÁSER MONOCROMO
19	IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LÁSER COLOR IMPRESIÓN A DOBLE CARA
20	ESCÁNERES PARA OFICINAS DE REGISTRO
21	ESCÁNERES PARA OFICINAS DE REGISTRO CON CAMA PLANA O CRISTAL "FLATBED" A3
22	ESCÁNERES DEPARTAMENTALES
23	PROYECTORES MULTIMEDIA CON LUMINOSIDAD EN BLANCO >= 3.500 LÚMENES 3LCD, DLP O TECNOLOGÍAS SIMILARES
24	PROYECTORES MULTIMEDIA DE DISTANCIA ULTRACORTA CON LUMINOSIDAD EN BLANCO >= 3500 LÚMENES
25	PACK DE 10 TARJETAS CRIPTOGRÁFICAS
26	LECTORES Y ESCRITORES DE TARJETAS CRIPTOGRÁFICAS SIN TECLADO
27	LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS
28	PANTALLAS INTERACTIVAS DE 63" A 72,9"
29	PANTALLAS INTERACTIVAS DE 73" A 82,9"
30	PANTALLAS INTERACTIVAS DE 83" O MAYORES

3. RELACIÓN DE ENTIDADES QUE COMPONEN EL ÁMBITO SUBJETIVO DEL ACUERDO MARCO.

3.1. DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA:

Consejerías de la Junta de Andalucía.
Delegaciones Territoriales.
Delegaciones del Gobierno.
Consejo Consultivo de Andalucía.
Consejo Audiovisual de Andalucía.

AGENCIAS ADMINISTRATIVAS:

Instituto Andaluz de Administración Pública.
Agencia Digital de Andalucía.
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IAIFAPAPE).
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).
Servicio Andaluz de Salud.
Instituto Andaluz de la Mujer.
Instituto Andaluz de la Juventud.
Patronato de la Alhambra y Generalife.
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL:

Servicio Andaluz de Empleo.
Agencia Tributaria de Andalucía.
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES:

Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).
Agencia Andaluza de la Energía.
Agencia Pública Andaluza de Educación.
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
Agencia Andaluza del Conocimiento.
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería.
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES).
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).
Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA).
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH).
Agencia Pública Empresarial Transformación y Desarrollo Económico de Andalucía (ANDALUCIA TRADE).
Agencia para la Calidad Científica de Andalucía.

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA:

Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
Extenda - Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.
Cetursa Sierra Nevada, S.A.
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA).
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA).
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND).
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS).
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL).
Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA).
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP).
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN).
Red Logística de Andalucía, S.A.
Apartahotel Trevenque, S.A.
Venture Invercaria, S.A.
Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A.
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.

FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ:

Fundación Audiovisual Pública Andaluza.
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.
Real Escuela Andaluza del Arte Equestre, Fundación Pública Andaluza.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.
Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP (IEHPA).
Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza.
Fundación Pública Andaluza Centro de Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA).
Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno - Doñana 21.
Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada.
Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM).
Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental-Alejandro Otero (FIBAO).
Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS).
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.
Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.
Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said.
Fundación Pública Andaluza El Legado Andalús.
Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta.
Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz.

3.2. DE CARÁCTER VOLUNTARIO (Siempre que se suscriba el correspondiente convenio de adhesión).

ENTIDADES DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DE LA LEY 9/2007, DE 22 DE OCTUBRE.

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.
Los consorcios previstos en el artículo 12.3 de la citada Ley .

OTROS

Las universidades de titularidad pública.
Las entidades locales y sus entes, organismos y entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. PLAZOS, FECHAS E IMPORTES.

4.1. PLAZOS Y FECHAS.

Plazo de duración del acuerdo marco:	DOS AÑOS
Posibilidad de prórroga anual:	SI
Prórroga máxima:	DOS AÑOS
Año de formalización prevista del acuerdo marco:	2023
Año de finalización prevista del acuerdo marco:	2027

4.2. IMPORTES.

4.2.1. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	MICROORDENADORES DE SOBREMESA	4.502.250,00 €
2	MICROORDENADORES COMPACTOS "TODO EN UNO" DE 21,5" A 26,9"	318.720,00 €
3	MICROORDENADORES COMPACTOS "TODO DE UNO" DE 27" O MÁS	68.400,00 €
4	ORDENADORES DE SOBREMESA WORKSTATION	834.100,00 €
5	TERMINALES LIGEROS DE RED	2.566.800,00 €



LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
6	MICROORDENADORES PORTÁTILES GAMA ESTÁNDAR	22.985.220,00 €
7	MICROORDENADORES PORTÁTILES LIGEROS	9.785.400,00 €
8	MICROORDENADORES PORTÁTILES CON PANTALLA TÁCTIL EXTRAÍBLE DEL TECLADO O PLEGABLE CONVERTIBLE (CARPETA)	4.446.200,00 €
9	MICROORDENADOR PORTÁTIL PARA ENTORNO EDUCATIVO	9.444.500,00 €
10	MONITORES DE 20 A 22,9 PULGADAS	4.494.420,00 €
11	MONITORES DE 23 A 26,9 PULGADAS	3.493.545,00 €
12	MONITORES DESDE 27 PULGADAS O SUPERIOR	2.182.800,00 €
13	IMPRESORAS LÁSER MONOCROMO A4 >= 35 IPM	2.188.000,00 €
14	IMPRESORAS LÁSER COLOR DE VELOCIDAD EN COLOR > =30 IPM IMPRESIÓN DOBLE CARA A4	103.125,00 €
15	IMPRESORAS LÁSER COLOR DE VELOCIDAD EN COLOR > =30 IPM IMPRESIÓN DOBLE CARA A3	100.320,00 €
16	IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN INYECCIÓN DE TINTA COLOR A4 IMPRESIÓN A DOBLE CARA	608.800,00 €
17	IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN INYECCIÓN DE TINTA COLOR A3 IMPRESIÓN A DOBLE CARA	33.345,00 €
18	IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LÁSER MONOCROMO	420.840,00 €
19	IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LÁSER COLOR IMPRESIÓN A DOBLE CARA	199.980,00 €
20	ESCÁNERES PARA OFICINAS DE REGISTRO	48.000,00 €
21	ESCÁNERES PARA OFICINAS DE REGISTRO CON CAMA PLANA O CRISTAL "FLATBED" A3	445.500,00 €
22	ESCÁNERES DEPARTAMENTALES	998.250,00 €
23	PROYECTORES MULTIMEDIA CON LUMINOSIDAD EN BLANCO >= 3.500 LÚMENES 3LCD, DLP O TECNOLOGÍAS SIMILARES	253.500,00 €
24	PROYECTORES MULTIMEDIA DE DISTANCIA ULTRACORTA CON LUMINOSIDAD EN BLANCO >= 3500 LÚMENES	32.000,00 €
25	PACK DE 10 TARJETAS CRIPTOGRÁFICAS	62.960,00 €
26	LECTORES Y ESCRITORES DE TARJETAS CRIPTOGRÁFICAS SIN TECLADO	33.000,00 €
27	LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS	261.000,00 €
28	PANTALLAS INTERACTIVAS DE 63" A 72,9"	3.120.000,00 €
29	PANTALLAS INTERACTIVAS DE 73" A 82,9"	156.800.000,00 €
30	PANTALLAS INTERACTIVAS DE 83" O MAYORES	1.960.000,00 €
Total		232.790.975,00 €

Los importes detallados **NO incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido.**

4.2.2. PRECIOS DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Los importes ofertados para cada bien harán referencia a la **unidad económica**, tal como se define en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige el presente acuerdo marco.

Lote	Ref.	Denominación	Precio máximo licitación	Tipo
1	1.001	Microordenadores de sobremesa	690,00 €	BIEN
1	1100	Licencia.	125,00 €	Accesorio
1	1101	Ampliación de memoria.	65,00 €	Accesorio
1	1102	Cambio de unidad gráfica.	450,00 €	Opción
1	1103	Cambio de disco duro.	75,00 €	Opción
1	1104	Unidad de almacenamiento adicional.	100,00 €	Accesorio
1	1105	Wifi.	40,00 €	Accesorio
1	1106	Lector Grabador de DVD.	19,00 €	Accesorio
1	1107	Altavoz/ces.	40,00 €	Accesorio
1	1108	Cambio a Teclado con lector.	30,00 €	Opción
1	1109	Sistema Antirrobo.	29,00 €	Accesorio
1	1110	Extensión de garantía.	40,00 €	Accesorio
1	1111	Servicio de clonado.	15,00 €	Accesorio
1	1112	Servicio de reposición del sistema.	15,00 €	Accesorio
1	1113	Etiquetado.	10,00 €	Accesorio
1	1114	Serigrafía.	20,00 €	Accesorio
2	1.002	Microordenadores compactos "Todo en uno" de 21,5" a 26,9"	830,00 €	BIEN
2	1115	Licencia.	125,00 €	Accesorio
2	1116	Ampliación de memoria.	65,00 €	Accesorio



Lote	Ref.	Denominación	Precio máximo licitación	Tipo
2	1117	Cambio de disco duro.	75,00 €	Opción
2	1118	Wifi.	40,00 €	Accesorio
2	1119	Lector Grabador DVD.	19,00 €	Accesorio
2	1120	Cambio a Teclado con lector.	30,00 €	Opción
2	1121	Sistema Antirrobo.	29,00 €	Accesorio
2	1122	Extensión de garantía.	40,00 €	Accesorio
2	1123	Servicio de clonado.	15,00 €	Accesorio
2	1124	Servicio de reposición del sistema.	15,00 €	Accesorio
2	1.125	Etiquetado.	10,00 €	Accesorio
2	1.126	Serigrafía.	20,00 €	Accesorio
3	1.003	Microordenadores compactos "Todo de uno" de 27" o más	900,00 €	BIEN
3	1127	Licencia.	125,00 €	Accesorio
3	1128	Ampliación de memoria.	65,00 €	Accesorio
3	1129	Cambio de disco duro.	100,00 €	Opción
3	1130	Wifi.	40,00 €	Accesorio
3	1131	Lector Grabador de DVD.	19,00 €	Accesorio
3	1132	Cambio a Teclado con lector.	30,00 €	Opción
3	1133	Sistema Antirrobo.	29,00 €	Accesorio
3	1134	Extensión de garantía.	40,00 €	Accesorio
3	1135	Servicio de clonado.	15,00 €	Accesorio
3	1136	Servicio de reposición del sistema.	15,00 €	Accesorio
3	1137	Etiquetado.	10,00 €	Accesorio
3	1138	Serigrafía.	20,00 €	Accesorio
4	1.004	Ordenadores de sobremesa workstation	1.900,00 €	BIEN
4	1139	Licencia.	125,00 €	Accesorio
4	1140	Ampliación de memoria.	290,00 €	Accesorio
4	1141	Cambio de unidad gráfica.	450,00 €	Opción
4	1142	Cambio de disco duro.	100,00 €	Opción
4	1143	Wifi.	40,00 €	Accesorio
4	1144	Lector Grabador de DVD.	19,00 €	Accesorio
4	1145	Altavoz/ces.	40,00 €	Accesorio
4	1146	Cambio a Teclado con lector.	30,00 €	Opción
4	1147	Sistema antirrobo.	29,00 €	Accesorio
4	1148	Kit que permita enracar el equipo.	275,00 €	Accesorio
4	1149	Extensión de garantía.	40,00 €	Accesorio
4	1150	Servicio de clonado.	15,00 €	Accesorio
4	1151	Servicio de reposición del sistema.	15,00 €	Accesorio
4	1152	Etiquetado.	10,00 €	Accesorio
4	1153	Serigrafía.	20,00 €	Accesorio
5	1.005	Terminales ligeros de red	450,00 €	BIEN
5	1154	Ampliación de memoria.	30,00 €	Accesorio
5	1155	Ampliación de almacenamiento.	50,00 €	Opción
5	1156	Wifi.	40,00 €	Accesorio
5	1157	Cambio a Teclado con lector.	30,00 €	Opción
5	1158	Sistema antirrobo.	29,00 €	Accesorio
5	1159	Extensión de garantía.	40,00 €	Accesorio
5	1.160	Etiquetado.	10,00 €	Accesorio
5	1.161	Serigrafía.	20,00 €	Accesorio
6	1.006	Microordenadores portátiles gama estándar	860,00 €	BIEN
6	1162	Licencia.	125,00 €	Accesorio
6	1163	Ampliación de memoria.	65,00 €	Accesorio
6	1164	Cambio de disco duro.	75,00 €	Opción
6	1165	Adaptador a red Ethernet RJ-45.	35,00 €	Accesorio
6	1166	Concentrador Hub USB.	150,00 €	Accesorio
6	1167	Lector Grabador de DVD.	19,00 €	Accesorio
6	1168	Teclado con lector.	30,00 €	Accesorio
6	1169	Maletín.	25,00 €	Accesorio
6	1170	Sistema antirrobo.	29,00 €	Accesorio
6	1171	Extensión de garantía.	40,00 €	Accesorio
6	1172	Servicio de clonado.	15,00 €	Accesorio
6	1173	Servicio de reposición del sistema.	15,00 €	Accesorio
6	1174	Etiquetado.	10,00 €	Accesorio
6	1175	Serigrafía.	20,00 €	Accesorio
7	1.007	Microordenadores portátiles ligeros	940,00 €	BIEN
7	1176	Licencia.	125,00 €	Accesorio
7	1177	Ampliación de memoria.	65,00 €	Accesorio



Lote	Ref.	Denominación	Precio máximo licitación	Tipo
7	1178	Cambio de disco duro.	75,00 €	Opción
7	1179	Adaptador a red Ethernet RJ-45.	25,00 €	Accesorio
7	1180	Concentrador Hub USB.	150,00 €	Accesorio
7	1181	Lector Grabador de DVD.	19,00 €	Accesorio
7	1182	Teclado con lector.	30,00 €	Accesorio
7	1183	Maletín.	25,00 €	Accesorio
7	1184	Sistema antirrobo.	29,00 €	Accesorio
7	1185	Extensión de garantía.	40,00 €	Accesorio
7	1186	Servicio de clonado.	15,00 €	Accesorio
7	1187	Servicio de reposición del sistema.	15,00 €	Accesorio
7	1188	Etiquetado.	10,00 €	Accesorio
7	1189	Serigrafía.	20,00 €	Accesorio
8	1.008	Microordenadores portátiles con pantalla táctil extraíble del teclado o plegable convertible (CARPETA)	1.100,00 €	BIEN
8	1190	Licencia.	125,00 €	Accesorio
8	1191	Ampliación de memoria.	65,00 €	Accesorio
8	1192	Cambio de disco duro.	75,00 €	Opción
8	1193	Adaptador a red Ethernet RJ-45.	25,00 €	Accesorio
8	1194	Accesorio de comunicaciones LTE.	35,00 €	Accesorio
8	1195	Concentrador Hub USB.	150,00 €	Accesorio
8	1196	Maletín.	25,00 €	Accesorio
8	1197	Sistema antirrobo.	29,00 €	Accesorio
8	1198	Extensión de garantía.	40,00 €	Accesorio
8	1199	Servicio de clonado.	15,00 €	Accesorio
8	1200	Servicio de reposición del sistema.	15,00 €	Accesorio
8	1201	Etiquetado.	10,00 €	Accesorio
8	1202	Serigrafía.	20,00 €	Accesorio
9	1009	Microordenador portátil para entorno educativo	500,00 €	BIEN
9	1203	Licencia de Chrome OS y Chrome Education Upgrade (CEU).	30,00 €	Accesorio
9	1204	Cambio de disco duro.	50,00 €	Opción
9	1205	Adaptador a red Ethernet RJ-45.	25,00 €	Accesorio
9	1206	Maletín.	25,00 €	Accesorio
9	1207	Sistema antirrobo.	29,00 €	Accesorio
9	1208	Extensión de garantía.	30,00 €	Accesorio
9	1209	Etiquetado.	10,00 €	Accesorio
9	1210	Serigrafía.	20,00 €	Accesorio
10	1010	Monitores de 20 a 22,9 pulgadas	140,00 €	BIEN
10	1211	Webcam.	50,00 €	Accesorio
10	1212	Etiquetado.	10,00 €	Accesorio
10	1213	Serigrafía.	20,00 €	Accesorio
11	1011	Monitores de 23 a 26,9 pulgadas	165,00 €	BIEN
11	1214	Webcam.	50,00 €	Accesorio
11	1215	Etiquetado.	10,00 €	Accesorio
11	1216	Serigrafía.	20,00 €	Accesorio
12	1012	Monitores desde 27 pulgadas o superior	200,00 €	BIEN
12	1217	Webcam.	50,00 €	Accesorio
12	1218	Etiquetado.	10,00 €	Accesorio
12	1219	Serigrafía.	20,00 €	Accesorio
13	1013	Impresoras láser monocromo A4 >= 35 ipm	500,00 €	BIEN
13	1220	Etiquetado.	10,00 €	Accesorio
13	1221	Serigrafía.	20,00 €	Accesorio
14	1014	Impresoras láser color de velocidad en color >= 30 ipm impresión doble cara A4	625,00 €	BIEN
14	1222	Etiquetado.	15,00 €	Accesorio
14	1223	Serigrafía.	20,00 €	Accesorio
15	1015	Impresoras láser color de velocidad en color >= 30 ipm impresión doble cara A3	2.090,00 €	BIEN
15	1224	Etiquetado.	10,00 €	Accesorio
15	1225	Serigrafía.	20,00 €	Accesorio
16	1016	Impresoras multifunción inyección de tinta color A4 impresión a doble cara	800,00 €	BIEN
16	1226	Etiquetado.	10,00 €	Accesorio
16	1227	Serigrafía.	20,00 €	Accesorio
17	1017	Impresoras multifunción inyección de tinta color A3 impresión a doble cara	855,00 €	BIEN



Lote	Ref.	Denominación	Precio máximo licitación	Tipo
17	1228	Etiquetado.	10,00 €	Accesorio
17	1229	Serigrafía.	20,00 €	Accesorio
18	1018	Impresoras multifunción láser monocromo	840,00 €	BIEN
18	1230	Etiquetado.	10,00 €	Accesorio
18	1231	Serigrafía.	20,00 €	Accesorio
19	1019	Impresoras multifunción láser color impresión a doble cara	990,00 €	BIEN
19	1232	Etiquetado.	10,00 €	Accesorio
19	1233	Serigrafía.	20,00 €	Accesorio
20	1020	Escáneres para oficinas de registro	8.000,00 €	BIEN
20	1234	Etiquetado.	10,00 €	Accesorio
20	1235	Serigrafía.	20,00 €	Accesorio
21	1021	Escáneres para oficinas de registro con cama plana o cristal "Flatbed" A3	9.900,00 €	BIEN
21	1236	Etiquetado.	10,00 €	Accesorio
21	1237	Serigrafía.	20,00 €	Accesorio
22	1022	Escáneres departamentales	750,00 €	BIEN
22	1238	Etiquetado.	10,00 €	Accesorio
22	1239	Serigrafía.	20,00 €	Accesorio
23	1023	Proyectores Multimedia con luminosidad en blanco >= 3.500 Lúmenes BLCD, DLP o tecnologías similares	1.300,00 €	BIEN
23	1240	Wifi.	40,00 €	Accesorio
23	1241	Soporte de techo.	80,00 €	Accesorio
23	1242	Maletín.	45,00 €	Accesorio
23	1243	Etiquetado.	10,00 €	Accesorio
23	1244	Serigrafía.	20,00 €	Accesorio
24	1024	Proyectores multimedia de distancia ultracorta con luminosidad en blanco >= 3500 lúmenes	2.000,00 €	BIEN
24	1245	Wifi.	40,00 €	Accesorio
24	1246	Etiquetado.	10,00 €	Accesorio
24	1247	Serigrafía.	20,00 €	Accesorio
25	1025	Pack de 10 tarjetas criptográficas	80,00 €	BIEN
25	1248	Chip.	10,00 €	Accesorio
25	1249	Personalización.	15,00 €	Opción
26	1026	Lectores y escritores de tarjetas criptográficas sin teclado	15,00 €	BIEN
27	1027	Lectores de código de barras	200,00 €	BIEN
27	1250	Soporte.	25,00 €	Accesorio
27	1251	Soporte manos libres	25,00 €	Accesorio
28	1028	Pantallas interactivas de 63" a 72,9"	3.900,00 €	BIEN
28	1252	Licencia.	125,00 €	Accesorio
28	1253	Software de explotación.	0,00 €	Accesorio
28	1254	Ordenador conectado por OPS.	680,00 €	Accesorio
28	1255	Soporte móvil mediante motor.	2.100,00 €	Accesorio
28	1256	Soporte con ruedas.	650,00 €	Accesorio
28	1257	Soporte para pared.	170,00 €	Accesorio
28	1258	Servicio de clonado del ordenador OPS.	15,00 €	Accesorio
28	1259	Etiquetado.	10,00 €	Accesorio
28	1260	Etiquetado del ordenador OPS.	10,00 €	Accesorio
28	1261	Serigrafía.	20,00 €	Accesorio
28	1262	Serigrafía del ordenador OPS.	20,00 €	Accesorio
29	1029	Pantallas interactivas de 73" a 82,9"	4.900,00 €	BIEN
29	1263	Licencia.	125,00 €	Accesorio
29	1264	Software de explotación.	0,00 €	Accesorio
29	1265	Ordenador conectado por OPS.	680,00 €	Accesorio
29	1266	Soporte móvil mediante motor.	2.100,00 €	Accesorio
29	1267	Soporte con ruedas.	650,00 €	Accesorio
29	1268	Soporte para pared.	170,00 €	Accesorio
29	1269	Servicio de clonado del ordenador OPS.	15,00 €	Accesorio
29	1270	Etiquetado.	10,00 €	Accesorio
29	1271	Etiquetado del ordenador OPS.	10,00 €	Accesorio
29	1272	Serigrafía.	20,00 €	Accesorio
29	1273	Serigrafía del ordenador OPS.	20,00 €	Accesorio
30	1030	Pantallas interactivas de 83" o mayores	5.600,00 €	BIEN
30	1274	Licencia.	125,00 €	Accesorio
30	1275	Software de explotación.	0,00 €	Accesorio
30	1276	Ordenador conectado por OPS.	680,00 €	Accesorio



Lote	Ref.	Denominación	Precio máximo licitación	Tipo
30	1277	Soporte móvil mediante motor.	2.100,00 €	Accesorio
30	1278	Soporte con ruedas.	650,00 €	Accesorio
30	1279	Soporte para pared.	170,00 €	Accesorio
30	1280	Servicio de clonado del ordenador OPS.	15,00 €	Accesorio
30	1281	Etiquetado.	10,00 €	Accesorio
30	1282	Etiquetado del ordenador OPS.	10,00 €	Accesorio
30	1283	Serigrafía.	20,00 €	Accesorio
30	1284	Serigrafía del ordenador OPS.	20,00 €	Accesorio

5. CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

5.1 HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL.

Se requiere de alguna habilitación empresarial o profesional para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del acuerdo marco:

SI

NO

5.2 SOLVENCIA.

5.2.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera requerida para cada uno de los lotes que componen el acuerdo marco, será el volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, el cual deberá ser igual o superior a los porcentajes del valor anual medio indicado en la tabla de este apartado para cada uno de los lotes del acuerdo marco.

En caso de licitar a varios lotes, la cifra del volumen anual de negocios deberá ser igual o superior a la suma de los importes exigidos para los lotes a los que se licite.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas empresarias individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia económica y financiera exigida para cada lote es la siguiente:

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	ANUALIDAD MEDIA	SOLVENCIA EXIGIDA	% VALOR ANUAL MEDIO
1	MICROORDENADORES DE SOBREMESA	4.502.250,00	1.125.562,50	56.278,13	5,00%
2	MICROORDENADORES COMPACTOS "TODO EN UNO" DE 21,5" A 26,9"	318.720,00	79.680,00	11.155,20	14,00%
3	MICROORDENADORES COMPACTOS "TODO DE UNO" DE 27" O MÁS	68.400,00	17.100,00	3.420,00	20,00%
4	ORDENADORES DE SOBREMESA WORKSTATION	834.100,00	208.525,00	20.852,50	10,00%
5	TERMINALES LIGEROS DE RED	2.566.800,00	641.700,00	38.502,00	6,00%
6	MICROORDENADORES PORTÁTILES GAMA ESTÁNDAR	22.985.220,00	5.746.305,00	287.321,12	5,00%
7	MICROORDENADORES PORTÁTILES LIGEROS	9.785.400,00	2.446.350,00	122.317,50	5,00%
8	MICROORDENADORES PORTÁTILES CON PANTALLA TÁCTIL EXTRAÍBLE DEL TECLADO O PLEGABLE CONVERTIBLE (CARPETA)	4.446.200,00	1.111.550,00	55.577,50	5,00%
9	MICROORDENADOR PORTÁTIL PARA ENTORNO EDUCATIVO	9.444.500,00	2.361.125,00	118.055,56	5,00%
10	MONITORES DE 20 A 22,9 PULGADAS	4.494.420,00	1.123.605,00	56.180,25	5,00%
11	MONITORES DE 23 A 26,9 PULGADAS	3.493.545,00	873.386,25	43.670,00	5,00%
12	MONITORES DESDE 27 PULGADAS O SUPERIOR	2.182.800,00	545.700,00	38.199,00	7,00%
13	IMPRESORAS LÁSER MONOCROMO A4 >= 35 IPM	2.188.000,00	547.000,00	38.290,00	7,00%
14	IMPRESORAS LÁSER COLOR DE VELOCIDAD EN COLOR >= 30 IPM IMPRESIÓN DOBLE CARA A4	103.125,00	25.781,25	5.156,25	20,00%



LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	ANUALIDAD MEDIA	SOLVENCIA EXIGIDA	% VALOR ANUAL MEDIO
15	IMPRESORAS LÁSER COLOR DE VELOCIDAD EN COLOR >= 30 IPM IMPRESIÓN DOBLE CARA A3	100.320,00	25.080,00	5.016,00	20,00%
16	IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN INYECCIÓN DE TINTA COLOR A4 IMPRESIÓN A DOBLE CARA	608.800,00	152.200,00	18.264,00	12,00%
17	IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN INYECCIÓN DE TINTA COLOR A3 IMPRESIÓN A DOBLE CARA	33.345,00	8.336,25	1.667,25	20,00%
18	IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LÁSER MONOCROMO	420.840,00	105.210,00	12.625,20	12,00%
19	IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LÁSER COLOR IMPRESIÓN A DOBLE CARA	199.980,00	49.995,00	9.999,00	20,00%
20	ESCÁNERES PARA OFICINAS DE REGISTRO	48.000,00	12.000,00	2.400,00	20,00%
21	ESCÁNERES PARA OFICINAS DE REGISTRO CON CAMA PLANA O CRISTAL "FLATBED" A3	445.500,00	111.375,00	13.365,00	12,00%
22	ESCÁNERES DEPARTAMENTALES	998.250,00	249.562,50	22.460,63	9,00%
23	PROYECTORES MULTIMEDIA CON LUMINOSIDAD EN BLANCO >= 3.500 LÚMENES 3LCD, DLP O TECNOLOGÍAS SIMILARES	253.500,00	63.375,00	10.140,00	16,00%
24	PROYECTORES MULTIMEDIA DE DISTANCIA ULTRACORTA CON LUMINOSIDAD EN BLANCO >= 3500 LÚMENES	32.000,00	8.000,00	1.600,00	20,00%
25	PACK DE 10 TARJETAS CRIPTOGRÁFICAS	62.960,00	15.740,00	3.148,00	20,00%
26	LECTORES Y ESCRITORES DE TARJETAS CRIPTOGRÁFICAS SIN TECLADO	33.000,00	8.250,00	1.650,00	20,00%
27	LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS	261.000,00	65.250,00	10.440,00	16,00%
28	PANTALLAS INTERACTIVAS DE 63" A 72,9"	3.120.000,00	780.000,00	39.000,00	5,00%
29	PANTALLAS INTERACTIVAS DE 73" A 82,9"	156.800.000,00	39.200.000,00	1.960.000,00	5,00%
30	PANTALLAS INTERACTIVAS DE 83" O MAYORES	1.960.000,00	490.000,00	34.300,00	7,00%
TOTAL		232.790.975,00	58.197.743,75	3.041.050,09	

5.2.2 SOLVENCIA TÉCNICA.

Para acreditar la solvencia técnica exigida, las personas licitadoras tendrán que haber efectuado suministros que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP, el periodo durante el que se podrán acreditar la realización de suministros de igual o similar naturaleza será el de los últimos tres años.

El importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución dentro de los tres últimos años disponibles para cada uno de los lotes, deberá ser al menos igual o superior a los porcentajes del valor anual medio indicado en la tabla de este apartado para el lote al que se concurra.

Los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos para cada lote son:

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	ANUALIDAD MEDIA	SOLVENCIA EXIGIDA	% VALOR ANUAL MEDIO
1	MICROORDENADORES DE SOBREMESA	4.502.250,00	1.125.562,50	56.278,13	5,00%
2	MICROORDENADORES COMPACTOS "TODO EN UNO" DE 21,5" A 26,9"	318.720,00	79.680,00	11.155,20	14,00%
3	MICROORDENADORES COMPACTOS "TODO EN UNO" DE 27" O MÁS	68.400,00	17.100,00	3.420,00	20,00%
4	ORDENADORES DE SOBREMESA WORKSTATION	834.100,00	208.525,00	20.852,50	10,00%
5	TERMINALES LIGEROS DE RED	2.566.800,00	641.700,00	38.502,00	6,00%
6	MICROORDENADORES PORTÁTILES GAMA ESTÁNDAR	22.985.220,00	5.746.305,00	287.321,12	5,00%
7	MICROORDENADORES PORTÁTILES LIGEROS	9.785.400,00	2.446.350,00	122.317,50	5,00%
8	MICROORDENADORES PORTÁTILES CON PANTALLA TÁCTIL EXTRAÍBLE DEL TECLADO O PLEGABLE CONVERTIBLE (CARPETA)	4.446.200,00	1.111.550,00	55.577,50	5,00%
9	MICROORDENADOR PORTÁTIL PARA ENTORNO EDUCATIVO	9.444.500,00	2.361.125,00	118.055,56	5,00%



LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	ANUALIDAD MEDIA	SOLVENCIA EXIGIDA	% VALOR ANUAL MEDIO
10	MONITORES DE 20 A 22,9 PULGADAS	4.494.420,00	1.123.605,00	56.180,25	5,00%
11	MONITORES DE 23 A 26,9 PULGADAS	3.493.545,00	873.386,25	43.670,00	5,00%
12	MONITORES DESDE 27 PULGADAS O SUPERIOR	2.182.800,00	545.700,00	38.199,00	7,00%
13	IMPRESORAS LÁSER MONOCROMO A4 >= 35 IPM	2.188.000,00	547.000,00	38.290,00	7,00%
14	IMPRESORAS LÁSER COLOR DE VELOCIDAD EN COLOR >= 30 IPM IMPRESIÓN DOBLE CARA A4	103.125,00	25.781,25	5.156,25	20,00%
15	IMPRESORAS LÁSER COLOR DE VELOCIDAD EN COLOR >= 30 IPM IMPRESIÓN DOBLE CARA A3	100.320,00	25.080,00	5.016,00	20,00%
16	IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN INYECCIÓN DE TINTA COLOR A4 IMPRESIÓN A DOBLE CARA	608.800,00	152.200,00	18.264,00	12,00%
17	IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN INYECCIÓN DE TINTA COLOR A3 IMPRESIÓN A DOBLE CARA	33.345,00	8.336,25	1.667,25	20,00%
18	IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LÁSER MONOCROMO	420.840,00	105.210,00	12.625,20	12,00%
19	IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LÁSER COLOR IMPRESIÓN A DOBLE CARA	199.980,00	49.995,00	9.999,00	20,00%
20	ESCÁNERES PARA OFICINAS DE REGISTRO	48.000,00	12.000,00	2.400,00	20,00%
21	ESCÁNERES PARA OFICINAS DE REGISTRO CON CAMA PLANA O CRISTAL "FLATBED" A3	445.500,00	111.375,00	13.365,00	12,00%
22	ESCÁNERES DEPARTAMENTALES	998.250,00	249.562,50	22.460,63	9,00%
23	PROYECTORES MULTIMEDIA CON LUMINOSIDAD EN BLANCO >= 3.500 LÚMENES 3LCD, DLP O TECNOLOGÍAS SIMILARES	253.500,00	63.375,00	10.140,00	16,00%
24	PROYECTORES MULTIMEDIA DE DISTANCIA ULTRACORTA CON LUMINOSIDAD EN BLANCO >= 3500 LÚMENES	32.000,00	8.000,00	1.600,00	20,00%
25	PACK DE 10 TARJETAS CRIPTOGRÁFICAS	62.960,00	15.740,00	3.148,00	20,00%
26	LECTORES Y ESCRITORES DE TARJETAS CRIPTOGRÁFICAS SIN TECLADO	33.000,00	8.250,00	1.650,00	20,00%
27	LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS	261.000,00	65.250,00	10.440,00	16,00%
28	PANTALLAS INTERACTIVAS DE 63" A 72,9"	3.120.000,00	780.000,00	39.000,00	5,00%
29	PANTALLAS INTERACTIVAS DE 73" A 82,9"	156.800.000,00	39.200.000,00	1.960.000,00	5,00%
30	PANTALLAS INTERACTIVAS DE 83" O MAYORES	1.960.000,00	490.000,00	34.300,00	7,00%
TOTAL		232.790.975,00	58.197.743,75	3.041.050,09	

5.3 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN.

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que se publicará en el perfil de contratante en formato .xml una vez que se reciba la confirmación de la recepción del anuncio de licitación por parte de la oficina de publicaciones de la Unión Europea.
2. Ir al link que se indica en el **apartado 20.6.4 de este anexo I**.
3. Elegir la casilla «Soy un operador económico».
4. Elegir la casilla «Importar DEUC».
5. En «examinar» elegir el documento descargado en el paso 1, en formato .xml.
6. Tras ello aparece el DEUC correspondiente a este expediente, para cumplimentar, imprimir y firmar para su presentación electrónica.

Para mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en el siguiente documento:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC. Disponible en el enlace que figura en el **apartado 20.6.5 de este anexo I**.



- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública (BOE de 8 de abril de 2016).

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Los requisitos que en el DEUC se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día del plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

Se aportará un único formulario normalizado del DEUC para el grupo de lotes al que se presente oferta.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Podrán presentarse ofertas para:	Todos los lotes:	<input checked="" type="checkbox"/>	Un solo lote:	<input type="checkbox"/>	Número máximo de lotes:	
N.º máximo de lotes en los que puede resultar seleccionada una misma persona licitadora:						30

7. TIPOS DE CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

¿Se utilizarán únicamente criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas?	SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>
---	-----	-------------------------------------	-----	--------------------------

En consecuencia se deberán presentar los siguientes sobres electrónicos:

Sobre electrónico n.º 1	SI:	<input checked="" type="checkbox"/>		
Sobre electrónico n.º 2	SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
Sobre electrónico n.º 3	SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>

Aplicación de ayuda disponible para la confección de los anexos:	SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>
--	-----	-------------------------------------	-----	--------------------------

8. DESIGNACIÓN COMITÉ EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO.

Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas	SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
--	-----	--------------------------	-----	-------------------------------------

En caso afirmativo indicar:

- Nombre de las personas expertas que formarán el Comité o procedimiento para su designación.
- Denominación del Organismo técnico especializado.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Para la valoración de las ofertas y su correspondiente adjudicación en el presente acuerdo marco, se estará a lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

9.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR.

Se establecen criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de juicios de valor:	SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
---	-----	--------------------------	-----	-------------------------------------



9.1.1. Definición de los criterios de adjudicación.

No procede.

9.1.2. Documentación justificativa de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de juicios de valor.

No procede.

9.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Con carácter general, y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 126 y 128 de la LCSP, todos los términos referidos a especificaciones técnicas, criterios de valoración o de adjudicación, exigencias, normas o etiquetas medioambientales acreditativas que hagan referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto, **llevan implícito el calificativo de «o equivalente».**

9.2.1. Requisitos para la valoración de las ofertas.

Se valorará los bienes ofertados para cada uno de los lotes, de acuerdo con los criterios previstos y definidos en los puntos posteriores, y se clasificarán por orden decreciente de valoración, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- Las personas licitadoras deberán haber cumplimentado para cada bien ofertado y sus complementos, todos los campos de datos del Cuestionario de Obligado Cumplimiento. En el caso de que alguno de los campos de datos no se hubiese completado o se hubiese completado de forma incorrecta, dicho bien se excluirá de la oferta, no se tomará en consideración para la valoración y, en ningún caso, podrá ser subsanable por la persona licitadora.
- Las personas licitadoras deberán presentar para cada bien ofertado, la documentación gráfica del mismo conforme al formato definido en el pliego de prescripciones técnicas particulares. En el caso de que no se presente dicha documentación, el bien se excluirá de la oferta y no se tomará en consideración para la valoración. En el caso de uso del programa de ayuda, esta documentación gráfica queda incorporada directamente en la información que dicha aplicación genera para incluir en el sobre electrónico n.º 3.
- Todos los bienes ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas para el lote correspondiente, detalladas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en cuanto a requisitos, características y configuración. En el caso de que alguno de los bienes ofertados incumpla las especificaciones técnicas mínimas, se excluirá de la oferta y no se tomará en consideración para la valoración.
- Los precios ofertados no podrán superar los precios máximos de licitación, I.V.A excluido, fijados en este pliego. En caso contrario, se excluirá el bien correspondiente de la oferta y no se tomará en consideración para la valoración.
- Las personas licitadoras únicamente podrán presentar el número de bienes y sus complementos (accesorios u opciones) para cada lote según los establecidos en esta cláusula. En caso de superar ese límite, todos los bienes presentados por la persona licitadora, en el lote en el que se produzca el incumplimiento, serán excluidos y no se tomarán en consideración para la valoración.

El número **máximo de bienes a ofertar** para cada lote será de **dos por cada persona licitadora.**

El número **máximo de complementos** (accesorios u opciones asociados al bien del lote correspondiente a ofertar, y que son definidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, será **el mismo número establecido para cada uno de los bienes a los que se asocie.**



9.2.2. Documentación justificativa de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Cada uno de los criterios de adjudicación se acreditará de la siguiente manera:

1) Oferta económica:

Se deberá presentar una **Proposición económica**, debidamente firmada y fechada, que deberá ajustarse al modelo que figura en el **anexo X** para cada uno de los lotes en los que se presente oferta.

En las uniones temporales de empresas, tanto de personas físicas como jurídicas, la proposición económica deberá estar firmada por las personas representantes de cada una de las mismas.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá la consignada en letras.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

En cualquier caso, se desecharán aquellas ofertas que careciesen de concordancia con la documentación examinada, varíen sustancialmente el modelo establecido, comporten error manifiesto en el importe de la proposición o exista reconocimiento por parte de la persona licitadora de que la proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

2) Cuestionario de Obligado Cumplimiento:

Para cada lote, en el mismo **anexo X** de la oferta económica se incluye un Cuestionario de Obligado Cumplimiento (en adelante, COC) con la información técnica que deberá necesariamente cumplimentarse en su totalidad, así como, su identificación gráfica incrustada en él (aparte del fichero correspondiente).

Se establecen las siguientes condiciones para la cumplimentación del COC:

- a) Al ser su presentación un requisito imprescindible para la admisión de la oferta, se recomienda que se utilice el programa de ayuda para la presentación de ofertas atendiendo a las instrucciones de cumplimentación del COC.
- b) En las cuestiones que se respondan con un valor numérico, quedarán excluidas de la valoración aquellas respuestas que añadan las unidades de medida en la respuesta, ya que estas se recogen en la pregunta (por ejemplo: en lugar de responder “20 cm”, hay que responder “20”).
- c) Quedarán excluidas de la valoración aquellas respuestas que modifiquen las unidades de medida de la pregunta (por ejemplo: si se solicita una dimensión en “milímetros”, no expresar la respuesta en “centímetros”).
- d) La persona licitadora cumplimentará las características del bien y sus complementos en el COC atendiendo a las prestaciones reales del equipo, sin que nada de lo ofertado requiera de accesorio alguno para el normal funcionamiento del mismo. Las personas licitadoras en la confección de sus ofertas deberán cuantificar las características técnicas de los bienes tal como se entreguen en destino, no pudiéndose cuantificar características que requieran la adquisición de complementos adicionales a los ofertados, licencias de uso no incluidas en la oferta del suministro, o características que impliquen la adquisición de varios complementos simultáneos para su funcionamiento. Asimismo, no se deben cuantificar características técnicas que impliquen una intervención adicional después del inicio del funcionamiento del bien (es decir, declarar características de un bien que no están contempladas en la configuración que se va a recibir del mismo).
- e) Se entiende por:
INCLUIDO/SI: Como que la característica técnica correspondiente está incorporada de serie en el bien, y está incluida en el precio de la oferta del mismo. Para un complemento (accesorio u opción), el hecho de estar INCLUIDO, implica que su precio sea siempre cero, siempre que



no se obligue a no estar incluido en el bien ofertado.

NO INCLUIDO/NO/NO TIENE/NO PROCEDE: Como que el bien no posee la característica correspondiente.

3) Acreditación de los criterios de sostenibilidad:

Para poder valorar los criterios de adjudicación relativos a la sostenibilidad, se incluye en la tabla siguiente un glosario de términos y conceptos en materia de Sostenibilidad Aplicada.

Durante el periodo de valoración de las ofertas, la Comisión Técnica o la Mesa de contratación podrán solicitar a las personas licitadoras la acreditación de los criterios de sostenibilidad mediante la aportación de cualquier documento, certificado, memoria descriptiva o acreditación que confirmen las características y requisitos que se exigen para cada uno de ellos en este apartado.

No se aceptarán documentos que se refieran a partes aisladas o componentes de bien ofertado, por ejemplo certificados de la fuente de alimentación. Tampoco se podrán considerar aplicables a otros bienes semejantes que no comprendan al bien concreto que se detalla en la oferta, y tampoco aquellos certificados que no sean equivalentes a los indicados en todas sus características y criterios de evaluación.

Los documentos acreditativos deben estar vigentes en el momento de la valoración de las ofertas y a lo largo de la ejecución del acuerdo marco. Durante la fase de ejecución se podrá requerir a la persona adjudicataria la acreditación de aquellos documentos declarados, relativos al producto ofertado, o el relativo al producto sustitutivo en caso de modificación del bien.

Todos los documentos acreditativos deberán estar verificados por una entidad acreditadora no vinculada a cualquiera de las partes del negocio.

<p>ACV Análisis del Ciclo de Vida</p>	<p>Análisis del Ciclo del Vida del Producto (ACV). El ACV es un proceso objetivo que nos permite evaluar los impactos ambientales potenciales de un producto o servicio a lo largo de su ciclo de vida, con el objetivo de entender las consecuencias ambientales globales del negocio.</p> <p>El estudio ha de incluir el ciclo completo del producto, proceso o actividad, teniendo en cuenta las etapas de extracción y procesado de materias primas, producción, transporte y distribución, uso, reutilización y mantenimiento, reciclado y disposición final. Permite la evaluación de diferentes impactos ambientales, ofreciendo una visión multicriterio a la hora de describir el perfil ambiental del objeto de estudio.</p> <p>La creciente conciencia con respecto a la importancia de la protección ambiental, y los posibles impactos asociados con los productos, tanto manufacturados como consumidos, han aumentado el interés por el desarrollo de métodos para comprender mejor y tratar esos impactos. Una de las técnicas desarrolladas en este sentido es el análisis del ciclo de vida.</p> <p>El ACV puede ayudar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La identificación de oportunidades para mejorar el desempeño ambiental de productos en las distintas etapas de su ciclo de vida. ➤ La aportación de información a quienes toman decisiones en la industria, organizaciones gubernamentales o no gubernamentales (por ejemplo, para la planificación estratégica, el establecimiento de prioridades, el diseño y rediseño de productos o procesos). ➤ La selección de los indicadores de desempeño ambiental pertinentes, incluyendo técnicas de medición. ➤ El marketing (por ejemplo, implementando un esquema de etiquetado ambiental, elaborando una reivindicación ambiental, o de una declaración ambiental de producto). <p>Para quienes realizan un ACV, la Norma ISO 14044 detalla los requisitos para efectuar un ACV.</p>	<p>ISO 14040</p> <p>https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:14040:ed-2:v1:es</p>
--	---	--



El ACV trata los aspectos e impactos ambientales potenciales (por ejemplo, el uso de recursos y las consecuencias ambientales de las emisiones) a lo largo de todo el ciclo de vida de un producto desde la adquisición de la materia prima, pasando por la producción, uso, tratamiento final, reciclado, hasta su disposición final (es decir, de la cuna a la tumba).

Hay cuatro fases en un estudio de ACV:

- la fase de definición del objetivo y el alcance,
- la fase de análisis del inventario,
- la fase de evaluación del impacto ambiental, y
- la fase de interpretación.

La Huella de Carbono de un Producto o Servicio, dentro del ACV.

Huella de carbono de producto: mide los gases de efecto invernadero emitidos durante todo el ciclo de vida de un producto: desde la extracción de las materias primas, pasando por el procesado y fabricación y distribución, hasta la etapa de uso y final de la vida útil (depósito, reutilización o reciclado).

En estos términos podemos diferenciar dos niveles de medición, a éstos se denominan B2B y B2C. La variable de Huella de Carbono variará en función al alcance de ACV que estemos realizando.

Business to Business (B2B): cuando se considera como final del ciclo de vida de la entrega del producto o servicio a otra organización, para que ésta lo emplee en la elaboración de otro producto.

Business to Customer (B2C): cuando se considera el ciclo de vida al completo, ya que se tiene en cuenta la entrega del producto o servicio final al cliente y las actividades posteriores a esto.





<p>Huella de Carbono de un Producto o Servicio</p>	<p>Tanto la ISO 14067:2018, como la PAS 2050, contemplan dos escenarios de Análisis del Ciclo de Vida de un producto o servicio. Estas son normas de evaluación (no de implantación), lo que facilita a las organizaciones su aplicación, y los valores de Huella de Carbono obtenidos mediante éstas pueden ser certificados por terceras partes.</p> <p>La huella de carbono es un aspecto importante que se aborda en esta normativa, y en ella se establece una serie de fuentes de emisión de gases que deben ser tenidas en cuenta por ejemplo el empleo de energías o las pérdidas de gases volátiles. Esta mide las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a un producto desde su inicio de producción hasta su disposición final. La normativa ISO 14067:2018 y la equivalente PAS 2050 establecen los requisitos, alcances y límites para la evaluación y comunicación de la huella de carbono de los productos. Esto permite a las organizaciones comprender mejor su impacto ambiental y tomar medidas para mejorarlo.</p> <p>En resumen, las principales características de la normativa que se refiere son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abarca todo el ciclo de vida del producto, desde la extracción de materias primas hasta la disposición final. • Utiliza un enfoque sistémico para evaluar la huella de carbono, considerando tanto las emisiones directas como las indirectas asociadas con el producto. • Permite una comparación justa y objetiva entre productos, independientemente de su ubicación geográfica. • Utiliza una metodología de análisis basada en un conjunto de datos estandarizados, lo que facilita la comparación y la confiabilidad de los resultados. • Permite una comunicación clara y coherente de la huella de carbono de los productos a los compradores y otros interesados. • Está respaldada por un grupo de expertos internacionales en la materia, lo que garantiza su rigor y fiabilidad. • Es compatible con otras normas relacionadas con la huella de carbono, como la norma ISO 14064, que se centra en la gestión y verificación de las emisiones de gases de efecto invernadero. <p>Entre los requisitos que se usan para garantizar la credibilidad y comparación de los resultados se encuentran los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utiliza metodologías y herramientas de cálculo reconocidas y aceptadas. • Realiza una revisión rigurosa y objetiva de la información utilizada. • Mantiene registros detallados y precisos de los cálculos y las decisiones tomadas. • Comunica de manera clara y precisa los resultados y los supuestos utilizados. • Realiza una verificación independiente y adecuada de los resultados. • Documenta y justifica todas las decisiones y supuestos utilizados. <p>Estos requisitos ayudan a garantizar la integridad y fiabilidad de los resultados de la ISO 14067 y aseguran su comparación entre diferentes entidades.</p> <p>Dicho lo anterior la medición de la Huella de Carbono del producto no se presenta como una exigencia para la concurrencia pero sí como un criterio valorable para la selección de las ofertas, siendo la norma de referencia para la medición la ISO 14067, planteada para los alcances definidos B2B – “De la cuna a la puerta” o B2C – “De la cuna a la tumba”.</p>	<p><u>ISO 14067:2018(es)</u></p> <p>Gases de efecto invernadero — Huella de carbono de productos — Requisitos y directrices para cuantificación:</p> <p>https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:14067:ed-1:v1:es</p> <p>PAS 2050, creada por el BSI, British Standards Institution: La Norma PAS 2050 es una especificación para verificar la Huella de Carbono en el ciclo de vida de un producto o servicio.</p> <p>https://www.bsigroup.com/en-GB/about-bsi/media-centre/press-releases/2011/9/NEWLY-REVISED-PAS-2050-POISED-TO-BOOST-INTERNATIONAL-EFFORTS-TO-CARBON-FOOTPRINT-PRODUCTS/</p>
---	---	--



9.2.3. Criterios de adjudicación y baremación por lotes.

Se establecen los siguientes pesos para los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

LOTE 1: MICROORDENADORES DE SOBREMESA.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PESO	FÓRMULA
Criterio PRECIO: 40 puntos		
Precio del Microordenador de sobremesa gama estándar + 0,5 * (suma de precios de todos los complementos ofertados)	40	Minimizar Precio
Criterio VALOR TÉCNICO: 40 puntos		
Procesador (rendimiento)	17	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (7000); máximo su doble (14000)
Disco duro (suma rendimiento lectura y escritura aleatoria 4K)	9	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (800); máximo su cuádruple (3200)
Tarjeta gráfica (rendimiento)	2	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (1000); máximo su cuádruple (4000)
Tarjeta gráfica avanzada (rendimiento)	5	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (6000); máximo su doble (12000)
Potencia máxima de salida de la fuente de alimentación (rendimiento)	2	Maximizar rendimiento, máximo valorable 700W
El equipo dispone de tecnología que permita la administración remota de la BIOS	5	Afirmativo = Todos los puntos Negativo = 0 puntos
Criterio SOSTENIBILIDAD del Producto: 20 puntos		
Huella de Carbono del producto calculado bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente). Elegible una única opción.	20	
Opción A: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2B – “De la cuna a la puerta”.	4	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 2 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 2 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2B. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción B: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2C – “De la cuna a la tumba”.	10	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 5 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 5 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2C. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción C: (*) Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3, y verificado de éste por una entidad acredita no vinculada a ninguna de las partes del negocio. (*) Para alcanzar esta opción, es necesario haber realizado los procesos requeridos en las opciones A y B.	20	En caso afirmativo, los 20 puntos del subcapítulo HC.



LOTE 2: MICROORDENADORES COMPACTOS “TODO EN UNO” DE 21,5” A 26,9”.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PESO	FÓRMULA
Criterio PRECIO: 40 puntos		
Precio del Microordenador compacto "Todo en uno" de 21,5" a 26,9" + 0,5 * (suma de precios de todos los complementos ofertados)	40	Minimizar Precio
Criterio VALOR TÉCNICO: 40 puntos		
Procesador (rendimiento)	16	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (7000); máximo su doble (14000)
Disco duro (suma rendimiento lectura y escritura aleatoria 4K)	8	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (800); máximo su cuádruple (3200)
Tarjeta gráfica (rendimiento)	2	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (1000); máximo su cuádruple (4000)
Tamaño de pantalla	10	Maximizar pantalla: 0 mínimo del lote (21,5") hasta máximo (26,9")
El equipo dispone de tecnología que permita la administración remota de la BIOS	4	Afirmativo = Todos los puntos Negativo = 0 puntos
Criterio SOSTENIBILIDAD del Producto: 20 puntos		
Huella de Carbono del producto calculado bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente). Elegible una única opción.	20	
Opción A: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2B – “De la cuna a la puerta”.	4	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 2 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 2 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2B. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción B: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2C – “De la cuna a la tumba”.	10	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 5 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 5 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2C. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción C: (*) Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3, y verificado de éste por una entidad acredita no vinculada a ninguna de las partes del negocio. (*) Para alcanzar esta opción, es necesario haber realizado los procesos requeridos en las opciones A y B.	20	En caso afirmativo, los 20 puntos del subcapítulo HC.



LOTE 3: MICROORDENADORES COMPACTOS “TODO EN UNO” DE 27” O MÁS.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PESO	FÓRMULA
Criterio PRECIO: 40 puntos		
Precio del Microordenador compacto "Todo en uno" de 27" o más + 0,5 * (suma de precios de todos los complementos ofertados)	40	Minimizar Precio
Criterio VALOR TÉCNICO: 40 puntos		
Procesador (rendimiento)	16	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (7000); máximo su doble (14000)
Disco duro (suma rendimiento lectura y escritura aleatoria 4K)	8	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (800); máximo su cuádruple (3200)
Tarjeta gráfica (rendimiento)	2	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (1000); máximo su cuádruple (4000)
Tamaño de pantalla	10	Maximizar pantalla: 0 mínimo del lote (27") hasta un máximo valorable (32")
El equipo dispone de tecnología que permita la administración remota de la BIOS	4	Afirmativo = Todos los puntos Negativo = 0 puntos
Criterio SOSTENIBILIDAD del Producto: 20 puntos		
Huella de Carbono del producto calculado bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente). Elegible una única opción.	20	
Opción A: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2B – “De la cuna a la puerta”.	4	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 2 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 2 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2B. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción B: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2C – “De la cuna a la tumba”.	10	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 5 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 5 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2C. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción C: (*) Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3, y verificado de éste por una entidad acredita no vinculada a ninguna de las partes del negocio. (*) Para alcanzar esta opción, es necesario haber realizado los procesos requeridos en las opciones A y B.	20	En caso afirmativo, los 20 puntos del subcapítulo HC.



LOTE 4: ORDENADORES DE SOBREMESA WORKSTATION.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PESO	FÓRMULA
Criterio PRECIO: 40 puntos		
Precio del Ordenador de sobremesa Workstation + 0,5 * (suma de precios de todos los complementos ofertados)	40	Minimizar Precio
Criterio VALOR TÉCNICO: 40 puntos		
Procesador (rendimiento)	17	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (11000); máximo su doble (22000)
Disco duro (suma rendimiento lectura y escritura aleatoria 4K)	10	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (800); máximo su cuádruple (3200)
Tarjeta gráfica (rendimiento)	5	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (1500); máximo su cuádruple (6000)
Tarjeta gráfica avanzada (rendimiento)	5	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (6000); máximo su doble (12000)
Potencia máxima de salida de la fuente de alimentación (rendimiento)	3	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (700W); máximo su doble (1400W)
Criterio SOSTENIBILIDAD del Producto: 20 puntos		
Huella de Carbono del producto calculado bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente). Elegible una única opción.	20	
Opción A: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2B – “De la cuna a la puerta”.	4	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 2 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 2 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2B. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción B: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2C – “De la cuna a la tumba”.	10	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 5 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 5 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2C. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción C: (*) Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3, y verificado de éste por una entidad acredita no vinculada a ninguna de las partes del negocio. (*) Para alcanzar esta opción, es necesario haber realizado los procesos requeridos en las opciones A y B.	20	En caso afirmativo, los 20 puntos del subcapítulo HC.



LOTE 5: TERMINALES LIGEROS DE RED.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PESO	FÓRMULA
Criterio PRECIO: 40 puntos		
Precio del Terminal ligero de red + 0,5 * (suma de precios de todos los complementos ofertados)	40	Minimizar Precio
Criterio VALOR TÉCNICO: 40 puntos		
Procesador (rendimiento)	26	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (7000); máximo su doble (14000)
Capacidad memoria RAM	7	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (4GB); máximo su triple (12 GB)
Peso	7	Minimizar peso: 0 máximo peso del lote (1500 gr); máxima puntuación su tercio (500 gr)
Criterio SOSTENIBILIDAD del Producto: 20 puntos		
Huella de Carbono del producto calculado bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente). Elegible una única opción.	20	
Opción A: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2B – “De la cuna a la puerta”.	4	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 2 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 2 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2B. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción B: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2C – “De la cuna a la tumba”.	10	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 5 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 5 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2C. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción C: (*) Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3, y verificado de éste por una entidad acredita no vinculada a ninguna de las partes del negocio. (*) Para alcanzar esta opción, es necesario haber realizado los procesos requeridos en las opciones A y B.	20	En caso afirmativo, los 20 puntos del subcapítulo HC.



LOTE 6: MICROORDENADORES PORTÁTILES GAMA ESTÁNDAR.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PESO	FÓRMULA
Criterio PRECIO: 40 puntos		
Precio del Microordenador portátil gama estándar + 0,5 * (suma de precios de todos los complementos ofertados)	40	Minimizar Precio
Criterio VALOR TÉCNICO: 40 puntos		
Procesador (rendimiento)	12	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (4000); máximo su doble (8000)
Disco duro (suma rendimiento lectura y escritura aleatoria 4K)	6	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (800); máximo su cuádruple (3200)
Tamaño de pantalla	6	Maximizar pantalla: 0 mínimo del lote (15”) hasta un máximo valorable (17,3”)
Capacidad energética de la batería (Wh)	6	Maximizar rendimiento, máximo 80 Wh
Peso	7	Minimizar peso: 0 máximo peso del lote (2300 gr); máxima puntuación su mitad (1150 gr)
El equipo dispone de tecnología que permita la administración remota de la BIOS	3	Afirmativo = Todos los puntos Negativo = 0 puntos
Criterio SOSTENIBILIDAD del Producto: 20 puntos		
Huella de Carbono del producto calculado bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente). Elegible una única opción.	20	
Opción A: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2B – “De la cuna a la puerta”.	4	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 2 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 2 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2B. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción B: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2C – “De la cuna a la tumba”.	10	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 5 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 5 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2C. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción C: (*) Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3, y verificado de éste por una entidad acredita no vinculada a ninguna de las partes del negocio. (*) Para alcanzar esta opción, es necesario haber realizado los procesos requeridos en las opciones A y B.	20	En caso afirmativo, los 20 puntos del subcapítulo HC.



LOTE 7: MICROORDENADORES PORTÁTILES LIGEROS.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PESO	FÓRMULA
Criterio PRECIO: 40 puntos		
Precio del Microordenador portátil ligero + 0,5 * (suma de precios de todos los complementos ofertados)	40	Minimizar Precio
Criterio VALOR TÉCNICO: 40 puntos		
Procesador (rendimiento)	12	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (4000); máximo su doble (8000)
Disco duro (suma rendimiento lectura y escritura aleatoria 4K)	5	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (800); máximo su cuádruple (3200)
Tamaño de pantalla	4	Maximizar pantalla: 0 mínimo del lote (13,3") hasta un máximo valorable (14,9")
Capacidad energética de la batería (Wh)	6	Maximizar rendimiento, máximo 70 Wh
Peso	10	Minimizar peso: 0 máximo peso del lote (1800gr); máxima puntuación su mitad (900 gr)
El equipo dispone de tecnología que permita la administración remota de la BIOS	3	Afirmativo = Todos los puntos Negativo = 0 puntos
Criterio SOSTENIBILIDAD del Producto: 20 puntos		
Huella de Carbono del producto calculado bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente). Elegible una única opción.	20	
Opción A: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2B – “De la cuna a la puerta”.	4	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 2 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 2 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2B. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción B: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2C – “De la cuna a la tumba”.	10	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 5 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 5 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2C. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción C: (*) Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3, y verificado de éste por una entidad acredita no vinculada a ninguna de las partes del negocio. (*) Para alcanzar esta opción, es necesario haber realizado los procesos requeridos en las opciones A y B.	20	En caso afirmativo, los 20 puntos del subcapítulo HC.



LOTE 8: MICROORDENADORES PORTÁTILES CON PANTALLA TÁCTIL EXTRAÍBLE DEL TECLADO O PLEGABLE CONVERTIBLE (CARPETA).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PESO	FÓRMULA
Criterio PRECIO: 40 puntos		
Precio del Microordenador portátil con pantalla táctil extraíble del teclado o plegable convertible (CARPETA) + 0,5 * (suma de precios de todos los complementos ofertados)	40	Minimizar Precio
Criterio VALOR TÉCNICO: 40 puntos		
Procesador (rendimiento)	12	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (4000); máximo su doble (8000)
Disco duro (suma rendimiento lectura y escritura aleatoria 4K)	5	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (800); máximo su cuádruple (3200)
Tamaño de pantalla	7	Maximizar pantalla: 0 mínimo del lote (12”) hasta un máximo valorable (15”)
Capacidad energética de la batería (Wh)	6	Maximizar rendimiento, máximo 60 Wh
Peso	7	Minimizar peso: 0 máximo peso del lote (1700 gr); máxima puntuación su mitad (850 gr)
El equipo dispone de tecnología que permita la administración remota de la BIOS	3	Afirmativo = Todos los puntos Negativo = 0 puntos
Criterio SOSTENIBILIDAD del Producto: 20 puntos		
Huella de Carbono del producto calculado bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente). Elegible una única opción.	20	
Opción A: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2B – “De la cuna a la puerta”.	4	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 2 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 2 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2B. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción B: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2C – “De la cuna a la tumba”.	10	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 5 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 5 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2C. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción C: (*) Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3, y verificado de éste por una entidad acredita no vinculada a ninguna de las partes del negocio. (*) Para alcanzar esta opción, es necesario haber realizado los procesos requeridos en las opciones A y B.	20	En caso afirmativo, los 20 puntos del subcapítulo HC.



LOTE 9: MICROORDENADOR PORTÁTIL PARA ENTORNO EDUCATIVO.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PESO	FÓRMULA
Criterio PRECIO: 50 puntos		
Precio del Microordenador portátil chromebook + 0,5 * (suma de precios de todos los complementos ofertados)	50	Minimizar Precio
Criterio VALOR TÉCNICO: 30 puntos		
Procesador (rendimiento)	10	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (1500); máximo su triple (4500)
Tamaño de pantalla	6	Maximizar pantalla: 0 mínimo del lote (11,6") hasta un máximo valorable (14,9")
Capacidad energética de la batería (Wh)	7	Maximizar rendimiento, máximo 70 Wh
Peso	7	Minimizar peso: 0 máximo peso del lote (1500 gr); máxima puntuación su mitad (750 gr)
Criterio SOSTENIBILIDAD del Producto: 20 puntos		
Huella de Carbono del producto calculado bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente). Elegible una única opción.	20	
Opción A: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2B – “De la cuna a la puerta”.	4	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 2 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 2 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2B. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción B: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2C – “De la cuna a la tumba”.	10	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 5 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 5 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2C. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción C: (*) Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3, y verificado de éste por una entidad acredita no vinculada a ninguna de las partes del negocio. (*) Para alcanzar esta opción, es necesario haber realizado los procesos requeridos en las opciones A y B.	20	En caso afirmativo, los 20 puntos del subcapítulo HC.



LOTE 10: MONITORES DE 20" A 22,9"

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PESO	FÓRMULA
Criterio PRECIO: 40 puntos		
Precio del Monitor de 20" a 22,9" + 0,5 * (suma de precios de todos los complementos ofertados)	40	Minimizar Precio
Criterio VALOR TÉCNICO: 40 puntos		
Tamaño de pantalla	30	Maximizar pantalla: 0 mínimo del lote (20") hasta un máximo valorable (22,9")
Frecuencia de refresco	6	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (60 Hz); máximo su doble (120 Hz)
Número de entrada adicionales a las dos obligatorias	4	Maximizar entradas: 0 ninguna adicional; máximo tres adicionales.
Criterio SOSTENIBILIDAD del Producto: 20 puntos		
Huella de Carbono del producto calculado bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente). Elegible una única opción.	20	
Opción A: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2B "De la cuna a la puerta".	4	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 2 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 2 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2B. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción B: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2C "De la cuna a la tumba".	10	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 5 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 5 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2C. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción C: (*) Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3, y verificado de éste por una entidad acredita no vinculada a ninguna de las partes del negocio. (*) Para alcanzar esta opción, es necesario haber realizado los procesos requeridos en las opciones A y B.	20	En caso afirmativo, los 20 puntos del subcapítulo HC.



LOTE 11: MONITORES DE 23" A 26,9"

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PESO	FÓRMULA
Criterio PRECIO: 40 puntos		
Precio del Monitor de 23" a 26,9" + 0,5 * (suma de precios de todos los complementos ofertados)	40	Minimizar Precio
Criterio VALOR TÉCNICO: 40 puntos		
Tamaño de pantalla	30	Maximizar pantalla: 0 mínimo del lote (23") hasta un máximo valorable (26,9")
Frecuencia de refresco	6	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (60 Hz); máximo su doble (120 Hz)
Número de entrada adicionales a las dos obligatorias	4	Maximizar entradas: 0 ninguna adicional; máximo tres adicionales.
Criterio SOSTENIBILIDAD del Producto: 20 puntos		
Huella de Carbono del producto calculado bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente). Elegible una única opción.	20	
Opción A: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2B "De la cuna a la puerta".	4	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 2 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 2 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2B. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción B: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2C "De la cuna a la tumba".	10	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 5 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 5 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2C. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción C: (*) Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3, y verificado de éste por una entidad acredita no vinculada a ninguna de las partes del negocio. (*) Para alcanzar esta opción, es necesario haber realizado los procesos requeridos en las opciones A y B.	20	En caso afirmativo, los 20 puntos del subcapítulo HC.



LOTE 12: MONITORES DE 27" O SUPERIOR.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PESO	FÓRMULA
Criterio PRECIO: 40 puntos		
Precio del Monitor de 27" o superior + 0,5 * (suma de precios de todos los complementos ofertados)	40	Minimizar Precio
Criterio VALOR TÉCNICO: 40 puntos		
Tamaño de pantalla	30	Maximizar pantalla: 0 mínimo del lote (27") hasta un máximo valorable (32")
Frecuencia de refresco	6	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (60 Hz); máximo su doble (120 Hz)
Número de entrada adicionales a las dos obligatorias	4	Maximizar entradas: 0 ninguna adicional; máximo tres adicionales.
Criterio SOSTENIBILIDAD del Producto: 20 puntos		
Huella de Carbono del producto calculado bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente). Elegible una única opción.	20	
Opción A: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2B "De la cuna a la puerta".	4	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 2 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 2 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2B. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción B: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2C "De la cuna a la tumba".	10	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 5 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 5 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2C. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción C: (*) Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3, y verificado de éste por una entidad acredita no vinculada a ninguna de las partes del negocio. (*) Para alcanzar esta opción, es necesario haber realizado los procesos requeridos en las opciones A y B.	20	En caso afirmativo, los 20 puntos del subcapítulo HC.



LOTE 13: IMPRESORAS LÁSER MONOCROMO A4 >= 35 ipm.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PESO	FÓRMULA
Criterio PRECIO: 40 puntos		
Precio de la Impresora láser monocromo A4 >= 35 ipm + 0,5 * (suma de precios de todos los complementos ofertados)	40	Minimizar Precio
Criterio VALOR TÉCNICO: 40 puntos		
Velocidad de impresión ipm monocromo	24	Maximizar velocidad: 0 mínimo del lote (35); máximo su doble (70)
Capacidad bandejas de entrada	16	Maximizar capacidad: 0 mínimo del lote (250); máximo su doble (500)
Criterio SOSTENIBILIDAD del Producto: 20 puntos		
Huella de Carbono del producto calculado bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente). Elegible una única opción.	20	
Opción A: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2B – “De la cuna a la puerta”.	4	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 2 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 2 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2B. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción B: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2C – “De la cuna a la tumba”.	10	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 5 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 5 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2C. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción C: (*) Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3, y verificado de éste por una entidad acredita no vinculada a ninguna de las partes del negocio. (*) Para alcanzar esta opción, es necesario haber realizado los procesos requeridos en las opciones A y B.	20	En caso afirmativo, los 20 puntos del subcapítulo HC.



LOTE 14: IMPRESORAS LÁSER COLOR. VELOCIDAD EN COLOR >= 30 ipm. IMPRESIÓN DOBLE CARA A4.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PESO	FÓRMULA
Criterio PRECIO: 40 puntos		
Precio de la Impresora láser color. Velocidad en color >= 30 ipm impresión doble cara + 0,5 * (suma de precios de todos los complementos ofertados)	40	Minimizar Precio
Criterio VALOR TÉCNICO: 40 puntos		
Velocidad de impresión ipm color	24	Maximizar velocidad: 0 mínimo del lote (30); máximo su doble (60)
Capacidad bandejas de entrada	16	Maximizar capacidad: 0 mínimo del lote (250); máximo su doble (500)
Criterio SOSTENIBILIDAD del Producto: 20 puntos		
Huella de Carbono del producto calculado bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente). Elegible una única opción.	20	
Opción A: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2B “De la cuna a la puerta”.	4	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 2 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 2 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2B. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción B: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2C “De la cuna a la tumba”.	10	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 5 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 5 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2C. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción C: (*) Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3, y verificado de éste por una entidad acredita no vinculada a ninguna de las partes del negocio. (*) Para alcanzar esta opción, es necesario haber realizado los procesos requeridos en las opciones A y B.	20	En caso afirmativo, los 20 puntos del subcapítulo HC.



LOTE 15: IMPRESORAS LÁSER COLOR. VELOCIDAD EN COLOR > =30 ipm. IMPRESIÓN DOBLE CARA A3.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PESO	FÓRMULA
Criterio PRECIO: 40 puntos		
Precio de la Impresora láser color. Velocidad en color > =30 ipm impresión doble cara + 0,5 * (suma de precios de todos los complementos ofertados)	40	Minimizar Precio
Criterio VALOR TÉCNICO: 40 puntos		
Velocidad de impresión ipm color	24	Maximizar velocidad: 0 mínimo del lote (30); máximo su doble (60)
Capacidad bandejas de entrada	16	Maximizar capacidad: 0 mínimo del lote (250); máximo su doble (500)
Criterio SOSTENIBILIDAD del Producto: 20 puntos		
Huella de Carbono del producto calculado bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente). Elegible una única opción.	20	
Opción A: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2B “De la cuna a la puerta”.	4	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 2 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 2 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2B. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción B: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2C “De la cuna a la tumba”.	10	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 5 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 5 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2C. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción C: (*) Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3, y verificado de éste por una entidad acredita no vinculada a ninguna de las partes del negocio. (*) Para alcanzar esta opción, es necesario haber realizado los procesos requeridos en las opciones A y B.	20	En caso afirmativo, los 20 puntos del subcapítulo HC.



LOTE 16: IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN INYECCIÓN DE TINTA DE COLOR A4 IMPRESIÓN A DOBLE CARA.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PESO	FÓRMULA
Criterio PRECIO: 40 puntos		
Precio de la Impresora multifunción inyección de tinta color A4 impresión a doble cara + 0,5 * (suma de precios de todos los complementos ofertados)	40	Minimizar Precio
Criterio VALOR TÉCNICO: 40 puntos		
Velocidad de impresión ipm color	24	Maximizar velocidad: 0 mínimo del lote (20); máximo su doble (40)
Capacidad bandejas de entrada	16	Maximizar capacidad: 0 mínimo del lote (250); máximo su doble (500)
Criterio SOSTENIBILIDAD del Producto: 20 puntos		
Huella de Carbono del producto calculado bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente). Elegible una única opción.	20	
Opción A: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2B “De la cuna a la puerta”.	4	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 2 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 2 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2B. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción B: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2C “De la cuna a la tumba”.	10	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 5 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 5 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2C. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción C: (*) Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3, y verificado de éste por una entidad acredita no vinculada a ninguna de las partes del negocio. (*) Para alcanzar esta opción, es necesario haber realizado los procesos requeridos en las opciones A y B.	20	En caso afirmativo, los 20 puntos del subcapítulo HC.



LOTE 17: IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN INYECCIÓN DE TINTA DE COLOR A3 IMPRESIÓN A DOBLE CARA.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PESO	FÓRMULA
Criterio PRECIO: 40 puntos		
Precio de la Impresora multifunción inyección de tinta color A3 impresión a doble cara + 0,5 * (suma de precios de todos los complementos ofertados)	40	Minimizar Precio
Criterio VALOR TÉCNICO: 40 puntos		
Velocidad de impresión ipm color	24	Maximizar velocidad: 0 mínimo del lote (14); máximo su doble (28)
Capacidad bandejas de entrada	16	Maximizar capacidad: 0 mínimo del lote (250); máximo su doble (500)
Criterio SOSTENIBILIDAD del Producto: 20 puntos		
Huella de Carbono del producto calculado bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente). Elegible una única opción.	20	
Opción A: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2B “De la cuna a la puerta”.	4	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 2 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 2 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2B. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción B: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2C “De la cuna a la tumba”.	10	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 5 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 5 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2C. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción C: (*) Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3, y verificado de éste por una entidad acredita no vinculada a ninguna de las partes del negocio. (*) Para alcanzar esta opción, es necesario haber realizado los procesos requeridos en las opciones A y B.	20	En caso afirmativo, los 20 puntos del subcapítulo HC.



LOTE 18: IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LÁSER MONOCROMO.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PESO	FÓRMULA
Criterio PRECIO: 40 puntos		
Precio de la Impresora multifunción láser monocromo + 0,5 * (suma de precios de todos los complementos ofertados)	40	Minimizar Precio
Criterio VALOR TÉCNICO: 40 puntos		
Velocidad de impresión ipm monocromo	24	Maximizar velocidad: 0 mínimo del lote (30); máximo su doble (60)
Capacidad bandejas de entrada	16	Maximizar capacidad: 0 mínimo del lote (250); máximo su doble (500)
Criterio SOSTENIBILIDAD del Producto: 20 puntos		
Huella de Carbono del producto calculado bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente). Elegible una única opción.	20	
Opción A: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2B – “De la cuna a la puerta”.	4	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 2 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 2 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2B. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción B: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2C – “De la cuna a la tumba”.	10	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 5 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 5 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2C. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción C: (*) Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3, y verificado de éste por una entidad acredita no vinculada a ninguna de las partes del negocio. (*) Para alcanzar esta opción, es necesario haber realizado los procesos requeridos en las opciones A y B.	20	En caso afirmativo, los 20 puntos del subcapítulo HC.



LOTE 19: IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LÁSER COLOR IMPRESIÓN A DOBLE CARA.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PESO	FÓRMULA
Criterio PRECIO: 40 puntos		
Precio de la Impresora multifunción láser color impresión a doble cara + 0,5 * (suma de precios de todos los complementos ofertados)	40	Minimizar Precio
Criterio VALOR TÉCNICO: 40 puntos		
Velocidad de impresión ipm color	24	Maximizar velocidad: 0 mínimo del lote (20); máximo su doble (40)
Capacidad bandejas de entrada	16	Maximizar capacidad: 0 mínimo del lote (250); máximo su doble (500)
Criterio SOSTENIBILIDAD del Producto: 20 puntos		
Huella de Carbono del producto calculado bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente). Elegible una única opción.	20	
Opción A: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2B – “De la cuna a la puerta”.	4	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 2 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 2 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2B. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción B: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2C – “De la cuna a la tumba”.	10	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 5 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 5 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2C. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción C: (*) Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3, y verificado de éste por una entidad acredita no vinculada a ninguna de las partes del negocio. (*) Para alcanzar esta opción, es necesario haber realizado los procesos requeridos en las opciones A y B.	20	En caso afirmativo, los 20 puntos del subcapítulo HC.



LOTE 20: ESCÁNERES PARA OFICINAS DE REGISTRO.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PESO	FÓRMULA
Criterio PRECIO: 50 puntos		
Precio del Escáner para Oficinas de Registro + 0,5 * (suma de precios de todos los complementos ofertados)	50	Minimizar Precio
Criterio VALOR TÉCNICO: 30 puntos		
Velocidad de digitalización ipm color	18	Maximizar velocidad: 0 mínimo del lote (80); máximo su doble (160)
Capacidad del alimentador automático	12	Maximizar capacidad: 0 mínimo del lote (100); máximo su doble (200)
Criterio SOSTENIBILIDAD del Producto: 20 puntos		
Huella de Carbono del producto calculado bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente). Elegible una única opción.	20	
Opción A: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2B – “De la cuna a la puerta”.	4	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 2 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 2 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2B. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción B: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2C – “De la cuna a la tumba”.	10	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 5 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 5 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2C. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción C: (*) Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3, y verificado de éste por una entidad acredita no vinculada a ninguna de las partes del negocio. (*) Para alcanzar esta opción, es necesario haber realizado los procesos requeridos en las opciones A y B.	20	En caso afirmativo, los 20 puntos del subcapítulo HC.



LOTE 21: ESCÁNERES PARA OFICINAS DE REGISTRO CON CAMA PLANA O CRISTAL “FLATBED” A3.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PESO	FÓRMULA
Criterio PRECIO: 50 puntos		
Precio del Escáner departamental + 0,5 * (suma de precios de todos los complementos ofertados)	50	Minimizar Precio
Criterio VALOR TÉCNICO: 30 puntos		
Velocidad de digitalización ipm color	18	Maximizar velocidad: 0 mínimo del lote (90); máximo su doble (180)
Capacidad bandejas de entrada	12	Maximizar capacidad: 0 mínimo del lote (150); máximo su doble(300)
Criterio SOSTENIBILIDAD del Producto: 20 puntos		
Huella de Carbono del producto calculado bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente). Elegible una única opción.	20	
Opción A: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2B – “De la cuna a la puerta”.	4	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 2 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 2 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2B. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción B: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2C – “De la cuna a la tumba”.	10	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 5 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 5 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2C. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción C: (*) Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3, y verificado de éste por una entidad acredita no vinculada a ninguna de las partes del negocio. (*) Para alcanzar esta opción, es necesario haber realizado los procesos requeridos en las opciones A y B.	20	En caso afirmativo, los 20 puntos del subcapítulo HC.



LOTE 22: ESCÁNERES DEPARTAMENTALES.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PESO	FÓRMULA
Criterio PRECIO: 50 puntos		
Precio del Escáner departamental + 0,5 * (suma de precios de todos los complementos ofertados)	50	Minimizar Precio
Criterio VALOR TÉCNICO: 30 puntos		
Velocidad de digitalización ipm color	18	Maximizar velocidad: 0 mínimo del lote (6); máximo su doble (12)
Capacidad bandejas de entrada	12	Maximizar capacidad: 0 mínimo del lote (50); máximo su triple (150)
Criterio SOSTENIBILIDAD del Producto: 20 puntos		
Huella de Carbono del producto calculado bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente). Elegible una única opción.	20	
Opción A: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2B – “De la cuna a la puerta”.	4	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 2 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 2 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2B. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción B: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2C – “De la cuna a la tumba”.	10	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 5 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 5 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2C. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción C: (*) Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3, y verificado de éste por una entidad acredita no vinculada a ninguna de las partes del negocio. (*) Para alcanzar esta opción, es necesario haber realizado los procesos requeridos en las opciones A y B.	20	En caso afirmativo, los 20 puntos del subcapítulo HC.



LOTE 23: PROYECTORES MULTIMEDIA CON LUMINOSIDAD EN BLANCO >= 3.500 LÚMENES 3LCD, DLP O TECNOLOGÍAS SIMILARES.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PESO	FÓRMULA
Criterio PRECIO: 40 puntos		
Precio del Proyector Multimedia con luminosidad en blanco >= 3.500 Lúmenes 3LCD, DLP o tecnologías similares + 0,5 * (suma de precios de todos los complementos ofertados)	40	Minimizar Precio
Criterio VALOR TÉCNICO: 40 puntos		
Resolución vertical	20	Maximizar capacidad: 0 mínimo del lote (768); máximo valorable 2160
Luminosidad en blanco	20	Maximizar capacidad: 0 mínimo del lote (3500); máximo su doble (7000)
Criterio SOSTENIBILIDAD del Producto: 20 puntos		
Huella de Carbono del producto calculado bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente). Elegible una única opción.	20	
Opción A: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2B – “De la cuna a la puerta”.	4	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 2 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 2 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2B. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción B: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2C – “De la cuna a la tumba”.	10	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 5 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 5 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2C. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción C: (*) Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3, y verificado de éste por una entidad acreditada no vinculada a ninguna de las partes del negocio. (*) Para alcanzar esta opción, es necesario haber realizado los procesos requeridos en las opciones A y B.	20	En caso afirmativo, los 20 puntos del subcapítulo HC.



LOTE 24: PROYECTORES DE DISTANCIA ULTRACORTA CON LUMINOSIDAD EN BLANCO >= 3500 LÚMENES.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PESO	FÓRMULA
Criterio PRECIO: 40 puntos		
Precio del Proyector de distancia ultracorta con luminosidad en blanco >= 3500 lúmenes + 0,5 * (suma de precios de todos los complementos ofertados)	40	Minimizar Precio
Criterio VALOR TÉCNICO: 40 puntos		
Resolución vertical	20	Maximizar capacidad: 0 mínimo del lote (768); máximo valorable 2160
Luminosidad en blanco	20	Maximizar capacidad: 0 mínimo del lote (3500); máximo su doble (7000)
Criterio SOSTENIBILIDAD del Producto: 20 puntos		
Huella de Carbono del producto calculado bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente). Elegible una única opción.	20	
Opción A: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2B “De la cuna a la puerta”.	4	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 2 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 2 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2B. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción B: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2C “De la cuna a la tumba”.	10	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 5 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 5 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2C. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción C: (*) Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3, y verificado de éste por una entidad acredita no vinculada a ninguna de las partes del negocio. (*) Para alcanzar esta opción, es necesario haber realizado los procesos requeridos en las opciones A y B.	20	En caso afirmativo, los 20 puntos del subcapítulo HC.



LOTE 25: PACK DE 10 TARJETAS CRIPTOGRÁFICAS.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PESO	FÓRMULA
Criterio PRECIO: 80 puntos		
Precio del Pack de 10 tarjetas criptográficas + 0,5 * (suma de precios de todos los complementos ofertados)	80	Minimizar Precio
Criterio SOSTENIBILIDAD del Producto: 20 puntos		
Huella de Carbono del producto calculado bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente). Elegible una única opción.	20	
Opción A: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2B – “De la cuna a la puerta”.	4	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 2 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 2 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2B. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción B: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2C – “De la cuna a la tumba”.	10	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 5 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 5 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2C. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción C: (*) Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3, y verificado de éste por una entidad acredita no vinculada a ninguna de las partes del negocio. (*) Para alcanzar esta opción, es necesario haber realizado los procesos requeridos en las opciones A y B.	20	En caso afirmativo, los 20 puntos del subcapítulo HC.



LOTE 26: LECTORES Y ESCRITORES DE TARJETAS CRIPTOGRÁFICAS SIN TECLADO.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PESO	FÓRMULA
Criterio PRECIO: 80 puntos		
Precio del Lector y escritor de tarjetas criptográficas sin teclado.	80	Minimizar Precio
Criterio SOSTENIBILIDAD del Producto: 20 puntos		
Huella de Carbono del producto calculado bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente). Elegible una única opción.	20	
Opción A: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2B – “De la cuna a la puerta”.	4	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 2 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 2 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2B. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción B: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2C – “De la cuna a la tumba”.	10	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 5 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 5 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2C. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción C: (*) Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3, y verificado de éste por una entidad acredita no vinculada a ninguna de las partes del negocio. (*) Para alcanzar esta opción, es necesario haber realizado los procesos requeridos en las opciones A y B.	20	En caso afirmativo, los 20 puntos del subcapítulo HC.



LOTE 27: LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PESO	FÓRMULA
Criterio PRECIO: 80 puntos		
Precio del Lector de código de barras + 0,5 * (suma de precios de todos los complementos ofertados)	80	Minimizar Precio
Criterio SOSTENIBILIDAD del Producto: 20 puntos		
Huella de Carbono del producto calculado bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente). Elegible una única opción.	20	
Opción A: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2B “De la cuna a la puerta”.	4	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 2 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 2 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2B. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción B: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2C “De la cuna a la tumba”.	10	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 5 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 5 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2C. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción C: (*) Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3, y verificado de éste por una entidad acredita no vinculada a ninguna de las partes del negocio. (*) Para alcanzar esta opción, es necesario haber realizado los procesos requeridos en las opciones A y B.	20	En caso afirmativo, los 20 puntos del subcapítulo HC.



LOTE 28: PANTALLAS INTERACTIVAS de 63” A 72,9”.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PESO	FÓRMULA
Criterio PRECIO: 40 puntos		
Precio de la Pantalla interactiva de 63” a 72,9” + 0,5 * (suma de precios de todos los complementos ofertados)	40	Minimizar Precio
Criterio VALOR TÉCNICO: 40 puntos		
Tamaño de pantalla	20	Maximizar pantalla: 0 mínimo del lote (63”) hasta un máximo valorable (72,9”)
Brillo pantalla nits	7	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (350); máximo su doble (700)
Procesador ordenador conectado por OPS (rendimiento)	9	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (5500); máximo su doble (11000)
Disco duro ordenador conectado por OPS (suma rendimiento lectura y escritura aleatoria 4K)	4	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (800); máximo su cuádruple (3200)
Criterio SOSTENIBILIDAD del Producto: 20 puntos		
Huella de Carbono del producto calculado bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente). Elegible una única opción.	20	
Opción A: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2B – “De la cuna a la puerta”.	4	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 2 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 2 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2B. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción B: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2C – “De la cuna a la tumba”.	10	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 5 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 5 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2C. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción C: (*) Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3, y verificado de éste por una entidad acredita no vinculada a ninguna de las partes del negocio. (*) Para alcanzar esta opción, es necesario haber realizado los procesos requeridos en las opciones A y B.	20	En caso afirmativo, los 20 puntos del subcapítulo HC.



LOTE 29: PANTALLAS INTERACTIVAS de 73” A 83”.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PESO	FÓRMULA
Criterio PRECIO: 40 puntos		
Precio de la Pantalla interactiva de 73” a 83” + 0,5 * (suma de precios de todos los complementos ofertados)	40	Minimizar Precio
Criterio VALOR TÉCNICO: 40 puntos		
Tamaño de pantalla	20	Maximizar pantalla: 0 mínimo del lote (73”) hasta un máximo valorable (82,9”)
Brillo pantalla nits	7	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (350); máximo su doble (700)
Procesador ordenador conectado por OPS (rendimiento)	9	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (5500); máximo su doble (11000)
Disco duro ordenador conectado por OPS (suma rendimiento lectura y escritura aleatoria 4K)	4	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (800); máximo su cuádruple (3200)
Criterio SOSTENIBILIDAD del Producto: 20 puntos		
Huella de Carbono del producto calculado bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente). Elegible una única opción.	20	
Opción A: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2B – “De la cuna a la puerta”.	4	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 2 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 2 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2B. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción B: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2C – “De la cuna a la tumba”.	10	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 5 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 5 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2C. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción C: (*) Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3, y verificado de éste por una entidad acredita no vinculada a ninguna de las partes del negocio. (*) Para alcanzar esta opción, es necesario haber realizado los procesos requeridos en las opciones A y B.	20	En caso afirmativo, los 20 puntos del subcapítulo HC.



LOTE 30: PANTALLAS INTERACTIVAS DE 83” O MAYORES.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PESO	FÓRMULA
Criterio PRECIO: 40 puntos		
Precio de la Pantalla interactiva mayor de 83” + 0,5 * (suma de precios de todos los complementos ofertados)	40	Minimizar Precio
Criterio VALOR TÉCNICO: 40 puntos		
Tamaño de pantalla	20	Maximizar pantalla: 0 mínimo del lote (83”) hasta un máximo valorable (103”)
Brillo pantalla nits	7	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (350); máximo su doble (700)
Procesador ordenador conectado por OPS (rendimiento)	9	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (5500); máximo su doble (11000)
Disco duro ordenador conectado por OPS (suma rendimiento lectura y escritura aleatoria 4K)	4	Maximizar rendimiento: 0 mínimo del lote (800); máximo su cuádruple (3200)

Criterio SOSTENIBILIDAD del Producto: 20 puntos		
Huella de Carbono del producto calculado bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente). Elegible una única opción.	20	
Opción A: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2B – “De la cuna a la puerta”.	4	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 2 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 2 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2B. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción B: Disponer de la medición verificada por terceros, del alcance B2C – “De la cuna a la tumba”.	10	HC no medida: 0 puntos. HC medida: 5 puntos + (N) puntos proporcionales de los otros 5 puntos de esta opción. Siendo (N) calculado de forma inversamente proporcional al tamaño de la HC de los demás bienes ofertados en lote medidos para este alcance B2C. [Menor HC, mayor puntuación.]
Opción C: (*) Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3, y verificado de éste por una entidad acredita no vinculada a ninguna de las partes del negocio. (*) Para alcanzar esta opción, es necesario haber realizado los procesos requeridos en las opciones A y B.	20	En caso afirmativo, los 20 puntos del subcapítulo HC.



9.2.4. Fórmulas de aplicación en los criterios de baremación.

A. FÓRMULA MINIMIZAR PRECIO.

$$C_i = P * \left(\frac{(P_L - P_i)}{(P_L - P_B)} \right)$$

Donde:

- C_i es la puntuación relativa al precio, asignada a la oferta del licitador en el lote i .
- P es la ponderación del criterio Precio.
- P_L es el importe de licitación para ese lote calculado como suma del precio máximo de licitación del elemento principal más la mitad de la suma de precios máximos de licitación de todos los complementos de obligada oferta.
- P_i es el precio de la oferta del licitador para el lote i , calculado como suma del precio ofertado del elemento principal más la mitad de la suma de precios ofertados de todos los complementos de obligada oferta.
- P_B es el mínimo resultante de entre:
 - de entre todas las ofertas de los licitadores para el lote i , la mínima de ellas, teniendo en cuenta para ello la suma del precio del elemento principal más la mitad de la suma de precios de todos los complementos de obligada oferta.
 - $0,75 \times P_L$. Este caso se da cuando la oferta mínima del anterior apartado sigue siendo superior al 75% del precio de licitación.

B. FÓRMULA MAXIMIZAR RENDIMIENTO, PANTALLA, VELOCIDAD O CAPACIDAD.

Valor proporcional teniendo en cuenta el mínimo y el máximo definidos en cada característica técnica.

$$C_i = P * \left(\frac{(P_i - P_m)}{(P_M - P_m)} \right)$$

Donde:

- C_i es la puntuación relativa a esa característica técnica, asignada a la oferta del licitador en el lote i .
- P es la ponderación del criterio.
- P_M es el máximo valorable o de sociedad definido para esa característica técnica de ese lote.
- P_m es el valor mínimo de esa característica técnica requerido para ese lote.
- P_i es el valor menor entre:
 - el valor para esa característica técnica ofertado por el licitador en el lote i .
 - P_M . Este caso se da cuando el valor del anterior apartado es superior al máximo valorable o de sociedad.



C. FÓRMULA MAXIMIZAR BATERÍA.

Valor proporcional teniendo en cuenta el mínimo y máximo definidos en la característica técnica.

$$C_i = P * \left(\frac{P_i}{P_M} \right)$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio técnico, asignada a la oferta del licitador en el lote i.
- P es la ponderación del criterio.
- P_M es el máximo valorable definido para ese criterio.
- P_i es el valor menor entre:
 - el valor para esa característica técnica ofertado por el licitador en el lote i.
 - P_M . Este caso se da cuando el valor del anterior apartado es superior al máximo valorable o de sociedad.

D. FÓRMULA MINIMIZAR PESO.

Valor proporcional teniendo en cuenta el mínimo y el máximo definidos en la característica técnica.

$$C_i = P * \left(\frac{(P_M - P_i)}{(P_M - P_m)} \right)$$

Donde:

- C_i es la puntuación relativa a esa característica técnica, asignada a la oferta del licitador en el lote i
- P es la ponderación del criterio.
- P_M es el valor máximo de esa característica técnica requerido para ese lote.
- P_m es el mínimo valorable o de sociedad definido para esa característica técnica.
- P_i es el valor mayor entre:
 - el valor para esa característica técnica ofertado por el licitador en el lote i.
 - P_m . Este caso se da cuando el valor del anterior apartado es inferior al mínimo valorable o de sociedad.



E. FÓRMULA ASOCIADA A LA HUELLA DE CARBONO

- Si la Huella de Carbono (HC) del producto no está medida se obtendrán 0 puntos en este apartado.
- Si la Huella de Carbono del producto ha sido medida bajo el alcance “De la cuna a la puerta” (B2B) se obtendrán estos puntos:

$$C_i = 2 + 2 * \left(\frac{P_m}{P_i} \right)$$

Donde:

- C_i es la puntuación relativa a la HC asignada a la oferta del licitador en el lote i.
 - P_m es de entre todas las medidas de HC bajo el alcance B2B de los licitadores para el lote i, la mínima de ellas.
 - P_i es el valor para esa medida de HC del licitador para el lote i.
- Si la Huella de Carbono del producto ha sido medida bajo el alcance “De la cuna a la tumba” (B2C) se obtendrán estos puntos:

$$C_i = 5 + 5 * \left(\frac{P_m}{P_i} \right)$$

Donde:

- C_i es la puntuación relativa a la HC asignada a la oferta del licitador en el lote i.
 - P_m es de entre todas las medidas de HC bajo el alcance B2C de los licitadores para el lote i, la mínima de ellas.
 - P_i es el valor para esa medida de HC del licitador para el lote i.
- Si se trata de un producto Neutral en Carbono se obtendrán 20 puntos en este apartado.



10. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

- Se consideran desproporcionadas aquellas ofertas económicas de los bienes, sin incluir complementos, que sean inferiores en 30 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
- Cuando se presente un único licitador se considerará incurso en baja temeraria si su oferta económica del bien, sin incluir complementos, es inferior al 30 % del presupuesto de licitación.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anomalía, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

11. CRITERIOS PARA RESULTAR SELECCIONADA LA OFERTA EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN.

Una vez concluido el proceso de valoración, para cada lote:

- a) Se ordenarán las ofertas por la puntuación obtenida de mayor a menor.
- b) En caso de que una misma persona licitadora oferte bienes con la misma marca, modelo de fabricante y configuración a un mismo lote, si tienen los mismos precios, solo se admitirá uno de los bienes por considerarse un error de duplicidad de la oferta; si tienen precios diferentes, solo se admitirá la oferta económicamente más ventajosa.
- c) En caso de existir bienes con la misma marca de fabricante y modelo de fabricante presentados por distintas personas licitadoras, solo se admitirá la oferta que obtenga mejor puntuación o que, en su caso, resulte mejor valorada por aplicación de lo dispuesto en los criterios de desempate recogidos en la cláusula 12.6.2 del presente pliego.
- d) Una vez aplicados los apartados anteriores, con las ofertas admitidas, se calculará la Mediana de dichas puntuaciones (P_{me}). Si el número de ofertas admitidas fuera par, la Mediana es el promedio de las dos puntuaciones centrales.
- e) Se calculará el umbral en función de la Mediana ponderada por un factor correctivo según la concurrencia del lote. De esta forma, en los lotes en los que se reciba una menor concurrencia, la ponderación de la Mediana se reducirá con el fin de garantizar un número suficiente de ofertas y en los que la concurrencia sea mayor, la ponderación de la Mediana crecerá estableciéndose un umbral más exigente.

La fórmula de cálculo del umbral, para cada lote, será:

$$\text{Umbral}_i = \left(1 - \frac{1}{N_{OA}} \right) * P_{Me}$$

Siendo:

i = Lote que se esté evaluando.

N_{OA} = Número de ofertas admitidas para el Lote i

P_{Me} = Valor de la Mediana de las puntuaciones de las ofertas admitidas para el Lote i .

- f) Por último, **se propondrá la selección** de todas aquellas ofertas que hayan obtenido una **puntuación total igual o superior al umbral calculado**.



12. GARANTÍA DEFINITIVA.

12.1. Modo de constitución de la garantía definitiva según el artículo 107.5 de la LCSP:

Garantía definitiva general fijada estimativamente por la Administración:	
Garantía definitiva fijada para cada contrato basado en función de su importe de adjudicación:	X

13. TIPOS DE CONTRATOS BASADOS Y MODALIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

- 1) Contrato basado de adjudicación sin nueva licitación, si el importe del contrato es igual o inferior a 60.000 euros, IVA excluido.
- 2) Contrato basado de adjudicación con nueva licitación, si el importe del contrato es superior a 60.000 euros, IVA excluido.

Procedimiento de adjudicación sin nueva licitación o con nueva licitación:	X
Procedimiento de adjudicación con nueva licitación:	X

14.1. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS SIN NUEVA LICITACIÓN.

14.1.1. CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación de los contratos basados cuyo valor estimado no supere el importe de 60.000 euros, IVA excluido, no será necesario convocar a las partes a una nueva licitación.

No obstante, en caso de que el órgano de contratación del organismo peticionario lo considere oportuno podrá realizar una nueva licitación según el procedimiento establecido en la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Atendiendo a lo establecido en el artículo 221.4 de la LCSP se establece, como condición objetiva para determinar qué empresa del acuerdo marco debe ser la adjudicataria de un contrato basado sin nueva licitación y ejecutar la prestación lo siguiente:

- Justificar la selección del bien atendiendo a las características técnicas homologadas en relación al servicio público a prestar por el organismo interesado.

14.1.2. CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO.

Para el caso de contratos de cantidad fija el valor estimado coincidirá con el importe de la oferta seleccionada por el organismo interesado.

Para el caso de contratos por tiempo, para su determinación se partirá del consumo realizado por el órgano de contratación en el ejercicio inmediatamente anterior a aquél en el que se proponga la contratación, o en otros anteriores si resulta necesario, y por un periodo de tiempo equivalente al de la contratación.

Al importe obtenido se le añadirá, en su caso, el importe de las eventuales prórrogas y de las posibles modificaciones del contrato.

14.1.3. FORMA DE PAGO DEL PRECIO.

CONTRATOS DE ENTREGA ÚNICA.

Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la persona contratista y conformada por la persona responsable del contrato.



CONTRATOS DE ENTREGAS PARCIALES.

Mediante la presentación de facturas con periodicidad, expedida por la persona contratista y conformada por la persona responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo establecido.

14.2. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS CON NUEVA LICITACIÓN.

Los contratos basados que no cumplan las condiciones establecidas en el apartado 14.1.1. del presente anexo, es decir, superen el importe de 60.000 euros, IVA excluido, o en los que cumpliéndolas así lo decida el órgano de contratación, se tramitarán convocando a las partes a una nueva licitación.

14.2.1. CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO.

Para el caso de contratos de cantidad fija el valor estimado se obtendrá de la siguiente manera:

- Para cada persona empresaria seleccionada en el lote de que se trate se calculará el importe económico máximo que tendría su oferta, por aplicación de los precios ofertados en el acuerdo marco a las cantidades objeto del contrato basado. Se tomará como valor estimado el importe de la oferta más cara de entre todas las personas empresarias del lote.
- Para el caso de contratos por tiempo, para su determinación se partirá del consumo realizado por el órgano de contratación en el ejercicio inmediatamente anterior a aquél en el que se proponga la contratación y por un periodo de tiempo equivalente al de la contratación, a lo que se añadirá el importe de las eventuales prórrogas del contrato y sus posibles modificaciones.

14.2.2. FORMA DE PAGO DEL PRECIO.

CONTRATOS DE ENTREGA ÚNICA.

Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la persona contratista y conformada por la persona responsable del contrato.

CONTRATOS DE ENTREGAS PARCIALES.

Mediante la presentación de facturas con periodicidad, expedida por la persona contratista y conformada por la persona responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo establecido.

14.2.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación que regirán la licitación de los contratos basados, serán uno o todos de los que se indican a continuación¹:

- Precio de la oferta.

No podrá ser superior al ofertado en el acuerdo marco, o en su caso, al modificado conforme lo previsto en la cláusula 22, e incluirá el precio de producto principal y el precio de los complementos que se soliciten.

Para la valoración se considerará el presupuesto máximo de licitación y el importe global ofertado, como resultado de aplicar a las unidades estimadas el precio unitario máximo y el precio unitario ofertado respectivamente.

Se asignarán cero puntos a la oferta que coincida con el presupuesto máximo de licitación, y X puntos a la oferta más económica. Las ofertas intermedias se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

¹ El órgano de contratación del contrato basado determinará los criterios de valoración en la nueva licitación así como los umbrales de baremación que considere más adecuados en virtud de las necesidades a atender.



$$C_i = P * \left(\frac{(P_L - P_i)}{(P_L - P_B)} \right)$$

Donde:

- C_i es la puntuación relativa al precio, asignada a la oferta del licitador en el lote i .
- P es la ponderación del criterio Precio.
- P_L es el importe máximo de licitación.
- P_i es el precio de la oferta del licitador para el lote i .
- P_B es el mínimo resultante de entre:
 - de entre todas las ofertas de los licitadores para el lote i , la mínima de ellas.
 - $0,75 \times P_L$. Este caso se da cuando la oferta mínima del anterior apartado sigue siendo superior al 75% del precio de licitación.
- Características del Cuestionario de Obligado Cumplimiento.

Se pondrán establecer cualquiera de los criterios de valoración descritos en el **apartado 9.2 del presente anexo I** o cualquiera de las características recogidas en el Cuestionario de Obligado Cumplimiento en el **anexo X con la excepción de la valoración de ecoetiquetas**, pudiendo precisarse otros criterios distintos en función de cualquier característica mínima de las recogidas en la descripción de los lotes en el pliego de prestaciones técnicas particulares.
- Reducción del plazo y mejora de las condiciones de entrega del bien.

Se podrán valorar mejoras en los plazos de entrega de los bienes.

15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LOS CONTRATOS BASADOS.

Para cada bien ofertado, se podrá requerir la presentación del **anexo X** en el que la persona licitadora ofertaba las características del bien homologado en respuesta al Cuestionario de Obligado Cumplimiento.

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS.

Se establece la siguiente condición especial de carácter medioambiental:

- La eliminación del papel como soporte en cualquiera de las acciones que conlleve la ejecución del contrato, como puede ser la puesta a disposición de manuales de uso, o comunicaciones con la persona responsable del contrato o personal usuario, que deberán de realizarse de manera generalizada a través de medios electrónicos.

17. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS.

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación de los contratos basados la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista para dichos contratos basados.

Alcance y límites de la modificación: El presupuesto de los contratos basados se modificarán a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista, detallándose de forma clara, precisa e inequívoca el alcance de la reducción o modificación. Porcentaje máximo del presupuesto de los contratos basados al que pueda afectar: inferior al 20 %.

2. En el caso de contratos financiados con cargo al PRTR, será causa de modificación del contrato las actuaciones necesarias para cumplir con las ordenes de la Autoridad Responsable del Plan para



corregir deficiencias en el cumplimiento de los hitos y objetivos que la entidad contratante haya comprometido alcanzar con el contrato en cuestión, así como las correcciones necesarias para cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y para no causar un daño significativo al medio ambiente.

Porcentaje máximo del presupuesto de los contratos basados al que pueda afectar: inferior al 20 %.

18. PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece un plazo de garantía de 36 meses.

19. DATOS DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

En las facturas electrónicas deberán constar los siguientes datos con sus respectivas codificaciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):		
De destino (Unidad Tramitadora):		
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

20. RÉGIMEN DE PENALIDADES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 192 de la LCSP, los contratos basados quedarán sujetos al siguiente régimen de penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación así como por demora en el cumplimiento de algunas obligaciones:

20.1. Penalidades por incumplimientos o cumplimientos defectuosos de la prestación.

En el acta de recepción del bien y sus complementos se indicará que se detraerá un porcentaje sobre el importe recepcionado, que, una vez finalizado el correspondiente expediente de penalización, será regularizado en el último pago de acuerdo a la resolución de penalización que se derive del incumplimiento. Así, por cada uno de los días necesarios para la subsanación de la deficiencia detectada se aplicarán unas penalidades diarias.

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTOS DEFECTUOSOS DE LA PRESTACIÓN		
PENALIDADES ASOCIADAS A INCUMPLIMIENTOS DEFECTUOSOS LEVES DE LA PRESTACIÓN		
VALOR MEDIDO	VALOR CAUSA PENALIDAD	PENALIDAD
Etiquetado de los bienes (EB)	EB incorrecto	0,10€/día por cada 100€ del importe del contrato, excluido I.V.A (a contar a partir del día de la comunicación de rechazo y hasta el día de la subsanación)
Elemento accesorio (EA)	EA defectuoso o incorrecto <= 20%	0,10€/día por cada 100€ del importe del contrato, excluido I.V.A (a contar a partir del día de la comunicación de rechazo y hasta el día de la subsanación)
Manual de uso del bien (MA)	MA en idioma distinto al español o ausencia de manual	0,10€/día por cada 100€ del importe del contrato, excluido I.V.A (a contar a partir del día de la comunicación de rechazo y hasta el día de la subsanación)
Embalado o identificación del bien o accesorio (EI)	EI defectuoso o incorrecto	0,10€/día por cada 100€ del importe del contrato, excluido I.V.A (a contar a partir del día de la comunicación de rechazo y hasta el día de la subsanación)



PENALIDADES ASOCIADAS A INCUMPLIMIENTOS DEFECTUOSOS GRAVES DE LA PRESTACIÓN		
VALOR MEDIDO	VALOR CAUSA PENALIDAD	PENALIDAD
Reiteración de defectos leves abiertos (sin subsanar) (NDL)	NDL \geq 3	0,15€/día por cada 100€ del importe del contrato, excluido I.V.A (a contar a partir del día de la comunicación de rechazo y hasta el día de la subsanación (NDL<3))
Elemento accesorio (EA)	20% < EA defectuoso o incorrecto \leq 50%	0,15€/día por cada 100€ del importe del contrato, excluido I.V.A (a contar a partir del día de la comunicación de rechazo y hasta el día de la subsanación (EA \leq 20%))
Operatividad en algún bien, accesorio u opción (OP)	Inoperatividad completa del bien, accesorio u opción	0,15€/día por cada 100€ del importe del contrato, excluido I.V.A (a contar a partir del día de la comunicación de rechazo y hasta el día de la subsanación)
Marcado CE o declaración de conformidad (CE)	CE incorrecto	0,15€/día por cada 100€ del importe del contrato, excluido I.V.A (a contar a partir del día de la comunicación de rechazo y hasta el día de la subsanación)

PENALIDADES ASOCIADAS A INCUMPLIMIENTOS DEFECTUOSOS MUY GRAVES DE LA PRESTACIÓN		
VALOR MEDIDO	VALOR CAUSA PENALIDAD	PENALIDAD
Reiteración de defectos graves abiertos (sin subsanar) (NDG)	NDG \geq 2	0,20€/día por cada 100€ del importe del contrato, excluido I.V.A (a contar a partir del día de la comunicación de rechazo y hasta el día de la subsanación)
Entrega de todas las unidad que conforme el expediente en cuanto a elementos, accesorios u opciones	Ausencia de alguna unidad	0,20€/día por cada 100€ del importe del contrato, excluido I.V.A (a contar a partir del día de la comunicación de rechazo y hasta el día de la subsanación)
Marca, modelo y configuración del elemento según contrato	Entrega de bienes o accesorios distintos a los homologados	0,20€/día por cada 100€ del importe del contrato, excluido I.V.A (a contar a partir del día de la comunicación de rechazo y hasta el día de la subsanación)
Normativa DSEG	Incumplimiento de normativa DSEG. Problema material que afecte a la seguridad de las personas.	0,20€/día por cada 100€ del importe del contrato, excluido I.V.A (a contar a partir del día de la comunicación de rechazo y hasta el día de la subsanación)
Elemento accesorio (EA)	50% < EA defectuoso o incorrecto	0,20€/día por cada 100€ del importe del contrato, excluido I.V.A (a contar a partir del día de la comunicación de rechazo y hasta el día de la subsanación)

En caso de que en un lote concurren incumplimientos de diferente calificación, se aplicará a todo el lote la penalización correspondiente al de mayor grado de gravedad.

20.2. Penalidades por demora en el cumplimiento de obligaciones contractuales.

1. Demora en la entrega del suministro de los bienes.

El incumplimiento por parte de la persona contratista y por causas imputables a la misma, de los plazos máximos de entrega establecidos en la cláusula 19 del presente pliego, o de los plazos ofertados en la licitación del contrato basado, podrán dar lugar a la imposición de una penalidad diaria de 0,60 euros por cada 1.000 euros del importe del contrato basado, excluido I.V.A.

El incumplimiento de los plazos de entrega será causa de resolución del contrato basado según se establece en la cláusula 33.g) del presente pliego.

La constitución en mora del contratista no precisará de intimación previa por parte de la Administración.

Si el retraso fuera por motivos no imputables a la persona contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.



PENALIDADES POR DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
VALOR MEDIDO	VALOR CAUSA PENALIDAD	PENALIDAD
Tiempo de entrega de suministros (TE)	TE > TEC	(0,60€ * DR) por cada 1.000 € del importe del contrato basado, excluido I.V.A.

TEC = Tiempo de entrega de suministros comprometido
DR (Días laborales de retraso) = TE - TEC

20.3. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

La penalidad a aplicar por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, hasta su subsanación, será de 0,30 €/día por cada 100€ del importe del contrato adjudicado, IVA excluido, a contar a partir del día de detección del incumplimiento y hasta el día efectivo de subsanación.

20.4 Penalidades por incumplimiento de declaración de conflictos de intereses.

No comunicar de forma inmediata al órgano de contratación la incursión sobrevenida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

En este caso se aplicará una penalidad del 5% del importe del contrato basado, excluido I.V.A., sin perjuicio de aplicar, en su caso, el supuesto de exclusión temporal previsto en la cláusula 21.1 g) del presente pliego.

20.5 Penalidades por incumplimiento asociadas a inversiones financiadas con el PRTR.

En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR es causa de penalidad muy grave no facilitar adecuadamente:

- la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato.
- la información relativa a las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, y para no causar un daño significativo al medio ambiente.
- la información que le pudiera ser requerida para verificar la no existencia de doble financiación en el perceptor final de los fondos.
- los datos exigidos para la identificación de la contratista y subcontratista, si lo hubiera, por el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y los datos exigidos para la identificación del perceptor de los fondos, recogidos en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
- las DACI firmadas por las personas subcontratistas.
En este caso se aplicará una penalidad del 5% del importe del contrato basado, excluido I.V.A., sin perjuicio de aplicar, en su caso, el supuesto de exclusión temporal previsto en la cláusula 21.1 g) del presente pliego.

El órgano de contratación del contrato basado informará al órgano de contratación del acuerdo marco de toda resolución de imposición de cualquiera de las penalidades a los efectos de tramitar, en su caso, la correspondiente exclusión temporal por incumplimiento de alguna de las condiciones contractuales establecidas en los pliegos.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

20.6 Direcciones electrónicas del acuerdo marco.

1. Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica.html>

2. Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

3. SiREC-Portal de licitación electrónica es:

<https://sirecfdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

4. Formulario del **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)**

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

5. Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del **DEUC**.

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>.



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**

VII. ANEXOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LOS SOBRES ELECTRÓNICOS



ANEXO II
SOBRE ELECTRÓNICO N.º 1. DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

DATOS DE LA PERSONA LICITADORA:

Nombre/Razón social: N.I.F. n.º
Domicilio social: Calle:, n.º Localidad
Provincia: Código Postal:; País:
Teléfono: Fax:

DATOS DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S² (Estos datos deben coincidir con lo declarado en el DEUC) :

1. Nombre y apellidos:; D.N.I.:
En calidad de³:.....

y en caso de ser mancomunado/a

2. Nombre y apellidos:; D.N.I.:
En calidad de⁴:.....

DATOS DE PERSONA DE CONTACTO⁵ (Estos datos deben coincidir con lo declarado en el DEUC) :

Nombre y apellidos:.....; Teléfono móvil:
Dirección:.....; Localidad
Provincia:; Código Postal:.....; Teléfono fijo:
Fax:; Correo electrónico de contacto:.....

En....., a la fecha de la firma electrónica.

² Estos datos deben coincidir con lo declarado en el DEUC

³ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/s, etc.

⁴ Apoderado/a mancomunado.

⁵ Estos datos deben coincidir con lo declarado en el DEUC



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

ANEXO III

SOBRE ELECTRÓNICO Nº1.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

(Este anexo se cumplimentará únicamente en el caso de que en el apartado 5 del anexo I se especifique que se requiere una habilitación empresarial o profesional específica).

NO APLICA EN ESTE ACUERDO MARCO

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa

con N.I.F., en calidad de ⁶

bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

Que cumple los requisitos mínimos de habilitación empresarial o profesional necesarios para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del acuerdo marco y que se definen en el apartado 5 del anexo I del presente pliego.

En....., a la fecha de la firma electrónica.

⁶ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

ANEXO IV

SOBRE ELECTRÓNICO N°1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERSONAS LICITADORAS EXTRANJERAS

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa

con N.I.F., en calidad de ⁷

bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

En....., a la fecha de la firma electrónica.

⁷ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/s, etc.



ANEXO V
SOBRE ELECTRÓNICO Nº1.- DECLARACIÓN DE PYME Y RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

- en nombre propio
- en representación de la empresa
con N.I.F., en calidad de⁸
bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

1. Que la empresa a la que representa Sí No, es una PYME.

2. Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....
compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo), indicando si concurren a la licitación empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio:

Empresa del grupo	Concurre según Art.42.1 Cod.Comercio

En....., a la fecha de la firma electrónica.

⁸ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/s, etc.



ANEXO VI

SOBRE ELECTRÓNICO N°1.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL.

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa
con N.I.F., en calidad de ⁹

D^a / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa
con N.I.F., en calidad de ¹⁰

DECLARAN

bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

EMPRESA	% DE PARTICIPACIÓN

Como persona representante de la citada unión se nombra a:

D/D^a:; Teléfono móvil:

Dirección:; Localidad

Provincia:; Código Postal:; Teléfono fijo:

Fax:; Correo electrónico :

Cargo:

Perteneciente a la empresa:

En....., a la fecha de la firma electrónica.

(Se deberá firmar electrónicamente por todos los miembros de la UTE).

⁹ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.

¹⁰ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**

**ANEXO VII
SOBRE ELECTRÓNICO Nº1.- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.**

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa

con N.I.F., en calidad de ¹¹

bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre electrónico n.º 1 se consideran de carácter confidencial¹²:

.....

En....., a la fecha de la firma electrónica.

¹¹ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.

¹² Deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.



ANEXO VIII¹³
SOBRE ELECTRÓNICO Nº2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE
JUICIOS DE VALOR.

NO APLICA EN ESTE ACUERDO MARCO

Criterio de adjudicación n.º:	
Denominación del criterio:	

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º ,
 en nombre propio
 en representación de la empresa ,
 con N.I.F., en calidad de ¹⁴ ,
 bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

Que, en relación al criterio de adjudicación identificado en el encabezamiento, y en caso de resultar seleccionado como adjudicatario del acuerdo marco, se aporta la documentación que se acompaña al presente anexo, comprometiéndose a aplicar, en su caso, los compromisos que se deriven de la citada documentación.

En....., a la fecha de la firma electrónica.

¹³ Se presentará un anexo XVIII por cada criterio de adjudicación valorado mediante la aplicación de juicios de valor, y se numerarán de la siguiente manera: Anexo XVIII 1) para el criterio JV1, anexo XVIII 2) para el criterio JV2 y así sucesivamente.

¹⁴ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.



**ANEXO IX
SOBRE ELECTRÓNICO Nº2.- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.**

NO APLICA EN ESTE ACUERDO MARCO

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa
con N.I.F., en calidad de ¹⁵
bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre electrónico n.º 2 se consideran de carácter confidencial¹⁶:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

En....., a la fecha de la firma electrónica.

¹⁵ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/s, etc.

¹⁶ Deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.



ANEXO X-1

SOBRE ELECTRÓNICO Nº3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 1).

(Se presentará un modelo por cada oferta y lote al que concurra la persona licitadora en cada uno de los sobres electrónicos n.º 3).

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa con N.I.F., en calidad de ¹⁷

....., bajo su personal responsabilidad, ante el órgano de contratación y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco,

Identificación Gráfica

SE COMPROMETE:

A aplicar los precios, condiciones y características técnicas que se señalan a continuación¹⁸:

Oferta Económica del Bien.

Persona licitadora:						
Descripción: Microordenadores de sobremesa			Lote	1	Referencia	1001
Marca		Modelo				
Denominación del Fabricante			PVP (Sin IVA)		€	
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				

Cuestionario de Obligado Cumplimiento del Bien.

Descripción: Microordenadores de sobremesa			Lote	1	Referencia	1001
Marca		Modelo				
Nº	Característica	Respuesta				
1	Valor del rendimiento del procesador según las condiciones establecidas en el pliego técnico					
2	Marca/Modelo y Submodelo del microprocesador					
3	Frecuencia (GHz). Caché del microprocesador (MB)					
4	Número, estándar (USB 2.0, 3.0) y tipo (A, C) de puertos USB (Nºx2.0A+Nºx3.1A+Nºx3.1C+...)					
5	¿Dispone de al menos cuatro puertos USB y al menos dos de ellos con estándar 3.1 o superior?					
6	Capacidad de memoria RAM incluida (Gigabytes)					
7	Tipo y Frecuencia de memoria RAM incluida (DDR4.../MHz)					
8	Capacidad de memoria RAM soportada (Gigabytes)					
9	Número de bancos de memoria ocupados					
10	Número de bancos de memoria libre.					
11	Fabricante/Modelo del fabricante de la Tarjeta Gráfica.					
12	Valor del rendimiento de la unidad grafica según las condiciones establecidas en el pliego técnico					
13	Memoria de vídeo dedicada (MB)					
14	Máxima memoria de vídeo compartida (MB)					
15	Número y formato de salidas de vídeo (NºxVGA+NºxHDM+NºxDVI+...)					
16	¿Dispone de al menos una salida de vídeo con conexión HDMI y otra salida de vídeo con otro tipo de conexión?					

¹⁷ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/s, etc.

¹⁸ Los precios irán referidos siempre a la unidad económica que, para cada bien, se ha definido en el Anexo I. Expresar el importe con letra y número.



Nº	Característica	Respuesta
17	¿Soporta DirectX 12 o posterior con controlador WDDM 2.0?	
18	Número de puertos y tipología (SATA, M.2, PCI-Express...)	
19	Tecnología del disco duro (SSD, Flash...)	
20	Capacidad del disco duro (Gigabytes)	
21	Velocidad de lectura del disco duro según las condiciones establecidas en el pliego técnico (MB/s)	
22	Velocidad de escritura del disco duro según las condiciones establecidas en el pliego técnico (MB/s)	
23	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red Ethernet (Mbps)	
24	Tipo de salida de audio y entrada para micrófono externo	
25	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Ancho (cm)	
26	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Fondo (cm)	
27	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Alto (cm)	
28	¿Admite el equipo gestión remota fuera de banda mediante WAKE ON LAN?	
29	Certificaciones de consumo energético, medioambientales y ecoetiquetas de la fuente de alimentación.	
30	¿Cumple el bien la normativa DSEG, REBT, CEE, RENV y RAEE?	
31	Consumo de energía en reposo (vatios)	
32	Consumo de energía en funcionamiento (vatios)	
33	Potencia máxima que puede entregar la fuente de alimentación (vatios)	
34	Nivel de eficiencia de la fuente de alimentación según certificado genuino 80 plus. (Blanco, Bronce, etc.)	
35	¿Cumple el nivel de eficiencia de la fuente de alimentación con el mínimo solicitado de BLANCO o superior?	
36	Nivel de presión acústica en funcionamiento según ISO 7779 (dB)	
37	¿Con qué sistema operativo Linux se garantiza el correcto funcionamiento?	
38	¿Con qué sistema operativo Windows Profesional se garantiza el correcto funcionamiento?	
39	Si requiere Drivers para el funcionamiento. ¿Dispone de ellos?	
40	¿El equipo dispone de una tecnología que permita la administración remota de la BIOS?	
41	En caso de responder afirmativamente la cuestión anterior, indicar la herramienta que propone para la administración remota de la BIOS. En otro caso indicar "NO PROCEDE"	
42	¿Tiene en la BIOS opción de activar/desactivar el modo arranque seguro?	
43	¿Tiene versión de módulo de plataforma segura TPM 2.0 o superior?	
44	<p>¿Bajo qué opción dispone de la medición verificada por una entidad acreditadora, no vinculada a las partes del negocio, de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente)?.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Opción A: Medición del alcance B2B –"De la cuna a la puerta". - Opción B: Medición del alcance B2C –"De la cuna a la tumba". - Opción C: Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3. (Para alcanzar esta opción, es necesario haber alcanzado los procesos requeridos en las opciones anteriores A y B). Indicar la opción que se alcanza [A, B o C] o "NO TIENE". 	
45	Valor de la medición (Kg. CO2 eq) de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente), con verificación de la misma por una entidad acreditadora no vinculada a las partes del negocio. En el caso de Medición del alcance B2B o B2C indicar la medición (Kg. CO2 eq). En otro caso indicar "NO PROCEDE"	
46	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EU ECOLABEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
47	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación TCO actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
48	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación BLUE ANGEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
49	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EPEAT actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	



Complementos del Bien.

Complemento de Microordenadores de sobremesa				Lote	1	Referencia	1100
Denominación	Licencia del Sistema Operativo		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	Versión sistema operativo						
2	Modo licenciamiento						

Complemento de Microordenadores de sobremesa				Lote	1	Referencia	1101
Denominación	Ampliación de memoria.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	Capacidad Total en Gigabytes (N.º Unidades x Capacidad Unitaria)						
2	Tipo de memoria RAM (DDR3, DDR4, ...)						
3	Frecuencia del reloj de la memoria RAM (MHz)						

Complemento de Microordenadores de sobremesa				Lote	1	Referencia	1102
Denominación	Cambio de unidad gráfica.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	Fabricante Tarjeta Gráfica						
2	Denominación Modelo del Fabricante						
3	Capacidad de memoria RAM soportada (Gigabytes)						
4	Tipo de memoria RAM (GDDR5, ...)						
5	Ancho de banda del bus (Bits)						
6	Valor del rendimiento de la unidad grafica según las condiciones establecidas en el pliego técnico						
7	Si se incluye el cambio de la fuente de alimentación. ¿Cuál es la nueva potencia máxima entregable (vatios)? En otro caso indicar "NO PROCEDE"						
8	Número y formato de salidas de vídeo (NºxVGA+NºxHDM+NºxDVI+...)						
9	¿Dispone de al menos una salida de vídeo con conexión HDMI y al menos otra con conexión DisplayPort?						
10	¿Soporta DirectX 12 o posterior con controlador WDDM 2.0?						

Complemento de Microordenadores de sobremesa				Lote	1	Referencia	1103
Denominación	Cambio de disco duro.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	Tecnología del disco duro (SSD, Flash...)						
2	Capacidad del disco duro (Gigabytes)						
3	Velocidades de lectura del disco duro según las condiciones del pliego técnico (MB/s)						
4	Velocidades de escritura del disco duro según las condiciones del pliego técnico (MB/s)						

Complemento de Microordenadores de sobremesa				Lote	1	Referencia	1104
Denominación	Unidad de almacenamiento adicional.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	Tecnología del disco duro (SSD, Flash, mecánico...)						
2	Capacidad del disco duro (Gigabytes)						

Complemento de Microordenadores de sobremesa				Lote	1	Referencia	1105
Denominación	Wifi		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red inalámbrica 802.11 ac/ax/superior (Mbps)						



Complemento de Microordenadores de sobremesa				Lote	1	Referencia	1106
Denominación	Lector Grabador de DVD.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	¿Es Externo o Interno?						
2	DVDRW/BLU-RAY						

Complemento de Microordenadores de sobremesa				Lote	1	Referencia	1107
Denominación	Altavoz/ces.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	¿Es Externo o Interno?						
2	Número y vatios RMS (N.º Unidades x Vatios RMS)						

Complemento de Microordenadores de sobremesa				Lote	1	Referencia	1108
Denominación	Cambio a Teclado con lector.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenadores de sobremesa				Lote	1	Referencia	1109
Denominación	Sistema Antirrobo.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenadores de sobremesa				Lote	1	Referencia	1110
Denominación	Extensión de garantía.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	¿Qué cantidad de años adicionales a los 3 obligatorios incluye posible extensión de garantía?						

Complemento de Microordenadores de sobremesa				Lote	1	Referencia	1111
Denominación	Servicio de clonado.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenadores de sobremesa				Lote	1	Referencia	1112
Denominación	Servicio de reposición del sistema.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenadores de sobremesa				Lote	1	Referencia	1113
Denominación	Etiquetado.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenadores de sobremesa				Lote	1	Referencia	1114
Denominación	Serigrafía.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

En....., a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO X-2

SOBRE ELECTRÓNICO Nº3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 2).

(Se presentará un modelo por cada oferta y lote al que concurra la persona licitadora en cada uno de los sobres electrónicos n.º 3).

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa

....., con N.I.F., en calidad de¹⁹

.....,

bajo su personal responsabilidad, ante el órgano de contratación y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco,

Identificación Gráfica

SE COMPROMETE:

A aplicar los precios, condiciones y características técnicas que se señalan a continuación²⁰:

Oferta Económica del Bien.

Persona licitadora:						
Descripción: Microordenadores compactos "Todo en uno" de 21,5" a 26,9"			Lote	2	Referencia	1002
Marca		Modelo				
Denominación del Fabricante			PVP (Sin IVA)	€		
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				

Cuestionario de Obligado Cumplimiento del Bien.

Descripción: Microordenadores compactos "Todo en uno" de 21,5" a 26,9"			Lote	2	Referencia	1002
Marca		Modelo				
Nº	Característica	Respuesta				
1	Valor del rendimiento del procesador según las condiciones establecidas en el pliego técnico					
2	Marca/Modelo y Submodelo del microprocesador					
3	Frecuencia (GHz). Caché del microprocesador (MB)					
4	Número, estándar (USB 2.0, 3.0) y tipo (A, C) de puertos USB (Nºx2.0A+Nºx3.1A+Nºx3.1C+...)					
5	¿Dispone de al menos cuatro puertos USB y al menos dos de ellos con estándar 3.1 o superior?					
6	Capacidad de memoria RAM incluida (Gigabytes)					
7	Tipo y Frecuencia de memoria RAM incluida (DDR4.../MHz)					
8	Capacidad de memoria RAM soportada (Gigabytes)					
9	Número de bancos de memoria ocupados					
10	Número de bancos de memoria libre.					
11	Tamaño de la pantalla visible del monitor (pulgadas)					
12	Fabricante/Modelo del fabricante de la Tarjeta Gráfica.					
13	Valor del rendimiento de la unidad grafica según las condiciones establecidas en el pliego técnico					
14	Resolución vertical de la pantalla (pixeles)					

¹⁹ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.

²⁰ Los precios irán referidos siempre a la unidad económica que, para cada bien, se ha definido en el Anexo I. Expresar el importe con letra y número.



Nº	Característica	Respuesta
15	Memoria de vídeo dedicada (MB)	
16	Máxima memoria de vídeo compartida (MB)	
17	Número y formato de salidas de vídeo (NºxVGA+NºxHDM+NºxDVI+...)	
18	Número y formato de entradas de vídeo (NºxVGA+NºxHDM+NºxDVI+...)	
19	¿Soporta DirectX 12 o posterior con controlador WDDM 2.0?	
20	Número de puertos y tipología (SATA, M.2, PCI-Express...)	
21	Tecnología del disco duro (SSD, Flash...)	
22	Capacidad del disco duro (Gigabytes)	
23	Velocidad de lectura del disco duro según las condiciones establecidas en el pliego técnico (MB/s)	
24	Velocidad de escritura del disco duro según las condiciones establecidas en el pliego técnico (MB/s)	
25	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red Ethernet (Mbps)	
26	Número de altavoces integrados y potencia máxima (vatios RMS)	
27	¿Dispone de webcam integrada con resolución mínima HD?	
28	Tipo de salida de audio y entrada para micrófono externo	
29	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Ancho (cm)	
30	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Fondo (cm)	
31	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Alto (cm)	
32	¿Admite el equipo gestión remota fuera de banda mediante WAKE ON LAN?	
33	¿Cumple el bien la normativa DSEG, REBT, CEE, RENV y RAEE?	
34	Consumo de energía en reposo (vatios)	
35	Consumo de energía en funcionamiento (vatios)	
36	Nivel de presión acústica en funcionamiento según ISO 7779 (dB)	
37	¿Con qué sistema operativo Linux se garantiza el correcto funcionamiento?	
38	¿Con qué sistema operativo Windows Profesional se garantiza el correcto funcionamiento?	
39	Si requiere Drivers para el funcionamiento. ¿Dispone de ellos?	
40	¿El equipo dispone de una tecnología que permita la administración remota de la BIOS?	
41	En caso de responder afirmativamente la cuestión anterior, indicar la herramienta que propone para la administración remota de la BIOS. En otro caso indicar "NO PROCEDE"	
42	¿Tiene en la BIOS opción de activar/desactivar el modo arranque seguro?	
43	¿Tiene versión de módulo de plataforma segura TPM 2.0 o superior?	
44	¿Bajo qué opción dispone de la medición verificada por una entidad acreditadora, no vinculada a las partes del negocio, de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente)? - Opción A: Medición del alcance B2B –“De la cuna a la puerta”. - Opción B: Medición del alcance B2C –“De la cuna a la tumba”. - Opción C: Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3. (Para alcanzar esta opción, es necesario haber alcanzado los procesos requeridos en las opciones anteriores A y B). Indicar la opción que se alcanza [A, B o C] o "NO TIENE".	
45	Valor de la medición (Kg. CO2 eq) de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente), con verificación de la misma por una entidad acreditadora no vinculada a las partes del negocio. En el caso de Medición del alcance B2B o B2C indicar la medición (Kg. CO2 eq). En otro caso indicar "NO PROCEDE"	
46	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EU ECOLABEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
47	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación TCO actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
48	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación BLUE ANGEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
48	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EPEAT actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	



Complementos del Bien.

Complemento de Microordenadores compactos "Todo en uno" de 21,5" a 26,9"				Lote	2	Referencia	1115
Denominación	Licencia del Sistema Operativo		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	Versión sistema operativo						
2	Modo licenciamiento						

Complemento de Microordenadores compactos "Todo en uno" de 21,5" a 26,9"				Lote	2	Referencia	1116
Denominación	Ampliación de memoria.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	Capacidad Total en Gigabytes (N.º Unidades x Capacidad Unitaria)						
2	Tipo de memoria RAM (DDR3, DDR4, ...)						
3	Frecuencia del reloj de la memoria RAM (MHz)						

Complemento de Microordenadores compactos "Todo en uno" de 21,5" a 26,9"				Lote	2	Referencia	1117
Denominación	Cambio de disco duro.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	Tecnología del disco duro (SSD, Flash...)						
2	Capacidad del disco duro (Gigabytes)						
3	Velocidades de lectura del disco duro según las condiciones del pliego técnico (MB/s)						
4	Velocidades de escritura del disco duro según las condiciones del pliego técnico (MB/s)						

Complemento de Microordenadores compactos "Todo en uno" de 21,5" a 26,9"				Lote	2	Referencia	1118
Denominación	Wifi		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red inalámbrica 802.11 ac/ax/superior (Mbps)						

Complemento de Microordenadores compactos "Todo en uno" de 21,5" a 26,9"				Lote	2	Referencia	1119
Denominación	Lector Grabador de DVD.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	¿Es Externo o Interno?						
2	DVDRW/BLU-RAY						

Complemento de Microordenadores compactos "Todo en uno" de 21,5" a 26,9"				Lote	2	Referencia	1120
Denominación	Cambio a Teclado con lector.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenadores compactos "Todo en uno" de 21,5" a 26,9"				Lote	2	Referencia	1121
Denominación	Sistema Antirrobo.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenadores compactos "Todo en uno" de 21,5" a 26,9"				Lote	2	Referencia	1122
Denominación	Extensión de garantía.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	¿Qué cantidad de años adicionales a los 3 obligatorios incluye posible extensión de garantía?						

Complemento de Microordenadores compactos "Todo en uno" de 21,5" a 26,9"				Lote	2	Referencia	1123
Denominación	Servicio de clonado.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	



Complemento de Microordenadores compactos "Todo en uno" de 21,5" a 26,9"				Lote	2	Referencia	1124
Denominación	Servicio de reposición del sistema.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenadores compactos "Todo en uno" de 21,5" a 26,9"				Lote	2	Referencia	1125
Denominación	Etiquetado.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenadores compactos "Todo en uno" de 21,5" a 26,9"				Lote	2	Referencia	1126
Denominación	Serigrafía.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

En....., a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO X-3

SOBRE ELECTRÓNICO Nº3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 3).

(Se presentará un modelo por cada oferta y lote al que concurra la persona licitadora en cada uno de los sobres electrónicos n.º 3).

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa

....., con N.I.F., en calidad de ²¹

.....,

bajo su personal responsabilidad, ante el órgano de contratación y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco,

Identificación Gráfica

SE COMPROMETE:

A aplicar los precios, condiciones y características técnicas que se señalan a continuación²²:

Oferta Económica del Bien.

Persona licitadora:						
Descripción: Microordenadores compactos "Todo de uno" de 27" o más			Lote	3	Referencia	1003
Marca		Modelo				
Denominación del Fabricante			PVP (Sin IVA)		€	
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				

Cuestionario de Obligado Cumplimiento del Bien.

Descripción: Microordenadores compactos "Todo de uno" de 27" o más			Lote	3	Referencia	1003
Marca		Modelo				
Nº	Característica	Respuesta				
1	Valor del rendimiento del procesador según las condiciones establecidas en el pliego técnico					
2	Marca/Modelo y Submodelo del microprocesador					
3	Frecuencia (GHz). Caché del microprocesador (MB)					
4	Número, estándar (USB 2.0, 3.0) y tipo (A, C) de puertos USB (Nºx2.0A+Nºx3.1A+Nºx3.1C+...)					
5	¿Dispone de al menos cuatro puertos USB y al menos dos de ellos con estándar 3.1 o superior?					
6	Capacidad de memoria RAM incluida (Gigabytes)					
7	Tipo y Frecuencia de memoria RAM incluida (DDR4.../MHz)					
8	Capacidad de memoria RAM soportada (Gigabytes)					
9	Número de bancos de memoria ocupados					
10	Número de bancos de memoria libre.					
11	Tamaño de la pantalla visible del monitor (pulgadas)					
12	Fabricante/Modelo del fabricante de la Tarjeta Gráfica.					
13	Valor del rendimiento de la unidad grafica según las condiciones establecidas en el pliego técnico					
14	Resolución vertical de la pantalla (pixeles)					
15	Memoria de vídeo dedicada (MB)					

²¹ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/s, etc.

²² Los precios irán referidos siempre a la unidad económica que, para cada bien, se ha definido en el Anexo I. Expresar el importe con letra y número.



Nº	Característica	Respuesta
16	Máxima memoria de vídeo compartida (MB)	
17	Número y formato de salidas de vídeo (NºxVGA+NºxHDM+NºxDVI+...)	
18	Número y formato de entradas de vídeo (NºxVGA+NºxHDM+NºxDVI+...)	
19	¿Soporta DirectX 12 o posterior con controlador WDDM 2.0?	
20	Número de puertos y tipología (SATA, M.2, PCI-Express...)	
21	Tecnología del disco duro (SSD, Flash...)	
22	Capacidad del disco duro (Gigabytes)	
23	Velocidad de lectura del disco duro según las condiciones establecidas en el pliego técnico (MB/s)	
24	Velocidad de escritura del disco duro según las condiciones establecidas en el pliego técnico (MB/s)	
25	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red Ethernet (Mbps)	
26	Número de altavoces integrados y potencia máxima (vatios RMS)	
27	¿Dispone de webcam integrada con resolución mínima HD?	
28	Tipo de salida de audio y entrada para micrófono externo	
29	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Ancho (cm)	
30	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Fondo (cm)	
31	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Alto (cm)	
32	¿Admite el equipo gestión remota fuera de banda mediante WAKE ON LAN?	
33	¿Cumple el bien la normativa DSEG, REBT, CEE, RENV y RAEE?	
34	Consumo de energía en reposo (vatios)	
35	Consumo de energía en funcionamiento (vatios)	
36	Nivel de presión acústica en funcionamiento según ISO 7779 (dB)	
37	¿Con qué sistema operativo Linux se garantiza el correcto funcionamiento?	
38	¿Con qué sistema operativo Windows Profesional se garantiza el correcto funcionamiento?	
39	Si requiere Drivers para el funcionamiento. ¿Dispone de ellos?	
40	¿El equipo dispone de una tecnología que permita la administración remota de la BIOS?	
41	En caso de responder afirmativamente la cuestión anterior, indicar la herramienta que propone para la administración remota de la BIOS. En otro caso indicar "NO PROCEDE"	
41	¿Tiene en la BIOS opción de activar/desactivar el modo arranque seguro?	
42	¿Tiene versión de módulo de plataforma segura TPM 2.0 o superior?	
43	<p>¿Bajo qué opción dispone de la medición verificada por una entidad acreditadora, no vinculada a las partes del negocio, de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente)?.</p> <p>- Opción A: Medición del alcance B2B –“De la cuna a la puerta”.</p> <p>- Opción B: Medición del alcance B2C –“De la cuna a la tumba”.</p> <p>- Opción C: Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3. (Para alcanzar esta opción, es necesario haber alcanzado los procesos requeridos en las opciones anteriores A y B). Indicar la opción que se alcanza [A, B o C] o "NO TIENE".</p>	
44	Valor de la medición (Kg. CO2 eq) de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente), con verificación de la misma por una entidad acreditadora no vinculada a las partes del negocio. En el caso de Medición del alcance B2B o B2C indicar la medición (Kg. CO2 eq). En otro caso indicar "NO PROCEDE"	
45	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EU ECOLABEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
46	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación TCO actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
47	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación BLUE ANGEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
48	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EPEAT actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	



Complementos del Bien.

Complemento de Microordenadores compactos "Todo de uno" de 27" o más				Lote	3	Referencia	1127
Denominación	Licencia del Sistema Operativo		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	Versión sistema operativo						
2	Modo licenciamiento						

Complemento de Microordenadores compactos "Todo de uno" de 27" o más				Lote	3	Referencia	1128
Denominación	Ampliación de memoria.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	Capacidad Total en Gigabytes (N.º Unidades x Capacidad Unitaria)						
2	Tipo de memoria RAM (DDR3, DDR4, ...)						
3	Frecuencia del reloj de la memoria RAM (MHz)						

Complemento de Microordenadores compactos "Todo de uno" de 27" o más				Lote	3	Referencia	1129
Denominación	Cambio de disco duro.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	Tecnología del disco duro (SSD, Flash...)						
2	Capacidad del disco duro (Gigabytes)						
3	Velocidades de lectura del disco duro según las condiciones del pliego técnico (MB/s)						
4	Velocidades de escritura del disco duro según las condiciones del pliego técnico (MB/s)						

Complemento de Microordenadores compactos "Todo de uno" de 27" o más				Lote	3	Referencia	1130
Denominación	Wifi		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red inalámbrica 802.11 ac/ax/superior (Mbps)						

Complemento de Microordenadores compactos "Todo de uno" de 27" o más				Lote	3	Referencia	1131
Denominación	Lector Grabador de DVD.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	¿Es Externo o Interno?						
2	DVDRW/BLU-RAY						

Complemento de Microordenadores compactos "Todo de uno" de 27" o más				Lote	3	Referencia	1132
Denominación	Cambio a Teclado con lector.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenadores compactos "Todo de uno" de 27" o más				Lote	3	Referencia	1133
Denominación	Sistema Antirrobo.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenadores compactos "Todo de uno" de 27" o más				Lote	3	Referencia	1134
Denominación	Extensión de garantía.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	¿Qué cantidad de años adicionales a los 3 obligatorios incluye posible extensión de garantía?						

Complemento de Microordenadores compactos "Todo de uno" de 27" o más				Lote	3	Referencia	1135
Denominación	Servicio de clonado.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Complemento de Microordenadores compactos "Todo de uno" de 27" o más				Lote	3	Referencia	1136
Denominación	Servicio de reposición del sistema.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenadores compactos "Todo de uno" de 27" o más				Lote	3	Referencia	1137
Denominación	Etiquetado.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenadores compactos "Todo de uno" de 27" o más				Lote	3	Referencia	1138
Denominación	Serigrafía.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

En....., a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO X-4

SOBRE ELECTRÓNICO Nº3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 4).

(Se presentará un modelo por cada oferta y lote al que concurra la persona licitadora en cada uno de los sobres electrónicos n.º 3).

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa

....., con N.I.F., en calidad de ²³

.....,

bajo su personal responsabilidad, ante el órgano de contratación y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco,

Identificación Gráfica

SE COMPROMETE:

A aplicar los precios, condiciones y características técnicas que se señalan a continuación²⁴:

Oferta Económica del Bien.

Persona licitadora:						
Descripción: Ordenadores de sobremesa workstation			Lote	4	Referencia	1004
Marca		Modelo				
Denominación del Fabricante			PVP (Sin IVA)	€		
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				

Cuestionario de Obligado Cumplimiento del Bien.

Descripción: Ordenadores de sobremesa workstation			Lote	4	Referencia	1004
Marca		Modelo				
Nº	Característica	Respuesta				
1	Valor del rendimiento del procesador según las condiciones establecidas en el pliego técnico.					
2	Marca/Modelo y Submodelo del microprocesador.					
3	Frecuencia (GHz). Caché del microprocesador (MB).					
4	¿Dispone de procesador con soporte a virtualización?					
5	Número, estándar (USB 2.0, 3.0) y tipo (A, C) de puertos USB (Nºx2.0A+Nºx3.1A+Nºx3.1C+...).					
6	¿Dispone de al menos cinco puertos USB y al menos dos de ellos con estándar 3.1 o superior?					
7	Capacidad de memoria RAM incluida (Gigabytes).					
8	Tipo y Frecuencia de memoria RAM incluida (DDR4.../MHz).					
9	Capacidad de memoria RAM soportada (Gigabytes).					
10	Número de bancos de memoria ocupados.					
11	Número de bancos de memoria libre.					
12	Fabricante/Modelo del fabricante de la Tarjeta Gráfica.					
13	Valor del rendimiento de la unidad grafica según las condiciones establecidas en el pliego técnico					
14	Memoria de vídeo dedicada (MB)					
15	Máxima memoria de vídeo compartida (MB)					

²³ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/s, etc.

²⁴ Los precios irán referidos siempre a la unidad económica que, para cada bien, se ha definido en el Anexo I. Expresar el importe con letra y número.



Nº	Característica	Respuesta
16	Número y formato de salida de vídeo (NºxVGA+NºxHDM+NºxDVI+...)	
17	¿Dispone de al menos una salida de vídeo con conexión HDMI y al menos otra con conexión DisplayPort?	
18	¿Soporta DirectX 12 o posterior con controlador WDDM 2.0?	
19	Número de puertos y tipología (SATA, M.2, PCI-Express...)	
20	¿Dispone de al menos 4 puertos SATA/SAS a 6 Gb/s o superior?	
21	Tecnología del disco duro (SSD, Flash...)	
22	Capacidad del disco duro (Gigabytes)	
23	Velocidad de lectura del disco duro según las condiciones establecidas en el pliego técnico (MB/s)	
24	Velocidad de escritura del disco duro según las condiciones establecidas en el pliego técnico (MB/s)	
25	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red Ethernet 1ª (Mbps)	
26	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red Ethernet 2ª (Mbps)	
27	¿Qué tipo de salida de audio y entrada para micrófono externo utiliza?	
28	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Ancho (cm)	
29	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Fondo (cm)	
30	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Alto (cm)	
31	¿Admite el equipo gestión remota fuera de banda mediante WAKE ON LAN?	
32	Certificaciones de consumo energético, medioambientales y ecoetiquetas de la fuente de alimentación.	
33	¿Cumple el bien la normativa DSEG, REBT, CEE, RENV y RAEE?	
34	Consumo de energía en reposo (vatios)	
35	Consumo de energía en funcionamiento (vatios)	
36	Potencia máxima que puede entregar la fuente de alimentación (vatios)	
37	Nivel de eficiencia de la fuente de alimentación según certificado genuino 80 plus. (Blanco, Bronce, etc.)	
38	¿Cumple el nivel de eficiencia de la fuente de alimentación con el mínimo solicitado de BRONCE o superior?	
39	Nivel de presión acústica en funcionamiento según ISO 7779 (dB)	
40	¿Con qué sistema operativo Linux se garantiza el correcto funcionamiento?	
41	¿Con qué sistema operativo Windows Profesional se garantiza el correcto funcionamiento?	
42	Si requiere Drivers para el funcionamiento. ¿Dispone de ellos?	
43	¿El equipo dispone de una tecnología que permita la administración remota de la BIOS?	
44	En caso de responder afirmativamente la cuestión anterior, indicar la herramienta que propone para la administración remota de la BIOS. En otro caso indicar "NO PROCEDE"	
45	¿Tiene en la BIOS opción de activar/desactivar el modo arranque seguro?	
46	¿Tiene versión de módulo de plataforma segura TPM 2.0 o superior?	
47	¿Bajo qué opción dispone de la medición verificada por una entidad acreditadora, no vinculada a las partes del negocio, de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente)? - Opción A: Medición del alcance B2B – "De la cuna a la puerta". - Opción B: Medición del alcance B2C – "De la cuna a la tumba". - Opción C: Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3. (Para alcanzar esta opción, es necesario haber alcanzado los procesos requeridos en las opciones anteriores A y B). Indicar la opción que se alcanza [A, B o C] o "NO TIENE".	
48	Valor de la medición (Kg. CO2 eq) de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente), con verificación de la misma por una entidad acreditadora no vinculada a las partes del negocio. En el caso de Medición del alcance B2B o B2C indicar la medición (Kg. CO2 eq). En otro caso indicar "NO PROCEDE"	
49	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EU ECOLABEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	



Nº	Característica	Respuesta
50	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación TCO actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
51	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación BLUE ANGEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
52	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EPEAT actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	

Complementos del Bien.

Complemento de Ordenadores de sobremesa workstation				Lote	4	Referencia	1139
Denominación	Licencia del Sistema Operativo		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				PVP (Sin IVA)	€
Nº	Característica	Respuesta					
1	Versión sistema operativo						
2	Modo licenciamiento						

Complemento de Ordenadores de sobremesa workstation				Lote	4	Referencia	1140
Denominación	Ampliación de memoria.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				PVP (Sin IVA)	€
Nº	Característica	Respuesta					
1	Capacidad Total en Gigabytes (N.º Unidades x Capacidad Unitaria)						
2	Tipo de memoria RAM (DDR3, DDR4, ...)						
3	Frecuencia del reloj de la memoria RAM (MHz)						

Complemento de Ordenadores de sobremesa workstation				Lote	4	Referencia	1141
Denominación	Cambio de unidad gráfica.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				PVP (Sin IVA)	€
Nº	Característica	Respuesta					
1	Fabricante Tarjeta Gráfica						
2	Denominación Modelo del Fabricante						
3	Capacidad de memoria RAM soportada (Gigabytes)						
4	Tipo de memoria RAM (GDDR5, ...)						
5	Ancho de banda del bus (Bits)						
6	Valor del rendimiento de la unidad grafica según las condiciones establecidas en el pliego técnico						
7	Si se incluye el cambio de la fuente de alimentación. ¿Cuál es la nueva potencia máxima entregable (vatios)? En otro caso indicar "NO PROCEDE"						
8	Número y formato de salidas de vídeo (NºxVGA+NºxHDM+NºxDVI+...)						
9	¿Dispone de al menos una salida de vídeo con conexión HDMI y al menos otra con conexión DisplayPort?						
10	¿Soporta DirectX 12 o posterior con controlador WDDM 2.0?						

Complemento de Ordenadores de sobremesa workstation				Lote	4	Referencia	1142
Denominación	Cambio de disco duro.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				PVP (Sin IVA)	€
Nº	Característica	Respuesta					
1	Tecnología del disco duro (SSD, Flash...)						
2	Capacidad del disco duro (Gigabytes)						
3	Velocidades de lectura del disco duro según las condiciones del pliego técnico (MB/s)						
4	Velocidades de escritura del disco duro según las condiciones del pliego técnico (MB/s)						

Complemento de Ordenadores de sobremesa workstation				Lote	4	Referencia	1143
Denominación	Wifi		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				PVP (Sin IVA)	€
Nº	Característica	Respuesta					
1	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red inalámbrica 802.11 ac/ax/superior (Mbps)						



Complemento de Ordenadores de sobremesa workstation				Lote	4	Referencia	1144
Denominación	Lector Grabador de DVD.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	¿Es Externo o Interno?						
2	DVDRW/BLU-RAY						

Complemento de Ordenadores de sobremesa workstation				Lote	4	Referencia	1145
Denominación	Altavoz/ces.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	¿Es Externo o Interno?						
2	Número y vatios RMS (N.º Unidades x Vatios RMS)						

Complemento de Ordenadores de sobremesa workstation				Lote	4	Referencia	1146
Denominación	Cambio a Teclado con lector.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Ordenadores de sobremesa workstation				Lote	4	Referencia	1147
Denominación	Sistema Antirrobo.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Ordenadores de sobremesa workstation				Lote	4	Referencia	1148
Denominación	Kit que permita enracar el equipo.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Ordenadores de sobremesa workstation				Lote	4	Referencia	1149
Denominación	Extensión de garantía.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	¿Qué cantidad de años adicionales a los 3 obligatorios incluye posible extensión de garantía?						

Complemento de Ordenadores de sobremesa workstation				Lote	4	Referencia	1150
Denominación	Servicio de clonado.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Ordenadores de sobremesa workstation				Lote	4	Referencia	1151
Denominación	Servicio de reposición del sistema.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Ordenadores de sobremesa workstation				Lote	4	Referencia	1152
Denominación	Etiquetado.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Ordenadores de sobremesa workstation				Lote	4	Referencia	1153
Denominación	Serigrafía.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

En....., a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO X-5

SOBRE ELECTRÓNICO Nº3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 5).

(Se presentará un modelo por cada oferta y lote al que concurra la persona licitadora en cada uno de los sobres electrónicos n.º 3).

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa

....., con N.I.F., en calidad de ²⁵

.....,

bajo su personal responsabilidad, ante el órgano de contratación y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco,

Identificación Gráfica

SE COMPROMETE:

A aplicar los precios, condiciones y características técnicas que se señalan a continuación ²⁶:

Oferta Económica del Bien.

Persona licitadora:						
Descripción: Terminales ligeros de red			Lote	5	Referencia	1005
Marca		Modelo				
Denominación del Fabricante			PVP (Sin IVA)		€	
Precio (sin IVA)		€	Precio en letras			

Cuestionario de Obligado Cumplimiento del Bien.

Descripción: Terminales ligeros de red			Lote	5	Referencia	1005
Marca			Modelo			
Nº	Característica				Respuesta	
1	Valor del rendimiento del procesador según las condiciones establecidas en el pliego técnico					
2	Marca/Modelo y Submodelo del microprocesador					
3	Frecuencia (GHz). Caché del microprocesador (MB)					
4	¿La arquitectura del microprocesador es X86 de 64 bits y su fecha de lanzamiento está incluida en el tercer trimestre del año 2020 o posterior?					
5	Número, estándar (USB 2.0, 3.0) y tipo (A, C) de puertos USB (Nºx2.0A+Nºx3.1A+Nºx3.1C+...)					
6	¿Dispone de al menos cuatro puertos USB con estándar 3.1 o superior?					
7	Capacidad de memoria RAM incluida (Gigabytes)					
8	Tipo y Frecuencia de memoria RAM incluida (DDR4.../MHz)					
9	Capacidad de memoria RAM soportada (Gigabytes)					
10	Número de bancos de memoria ocupados					
11	Número de bancos de memoria libre.					
12	Fabricante/Modelo del fabricante de la Tarjeta Gráfica.					
13	Memoria de vídeo dedicada (MB)					
14	Máxima memoria de vídeo compartida (MB)					

²⁵ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/s, etc.

²⁶ Los precios irán referidos siempre a la unidad económica que, para cada bien, se ha definido en el Anexo I. Expresar el importe con letra y número.



Nº	Característica	Respuesta
15	Número y formato de salidas de vídeo (NºxVGA+NºxHDM+NºxDVI+...)	
16	¿Dispone de al menos una salida de vídeo con conexión HDMI o bien DisplayPort, y al menos otra con otro tipo de conexión?	
17	Tecnología del almacenamiento interno (SSD, Flash, eMMC...)	
18	Capacidad del almacenamiento interno (Gigabytes)	
19	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red Ethernet (Mbps)	
20	Tipo de salida de audio y entrada para micrófono externo	
21	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Alto (cm)	
22	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Ancho (cm)	
23	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Fondo (cm)	
24	Peso del equipo, sin fuente de alimentación en el caso de que sea externa (Kg)	
25	¿Cumple el bien la normativa DSEG, REBT, CEE, RENV y RAEE?	
26	Consumo de energía en reposo (vatios)	
27	Consumo de energía en funcionamiento (vatios)	
28	Nivel de presión acústica en funcionamiento según ISO 7779 (dB)	
29	¿Es compatible, con Citrix XenApp?	
30	¿Es compatible, con Microsoft Terminal Server?	
31	¿Es compatible, con Microsoft Remote Desktop Services?	
32	¿Incluye anclajes o soportes que permitan integrar de forma conjunta el terminal ligero de red, un panel de monitor y una peana de interfaz VESA?	
33	¿Bajo qué opción dispone de la medición verificada por una entidad acreditadora, no vinculada a las partes del negocio, de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente)? - Opción A: Medición del alcance B2B –“De la cuna a la puerta”. - Opción B: Medición del alcance B2C –“De la cuna a la tumba”. - Opción C: Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3. (Para alcanzar esta opción, es necesario haber alcanzado los procesos requeridos en las opciones anteriores A y B). Indicar la opción que se alcanza [A, B o C] o "NO TIENE".	
34	Valor de la medición (Kg. CO2 eq) de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente), con verificación de la misma por una entidad acreditadora no vinculada a las partes del negocio. En el caso de Medición del alcance B2B o B2C indicar la medición (Kg. CO2 eq). En otro caso indicar "NO PROCEDE"	
35	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EU ECOLABEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
36	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación TCO actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
37	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación BLUE ANGEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
38	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EPEAT actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	

Complementos del Bien.

Complemento de Terminales ligeros de red				Lote	5	Referencia	1154
Denominación	Ampliación de memoria.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				PVP (Sin IVA)	€
Nº	Característica			Respuesta			
1	Capacidad Total en Gigabytes (N.º Unidades x Capacidad Unitaria)						
2	Tipo de memoria RAM (DDR3, DDR4, ...)						
3	Frecuencia del reloj de la memoria RAM (MHz)						

Complemento de Terminales ligeros de red				Lote	5	Referencia	1155
Denominación	Ampliación de almacenamiento.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				PVP (Sin IVA)	€
Nº	Característica			Respuesta			
1	Tecnología del disco duro (SSD, Flash, mecánico...)						
2	Capacidad del disco duro (Gigabytes)						



Complemento de Terminales ligeros de red				Lote	5	Referencia	1156
Denominación	Wifi		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red inalámbrica 802.11 ac/ax/superior (Mbps)						

Complemento de Terminales ligeros de red				Lote	5	Referencia	1157
Denominación	Cambio a Teclado con lector.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Terminales ligeros de red				Lote	5	Referencia	1158
Denominación	Sistema Antirrobo.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Terminales ligeros de red				Lote	5	Referencia	1159
Denominación	Extensión de garantía.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	¿Qué cantidad de años adicionales a los 3 obligatorios incluye posible extensión de garantía?						

Complemento de Terminales ligeros de red				Lote	5	Referencia	1160
Denominación	Etiquetado.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Terminales ligeros de red				Lote	5	Referencia	1161
Denominación	Serigrafía.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

En....., a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO X-6

SOBRE ELECTRÓNICO N°3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 6).

(Se presentará un modelo por cada oferta y lote al que concurra la persona licitadora en cada uno de los sobres electrónicos n.º 3).

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa

....., con N.I.F., en calidad de ²⁷

.....,

bajo su personal responsabilidad, ante el órgano de contratación y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco,

Identificación Gráfica

SE COMPROMETE:

A aplicar los precios, condiciones y características técnicas que se señalan a continuación ²⁸:

Oferta Económica del Bien.

Persona licitadora:						
Descripción: Microordenadores portátiles gama estándar			Lote	6	Referencia	1006
Marca		Modelo				
Denominación del Fabricante			PVP (Sin IVA)		€	
Precio (sin IVA)		€	Precio en letras			

Cuestionario de Obligado Cumplimiento del Bien.

Descripción: Microordenadores portátiles gama estándar			Lote	6	Referencia	1006
Marca		Modelo				
Nº	Característica	Respuesta				
1	Valor del rendimiento del procesador según las condiciones establecidas en el pliego técnico					
2	Marca/Modelo y Submodelo del microprocesador					
3	Frecuencia (GHz). Caché del microprocesador (MB)					
4	Número, estándar (USB 2.0, 3.0) y tipo (A, C) de puertos USB (Nºx2.0A+Nºx3.1A+Nºx3.1C+...)					
5	¿Dispone de al menos tres puertos USB, siendo al menos uno de ellos USB-C con capacidad de "Power Delivery" para la carga del portátil y otro con estándar 3.1 o superior?					
6	Capacidad de memoria RAM incluida (Gigabytes)					
7	Tipo y Frecuencia de memoria RAM incluida (DDR4.../MHz)					
8	Capacidad de memoria RAM soportada (Gigabytes)					
9	Número de bancos de memoria ocupados					
10	Número de bancos de memoria libre.					
11	Resolución vertical de la pantalla (píxeles)					
12	Memoria de vídeo dedicada (MB)					

²⁷ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.

²⁸ Los precios irán referidos siempre a la unidad económica que, para cada bien, se ha definido en el Anexo I. Expresar el importe con letra y número.



Nº	Característica	Respuesta
13	Máxima memoria de vídeo compartida (MB)	
14	Tecnología del panel de la pantalla (TN, VA, IPS...)	
15	Tamaño de la pantalla visible del monitor (pulgadas)	
16	Brillo máximo de pantalla (cd/m2)	
17	Número y formato de salidas de vídeo (NºxVGA+NºxHDM+NºxDVI+...)	
18	¿Dispone de al menos una salida de vídeo con conexión HDMI, o una conexión USB-C con cable adaptador a HDMI de al menos 1.5 metros?	
19	Número de puertos y tipología (M.2, PCI-Express...)	
20	Tecnología del disco duro (SSD, Flash...)	
21	Capacidad del disco duro (Gigabytes)	
22	Velocidad de lectura del disco duro según las condiciones establecidas en el pliego técnico (MB/s)	
23	Velocidad de escritura del disco duro según las condiciones establecidas en el pliego técnico (MB/s)	
24	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red inalámbrica 802.11 ac/ax/superior (Mbps)	
25	¿Dispone de Bluetooth 2.0 o superior integrado?	
26	¿Dispone de teclado y Touchpad o equivalente?	
27	¿El teclado es resistente a líquidos?	
28	¿El teclado es retroiluminado?	
29	¿El equipo es resistente a golpes?	
30	Número de altavoces integrados y potencia máxima (vatios RMS)	
31	¿Dispone de lector de huella dactilar?	
32	¿Dispone de webcam integrada con resolución mínima HD?	
33	¿Qué tipo de salida de audio y entrada para micrófono externo utiliza?	
34	¿Dispone de LED indicador de estado encendido, suspendido, apagado?	
35	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Alto (cm)	
36	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Ancho (cm)	
37	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Fondo (cm)	
38	Peso del equipo incluido batería sin adaptador (kg)	
39	¿Incluye teclado integrado con juego de caracteres del alfabeto castellano?	
40	Capacidad energética de la batería (Wh)	
41	Potencia máxima que puede entregar la fuente de alimentación (vatios)	
42	¿Cumple el bien la normativa DSEG, REBT, CEE, RENV y RAEE?	
43	Consumo de energía en reposo (vatios)	
44	Consumo de energía en funcionamiento (vatios)	
45	Nivel de presión acústica en funcionamiento según ISO 7779 (dB)	
46	¿Con qué sistema operativo Linux se garantiza el correcto funcionamiento?	



Nº	Característica	Respuesta
47	¿Con qué sistema operativo Windows Profesional se garantiza el correcto funcionamiento?	
48	Si requiere Drivers para el funcionamiento. ¿Dispone de ellos?	
49	¿Tiene versión de módulo de plataforma segura TPM 2.0 o superior?	
50	¿El equipo dispone de una tecnología que permita la administración remota de la BIOS?	
51	En caso de responder afirmativamente la cuestión anterior, indicar la herramienta que propone para la administración remota de la BIOS. En otro caso indicar "NO PROCEDE"	
52	¿Bajo qué opción dispone de la medición verificada por una entidad acreditadora, no vinculada a las partes del negocio, de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente)? - Opción A: Medición del alcance B2B –“De la cuna a la puerta”. - Opción B: Medición del alcance B2C –“De la cuna a la tumba”. - Opción C: Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3. (Para alcanzar esta opción, es necesario haber alcanzado los procesos requeridos en las opciones anteriores A y B). Indicar la opción que se alcanza [A, B o C] o "NO TIENE".	
53	Valor de la medición (Kg. CO2 eq) de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente), con verificación de la misma por una entidad acreditadora no vinculada a las partes del negocio. En el caso de Medición del alcance B2B o B2C indicar la medición (Kg. CO2 eq). En otro caso indicar "NO PROCEDE"	
54	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EU ECOLABEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
55	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación TCO actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
56	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación BLUE ANGEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
57	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EPEAT actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	

Complementos del Bien.

Complemento de Microordenadores portátiles gama estándar				Lote	6	Referencia	1162
Denominación	Licencia del Sistema Operativo		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica			Respuesta			
1	Versión sistema operativo						
2	Modo licenciamiento						

Complemento de Microordenadores portátiles gama estándar				Lote	6	Referencia	1163
Denominación	Ampliación de memoria.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica			Respuesta			
1	Capacidad Total en Gigabytes (N.º Unidades x Capacidad Unitaria)						
2	Tipo de memoria RAM (DDR3, DDR4, ...)						
3	Frecuencia del reloj de la memoria RAM (MHz)						

Complemento de Microordenadores portátiles gama estándar				Lote	6	Referencia	1164
Denominación	Cambio de disco duro.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica			Respuesta			
1	Tecnología del disco duro (SSD, Flash...)						
2	Capacidad del disco duro (Gigabytes)						
3	Velocidades de lectura del disco duro según las condiciones del pliego técnico (MB/s)						
4	Velocidades de escritura del disco duro según las condiciones del pliego técnico (MB/s)						

Complemento de Microordenadores portátiles gama estándar				Lote	6	Referencia	1165
Denominación	Adaptador a red Ethernet RJ-45.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica			Respuesta			
1	¿Queda el conector RJ45 de la conexión ethernet integrado en el cuerpo del equipo?						
2	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red Ethernet (Mbps)						



Complemento de Microordenadores portátiles gama estándar				Lote	6	Referencia	1166
Denominación	Concentrador Hub USB.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	Número, estándar (USB 2.0, 3.0) y tipo (A, C) de puertos USB (Nºx2.0A+Nºx3.1A+Nºx3.1C+...)						
2	Número y formato de salidas de vídeo (NºxVGA+NºxHDM+NºxDVI+...)						
3	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red Ethernet (Mbps)						
4	Potencia máxima que puede entregar la fuente de alimentación (vatios)						
5	¿Cumple con las características definidas en la Descripción del Accesorio fijada en el Pliego P.Técnicas?						

Complemento de Microordenadores portátiles gama estándar				Lote	6	Referencia	1167
Denominación	Lector Grabador de DVD.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	¿Es Externo o Interno?						
2	DVDRW/BLU-RAY						

Complemento de Microordenadores portátiles gama estándar				Lote	6	Referencia	1168
Denominación	Teclado con lector.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenadores portátiles gama estándar				Lote	6	Referencia	1169
Denominación	Maletín.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenadores portátiles gama estándar				Lote	6	Referencia	1170
Denominación	Sistema Antirrobo.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenadores portátiles gama estándar				Lote	6	Referencia	1171
Denominación	Extensión de garantía.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	¿Qué cantidad de años adicionales a los 3 obligatorios incluye posible extensión de garantía?						

Complemento de Microordenadores portátiles gama estándar				Lote	6	Referencia	1172
Denominación	Servicio de clonado.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenadores portátiles gama estándar				Lote	6	Referencia	1173
Denominación	Servicio de reposición del sistema.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenadores portátiles gama estándar				Lote	6	Referencia	1174
Denominación	Etiquetado.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenadores portátiles gama estándar				Lote	6	Referencia	1175
Denominación	Serigrafía.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

En....., a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO X-7

SOBRE ELECTRÓNICO N°3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 7).

(Se presentará un modelo por cada oferta y lote al que concurra la persona licitadora en cada uno de los sobres electrónicos n.º 3).

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa

....., con N.I.F., en calidad de ²⁹

.....,

bajo su personal responsabilidad, ante el órgano de contratación y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco,

Identificación Gráfica

SE COMPROMETE:

A aplicar los precios, condiciones y características técnicas que se señalan a continuación³⁰:

Oferta Económica del Bien.

Persona licitadora:						
Descripción: Microordenadores portátiles ligeros			Lote	7	Referencia	1007
Marca		Modelo				
Denominación del Fabricante			PVP (Sin IVA)		€	
Precio (sin IVA)		€	Precio en letras			

Cuestionario de Obligado Cumplimiento del Bien.

Descripción: Microordenadores portátiles ligeros.			Lote	7	Referencia	1007
Marca		Modelo				
Nº	Característica	Respuesta				
1	Valor del rendimiento del procesador según las condiciones establecidas en el pliego técnico					
2	Marca/Modelo y Submodelo del microprocesador					
3	Frecuencia (GHz). Caché del microprocesador (MB)					
4	Número, estándar (USB 2.0, 3.0) y tipo (A, C) de puertos USB (Nºx2.0A+Nºx3.1A+Nºx3.1C+...)					
5	¿Dispone de al menos tres puertos USB, siendo al menos uno de ellos USB-C con capacidad de "Power Delivery" para la carga del portátil y otro con estándar 3.1 o superior?					
6	Capacidad de memoria RAM incluida (Gigabytes)					
7	Tipo y Frecuencia de memoria RAM incluida (DDR4.../MHz)					
8	Capacidad de memoria RAM soportada (Gigabytes)					
9	Número de bancos de memoria ocupados					
10	Número de bancos de memoria libre.					
11	Resolución vertical de la pantalla (píxeles)					
12	Memoria de vídeo dedicada (MB)					

²⁹ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.

³⁰ Los precios irán referidos siempre a la unidad económica que, para cada bien, se ha definido en el Anexo I. Expresar el importe con letra y número.



Nº	Característica	Respuesta
13	Máxima memoria de vídeo compartida (MB)	
14	Tecnología del panel de la pantalla (TN, VA, IPS...)	
15	¿Pantalla táctil?	
16	Tamaño de la pantalla visible del monitor (pulgadas)	
17	Brillo máximo de pantalla (cd/m2)	
18	Número y formato de salidas de vídeo (NºxVGA+NºxHDM+NºxDVI+...)	
19	¿Dispone de al menos una salida de vídeo con conexión HDMI, o una conexión USB-C con cable adaptador a HDMI de al menos 1.5 metros?	
20	Número de puertos y tipología (M.2, PCI-Express...)	
21	Tecnología del disco duro (SSD, Flash...)	
22	Capacidad del disco duro (Gigabytes)	
23	Velocidad de lectura del disco duro según las condiciones establecidas en el pliego técnico (MB/s)	
24	Velocidad de escritura del disco duro según las condiciones establecidas en el pliego técnico (MB/s)	
25	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red inalámbrica 802.11 ac/ax/superior (Mbps)	
26	¿Dispone de Bluetooth 2.0 o superior integrado?	
27	¿Dispone de teclado y Touchpad o equivalente?	
28	¿El teclado es resistente a líquidos?	
29	¿El teclado es retroiluminado?	
30	¿El equipo es resistente a golpes?	
31	Número de altavoces integrados y potencia máxima (vatios RMS)	
32	¿Dispone de lector de huella dactilar?	
33	¿Dispone de webcam integrada con resolución mínima HD?	
34	¿Qué tipo de salida de audio y entrada para micrófono externo utiliza?	
35	¿Dispone de LED indicador de estado encendido, suspendido, apagado?	
36	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Alto (cm)	
37	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Ancho (cm)	
38	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Fondo (cm)	
39	Peso del equipo incluido batería sin adaptador (kg)	
40	¿Incluye teclado integrado con juego de caracteres del alfabeto castellano?	
41	Capacidad energética de la batería (Wh)	
42	Potencia máxima que puede entregar la fuente de alimentación (vatios)	
43	¿Cumple el bien la normativa DSEG, REBT, CEE, RENV y RAEE?	
44	Consumo de energía en reposo (vatios)	
45	Consumo de energía en funcionamiento (vatios)	
46	Nivel de presión acústica en funcionamiento según ISO 7779 (dB)	
47	¿Con qué sistema operativo Linux se garantiza el correcto funcionamiento?	
48	¿Con qué sistema operativo Windows Profesional se garantiza el correcto funcionamiento?	



Nº	Característica	Respuesta
49	Si requiere Drivers para el funcionamiento. ¿Dispone de ellos?	
50	¿Tiene versión de módulo de plataforma segura TPM 2.0 o superior?	
51	¿El equipo dispone de una tecnología que permita la administración remota de la BIOS?	
52	En caso de responder afirmativamente la cuestión anterior, indicar la herramienta que propone para la administración remota de la BIOS. En otro caso indicar "NO PROCEDE"	
53	¿Bajo qué opción dispone de la medición verificada por una entidad acreditadora, no vinculada a las partes del negocio, de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente)? - Opción A: Medición del alcance B2B –"De la cuna a la puerta". - Opción B: Medición del alcance B2C –"De la cuna a la tumba". - Opción C: Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3. (Para alcanzar esta opción, es necesario haber alcanzado los procesos requeridos en las opciones anteriores A y B). Indicar la opción que se alcanza [A, B o C] o "NO TIENE".	
54	Valor de la medición (Kg. CO2 eq) de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente), con verificación de la misma por una entidad acreditadora no vinculada a las partes del negocio. En el caso de Medición del alcance B2B o B2C indicar la medición (Kg. CO2 eq). En otro caso indicar "NO PROCEDE"	
55	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EU ECOLABEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
56	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación TCO actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
57	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación BLUE ANGEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
58	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EPEAT actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	

Complementos del Bien.

Complemento de Microordenadores portátiles ligeros.				Lote	7	Referencia	1176
Denominación	Licencia del Sistema Operativo		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica			Respuesta			
1	Versión sistema operativo						
2	Modo licenciamiento						

Complemento de Microordenadores portátiles ligeros.				Lote	7	Referencia	1177
Denominación	Ampliación de memoria.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica			Respuesta			
1	Capacidad Total en Gigabytes (N.º Unidades x Capacidad Unitaria)						
2	Tipo de memoria RAM (DDR3, DDR4, ...)						
3	Frecuencia del reloj de la memoria RAM (MHz)						

Complemento de Microordenadores portátiles ligeros.				Lote	7	Referencia	1178
Denominación	Cambio de disco duro.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica			Respuesta			
1	Tecnología del disco duro (SSD, Flash...)						
2	Capacidad del disco duro (Gigabytes)						
3	Velocidades de lectura del disco duro según las condiciones del pliego técnico (MB/s)						
4	Velocidades de escritura del disco duro según las condiciones del pliego técnico (MB/s)						

Complemento de Microordenadores portátiles ligeros.				Lote	7	Referencia	1179
Denominación	Adaptador a red Ethernet RJ-45.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica			Respuesta			
1	¿Queda el conector RJ45 de la conexión ethernet integrado en el cuerpo del equipo?						
2	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red Ethernet (Mbps)						



Complemento de Microordenadores portátiles ligeros.				Lote	7	Referencia	1180
Denominación	Concentrador Hub USB.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	Número, estándar (USB 2.0, 3.0) y tipo (A, C) de puertos USB (Nºx2.0A+Nºx3.1A+Nºx3.1C+...)						
2	Número y formato de salidas de vídeo (NºxVGA+NºxHDM+NºxDVI+...)						
3	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red Ethernet (Mbps)						
4	Potencia máxima que puede entregar la fuente de alimentación (vatios)						
5	¿Cumple con las características definidas en la Descripción del Accesorio fijada en el Pliego P.Técnicas?						

Complemento de Microordenadores portátiles ligeros.				Lote	7	Referencia	1181
Denominación	Lector Grabador de DVD.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	¿Es Externo o Interno?						
2	DVDRW/BLU-RAY						

Complemento de Microordenadores portátiles ligeros.				Lote	7	Referencia	1182
Denominación	Teclado con lector.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenadores portátiles ligeros.				Lote	7	Referencia	1183
Denominación	Maletín.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenadores portátiles ligeros.				Lote	7	Referencia	1184
Denominación	Sistema Antirrobo.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenadores portátiles ligeros.				Lote	7	Referencia	1185
Denominación	Extensión de garantía.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	¿Qué cantidad de años adicionales a los 3 obligatorios incluye posible extensión de garantía?						

Complemento de Microordenadores portátiles ligeros.				Lote	7	Referencia	1186
Denominación	Servicio de clonado.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenadores portátiles ligeros.				Lote	7	Referencia	1187
Denominación	Servicio de reposición del sistema.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenadores portátiles ligeros.				Lote	7	Referencia	1188
Denominación	Etiquetado.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenadores portátiles ligeros.				Lote	7	Referencia	1189
Denominación	Serigrafía.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

En....., a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO X-8

SOBRE ELECTRÓNICO N°3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 8).

(Se presentará un modelo por cada oferta y lote al que concurra la persona licitadora en cada uno de los sobres electrónicos n.º 3).

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa

....., con N.I.F., en calidad de ³¹

.....,

bajo su personal responsabilidad, ante el órgano de contratación y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco,

Identificación Gráfica

SE COMPROMETE:

A aplicar los precios, condiciones y características técnicas que se señalan a continuación ³²:

Oferta Económica del Bien.

Persona licitadora:				
Descripción: Microordenadores portátiles con pantalla táctil extraíble del teclado o plegable convertible (CARPETA)	Lote	8	Referencia	1008
Marca		Modelo		
Denominación del Fabricante				PVP (Sin IVA) €
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras		

Cuestionario de Obligado Cumplimiento del Bien.

Descripción: Microordenadores portátiles con pantalla táctil extraíble del teclado o plegable convertible (CARPETA)	Lote	8	Referencia	1008
Marca		Modelo		
Nº	Característica	Respuesta		
1	Valor del rendimiento del procesador según las condiciones establecidas en el pliego técnico			
2	Marca/Modelo y Submodelo del microprocesador			
3	Frecuencia (GHz). Caché del microprocesador (MB)			
4	Número, estándar (USB 2.0, 3.0) y tipo (A, C) de puertos USB (Nºx2.0A+Nºx3.1A+Nºx3.1C+...)			
5	¿Dispone de al menos dos puertos USB, siendo al menos uno de ellos USB-C con capacidad de "Power Delivery" para la carga del portátil?			
6	Capacidad de memoria RAM incluida (Gigabytes)			
7	Tipo y Frecuencia de memoria RAM incluida (DDR4.../MHz)			
8	Capacidad de memoria RAM soportada (Gigabytes)			
9	Número de bancos de memoria ocupados			
10	Número de bancos de memoria libre.			
11	Resolución vertical de la pantalla (píxeles)			
12	Tipo de pantalla ¿Extraíble o plegable convertible?			

³¹ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/s, etc.

³² Los precios irán referidos siempre a la unidad económica que, para cada bien, se ha definido en el Anexo I. Expresar el importe con letra y número.



Nº	Característica	Respuesta
13	Tecnología del panel de la pantalla (TN, VA, IPS...)	
14	¿Pantalla táctil?	
15	Tamaño de la pantalla visible del monitor (pulgadas)	
16	Brillo máximo de pantalla (cd/m2)	
17	Número y formato de salidas de vídeo (NºxVGA+NºxHDM+NºxDVI+...)	
18	¿Dispone de al menos una salida de vídeo con conexión HDMI, o una conexión USB-C con cable adaptador a HDMI de al menos 1.5 metros?	
19	Número de puertos y tipología (M.2, PCI-Express...)	
20	Tecnología del disco duro (SSD, Flash...)	
21	Capacidad del disco duro (Gigabytes)	
22	Velocidad de lectura del disco duro según las condiciones establecidas en el pliego técnico (MB/s)	
23	Velocidad de escritura del disco duro según las condiciones establecidas en el pliego técnico (MB/s)	
24	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red inalámbrica 802.11 ac/ax/superior (Mbps)	
25	Número de altavoces integrados y potencia máxima (vatios RMS)	
26	¿Dispone de Bluetooth 2.0 o superior integrado?	
27	¿Dispone de teclado y Touchpad o equivalente?	
28	¿El teclado es resistente a líquidos?	
29	¿El teclado es retroiluminado?	
30	¿El equipo es resistente a golpes?	
31	¿Dispone de lector de huella dactilar?	
32	¿Dispone de sensor de gravedad?	
33	¿Dispone de webcam integrada con resolución mínima HD?	
34	¿Qué tipo de salida de audio y entrada para micrófono externo utiliza?	
35	¿Dispone de LED indicador de estado encendido, suspendido, apagado?	
36	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Alto (cm)	
37	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Ancho (cm)	
38	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Fondo (cm)	
39	Peso del equipo incluido batería sin adaptador (kg)	
40	¿Incluye teclado integrado (o extraíble) con juego de caracteres del alfabeto castellano?	
41	Capacidad energética de la batería (Wh)	
42	Potencia máxima que puede entregar la fuente de alimentación (vatios)	
43	¿Cumple el bien la normativa DSEG, REBT, CEE, RENV y RAEE?	
44	Consumo de energía en reposo (vatios)	
45	Consumo de energía en funcionamiento (vatios)	
46	Nivel de presión acústica en funcionamiento según ISO 7779 (dB)	
47	¿Con qué sistema operativo Linux se garantiza el correcto funcionamiento?	
48	¿Con qué sistema operativo Windows Profesional se garantiza el correcto funcionamiento?	
49	Si requiere Drivers para el funcionamiento. ¿Dispone de ellos?	
50	¿Tiene versión de módulo de plataforma segura TPM 2.0 o superior?	
51	¿El equipo dispone de una tecnología que permita la administración remota de la BIOS?	



Nº	Característica	Respuesta
52	En caso de responder afirmativamente la cuestión anterior, indicar la herramienta que propone para la administración remota de la BIOS. En otro caso indicar "NO PROCEDE"	
53	¿Bajo qué opción dispone de la medición verificada por una entidad acreditadora, no vinculada a las partes del negocio, de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente)? - Opción A: Medición del alcance B2B –“De la cuna a la puerta”. - Opción B: Medición del alcance B2C –“De la cuna a la tumba”. - Opción C: Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3. (Para alcanzar esta opción, es necesario haber alcanzado los procesos requeridos en las opciones anteriores A y B). Indicar la opción que se alcanza [A, B o C] o "NO TIENE".	
54	Valor de la medición (Kg. CO2 eq) de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente), con verificación de la misma por una entidad acreditadora no vinculada a las partes del negocio. En el caso de Medición del alcance B2B o B2C indicar la medición (Kg. CO2 eq). En otro caso indicar "NO PROCEDE"	
55	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EU ECOLABEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
56	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación TCO actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
57	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación BLUE ANGEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
58	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EPEAT actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	

Complementos del Bien.

Complemento de Microordenadores portátiles con pantalla táctil extraíble del teclado o plegable convertible (CARPETA)				Lote	8	Referencia	1190
Denominación	Licencia del Sistema Operativo		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica			Respuesta			
1	Versión sistema operativo						
2	Modo licenciamiento						

Complemento de Microordenadores portátiles con pantalla táctil extraíble del teclado o plegable convertible (CARPETA)				Lote	8	Referencia	1191
Denominación	Ampliación de memoria.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica			Respuesta			
1	Capacidad Total en Gigabytes (N.º Unidades x Capacidad Unitaria)						
2	Tipo de memoria RAM (DDR3, DDR4, ...)						
3	Frecuencia del reloj de la memoria RAM (MHz)						

Complemento de Microordenadores portátiles con pantalla táctil extraíble del teclado o plegable convertible (CARPETA)				Lote	8	Referencia	1192
Denominación	Cambio de disco duro.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica			Respuesta			
1	Tecnología del disco duro (SSD, Flash...)						
2	Capacidad del disco duro (Gigabytes)						
3	Velocidades de lectura del disco duro según las condiciones del pliego técnico (MB/s)						
4	Velocidades de escritura del disco duro según las condiciones del pliego técnico (MB/s)						

Complemento de Microordenadores portátiles con pantalla táctil extraíble del teclado o plegable convertible (CARPETA)				Lote	8	Referencia	1193
Denominación	Adaptador a red Ethernet RJ-45.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica			Respuesta			
1	¿Queda el conector RJ45 de la conexión ethernet integrado en el cuerpo del equipo?						
2	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red Ethernet (Mbps)						



Complemento de Microordenadores portátiles con pantalla táctil extraíble del teclado o plegable convertible (CARPETA)				Lote	8	Referencia	1194
Denominación	Accesorio de comunicaciones LTE.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	Tasa de transferencia máxima del accesorio de comunicaciones LTE o superior (Mbps)						

Complemento de Microordenadores portátiles con pantalla táctil extraíble del teclado o plegable convertible (CARPETA)				Lote	8	Referencia	1195
Denominación	Concentrador Hub USB.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	Número, estándar (USB 2.0, 3.0) y tipo (A, C) de puertos USB (Nºx2.0A+Nºx3.1A+Nºx3.1C+...)						
2	Número y formato de salidas de vídeo (NºxVGA+NºxHDM+NºxDVI+...)						
3	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red Ethernet (Mbps)						
4	Potencia máxima que puede entregar la fuente de alimentación (vatios)						
5	¿Cumple con las características definidas en la Descripción del Accesorio fijada en el Pliego P.Técnicas?						

Complemento de Microordenadores portátiles con pantalla táctil extraíble del teclado o plegable convertible (CARPETA)				Lote	8	Referencia	1196
Denominación	Maletín.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenadores portátiles con pantalla táctil extraíble del teclado o plegable convertible (CARPETA)				Lote	8	Referencia	1197
Denominación	Sistema Antirrobo.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenadores portátiles con pantalla táctil extraíble del teclado o plegable convertible (CARPETA)				Lote	8	Referencia	1198
Denominación	Extensión de garantía.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	¿Qué cantidad de años adicionales a los 3 obligatorios incluye posible extensión da garantía?						

Complemento de Microordenadores portátiles con pantalla táctil extraíble del teclado o plegable convertible (CARPETA)				Lote	8	Referencia	1199
Denominación	Servicio de clonado.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenadores portátiles con pantalla táctil extraíble del teclado o plegable convertible (CARPETA)				Lote	8	Referencia	1200
Denominación	Servicio de reposición del sistema.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenadores portátiles con pantalla táctil extraíble del teclado o plegable convertible (CARPETA)				Lote	8	Referencia	1201
Denominación	Etiquetado.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenadores portátiles con pantalla táctil extraíble del teclado o plegable convertible (CARPETA)				Lote	8	Referencia	1202
Denominación	Serigrafía.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

En....., a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO X-9

SOBRE ELECTRÓNICO Nº3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 9).

(Se presentará un modelo por cada oferta y lote al que concurra la persona licitadora en cada uno de los sobres electrónicos n.º 3).

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa
....., con N.I.F., en calidad de ³³

.....,
bajo su personal responsabilidad, ante el órgano de contratación y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco,

Identificación Gráfica

SE COMPROMETE:

A aplicar los precios, condiciones y características técnicas que se señalan a continuación ³⁴:

Oferta Económica del Bien.

Persona licitadora:						
Descripción: Microordenador portátil para entorno educativo			Lote	9	Referencia	1009
Marca		Modelo				
Denominación del Fabricante				PVP (Sin IVA)	€	
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				

Cuestionario de Obligado Cumplimiento del Bien.

Descripción: Microordenador portátil para entorno educativo			Lote	9	Referencia	1009
Marca		Modelo				
Nº	Característica	Respuesta				
1	Valor del rendimiento del procesador según las condiciones establecidas en el pliego técnico					
2	¿La arquitectura del microprocesador es X86 o ARM y tecnología multinúcleo ; y su fecha de lanzamiento está incluida en el tercer trimestre del año 2020 o posterior?					
3	Marca/Modelo y Submodelo del microprocesador					
4	Frecuencia (GHz). Caché del microprocesador (MB)					
5	Número, estándar (USB 2.0, 3.0) y tipo (A, C) de puertos USB (Nºx2.0A+Nºx3.1A+Nºx3.1C+...)					
6	¿Dispone de como mínimo de 3 Puertos USB, siendo al menos dos USB-C y otro USB 3.1 o superior; y disponiendo al menos uno de los puertos USB-C de capacidad de Power Delivery para la carga del portátil ?					
7	Capacidad de memoria RAM incluida (Gigabytes)					
8	Tipo y Frecuencia de memoria RAM incluida (DDR4.../MHz)					
9	Capacidad de memoria RAM soportada (Gigabytes)					
10	Resolución vertical de la pantalla (píxeles)					
11	Tecnología del panel de la pantalla (TN, VA, IPS...)					
12	¿Pantalla táctil?					
13	Tamaño de la pantalla visible del monitor (pulgadas)					
14	Brillo máximo de pantalla (cd/m2)					
15	Número y formato de salidas de vídeo (NºxVGA+NºxHDMI+NºxDVI+...)					

³³ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/s, etc.

³⁴ Los precios irán referidos siempre a la unidad económica que, para cada bien, se ha definido en el Anexo I. Expresar el importe con letra y número.



Nº	Característica	Respuesta
16	Tecnología del disco duro (SSD, Flash...)	
17	Capacidad del disco duro (Gigabytes)	
18	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red inalámbrica 802.11 ac/ax/superior (Mbps)	
19	¿Número de altavoces integrados?	
20	¿Dispone de teclado y Touchpad o equivalente?	
21	¿Dispone de lector de huella dactilar?	
22	¿Dispone de sensor de gravedad?	
23	¿El teclado es resistente a líquidos?	
24	¿Dispone de webcam frontal con calidad al menos HD con cierre de objetivo o similar?	
25	¿Qué tipo de salida de audio y entrada para micrófono externo utiliza?	
26	¿Dispone de Bluetooth 2.0 o superior integrado?	
27	¿Dispone de LED indicador de estado encendido, suspendido, apagado?	
28	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Alto (cm)	
29	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Ancho (cm)	
30	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Fondo (cm)	
31	Peso del equipo incluido batería sin adaptador (kg)	
32	¿Incluye teclado integrado con juego de caracteres del alfabeto castellano?	
33	Capacidad energética de la batería (Wh)	
34	¿Cumple el bien la normativa DSEG, REBT, CEE, RENV y RAEE?	
35	Consumo de energía en reposo (vatios)	
36	Consumo de energía en funcionamiento (vatios)	
37	Nivel de presión acústica en funcionamiento según ISO 7779 (dB)	
38	¿Tiene versión de módulo de plataforma segura TPM 2.0 o superior?	
39	<p>¿Bajo qué opción dispone de la medición verificada por una entidad acreditadora, no vinculada a las partes del negocio, de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente)?.</p> <p>- Opción A: Medición del alcance B2B –“De la cuna a la puerta”.</p> <p>- Opción B: Medición del alcance B2C –“De la cuna a la tumba”.</p> <p>- Opción C: Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3. (Para alcanzar esta opción, es necesario haber alcanzado los procesos requeridos en las opciones anteriores A y B). Indicar la opción que se alcanza [A, B o C] o "NO TIENE".</p>	
40	<p>Valor de la medición (Kg. CO2 eq) de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente), con verificación de la misma por una entidad acreditadora no vinculada a las partes del negocio.</p> <p>En el caso de Medición del alcance B2B o B2C indicar la medición (Kg. CO2 eq). En otro caso indicar "NO PROCEDE"</p>	
41	<p>¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EU ECOLABEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)?</p> <p>Indicar "SI" o "NO".</p>	
42	<p>¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación TCO actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)?</p> <p>Indicar "SI" o "NO".</p>	
43	<p>¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación BLUE ANGEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)?</p> <p>Indicar "SI" o "NO".</p>	
44	<p>¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EPEAT actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)?</p> <p>Indicar "SI" o "NO".</p>	



Complementos del Bien.

Complemento de Microordenador portátil para entorno educativo				Lote	9	Referencia	1203
Denominación	Licencia de Chrome OS y Chrome Education Upgrade (CEU).	Modelo del Complemento					
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenador portátil para entorno educativo				Lote	9	Referencia	1204
Denominación	Cambio de disco duro.	Modelo del Complemento					
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica			Respuesta			
1	Capacidad (Gigabytes)						

Complemento de Microordenador portátil para entorno educativo				Lote	9	Referencia	1205
Denominación	Adaptador a red Ethernet RJ-45.	Modelo del Complemento					
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica			Respuesta			
1	¿Queda el conector RJ45 de la conexión ethernet integrado en el cuerpo del equipo?						
2	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red Ethernet (Mbps)						

Complemento de Microordenador portátil para entorno educativo				Lote	9	Referencia	1206
Denominación	Maletín.	Modelo del Complemento					
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenador portátil para entorno educativo				Lote	9	Referencia	1207
Denominación	Sistema Antirrobo.	Modelo del Complemento					
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenador portátil para entorno educativo				Lote	9	Referencia	1208
Denominación	Extensión de garantía.	Modelo del Complemento					
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica			Respuesta			
1	¿Qué cantidad de años adicionales a los 3 obligatorios incluye posible extensión de garantía?						

Complemento de Microordenador portátil para entorno educativo				Lote	9	Referencia	1209
Denominación	Etiquetado.	Modelo del Complemento					
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Microordenador portátil para entorno educativo				Lote	9	Referencia	1210
Denominación	Serigrafía.	Modelo del Complemento					
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

En....., a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO X-10

SOBRE ELECTRÓNICO Nº3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 10).

(Se presentará un modelo por cada oferta y lote al que concurra la persona licitadora en cada uno de los sobres electrónicos n.º 3).

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa

....., con N.I.F., en calidad de ³⁵

.....,

bajo su personal responsabilidad, ante el órgano de contratación y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco,

Identificación Gráfica

SE COMPROMETE:

A aplicar los precios, condiciones y características técnicas que se señalan a continuación ³⁶:

Oferta Económica del Bien.

Persona licitadora:						
Descripción: Monitores de 20 a 22,9 pulgadas			Lote	10	Referencia	1010
Marca		Modelo				
Denominación del Fabricante				PVP (Sin IVA)	€	
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				

Cuestionario de Obligado Cumplimiento del Bien.

Descripción: Monitores de 20 a 22,9 pulgadas			Lote	10	Referencia	1010
Marca		Modelo				
Nº	Característica	Respuesta				
1	Tamaño de la pantalla visible del monitor (pulgadas)					
2	Tecnología del panel de la pantalla (TN, VA, IPS...)					
3	Relación de aspecto					
4	Frecuencia de refresco (Hz)					
5	Resolución vertical					
6	Brillo máximo de pantalla (cd/m2)					
7	Clase de panel EN-ISO 9241-307					
8	¿Incluye patrón de interfaz Vesa para el soporte del panel?					
9	¿La peana o dispositivo similar o equivalente es de patrón de interfaz VESA?					
10	¿Variación de altura máxima (cm)?					
11	¿Permite ángulo de inclinación vertical?					
12	¿Es el marco de la pantalla rígido?					
13	En caso de que disponga de ellas ¿Qué tipo de salida de audio y entrada para micrófono externo utiliza?					

³⁵ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.

³⁶ Los precios irán referidos siempre a la unidad económica que, para cada bien, se ha definido en el Anexo I. Expresar el importe con letra y número.



Nº	Característica	Respuesta
14	Número, estándar (USB 2.0, 3.0) y tipo (A, C) de puertos USB (Nºx2.0A+Nºx3.1A+Nºx3.1C+...)	
15	Número total de entradas de vídeo de las que dispone	
16	Tipo de conexiones de entrada de vídeo incluidas (VGA, HDMI, DVI,...)	
17	¿Dispone de al menos una conexión de vídeo HDMI y al menos otra con otro tipo de conexión?	
18	¿Dispone de altavoces integrados? En caso afirmativo añadir el número y potencia máxima (vatios RMS)	
19	¿Dispone de LED indicador de estado encendido, suspendido, apagado?	
20	Peso del monitor (kg)	
21	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Alto (cm)	
22	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Ancho (cm)	
23	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Fondo (cm)	
24	¿Cumple el bien la normativa DSEG, REBT, CEE, RENV y RAEE?	
25	Consumo de energía en reposo (vatios)	
26	Consumo de energía en funcionamiento (vatios)	
27	Si requiere Drivers para el funcionamiento. ¿Dispone de ellos?	
28	¿Bajo qué opción dispone de la medición verificada por una entidad acreditadora, no vinculada a las partes del negocio, de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente)? - Opción A: Medición del alcance B2B –“De la cuna a la puerta”. - Opción B: Medición del alcance B2C –“De la cuna a la tumba”. - Opción C: Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3. (Para alcanzar esta opción, es necesario haber alcanzado los procesos requeridos en las opciones anteriores A y B). Indicar la opción que se alcanza [A, B o C] o "NO TIENE".	
29	Valor de la medición (Kg. CO2 eq) de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente), con verificación de la misma por una entidad acreditadora no vinculada a las partes del negocio. En el caso de Medición del alcance B2B o B2C indicar la medición (Kg. CO2 eq). En otro caso indicar "NO PROCEDE"	
30	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EU ECOLABEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
31	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación TCO actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
32	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación BLUE ANGEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
33	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EPEAT actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	

Complementos del Bien.

Complemento de Monitores de 20 a 22,9 pulgadas.				Lote	10	Referencia	1211
Denominación	Webcam.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica			Respuesta			
1	¿Está la WEBCAM, con calidad al menos HD con cierre objetivo o similar y micrófono, integrada en el marco del monitor? En caso negativo describir brevemente como es el sistema de sujeción que utiliza.						

Complemento de Monitores de 20 a 22,9 pulgadas.				Lote	10	Referencia	1212
Denominación	Etiquetado.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Monitores de 20 a 22,9 pulgadas.				Lote	10	Referencia	1213
Denominación	Serigrafía.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

En....., a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO X-11

SOBRE ELECTRÓNICO Nº3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 11).

(Se presentará un modelo por cada oferta y lote al que concurra la persona licitadora en cada uno de los sobres electrónicos n.º 3).

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa
....., con N.I.F., en calidad de ³⁷

.....,
bajo su personal responsabilidad, ante el órgano de contratación y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco,

Identificación Gráfica

SE COMPROMETE:

A aplicar los precios, condiciones y características técnicas que se señalan a continuación ³⁸:

Oferta Económica del Bien.

Persona licitadora:						
Descripción: Monitores de 23 a 26,9 pulgadas			Lote	11	Referencia	1011
Marca		Modelo				
Denominación del Fabricante				PVP (Sin IVA)	€	
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				

Cuestionario de Obligado Cumplimiento del Bien.

Descripción: Monitores de 23 a 26,9 pulgadas			Lote	12	Referencia	1011
Marca		Modelo				
Nº	Característica	Respuesta				
1	Tamaño de la pantalla visible del monitor (pulgadas)					
2	Tecnología del panel de la pantalla (TN, VA, IPS...)					
3	Relación de aspecto					
4	Frecuencia de refresco (Hz)					
5	Resolución vertical					
6	Brillo máximo de pantalla (cd/m2)					
7	Clase de panel EN-ISO 9241-307					
8	¿Incluye patrón de interfaz Vesa para el soporte del panel?					
9	¿La peana o dispositivo similar o equivalente es de patrón de interfaz VESA?					
10	¿Variación de altura máxima (cm)?					
11	¿Permite ángulo de inclinación vertical?					
12	¿Es el marco de la pantalla rígido?					
13	En caso de que disponga de ellas ¿Qué tipo de salida de audio y entrada para micrófono externo utiliza?					

³⁷ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/s, etc.

³⁸ Los precios irán referidos siempre a la unidad económica que, para cada bien, se ha definido en el Anexo I. Expresar el importe con letra y número.



Nº	Característica	Respuesta
14	Número, estándar (USB 2.0, 3.0) y tipo (A, C) de puertos USB (Nºx2.0A+Nºx3.1A+Nºx3.1C+...)	
15	Número total de entradas de vídeo de las que dispone	
16	Tipo de conexiones de entrada de vídeo incluidas (VGA, HDMI, DVI,...)	
17	¿Dispone de al menos una conexión de vídeo HDMI y al menos otra con otro tipo de conexión?	
18	¿Dispone de altavoces integrados? En caso afirmativo añadir el número y potencia máxima (vatios RMS)	
19	¿Dispone de LED indicador de estado encendido, suspendido, apagado?	
20	Peso del monitor (kg)	
21	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Alto (cm)	
22	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Ancho (cm)	
23	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Fondo (cm)	
24	¿Cumple el bien la normativa DSEG, REBT, CEE, RENV y RAEE?	
25	Consumo de energía en reposo (vatios)	
26	Consumo de energía en funcionamiento (vatios)	
27	Si requiere Drivers para el funcionamiento. ¿Dispone de ellos?	
28	¿Bajo qué opción dispone de la medición verificada por una entidad acreditadora, no vinculada a las partes del negocio, de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente)? - Opción A: Medición del alcance B2B –“De la cuna a la puerta”. - Opción B: Medición del alcance B2C –“De la cuna a la tumba”. - Opción C: Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3. (Para alcanzar esta opción, es necesario haber alcanzado los procesos requeridos en las opciones anteriores A y B). Indicar la opción que se alcanza [A, B o C] o "NO TIENE".	
29	Valor de la medición (Kg. CO2 eq) de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente), con verificación de la misma por una entidad acreditadora no vinculada a las partes del negocio. En el caso de Medición del alcance B2B o B2C indicar la medición (Kg. CO2 eq). En otro caso indicar "NO PROCEDE"	
30	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EU ECOLABEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
31	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación TCO actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
32	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación BLUE ANGEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
33	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EPEAT actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	

Complementos del Bien.

Complemento de Monitores de 23 a 26,9 pulgadas				Lote	11	Referencia	1214
Denominación	Webcam.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica			Respuesta			
1	¿Está la WEBCAM, con calidad al menos HD con cierre objetivo o similar y micrófono, integrada en el marco del monitor? En caso negativo describir brevemente como es el sistema de sujeción que utiliza.						

Complemento de Monitores de 23 a 26,9 pulgadas				Lote	11	Referencia	1215
Denominación	Etiquetado.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Monitores de 23 a 26,9 pulgadas				Lote	11	Referencia	1216
Denominación	Serigrafía.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

En....., a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO X-12

SOBRE ELECTRÓNICO Nº3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 12).

(Se presentará un modelo por cada oferta y lote al que concurra la persona licitadora en cada uno de los sobres electrónicos n.º 3).

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa
....., con N.I.F., en calidad de ³⁹

.....,
bajo su personal responsabilidad, ante el órgano de contratación y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco,

Identificación Gráfica

SE COMPROMETE:

A aplicar los precios, condiciones y características técnicas que se señalan a continuación ⁴⁰:

Oferta Económica del Bien.

Persona licitadora:						
Descripción: Monitores desde 27 pulgadas o superior			Lote	12	Referencia	1012
Marca		Modelo				
Denominación del Fabricante			PVP (Sin IVA)		€	
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				

Cuestionario de Obligado Cumplimiento del Bien.

Descripción: Monitores desde 27 pulgadas o superior			Lote	12	Referencia	1012
Marca		Modelo				
Nº	Característica	Respuesta				
1	Tamaño de la pantalla visible del monitor (pulgadas)					
2	Tecnología del panel de la pantalla (TN, VA, IPS...)					
3	Relación de aspecto					
4	Frecuencia de refresco (Hz)					
5	Resolución vertical					
6	Brillo máximo de pantalla (cd/m2)					
7	Clase de panel EN-ISO 9241-307					
8	¿Incluye patrón de interfaz Vesa para el soporte del panel?					
9	¿La peana o dispositivo similar o equivalente es de patrón de interfaz VESA?					
10	¿Variación de altura máxima (cm)?					
11	¿Permite ángulo de inclinación vertical?					
12	¿Es el marco de la pantalla rígido?					
13	En caso de que disponga de ellas ¿Qué tipo de salida de audio y entrada para micrófono externo utiliza?					

³⁹ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.

⁴⁰ Los precios irán referidos siempre a la unidad económica que, para cada bien, se ha definido en el Anexo I. Expresar el importe con letra y número.



Nº	Característica	Respuesta
14	Número, estándar (USB 2.0, 3.0) y tipo (A, C) de puertos USB (Nºx2.0A+Nºx3.1A+Nºx3.1C+...)	
15	Número total de entradas de vídeo de las que dispone	
16	Tipo de conexiones de entrada de vídeo incluidas (VGA, HDMI, DVI,...)	
17	¿Dispone de al menos una conexión de vídeo HDMI y al menos otra con otro tipo de conexión?	
18	¿Dispone de altavoces integrados? En caso afirmativo añadir el número y potencia máxima (vatios RMS)	
19	¿Dispone de LED indicador de estado encendido, suspendido, apagado?	
20	Peso del monitor (kg)	
21	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Alto (cm)	
22	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Ancho (cm)	
23	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Fondo (cm)	
24	¿Cumple el bien la normativa DSEG, REBT, CEE, RENV y RAEE?	
25	Consumo de energía en reposo (vatios)	
26	Consumo de energía en funcionamiento (vatios)	
27	Si requiere Drivers para el funcionamiento. ¿Dispone de ellos?	
28	¿Bajo qué opción dispone de la medición verificada por una entidad acreditadora, no vinculada a las partes del negocio, de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente)? - Opción A: Medición del alcance B2B –“De la cuna a la puerta”. - Opción B: Medición del alcance B2C –“De la cuna a la tumba”. - Opción C: Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3. (Para alcanzar esta opción, es necesario haber alcanzado los procesos requeridos en las opciones anteriores A y B). Indicar la opción que se alcanza [A, B o C] o "NO TIENE".	
29	Valor de la medición (Kg. CO2 eq) de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente), con verificación de la misma por una entidad acreditadora no vinculada a las partes del negocio. En el caso de Medición del alcance B2B o B2C indicar la medición (Kg. CO2 eq). En otro caso indicar "NO PROCEDE"	
30	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EU ECOLABEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
31	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación TCO actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
32	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación BLUE ANGEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
33	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EPEAT actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	

Complementos del Bien.

Complemento de Monitores desde 27 pulgadas o superior				Lote	12	Referencia	1217
Denominación	Webcam.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica			Respuesta			
1	¿Está la WEBCAM, con calidad al menos HD con cierre objetivo o similar y micrófono, integrada en el marco del monitor? En caso negativo describir brevemente como es el sistema de sujeción que utiliza.						

Complemento de Monitores desde 27 pulgadas o superior				Lote	12	Referencia	1218
Denominación	Etiquetado.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Monitores desde 27 pulgadas o superior				Lote	12	Referencia	1219
Denominación	Serigrafía.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

En....., a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO X-13

SOBRE ELECTRÓNICO Nº3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 13).

(Se presentará un modelo por cada oferta y lote al que concurra la persona licitadora en cada uno de los sobres electrónicos n.º 3).

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa
....., con N.I.F., en calidad de⁴¹

.....,
bajo su personal responsabilidad, ante el órgano de contratación y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco,

Identificación Gráfica

SE COMPROMETE:

A aplicar los precios, condiciones y características técnicas que se señalan a continuación⁴²:

Oferta Económica del Bien.

Persona licitadora:						
Descripción: Impresoras láser monocromo A4 >= 35 ipm			Lote	13	Referencia	1013
Marca		Modelo				
Denominación del Fabricante				PVP (Sin IVA)	€	
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				

Cuestionario de Obligado Cumplimiento del Bien.

Descripción: Impresoras láser monocromo A4 >= 35 ipm			Lote	13	Referencia	1013
Marca		Modelo				
Nº	Característica	Respuesta				
1	Velocidad de impresión en monocromo a una sola cara (ipm)					
2	Velocidad de impresión en monocromo a doble cara (ipm)					
3	¿Dispone de impresión a doble cara en una sola pasada?					
4	Tiempo de salida de la primera impresión en negro a una sola cara (segundos)					
5	Tamaño máximo del papel de alimentación (mm HxV)					
6	¿Es posible la impresión de sobres?					
7	Capacidad total de todas las bandejas de alimentación de papel (N.º de hojas)					
8	Resolución gráfica de impresión monocromo (ppp HxV)					
9	Volumen de impresión mensual máximo (N.º de páginas)					
10	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red Ethernet (Mbps)					
11	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red inalámbrica 802.11a/b/g/n/ac/ax (Mbps)					
12	¿Dispone de Bluetooth 2.0 o superior integrado?					
13	¿Dispone de al menos un puerto USB2.0 o superior, y el cable USB de al menos 1.5m para la conexión al PC?					
14	Emulaciones residentes en la configuración básica ofertada					
15	¿Incluye al menos las emulaciones de PCL6, POSTSCRIPT 3, PDF?					

⁴¹ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/s, etc.

⁴² Los precios irán referidos siempre a la unidad económica que, para cada bien, se ha definido en el Anexo I. Expresar el importe con letra y número.



Nº	Característica	Respuesta
16	¿Capacidad del cartucho de tóner entregado con la impresora suministrada (paginas). Debe ser de una capacidad que se comercialice como reposición.	
17	Certificaciones de consumo energético, medioambientales y ecoetiquetas de la fuente de alimentación.	
18	¿Cumple el bien la normativa DSEG, REBT, CEE, RENV y RAEE?	
19	Consumo de energía en reposo (vatios)	
20	Consumo de energía en funcionamiento (vatios)	
21	Nivel de presión acústica en impresión normal según ISO 7779 (dB)	
22	¿Con qué sistema operativo Linux se garantiza el correcto funcionamiento?	
23	¿Con qué sistema operativo Windows Profesional se garantiza el correcto funcionamiento?	
24	Si requiere Drivers para el funcionamiento. ¿Dispone de ellos?	
25	¿Bajo qué opción dispone de la medición verificada por una entidad acreditadora, no vinculada a las partes del negocio, de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente)? - Opción A: Medición del alcance B2B –“De la cuna a la puerta”. - Opción B: Medición del alcance B2C –“De la cuna a la tumba”. - Opción C: Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3. (Para alcanzar esta opción, es necesario haber alcanzado los procesos requeridos en las opciones anteriores A y B). Indicar la opción que se alcanza [A, B o C] o "NO TIENE".	
26	Valor de la medición (Kg. CO2 eq) de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente), con verificación de la misma por una entidad acreditadora no vinculada a las partes del negocio. En el caso de Medición del alcance B2B o B2C indicar la medición (Kg. CO2 eq). En otro caso indicar "NO PROCEDE"	
27	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EU ECOLABEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
28	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación TCO actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
29	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación BLUE ANGEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
30	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EPEAT actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	

Complementos del Bien.

Complemento de Impresoras láser monocromo A4 >= 35 ipm				Lote	13	Referencia	1220
Denominación	Etiquetado.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				PVP (Sin IVA)	€

Complemento de Impresoras láser monocromo A4 >= 35 ipm				Lote	13	Referencia	1221
Denominación	Serigrafía.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				PVP (Sin IVA)	€

En....., a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO X-14

SOBRE ELECTRÓNICO Nº3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 14).

(Se presentará un modelo por cada oferta y lote al que concurra la persona licitadora en cada uno de los sobres electrónicos n.º 3).

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa

....., con N.I.F., en calidad de ⁴³

.....,

bajo su personal responsabilidad, ante el órgano de contratación y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco,

Identificación Gráfica

SE COMPROMETE:

A aplicar los precios, condiciones y características técnicas que se señalan a continuación⁴⁴:

Oferta Económica del Bien.

Persona licitadora:						
Descripción: Impresoras láser monocromo A4 >= 35 ipm			Lote	14	Referencia	1014
Marca		Modelo				
Denominación del Fabricante				PVP (Sin IVA)	€	
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				

Cuestionario de Obligado Cumplimiento del Bien.

Descripción: Impresoras láser monocromo A4 >= 35 ipm			Lote	14	Referencia	1014
Marca		Modelo				
Nº	Característica	Respuesta				
1	Velocidad de impresión en monocromo a una sola cara (ipm)					
2	Velocidad de impresión en color a una cara (ipm)					
3	Velocidad de impresión en color a doble cara (ipm)					
4	¿Dispone de impresión a doble cara en una sola pasada?					
5	Tiempo de salida de la primera impresión en negro a una sola cara (segundos)					
6	Tamaño máximo del papel de alimentación (mm HxV)					
7	¿Es posible la impresión de sobres?					
8	Capacidad total de todas las bandejas de alimentación de papel (N.º de hojas)					
9	Resolución gráfica de impresión monocromo (ppp HxV)					
10	Volumen de impresión mensual máximo (N.º de páginas)					
11	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red Ethernet (Mbps)					
12	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red inalámbrica 802.11a/b/g/n/ac/ax (Mbps)					
13	¿Dispone de al menos un puerto USB2.0 o superior, y el cable USB de al menos 1.5m para la conexión al PC?					
14	¿Dispone de Bluetooth 2.0 o superior integrado?					
15	Emulaciones residentes en la configuración básica ofertada					

⁴³ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/s, etc.

⁴⁴ Los precios irán referidos siempre a la unidad económica que, para cada bien, se ha definido en el Anexo I. Expresar el importe con letra y número.



Nº	Característica	Respuesta
16	¿Incluye al menos las emulaciones de PCL6, POSTSCRIPT 3, PDF?	
17	¿Capacidad de cada cartucho de tóner entregado con la impresora suministrada (páginas). Deben ser de unas capacidades que se comercialicen como reposición. En caso de ser de distinta capacidad indicar la mínima de ellas.	
18	Certificaciones de consumo energético, medioambientales y ecoetiquetas de la fuente de alimentación.	
19	¿Cumple el bien la normativa DSEG, REBT, CEE, RENV y RAEE?	
20	Consumo de energía en reposo (vatios)	
21	Consumo de energía en funcionamiento (vatios)	
22	Nivel de presión acústica en impresión normal según ISO 7779 (dB)	
23	¿Con qué sistema operativo Linux se garantiza el correcto funcionamiento?	
24	¿Con qué sistema operativo Windows Profesional se garantiza el correcto funcionamiento?	
25	Si requiere Drivers para el funcionamiento. ¿Dispone de ellos?	
26	¿Bajo qué opción dispone de la medición verificada por una entidad acreditadora, no vinculada a las partes del negocio, de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente)? - Opción A: Medición del alcance B2B –“De la cuna a la puerta”. - Opción B: Medición del alcance B2C –“De la cuna a la tumba”. - Opción C: Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3. (Para alcanzar esta opción, es necesario haber alcanzado los procesos requeridos en las opciones anteriores A y B). Indicar la opción que se alcanza [A, B o C] o "NO TIENE".	
27	Valor de la medición (Kg. CO2 eq) de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente), con verificación de la misma por una entidad acreditadora no vinculada a las partes del negocio. En el caso de Medición del alcance B2B o B2C indicar la medición (Kg. CO2 eq). En otro caso indicar "NO PROCEDE"	
28	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EU ECOLABEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
29	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación TCO actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
30	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación BLUE ANGEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
31	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EPEAT actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	

Complementos del Bien.

Complemento de Impresoras láser color de velocidad en color >= 30 ipm impresión doble cara A4				Lote	14	Referencia	1222
Denominación	Etiquetado.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				PVP (Sin IVA)	€

Complemento de Impresoras láser color de velocidad en color >= 30 ipm impresión doble cara A4				Lote	14	Referencia	1223
Denominación	Serigrafía.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				PVP (Sin IVA)	€

En....., a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO X-15

SOBRE ELECTRÓNICO Nº3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 15).

(Se presentará un modelo por cada oferta y lote al que concurra la persona licitadora en cada uno de los sobres electrónicos n.º 3).

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa

....., con N.I.F., en calidad de ⁴⁵

.....,

bajo su personal responsabilidad, ante el órgano de contratación y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco,

Identificación Gráfica

SE COMPROMETE:

A aplicar los precios, condiciones y características técnicas que se señalan a continuación ⁴⁶:

Oferta Económica del Bien.

Persona licitadora:					
Descripción: Impresoras láser color de velocidad en color >= 30 ipm impresión doble cara A3		Lote	15	Referencia	1015
Marca		Modelo			
Denominación del Fabricante			PVP (Sin IVA)		€
Precio (sin IVA)		€	Precio en letras		

Cuestionario de Obligado Cumplimiento del Bien.

Descripción: Impresoras láser color de velocidad en color >= 30 ipm impresión doble cara A3		Lote	15	Referencia	1015
Marca		Modelo			
Nº	Característica				Respuesta
1	Velocidad de impresión en monocromo a una sola cara (ipm)				
2	Velocidad de impresión en color a una cara (ipm)				
3	Velocidad de impresión en color a doble cara (ipm)				
4	¿Dispone de impresión a doble cara en una sola pasada?				
5	Tiempo de salida de la primera impresión en negro a una sola cara (segundos)				
6	Tamaño máximo del papel de alimentación (mm HxV)				
7	¿Es posible la impresión de sobres?				
8	Capacidad total de todas las bandejas de alimentación de papel (N.º de hojas)				
9	Resolución gráfica de impresión monocromo (ppp HxV)				
10	Volumen de impresión mensual máximo (N.º de páginas)				
11	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red Ethernet (Mbps)				
12	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red inalámbrica 802.11a/b/g/n/ac/ax (Mbps)				
13	¿Dispone de al menos un puerto USB2.0 o superior, y el cable USB de al menos 1.5m para la conexión al PC?				
14	¿Dispone de Bluetooth 2.0 o superior integrado?				
15	Emulaciones residentes en la configuración básica ofertada				

⁴⁵ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/s, etc.

⁴⁶ Los precios irán referidos siempre a la unidad económica que, para cada bien, se ha definido en el Anexo I. Expresar el importe con letra y número.



Nº	Característica	Respuesta
16	¿Incluye al menos las emulaciones de PCL6, POSTSCRIPT 3, PDF?	
17	¿Capacidad de cada cartucho de tóner entregado con la impresora suministrada (páginas). Deben ser de unas capacidades que se comercialicen como reposición. En caso de ser de distinta capacidad indicar la mínima de ellas.	
18	Certificaciones de consumo energético, medioambientales y ecoetiquetas de la fuente de alimentación.	
19	¿Cumple el bien la normativa DSEG, REBT, CEE, RENV y RAEE?	
20	Consumo de energía en reposo (vatios)	
21	Consumo de energía en funcionamiento (vatios)	
22	Nivel de presión acústica en impresión normal según ISO 7779 (dB)	
23	¿Con qué sistema operativo Linux se garantiza el correcto funcionamiento?	
24	¿Con qué sistema operativo Windows Profesional se garantiza el correcto funcionamiento?	
25	Si requiere Drivers para el funcionamiento. ¿Dispone de ellos?	
26	¿Bajo qué opción dispone de la medición verificada por una entidad acreditadora, no vinculada a las partes del negocio, de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente)? - Opción A: Medición del alcance B2B –“De la cuna a la puerta”. - Opción B: Medición del alcance B2C –“De la cuna a la tumba”. - Opción C: Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3. (Para alcanzar esta opción, es necesario haber alcanzado los procesos requeridos en las opciones anteriores A y B). Indicar la opción que se alcanza [A, B o C] o "NO TIENE".	
27	Valor de la medición (Kg. CO2 eq) de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente), con verificación de la misma por una entidad acreditadora no vinculada a las partes del negocio. En el caso de Medición del alcance B2B o B2C indicar la medición (Kg. CO2 eq). En otro caso indicar "NO PROCEDE"	
28	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EU ECOLABEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
29	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación TCO actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
30	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación BLUE ANGEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
31	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EPEAT actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	

Complementos del Bien.

Complemento de Impresoras láser color de velocidad en color >= 30 ipm impresión doble cara A3				Lote	15	Referencia	1224
Denominación	Etiquetado.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				PVP (Sin IVA)	€

Complemento de Impresoras láser color de velocidad en color >= 30 ipm impresión doble cara A3				Lote	15	Referencia	1225
Denominación	Serigrafía.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				PVP (Sin IVA)	€

En....., a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO X-16

SOBRE ELECTRÓNICO Nº3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 16).

(Se presentará un modelo por cada oferta y lote al que concurra la persona licitadora en cada uno de los sobres electrónicos n.º 3).

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa

....., con N.I.F., en calidad de ⁴⁷

.....,

bajo su personal responsabilidad, ante el órgano de contratación y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco,

Identificación Gráfica

SE COMPROMETE:

A aplicar los precios, condiciones y características técnicas que se señalan a continuación ⁴⁸:

Oferta Económica del Bien.

Persona licitadora:						
Descripción: Impresoras multifunción inyección de tinta color A4 impresión a doble cara			Lote	16	Referencia	1016
Marca		Modelo				
Denominación del Fabricante			PVP (Sin IVA)		€	
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				

Cuestionario de Obligado Cumplimiento del Bien.

Descripción: Impresoras multifunción inyección de tinta color A4 impresión a doble cara			Lote	16	Referencia	1016
Marca		Modelo				
Nº	Característica	Respuesta				
1	Velocidad de impresión en monocromo a una sola cara (ipm)					
2	Velocidad de impresión en color a una cara (ipm)					
3	Velocidad de impresión en color a doble cara (ipm)					
4	¿Dispone de impresión a doble cara en una sola pasada?					
5	Tiempo de salida de la primera impresión en negro a una sola cara (segundos)					
6	Tamaño máximo del papel de alimentación (mm HxV)					
7	¿Es posible la impresión de sobres?					
8	Capacidad total de todas las bandejas de alimentación de papel (N.º de hojas)					
9	Resolución gráfica de impresión monocromo (ppp HxV)					
10	Volumen de impresión mensual máximo (N.º de páginas)					
11	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red Ethernet (Mbps)					
12	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red inalámbrica 802.11a/b/g/n/ac/ax (Mbps)					
13	¿Dispone de al menos un puerto USB2.0 o superior, y el cable USB de al menos 1.5m para la conexión al PC?					
14	¿Dispone de Bluetooth 2.0 o superior integrado?					
15	Emulaciones residentes en la configuración básica ofertada					
16	¿Incluye al menos las emulaciones de PCL6, POSTSCRIPT 3, PDF?					

⁴⁷ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.

⁴⁸ Los precios irán referidos siempre a la unidad económica que, para cada bien, se ha definido en el Anexo I. Expresar el importe con letra y número.



Nº	Característica	Respuesta
17	¿Capacidad de cada cartucho de tinta entregado con la impresora suministrada (páginas). Deben ser de unas capacidades que se comercialicen como reposición. En caso de ser de distinta capacidad indicar la mínima de ellas.	
18	¿Dispone de escaneado a doble cara en una sola pasada?	
19	Resolución óptica máxima del escáner (ppp HxV)	
20	Número de bits de profundidad del escáner	
21	Velocidad máxima de copiado modo color a una cara (ipm)	
22	Velocidad máxima de escáner modo color a una cara (ipm)	
23	Velocidad máxima de escáner modo color a doble cara (ipm)	
24	Tiempo en realizar la primera copia en color en modo copia (segundos)	
25	Resolución máxima de copiado modo color (ppp HxV)	
26	Software de reconocimiento óptico de caracteres (OCR)	
27	Software para la digitalización y gestión de imágenes	
28	Certificaciones de consumo energético, medioambientales y ecoetiquetas de la fuente de alimentación.	
29	¿Cumple el bien la normativa DSEG, REBT, CEE, RENV y RAEE?	
30	Consumo de energía en reposo (vatios)	
31	Consumo de energía en funcionamiento (vatios)	
32	Nivel de presión acústica en impresión normal según ISO 7779 (dB)	
33	¿Con qué sistema operativo Linux se garantiza el correcto funcionamiento?	
34	¿Con qué sistema operativo Windows Profesional se garantiza el correcto funcionamiento?	
35	Si requiere Drivers para el funcionamiento. ¿Dispone de ellos?	
36	¿Bajo qué opción dispone de la medición verificada por una entidad acreditadora, no vinculada a las partes del negocio, de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente)? - Opción A: Medición del alcance B2B –“De la cuna a la puerta”. - Opción B: Medición del alcance B2C –“De la cuna a la tumba”. - Opción C: Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3. (Para alcanzar esta opción, es necesario haber alcanzado los procesos requeridos en las opciones anteriores A y B). Indicar la opción que se alcanza [A, B o C] o "NO TIENE".	
37	Valor de la medición (Kg. CO2 eq) de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente), con verificación de la misma por una entidad acreditadora no vinculada a las partes del negocio. En el caso de Medición del alcance B2B o B2C indicar la medición (Kg. CO2 eq). En otro caso indicar "NO PROCEDE"	
38	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EU ECOLABEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
39	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación TCO actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
40	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación BLUE ANGEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
41	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EPEAT actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	

Complementos del Bien.

Complemento de Impresoras multifunción inyección de tinta color A4 impresión a doble cara				Lote	16	Referencia	1226	
Denominación	Etiquetado.		Modelo del Complemento					
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras					PVP (Sin IVA)	€

Complemento de Impresoras multifunción inyección de tinta color A4 impresión a doble cara				Lote	16	Referencia	1227	
Denominación	Serigrafía.		Modelo del Complemento					
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras					PVP (Sin IVA)	€

En....., a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO X-17

SOBRE ELECTRÓNICO Nº3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 17).

(Se presentará un modelo por cada oferta y lote al que concurra la persona licitadora en cada uno de los sobres electrónicos n.º 3).

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa

....., con N.I.F., en calidad de ⁴⁹

.....,

bajo su personal responsabilidad, ante el órgano de contratación y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco,

Identificación Gráfica

SE COMPROMETE:

A aplicar los precios, condiciones y características técnicas que se señalan a continuación ⁵⁰:

Oferta Económica del Bien.

Persona licitadora:						
Descripción: Impresoras multifunción inyección de tinta color A3 impresión a doble cara			Lote	17	Referencia	1017
Marca		Modelo				
Denominación del Fabricante			PVP (Sin IVA)		€	
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				

Cuestionario de Obligado Cumplimiento del Bien.

Descripción: Impresoras multifunción inyección de tinta color A3 impresión a doble cara			Lote	17	Referencia	1017
Marca		Modelo				
Nº	Característica	Respuesta				
1	Velocidad de impresión en monocromo a una sola cara (ipm)					
2	Velocidad de impresión en color a una cara (ipm)					
3	Velocidad de impresión en color a doble cara (ipm)					
4	¿Dispone de impresión a doble cara en una sola pasada?					
5	Tiempo de salida de la primera impresión en negro a una sola cara (segundos)					
6	Tamaño máximo del papel de alimentación (mm HxV)					
7	¿Es posible la impresión de sobres?					
8	Capacidad total de todas las bandejas de alimentación de papel (N.º de hojas)					
9	Resolución gráfica de impresión monocromo (ppp HxV)					
10	Volumen de impresión mensual máximo (N.º de páginas)					
11	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red Ethernet (Mbps)					
12	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red inalámbrica 802.11a/b/g/n/ac/ax (Mbps)					
13	¿Dispone de al menos un puerto USB2.0 o superior, y el cable USB de al menos 1.5m para la conexión al PC?					
14	¿Dispone de Bluetooth 2.0 o superior integrado?					
15	Emulaciones residentes en la configuración básica ofertada					
16	¿Incluye al menos las emulaciones de PCL6, POSTSCRIPT 3, PDF?					

⁴⁹ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.

⁵⁰ Los precios irán referidos siempre a la unidad económica que, para cada bien, se ha definido en el Anexo I. Expresar el importe con letra y número.



Nº	Característica	Respuesta
17	¿Capacidad de cada cartucho de tinta entregado con la impresora suministrada (páginas). Deben ser de unas capacidades que se comercialicen como reposición. En caso de ser de distinta capacidad indicar la mínima de ellas.	
18	¿Dispone de escaneado a doble cara en una sola pasada?	
19	Resolución óptica máxima del escáner (ppp HxV)	
20	Número de bits de profundidad del escáner	
21	Velocidad máxima de copiado modo color a una cara (ipm)	
22	Velocidad máxima de escáner modo color a una cara (ipm)	
23	Velocidad máxima de escáner modo color a doble cara (ipm)	
24	Tiempo en realizar la primera copia en color en modo copia (segundos)	
25	Resolución máxima de copiado modo color (ppp HxV)	
26	Software de reconocimiento óptico de caracteres (OCR)	
27	Software para la digitalización y gestión de imágenes	
28	Certificaciones de consumo energético, medioambientales y ecoetiquetas de la fuente de alimentación.	
29	¿Cumple el bien la normativa DSEG, REBT, CEE, RENV y RAEE?	
30	Consumo de energía en reposo (vatios)	
31	Consumo de energía en funcionamiento (vatios)	
32	Nivel de presión acústica en impresión normal según ISO 7779 (dB)	
33	¿Con qué sistema operativo Linux se garantiza el correcto funcionamiento?	
34	¿Con qué sistema operativo Windows Profesional se garantiza el correcto funcionamiento?	
35	Si requiere Drivers para el funcionamiento. ¿Dispone de ellos?	
36	¿Bajo qué opción dispone de la medición verificada por una entidad acreditadora, no vinculada a las partes del negocio, de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente)? - Opción A: Medición del alcance B2B –“De la cuna a la puerta”. - Opción B: Medición del alcance B2C –“De la cuna a la tumba”. - Opción C: Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3. (Para alcanzar esta opción, es necesario haber alcanzado los procesos requeridos en las opciones anteriores A y B). Indicar la opción que se alcanza [A, B o C] o "NO TIENE".	
37	Valor de la medición (Kg. CO2 eq) de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente), con verificación de la misma por una entidad acreditadora no vinculada a las partes del negocio. En el caso de Medición del alcance B2B o B2C indicar la medición (Kg. CO2 eq). En otro caso indicar "NO PROCEDE"	
38	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EU ECOLABEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
39	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación TCO actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
40	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación BLUE ANGEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
41	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EPEAT actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	

Complementos del Bien.

Complemento de Impresoras multifunción inyección de tinta color A3 impresión a doble cara				Lote	17	Referencia	1228
Denominación	Etiquetado.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Impresoras multifunción inyección de tinta color A3 impresión a doble cara				Lote	17	Referencia	1229
Denominación	Serigrafía.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

En....., a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO X-18

SOBRE ELECTRÓNICO Nº3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote18).

(Se presentará un modelo por cada oferta y lote al que concurra la persona licitadora en cada uno de los sobres electrónicos n.º 3).

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa

....., con N.I.F., en calidad de ⁵¹

.....,

bajo su personal responsabilidad, ante el órgano de contratación y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco,

Identificación Gráfica

SE COMPROMETE:

A aplicar los precios, condiciones y características técnicas que se señalan a continuación ⁵²:

Oferta Económica del Bien.

Persona licitadora:						
Descripción: Impresoras multifunción láser monocromo			Lote	18	Referencia	1018
Marca		Modelo				
Denominación del Fabricante				PVP (Sin IVA)	€	
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				

Cuestionario de Obligado Cumplimiento del Bien.

Descripción: Impresoras multifunción láser monocromo			Lote	18	Referencia	1018
Marca		Modelo				
Nº	Característica	Respuesta				
1	Velocidad de impresión en monocromo a una sola cara (ipm)					
2	Velocidad de impresión en negro a doble cara (ipm)					
3	¿Dispone de impresión a doble cara en una sola pasada?					
4	Tiempo de salida de la primera impresión en negro a una sola cara (segundos)					
5	Tamaño máximo del papel de alimentación (mm HxV)					
6	¿Es posible la impresión de sobres?					
7	Capacidad total de todas las bandejas de alimentación de papel (N.º de hojas)					
8	Resolución gráfica de impresión monocromo (ppp HxV)					
9	Volumen de impresión mensual máximo (N.º de páginas)					
10	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red Ethernet (Mbps)					
11	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red inalámbrica 802.11a/b/g/n/ac/ax (Mbps)					
12	¿Dispone de al menos un puerto USB2.0 o superior, y el cable USB de al menos 1.5m para la conexión al PC?					
13	¿Dispone de Bluetooth 2.0 o superior integrado?					
14	Emulaciones residentes en la configuración básica ofertada					
15	¿Incluye al menos las emulaciones de PCL6, POSTSCRIPT 3, PDF?					

⁵¹ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.

⁵² Los precios irán referidos siempre a la unidad económica que, para cada bien, se ha definido en el Anexo I. Expresar el importe con letra y número.



Nº	Característica	Respuesta
16	¿Capacidad del cartucho de tóner entregado con la impresora suministrada (paginas). Debe ser de una capacidad que se comercialice como reposición.	
17	Velocidad máxima de copiado modo monocromo a una cara (ipm)	
18	Velocidad máxima de escáner modo monocromo a una cara (ipm)	
19	Velocidad máxima de escáner modo monocromo a doble cara (ipm)	
20	¿Dispone de escaneado a doble cara en una sola pasada?	
21	Resolución óptica máxima del escáner (ppp HxV)	
22	Número de bits de profundidad del escáner	
23	Velocidad máxima de copiado modo monocromo (ipm)	
24	Tiempo en realizar la primera copia (segundos)	
25	Software de reconocimiento óptico de caracteres (OCR)	
26	Software para la digitalización y gestión de imágenes	
27	Certificaciones de consumo energético, medioambientales y ecoetiquetas de la fuente de alimentación.	
28	¿Cumple el bien la normativa DSEG, REBT, CEE, RENV y RAEE?	
29	Consumo de energía en reposo (vatios)	
30	Consumo de energía en funcionamiento (vatios)	
31	Nivel de presión acústica en impresión normal según ISO 7779 (dB)	
32	¿Con qué sistema operativo Linux se garantiza el correcto funcionamiento?	
33	¿Con qué sistema operativo Windows Profesional se garantiza el correcto funcionamiento?	
34	Si requiere Drivers para el funcionamiento. ¿Dispone de ellos?	
35	¿Bajo qué opción dispone de la medición verificada por una entidad acreditadora, no vinculada a las partes del negocio, de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente)?. - Opción A: Medición del alcance B2B –“De la cuna a la puerta”. - Opción B: Medición del alcance B2C –“De la cuna a la tumba”. - Opción C: Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3. (Para alcanzar esta opción, es necesario haber alcanzado los procesos requeridos en las opciones anteriores A y B). Indicar la opción que se alcanza [A, B o C] o "NO TIENE".	
36	Valor de la medición (Kg. CO2 eq) de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente), con verificación de la misma por una entidad acreditadora no vinculada a las partes del negocio. En el caso de Medición del alcance B2B o B2C indicar la medición (Kg. CO2 eq). En otro caso indicar "NO PROCEDE"	
37	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EU ECOLABEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
38	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación TCO actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
39	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación BLUE ANGEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
40	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EPEAT actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	

Complementos del Bien.

Complemento de Impresoras multifunción láser monocromo				Lote	18	Referencia	1230	
Denominación	Etiquetado.	Modelo del Complemento						
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras					PVP (Sin IVA)	€

Complemento de Impresoras multifunción láser monocromo				Lote	18	Referencia	1231	
Denominación	Serigrafía.	Modelo del Complemento						
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras					PVP (Sin IVA)	€

En....., a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO X-19

SOBRE ELECTRÓNICO Nº3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 19).

(Se presentará un modelo por cada oferta y lote al que concurra la persona licitadora en cada uno de los sobres electrónicos n.º 3).

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa

....., con N.I.F., en calidad de ⁵³

.....,

bajo su personal responsabilidad, ante el órgano de contratación y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco,

Identificación Gráfica

SE COMPROMETE:

A aplicar los precios, condiciones y características técnicas que se señalan a continuación⁵⁴:

Oferta Económica del Bien.

Persona licitadora:						
Descripción: Impresoras multifunción láser color impresión a doble cara			Lote	19	Referencia	1019
Marca		Modelo				
Denominación del Fabricante				PVP (Sin IVA)	€	
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				

Cuestionario de Obligado Cumplimiento del Bien.

Descripción: Impresoras multifunción láser color impresión a doble cara			Lote	19	Referencia	1019
Marca			Modelo			
Nº	Característica				Respuesta	
1	Velocidad de impresión en monocromo a una sola cara (ipm)					
2	Velocidad de impresión en color a una cara (ipm)					
3	Velocidad de impresión en color a doble cara (ipm)					
4	Impresión a doble cara en una sola pasada					
5	Tiempo de salida de la primera impresión en negro a una sola cara (segundos)					
6	Tamaño máximo del papel de alimentación (mm HxV)					
7	¿Es posible la impresión de sobres?					
8	Capacidad total de todas las bandejas de alimentación de papel (N.º de hojas)					
9	Resolución gráfica de impresión monocromo (ppp HxV)					
10	Volumen de impresión mensual máximo (N.º de páginas)					
11	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red Ethernet (Mbps)					
12	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red inalámbrica 802.11a/b/g/n/ac/ax (Mbps)					
13	¿Dispone de al menos un puerto USB2.0 o superior, y el cable USB de al menos 1.5m para la conexión al PC?					
14	¿Dispone de Bluetooth 2.0 o superior integrado?					
15	Emulaciones residentes en la configuración básica ofertada					
16	¿Incluye al menos las emulaciones de PCL6, POSTSCRIPT 3, PDF?					
17	¿Capacidad de cada cartucho de tóner entregado con la impresora suministrada (páginas). Deben ser de unas capacidades que se comercialicen como reposición. En caso de ser de distinta capacidad indicar la mínima de ellas.					

⁵³ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/s, etc.

⁵⁴ Los precios irán referidos siempre a la unidad económica que, para cada bien, se ha definido en el Anexo I. Expresar el importe con letra y número.



Nº	Característica	Respuesta
18	¿Dispone de escaneado a doble cara en una sola pasada?	
19	Resolución óptica máxima del escáner (ppp HxV)	
20	Número de bits de profundidad del escáner	
21	Velocidad máxima de copiado modo monocromo a una cara (ipm)	
22	Velocidad máxima de copiado modo color a una cara (ipm)	
23	Velocidad máxima de escáner modo color a una cara (ipm)	
24	Velocidad máxima de escáner modo color a doble cara (ipm)	
25	Tiempo en realizar la primera copia en color en modo copia (segundos)	
26	Resolución máxima de copiado modo color (ppp HxV)	
27	Software de reconocimiento óptico de caracteres (OCR)	
28	Software para la digitalización y gestión de imágenes	
29	Certificaciones de consumo energético, medioambientales y ecoetiquetas de la fuente de alimentación.	
30	¿Cumple el bien la normativa DSEG, REBT, CEE, RENV y RAEE?	
31	Consumo de energía en reposo (vatios)	
32	Consumo de energía en funcionamiento (vatios)	
33	Nivel de presión acústica en impresión normal según ISO 7779 (dB)	
34	¿Con qué sistema operativo Linux se garantiza el correcto funcionamiento?	
35	¿Con qué sistema operativo Windows Profesional se garantiza el correcto funcionamiento?	
36	Si requiere Drivers para el funcionamiento. ¿Dispone de ellos?	
37	¿Bajo qué opción dispone de la medición verificada por una entidad acreditadora, no vinculada a las partes del negocio, de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente)? - Opción A: Medición del alcance B2B –“De la cuna a la puerta”. - Opción B: Medición del alcance B2C –“De la cuna a la tumba”. - Opción C: Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3. (Para alcanzar esta opción, es necesario haber alcanzado los procesos requeridos en las opciones anteriores A y B). Indicar la opción que se alcanza [A, B o C] o "NO TIENE".	
38	Valor de la medición (Kg. CO2 eq) de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente), con verificación de la misma por una entidad acreditadora no vinculada a las partes del negocio. En el caso de Medición del alcance B2B o B2C indicar la medición (Kg. CO2 eq). En otro caso indicar "NO PROCEDE"	
39	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EU ECOLABEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
40	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación TCO actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
41	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación BLUE ANGEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
42	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EPEAT actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	

Complementos del Bien.

Complemento de Impresoras multifunción láser color impresión a doble cara				Lote	19	Referencia	1232
Denominación	Etiquetado.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				PVP (Sin IVA)	€

Complemento de Impresoras multifunción láser color impresión a doble cara				Lote	19	Referencia	1233
Denominación	Serigrafía.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				PVP (Sin IVA)	€

En....., a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO X-20

SOBRE ELECTRÓNICO Nº3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 20).

(Se presentará un modelo por cada oferta y lote al que concurra la persona licitadora en cada uno de los sobres electrónicos n.º 3).

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa

....., con N.I.F., en calidad de ⁵⁵

.....,

bajo su personal responsabilidad, ante el órgano de contratación y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco,

Identificación Gráfica

SE COMPROMETE:

A aplicar los precios, condiciones y características técnicas que se señalan a continuación ⁵⁶:

Oferta Económica del Bien.

Persona licitadora:						
Descripción: Escáneres para oficinas de registro			Lote	20	Referencia	1020
Marca		Modelo				
Denominación del Fabricante			PVP (Sin IVA)		€	
Precio (sin IVA)		€	Precio en letras			

Cuestionario de Obligado Cumplimiento del Bien.

Descripción: Escáneres para oficinas de registro			Lote	20	Referencia	1020
Marca		Modelo				
Nº	Característica	Respuesta				
1	Velocidad de digitalización en monocromo (ipm)					
2	Velocidad de digitalización en color (ipm)					
3	¿El equipo soporta la lectura de códigos de barras con al menos los protocolos: Intercalado 2 de 5, código 3 de 9, código 128, Codabar, UPC, EAN-13, EAN-8 y PDF417?					
4	¿Dispone de alimentador automático de originales con escaneo a doble cara de una sola pasada (escáner dual)?					
5	Capacidad del alimentador automático (hojas)					
6	Tamaño de entrada mínimo (Ancho x alto en mm)					
7	Tamaño de entrada máximo (Ancho x alto en mm)					
8	Gramaje mínimo admisible del papel de alimentación (gr/m ²)					
9	Gramaje máximo admisible del papel de alimentación (gr/m ²)					
10	¿Soporta al menos las siguientes resoluciones de salida: 200/300/400/500/600 ppp?					
11	¿Dispone de indexación de campos con al menos 1 campo de indexación zonal de código de barras?					
12	¿Dispone de estos formatos de archivo de salida: Formatos archivo de salida: al menos TIFF sencillo y multipágina, JPEG, PDF y PDF con capacidad de búsqueda?					
13	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red Ethernet (Mbps)					
14	Capacidad para ser configurado remotamente a través de la red					

⁵⁵ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.

⁵⁶ Los precios irán referidos siempre a la unidad económica que, para cada bien, se ha definido en el Anexo I. Expresar el importe con letra y número.



Nº	Característica	Respuesta
15	¿Soporta controladores multiplataforma, como mínimo TWAIN e ISIS?	
16	¿Dispone de al menos un puerto USB2.0 o superior, y el cable USB de al menos 2 metros para la conexión al PC?	
17	Certificaciones de consumo energético, medioambientales y ecoetiquetas de la fuente de alimentación.	
18	¿Cumple el bien la normativa DSEG, REBT, CEE, RENV y RAEE?	
19	Consumo de energía en reposo (vatios)	
20	Consumo de energía en funcionamiento (vatios)	
21	Nivel de presión acústica en funcionamiento según ISO 7779 (dB)	
22	¿Con qué sistema operativo Linux se garantiza el correcto funcionamiento?	
23	¿Con qué sistema operativo Windows Profesional se garantiza el correcto funcionamiento?	
24	¿Bajo qué opción dispone de la medición verificada por una entidad acreditadora, no vinculada a las partes del negocio, de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente)? - Opción A: Medición del alcance B2B –“De la cuna a la puerta”. - Opción B: Medición del alcance B2C –“De la cuna a la tumba”. - Opción C: Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3. (Para alcanzar esta opción, es necesario haber alcanzado los procesos requeridos en las opciones anteriores A y B). Indicar la opción que se alcanza [A, B o C] o "NO TIENE".	
25	Valor de la medición (Kg. CO2 eq) de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente), con verificación de la misma por una entidad acreditadora no vinculada a las partes del negocio. En el caso de Medición del alcance B2B o B2C indicar la medición (Kg. CO2 eq). En otro caso indicar "NO PROCEDE"	
26	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EU ECOLABEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
27	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación TCO actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
28	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación BLUE ANGEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
29	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EPEAT actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	

Complementos del Bien.

Complemento de Escáneres para oficinas de registro				Lote	20	Referencia	1234
Denominación	Etiquetado.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				PVP (Sin IVA)	€

Complemento de Escáneres para oficinas de registro				Lote	20	Referencia	1235
Denominación	Serigrafía.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				PVP (Sin IVA)	€

En....., a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO X-21

SOBRE ELECTRÓNICO Nº3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 21).

(Se presentará un modelo por cada oferta y lote al que concurra la persona licitadora en cada uno de los sobres electrónicos n.º 3).

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa

....., con N.I.F., en calidad de ⁵⁷

.....,

bajo su personal responsabilidad, ante el órgano de contratación y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco,

Identificación Gráfica

SE COMPROMETE:

A aplicar los precios, condiciones y características técnicas que se señalan a continuación ⁵⁸:

Oferta Económica del Bien.

Persona licitadora:					
Descripción: Escáneres para oficinas de registro con cama plana o cristal "Flatbed" A3			Lote	21	Referencia
					1021
Marca		Modelo			
Denominación del Fabricante			PVP (Sin IVA)		€
Precio (sin IVA)		€	Precio en letras		

Cuestionario de Obligado Cumplimiento del Bien.

Descripción: Escáneres para oficinas de registro con cama plana o cristal "Flatbed" A3			Lote	21	Referencia	1021
Marca		Modelo				
Nº	Característica	Respuesta				
1	Velocidad de digitalización en monocromo (ipm)					
2	Velocidad de digitalización en color (ipm)					
3	¿El equipo soporta la lectura de códigos de barras con al menos los protocolos: Intercalado 2 de 5, código 3 de 9, código 128, Codabar, UPC, EAN-13, EAN-8 y PDF417?					
4	¿Dispone de alimentador automático de originales con escaneo a doble cara de una sola pasada (escáner dual)?					
5	Capacidad del alimentador automático (hojas)					
6	Tamaño de entrada mínimo (Ancho x alto en mm)					
7	Tamaño de entrada máximo (Ancho x alto en mm)					
8	¿Incluye "Flatbed" A3 (cama plana o cristal) para permitir la digitalización de documentos encuadernados (p.ej. pasaportes o libros de familia)?					
9	Gramaje mínimo admisible del papel de alimentación (gr/m ²)					
10	Gramaje máximo admisible del papel de alimentación (gr/m ²)					
11	¿Soporta al menos las siguientes resoluciones de salida: 200/300/400/500/600 ppp?					
12	¿Dispone de indexación de campos con al menos 1 campo de indexación zonal de código de barras?					

⁵⁷ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.

⁵⁸ Los precios irán referidos siempre a la unidad económica que, para cada bien, se ha definido en el Anexo I. Expresar el importe con letra y número.



Nº	Característica	Respuesta
13	¿Dispone de estos formatos de archivo de salida: Formatos archivo de salida: al menos TIFF sencillo y multipágina, JPEG, PDF y PDF con capacidad de búsqueda?	
14	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red Ethernet (Mbps)	
15	¿Soporta controladores multiplataforma, como mínimo TWAIN e ISIS?	
16	Capacidad para ser configurado remotamente a través de la red	
17	¿Dispone de al menos un puerto USB2.0 o superior, y el cable USB de al menos 2 metros para la conexión al PC?	
18	Certificaciones de consumo energético, medioambientales y ecoetiquetas de la fuente de alimentación.	
19	¿Cumple el bien la normativa DSEG, REBT, CEE, RENV y RAEE?	
20	Consumo de energía en reposo (vatios)	
21	Consumo de energía en funcionamiento (vatios)	
22	Nivel de presión acústica en funcionamiento según ISO 7779 (dB)	
23	¿Con qué sistema operativo Linux se garantiza el correcto funcionamiento?	
24	¿Con qué sistema operativo Windows Profesional se garantiza el correcto funcionamiento?	
25	¿Bajo qué opción dispone de la medición verificada por una entidad acreditadora, no vinculada a las partes del negocio, de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente)?. - Opción A: Medición del alcance B2B –“De la cuna a la puerta”. - Opción B: Medición del alcance B2C –“De la cuna a la tumba”. - Opción C: Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3. (Para alcanzar esta opción, es necesario haber alcanzado los procesos requeridos en las opciones anteriores A y B). Indicar la opción que se alcanza [A, B o C] o "NO TIENE".	
26	Valor de la medición (Kg. CO2 eq) de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente), con verificación de la misma por una entidad acreditadora no vinculada a las partes del negocio. En el caso de Medición del alcance B2B o B2C indicar la medición (Kg. CO2 eq). En otro caso indicar "NO PROCEDE"	
27	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EU ECOLABEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
28	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación TCO actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
29	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación BLUE ANGEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
30	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EPEAT actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	

Complementos del Bien.

Complemento de Escáneres para oficinas de registro con cama plana o cristal "Flatbed" A3				Lote	21	Referencia	1236
Denominación	Etiquetado.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				PVP (Sin IVA)	€

Complemento de Escáneres para oficinas de registro con cama plana o cristal "Flatbed" A3				Lote	21	Referencia	1237
Denominación	Serigrafía.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				PVP (Sin IVA)	€

En....., a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO X-22

SOBRE ELECTRÓNICO Nº3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 22).

(Se presentará un modelo por cada oferta y lote al que concurra la persona licitadora en cada uno de los sobres electrónicos n.º 3).

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa

....., con N.I.F., en calidad de ⁵⁹

.....,

bajo su personal responsabilidad, ante el órgano de contratación y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco,

Identificación Gráfica

SE COMPROMETE:

A aplicar los precios, condiciones y características técnicas que se señalan a continuación ⁶⁰:

Oferta Económica del Bien.

Persona licitadora:						
Descripción: Escáneres departamentales			Lote	22	Referencia	1022
Marca		Modelo				
Denominación del Fabricante			PVP (Sin IVA)		€	
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				

Cuestionario de Obligado Cumplimiento del Bien.

Descripción: Escáneres departamentales			Lote	22	Referencia	1022
Marca		Modelo				
Nº	Característica	Respuesta				
1	Velocidad de digitalización en monocromo (ipm)					
2	Velocidad de digitalización en color (ipm)					
3	¿Dispone de alimentador automático de originales con escaneo a doble cara de una sola pasada (escáner dual)?					
4	Capacidad del alimentador automático (hojas)					
5	Tamaño de entrada mínimo (Ancho x alto en mm)					
6	Tamaño de entrada máximo (Ancho x alto en mm)					
7	Gramaje mínimo admisible del papel de alimentación (gr/m ²)					
8	Gramaje máximo admisible del papel de alimentación (gr/m ²)					
9	Resolución de salida soportada (ppp)					
10	Formatos archivo de salida					
11	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red Ethernet (Mbps)					
12	¿Dispone de al menos un puerto USB2.0 o superior, y el cable USB de al menos 1.5m para la conexión al PC?					

⁵⁹ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.

⁶⁰ Los precios irán referidos siempre a la unidad económica que, para cada bien, se ha definido en el Anexo I. Expresar el importe con letra y número.



Nº	Característica	Respuesta
13	Software de reconocimiento óptico de caracteres (OCR)	
14	Software para la digitalización masiva de forma automática, conversión a PDF y almacenamiento de los documentos digitalizados	
15	Certificaciones de consumo energético, medioambientales y ecoetiquetas de la fuente de alimentación.	
16	¿Cumple el bien la normativa DSEG, REBT, CEE, RENV y RAEE?	
17	Consumo de energía en reposo (vatios)	
18	Consumo de energía en funcionamiento (vatios)	
19	Nivel de presión acústica en funcionamiento según ISO 7779 (dB)	
20	¿Con qué sistema operativo Linux se garantiza el correcto funcionamiento?	
21	¿Con qué sistema operativo Windows Profesional se garantiza el correcto funcionamiento?	
22	Si requiere de drivers para el funcionamiento ¿Dispone de ellos?	
23	¿Bajo qué opción dispone de la medición verificada por una entidad acreditadora, no vinculada a las partes del negocio, de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente)? - Opción A: Medición del alcance B2B –“De la cuna a la puerta”. - Opción B: Medición del alcance B2C –“De la cuna a la tumba”. - Opción C: Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3. (Para alcanzar esta opción, es necesario haber alcanzado los procesos requeridos en las opciones anteriores A y B). Indicar la opción que se alcanza [A, B o C] o "NO TIENE".	
24	Valor de la medición (Kg. CO2 eq) de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente), con verificación de la misma por una entidad acreditadora no vinculada a las partes del negocio. En el caso de Medición del alcance B2B o B2C indicar la medición (Kg. CO2 eq). En otro caso indicar "NO PROCEDE"	
25	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EU ECOLABEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
26	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación TCO actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
27	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación BLUE ANGEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
28	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EPEAT actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	

Complementos del Bien.

Complemento de Escáneres departamentales				Lote	22	Referencia	1238
Denominación	Etiquetado.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Escáneres departamentales				Lote	22	Referencia	1239
Denominación	Serigrafía.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

En....., a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO X-23

SOBRE ELECTRÓNICO Nº3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 23).

(Se presentará un modelo por cada oferta y lote al que concurra la persona licitadora en cada uno de los sobres electrónicos n.º 3).

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa

....., con N.I.F., en calidad de ⁶¹

.....,

bajo su personal responsabilidad, ante el órgano de contratación y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco,

Identificación Gráfica

SE COMPROMETE:

A aplicar los precios, condiciones y características técnicas que se señalan a continuación ⁶²:

Oferta Económica del Bien.

Persona licitadora:						
Descripción: Projectores Multimedia con luminosidad en blanco >= 3.500 Lúmenes 3LCD, DLP o tecnologías similares			Lote	23	Referencia	1023
Marca		Modelo				
Denominación del Fabricante					PVP (Sin IVA)	€
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				

Cuestionario de Obligado Cumplimiento del Bien.

Descripción: Projectores Multimedia con luminosidad en blanco >= 3.500 Lúmenes 3LCD, DLP o tecnologías similares			Lote	23	Referencia	1023
Marca		Modelo				
Nº	Característica	Respuesta				
1	Mando a distancia					
2	Tecnología de proyección					
3	Fuente de luz (Bombilla, LED, Laser, Híbrida...)					
4	Vida estimada de la fuente de luz (Horas)					
5	¿Resolución máxima vertical?					
6	¿Resolución máxima horizontal?					
7	Luminosidad (lúmenes ANSI)					
8	Contraste estático (ratio X:1)					
9	Número de colores reproducibles (millones de colores)					
10	Tamaño máximo de la diagonal de la superficie de proyección (pulgadas)					
11	Estándares soportados en la señal de entrada de vídeo (ejemplo NTSC, PAL, SECAM...)					
12	Entradas analógicas (VGA, RCA, S-Video, etc.)					
13	Entradas digitales (HDMI, DVI, etc.)					

⁶¹ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.

⁶² Los precios irán referidos siempre a la unidad económica que, para cada bien, se ha definido en el Anexo I. Expresar el importe con letra y número.



Nº	Característica	Respuesta
14	¿Dispone de al menos una conexión de vídeo HDMI, o una conexión USB-C con cable adaptador a HDMI de al menos 1.5 metros?	
15	Entradas de audio (RCA, jack, etc.)	
16	Peso (kg)	
17	¿Dispone de zoom motorizado?	
18	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red Ethernet (Mbps)	
19	¿Dispone de Bluetooth 2.0 o superior integrado?	
20	Número, estándar (USB 2.0, 3.0) y tipo (A, C) de puertos USB (Nºx2.0A+Nºx3.1A+Nºx3.1C+...)	
21	¿Dispone de al menos un puerto USB2.0 o superior?	
22	Certificaciones de consumo energético, medioambientales y ecoetiquetas de la fuente de alimentación.	
23	¿Cumple el bien la normativa DSEG, REBT, CEE, RENV y RAEE?	
24	Consumo de energía en reposo (vatios)	
25	Consumo de energía en funcionamiento (vatios)	
26	Nivel de presión acústica en funcionamiento según ISO 7779 (dB)	
27	¿Con qué sistema operativo Linux se garantiza el correcto funcionamiento?	
28	¿Con qué sistema operativo Windows Profesional se garantiza el correcto funcionamiento?	
29	Si requiere Drivers para el funcionamiento. ¿Dispone de ellos?	
30	¿Bajo qué opción dispone de la medición verificada por una entidad acreditadora, no vinculada a las partes del negocio, de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente)? - Opción A: Medición del alcance B2B –“De la cuna a la puerta”. - Opción B: Medición del alcance B2C –“De la cuna a la tumba”. - Opción C: Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3. (Para alcanzar esta opción, es necesario haber alcanzado los procesos requeridos en las opciones anteriores A y B). Indicar la opción que se alcanza [A, B o C] o "NO TIENE".	
31	Valor de la medición (Kg. CO2 eq) de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente), con verificación de la misma por una entidad acreditadora no vinculada a las partes del negocio. En el caso de Medición del alcance B2B o B2C indicar la medición (Kg. CO2 eq). En otro caso indicar "NO PROCEDE"	
32	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EU ECOLABEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
33	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación TCO actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
34	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación BLUE ANGEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
35	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EPEAT actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	

Complementos del Bien.

Complemento de Proyectores Multimedia con luminosidad en blanco >= 3.500 Lúmenes 3LCD, DLP o tecnologías similares				Lote	23	Referencia	1240
Denominación	Wifi		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red inalámbrica 802.11 ac/ax/superior (Mbps)						

Complemento de Proyectores Multimedia con luminosidad en blanco >= 3.500 Lúmenes 3LCD, DLP o tecnologías similares				Lote	23	Referencia	1241
Denominación	Soporte de techo.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	



Complemento de Proyectores Multimedia con luminosidad en blanco >= 3.500 Lúmenes 3LCD, DLP o tecnologías similares				Lote	23	Referencia	1242
Denominación	Maletín.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Proyectores Multimedia con luminosidad en blanco >= 3.500 Lúmenes 3LCD, DLP o tecnologías similares				Lote	23	Referencia	1243
Denominación	Etiquetado.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Proyectores Multimedia con luminosidad en blanco >= 3.500 Lúmenes 3LCD, DLP o tecnologías similares				Lote	23	Referencia	1244
Denominación	Serigrafía.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

En....., a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO X-24

SOBRE ELECTRÓNICO Nº3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 24).

(Se presentará un modelo por cada oferta y lote al que concurra la persona licitadora en cada uno de los sobres electrónicos n.º 3).

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa

....., con N.I.F., en calidad de ⁶³

.....,

bajo su personal responsabilidad, ante el órgano de contratación y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco,

Identificación Gráfica

SE COMPROMETE:

A aplicar los precios, condiciones y características técnicas que se señalan a continuación ⁶⁴:

Oferta Económica del Bien.

Persona licitadora:					
Descripción: Proyector multimedia de distancia ultracorta con luminosidad en blanco >= 3500 lúmenes		Lote	24	Referencia	1024
Marca		Modelo			
Denominación del Fabricante				PVP (Sin IVA)	€
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			

Cuestionario de Obligado Cumplimiento del Bien.

Descripción: Proyector multimedia de distancia ultracorta con luminosidad en blanco >= 3500 lúmenes		Lote	24	Referencia	1024
Marca		Modelo			
Nº	Característica	Respuesta			
1	Mando a distancia				
2	Tecnología de proyección				
3	Fuente de luz (Bombilla, LED, Laser, Híbrida...)				
4	Vida estimada de la fuente de luz (Horas)				
5	¿Resolución máxima vertical?				
6	¿Resolución máxima horizontal?				
7	Luminosidad (lúmenes ANSI)				
8	Contraste estático (ratio X:1)				
9	Número de colores reproducibles (millones de colores)				
10	¿Puede proyectar una imagen de 77" de formato (4:3) a menos de 75 cm de distancia de la superficie de proyección, o bien proyectar una imagen de 77" de formato (16:10) a menos de 60 cm de distancia de la superficie de proyección?				
11	Tamaño mínimo de la diagonal de la superficie de proyección (pulgadas)				
12	Tamaño máximo de la diagonal de la superficie de proyección (pulgadas)				

⁶³ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/s, etc.

⁶⁴ Los precios irán referidos siempre a la unidad económica que, para cada bien, se ha definido en el Anexo I. Expresar el importe con letra y número.



Nº	Característica	Respuesta
13	Estándares soportados en la señal de entrada de vídeo (ejemplo NTSC, PAL, SECAM...)	
14	Entradas analógicas (VGA, RCA, S-Video, etc.)	
15	Entradas digitales (HDMI, DVI, etc.)	
16	¿Dispone de al menos una conexión de vídeo HDMI, o una conexión USB-C con cable adaptador a HDMI de al menos 1.5 metros?	
17	Entradas de audio (RCA, jack, etc.)	
18	Peso (kg)	
19	¿Dispone de zoom motorizado?	
20	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red Ethernet (Mbps)	
21	¿Dispone de Bluetooth 2.0 o superior integrado?	
22	Número, estándar (USB 2.0, 3.0) y tipo (A, C) de puertos USB (Nºx2.0A+Nºx3.1A+Nºx3.1C+...)	
23	Certificaciones de consumo energético, medioambientales y ecoetiquetas de la fuente de alimentación.	
24	¿Cumple el bien la normativa DSEG, REBT, CEE, RENV y RAEE?	
25	Consumo de energía en reposo (vatios)	
26	Consumo de energía en funcionamiento (vatios)	
27	Nivel de presión acústica en funcionamiento según ISO 7779 (dB)	
28	¿Con qué sistema operativo Linux se garantiza el correcto funcionamiento?	
29	¿Con qué sistema operativo Windows Profesional se garantiza el correcto funcionamiento?	
30	Si requiere Drivers para el funcionamiento. ¿Dispone de ellos?	
31	<p>¿Bajo qué opción dispone de la medición verificada por una entidad acreditadora, no vinculada a las partes del negocio, de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente)?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Opción A: Medición del alcance B2B –“De la cuna a la puerta”. - Opción B: Medición del alcance B2C –“De la cuna a la tumba”. - Opción C: Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3. (Para alcanzar esta opción, es necesario haber alcanzado los procesos requeridos en las opciones anteriores A y B). Indicar la opción que se alcanza [A, B o C] o "NO TIENE". 	
32	<p>Valor de la medición (Kg. CO2 eq) de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente), con verificación de la misma por una entidad acreditadora no vinculada a las partes del negocio.</p> <p>En el caso de Medición del alcance B2B o B2C indicar la medición (Kg. CO2 eq). En otro caso indicar "NO PROCEDE"</p>	
33	<p>¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EU ECOLABEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)?</p> <p style="text-align: right;">Indicar "SI" o "NO".</p>	
34	<p>¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación TCO actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)?</p> <p style="text-align: right;">Indicar "SI" o "NO".</p>	
35	<p>¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación BLUE ANGEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)?</p> <p style="text-align: right;">Indicar "SI" o "NO".</p>	
36	<p>¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EPEAT actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)?</p> <p style="text-align: right;">Indicar "SI" o "NO".</p>	



Complementos del Bien.

Complemento de Proyectores multimedia de distancia ultracorta con luminosidad en blanco >= 3500 lúmenes				Lote	24	Referencia	1245
Denominación	Wifi		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red inalámbrica 802.11 ac/ax/superior (Mbps)						

Complemento de Proyectores multimedia de distancia ultracorta con luminosidad en blanco >= 3500 lúmenes				Lote	24	Referencia	1246
Denominación	Etiquetado.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Proyectores multimedia de distancia ultracorta con luminosidad en blanco >= 3500 lúmenes				Lote	24	Referencia	1247
Denominación	Serigrafía.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

En....., a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO X-25

SOBRE ELECTRÓNICO Nº3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 25).

(Se presentará un modelo por cada oferta y lote al que concurra la persona licitadora en cada uno de los sobres electrónicos n.º 3).

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa

....., con N.I.F., en calidad de ⁶⁵

.....,

bajo su personal responsabilidad, ante el órgano de contratación y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco,

Identificación Gráfica

SE COMPROMETE:

A aplicar los precios, condiciones y características técnicas que se señalan a continuación ⁶⁶:

Oferta Económica del Bien.

Persona licitadora:						
Descripción: Pack de 10 tarjetas criptográficas			Lote	25	Referencia	1025
Marca		Modelo				
Denominación del Fabricante				PVP (Sin IVA)	€	
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				

Cuestionario de Obligado Cumplimiento del Bien.

Descripción: Pack de 10 tarjetas criptográficas			Lote	25	Referencia	1025
Marca		Modelo				
Nº	Característica	Respuesta				
1	Tamaño de la CPU (bits)					
2	Tamaño de la memoria (KB)					
3	Velocidad de comunicación half-duplex en modo carácter (bps)					
4	Algoritmos criptográficos soportados					
5	Incorporación de técnicas de identificación visual y personalización contra la falsificación (guilliches, microimpresión, impresión codificada, etc.)					
6	Mecanismos para evitar la pérdida de datos al extraer la tarjeta					
7	Garantía de integridad de los datos (años)					
8	Ciclo de escritura borrado (N.º de ciclos)					
9	Temperatura de funcionamiento correcto desde -30° C hasta 60° C					
10	Humedad relativa tolerada del 80%					
11	¿Compatibilidad con navegadores Microsoft Edge y Mozilla Firefox?					
12	Garantía de compatibilidad y correcto funcionamiento con el certificado electrónico de personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía					
13	¿La tarjeta incorpora banda magnética?					

⁶⁵ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.

⁶⁶ Los precios irán referidos siempre a la unidad económica que, para cada bien, se ha definido en el Anexo I. Expresar el importe con letra y número.



Nº	Característica	Respuesta
14	¿Cumple con las prescripciones técnicas definidas para cifrado, seguridad y normalización (Triple DES, RSA 3840, curvas elípticas de 521 bits, SHA-256, AES-192, CRCS, X.509v3, PC/SC Card Module, PKCS#11, PIN)?	
15	Personalización de las tarjetas en la entrega, gráfica y eléctricamente, siendo todas iguales entre ellas	
16	¿Con qué sistema operativo Linux se garantiza el correcto funcionamiento?	
17	¿Con qué sistema operativo Windows Profesional se garantiza el correcto funcionamiento?	
18	Si requiere Drivers para el funcionamiento. ¿Dispone de ellos?	
19	¿Bajo qué opción dispone de la medición verificada por una entidad acreditadora, no vinculada a las partes del negocio, de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente)? - Opción A: Medición del alcance B2B –“De la cuna a la puerta”. - Opción B: Medición del alcance B2C –“De la cuna a la tumba”. - Opción C: Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3. (Para alcanzar esta opción, es necesario haber alcanzado los procesos requeridos en las opciones anteriores A y B). Indicar la opción que se alcanza [A, B o C] o "NO TIENE".	
20	Valor de la medición (Kg. CO2 eq) de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente), con verificación de la misma por una entidad acreditadora no vinculada a las partes del negocio. En el caso de Medición del alcance B2B o B2C indicar la medición (Kg. CO2 eq). En otro caso indicar "NO PROCEDE"	
21	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EU ECOLABEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
22	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación TCO actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
23	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación BLUE ANGEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
24	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EPEAT actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	

Complementos del Bien.

Complemento de Pack de 10 tarjetas criptográficas				Lote	25	Referencia	1248
Denominación	Chip.	Modelo del Complemento					
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Pack de 10 tarjetas criptográficas				Lote	25	Referencia	1249
Denominación	Personalización.	Modelo del Complemento					
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

En....., a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO X-26

SOBRE ELECTRÓNICO Nº3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 26).

(Se presentará un modelo por cada oferta y lote al que concurra la persona licitadora en cada uno de los sobres electrónicos n.º 3).

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa

....., con N.I.F., en calidad de ⁶⁷

.....,

bajo su personal responsabilidad, ante el órgano de contratación y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco,

Identificación Gráfica

SE COMPROMETE:

A aplicar los precios, condiciones y características técnicas que se señalan a continuación ⁶⁸:

Oferta Económica del Bien.

Persona licitadora:						
Descripción: Lectores y escritores de tarjetas criptográficas sin teclado			Lote	26	Referencia	1026
Marca		Modelo				
Denominación del Fabricante			PVP (Sin IVA)		€	
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				

Cuestionario de Obligado Cumplimiento del Bien.

Descripción: Lectores y escritores de tarjetas criptográficas sin teclado			Lote	26	Referencia	1026
Marca		Modelo				
Nº	Característica					Respuesta
1	Conectividad con DNI electrónico					
2	¿Cumple con las prescripciones técnicas definidas de: estándares 7816-1/2/3/4; PC/SC y EMV Nivel 1; soporte para protocolos T=0, T=1 y t=14; tarjetas con longitud de clave RSA de hasta 3840 bits?					
3	Interfaz exterior					
4	¿Con qué sistema operativo Linux se garantiza el correcto funcionamiento?					
5	¿Con qué sistema operativo Windows Profesional se garantiza el correcto funcionamiento?					
6	Si requiere Drivers para el funcionamiento. ¿Dispone de ellos?					
7	<p>¿Bajo qué opción dispone de la medición verificada por una entidad acreditadora, no vinculada a las partes del negocio, de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente)?</p> <p>- Opción A: Medición del alcance B2B –“De la cuna a la puerta”.</p> <p>- Opción B: Medición del alcance B2C –“De la cuna a la tumba”.</p> <p>- Opción C: Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3.</p> <p>(Para alcanzar esta opción, es necesario haber alcanzado los procesos requeridos en las opciones anteriores A y B). Indicar la opción que se alcanza [A, B o C] o "NO TIENE".</p>					
8	<p>Valor de la medición (Kg. CO2 eq) de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente), con verificación de la misma por una entidad acreditadora no vinculada a las partes del negocio.</p> <p>En el caso de Medición del alcance B2B o B2C indicar la medición (Kg. CO2 eq). En otro caso indicar "NO PROCEDE"</p>					
9	<p>¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EU ECOLABEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)?</p> <p>Indicar "SI" o "NO".</p>					

⁶⁷ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/s, etc.

⁶⁸ Los precios irán referidos siempre a la unidad económica que, para cada bien, se ha definido en el Anexo I. Expresar el importe con letra y número.



Nº	Característica	Respuesta
10	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación TCO actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
11	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación BLUE ANGEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
12	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EPEAT actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	

En....., a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO X-27

SOBRE ELECTRÓNICO Nº3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 27).

(Se presentará un modelo por cada oferta y lote al que concurra la persona licitadora en cada uno de los sobres electrónicos n.º 3).

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa

....., con N.I.F., en calidad de ⁶⁹

.....,

bajo su personal responsabilidad, ante el órgano de contratación y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco,

Identificación Gráfica

SE COMPROMETE:

A aplicar los precios, condiciones y características técnicas que se señalan a continuación ⁷⁰:

Oferta Económica del Bien.

Persona licitadora:						
Descripción: Lectores de código de barras			Lote	27	Referencia	1027
Marca		Modelo				
Denominación del Fabricante				PVP (Sin IVA)	€	
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				

Cuestionario de Obligado Cumplimiento del Bien.

Descripción: Lectores de código de barras		Lote	27	Referencia	1027
Nº	Característica	Respuesta			
1	¿Soporta las codificaciones 1D y 2D: VARIANTES RSS, FAMILIA 2/5, STF, CODE 39, UPC-A/E, EAN-13/8, EAN/UPC, EAN 128, CODE 128, ISBN/ISSN, ISBT 128, CODE 93, CODE 11, CODABAR, TELEPEN, PLESSEY, CODE MSI, CODE DELTA IBM, CODABLOCK, QR, PDF417, DATAMATRIX?				
2	Tecnología del sensor (CCD o Láser)				
3	Número y tipo de Indicadores luminosos y/o acústicos de lectura				
4	Distancia de lectura (UPC/EAN) (cm)				
5	¿Incluye pantalla?				
6	Posibilidad de conectar teclado				
7	¿Dispone de tecnología de transferencia inalámbrica (Bluetooth, Wifi,...)? En caso afirmativo indique cuáles.				
8	Tipo de baterías (Li-Ion, NiMH) y capacidad (mAh)				
9	Altura desde la que es resistente a caídas sobre superficie de hormigón (metros)				
10	Tamaño del cable USB (metros)				
11	¿Cumple el bien la normativa DSEG, REBT, CEE, RENV y RAEE?				
12	¿Con qué sistema operativo Linux se garantiza el correcto funcionamiento?				
13	¿Con qué sistema operativo Windows Profesional se garantiza el correcto funcionamiento?				

⁶⁹ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.

⁷⁰ Los precios irán referidos siempre a la unidad económica que, para cada bien, se ha definido en el Anexo I. Expresar el importe con letra y número.



Nº	Característica	Respuesta
14	Si requiere Drivers para el funcionamiento. ¿Dispone de ellos?	
15	¿Bajo qué opción dispone de la medición verificada por una entidad acreditadora, no vinculada a las partes del negocio, de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente)? - Opción A: Medición del alcance B2B –“De la cuna a la puerta”. - Opción B: Medición del alcance B2C –“De la cuna a la tumba”. - Opción C: Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3. (Para alcanzar esta opción, es necesario haber alcanzado los procesos requeridos en las opciones anteriores A y B). Indicar la opción que se alcanza [A, B o C] o "NO TIENE".	
16	Valor de la medición (Kg. CO2 eq) de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente), con verificación de la misma por una entidad acreditadora no vinculada a las partes del negocio. En el caso de Medición del alcance B2B o B2C indicar la medición (Kg. CO2 eq). En otro caso indicar “NO PROCEDE”	
17	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EU ECOLABEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar “SI” o “NO”.	
18	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación TCO actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar “SI” o “NO”.	
19	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación BLUE ANGEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar “SI” o “NO”.	
20	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EPEAT actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar “SI” o “NO”.	

Complementos del Bien.

Complemento de Lectores de código de barras				Lote	27	Referencia	1250
Denominación	Soporte.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				PVP (Sin IVA)	€

Complemento de Lectores de código de barras				Lote	27	Referencia	1251
Denominación	Soporte manos libres.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				PVP (Sin IVA)	€

En....., a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO X-28

SOBRE ELECTRÓNICO Nº3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 28).

(Se presentará un modelo por cada oferta y lote al que concurra la persona licitadora en cada uno de los sobres electrónicos n.º 3).

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa

....., con N.I.F., en calidad de ⁷¹

.....,

bajo su personal responsabilidad, ante el órgano de contratación y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco,

Identificación Gráfica

SE COMPROMETE:

A aplicar los precios, condiciones y características técnicas que se señalan a continuación ⁷²:

Oferta Económica del Bien.

Persona licitadora:						
Descripción: Pantallas interactivas de 63" a 72,9"			Lote	28	Referencia	1028
Marca		Modelo				
Denominación del Fabricante				PVP (Sin IVA)	€	
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				

Cuestionario de Obligado Cumplimiento del Bien.

Descripción: Pantallas interactivas de 63" a 72,9"			Lote	28	Referencia	1028
Marca		Modelo				
Nº	Característica	Respuesta				
1	Marca y modelo del microprocesador					
2	¿El microprocesador dispone de al menos cuatro núcleos?					
3	Frecuencia (GHz). Caché del microprocesador (MB)					
4	Capacidad de memoria RAM incluida (Gigabytes)					
5	Espacio para el sistema operativo incluido (Gigabytes)					
6	Tipo y Frecuencia de memoria RAM incluida (DDR4.../MHz)					
7	Tecnología del disco duro (SSD, Flash...)					
8	Capacidad del disco duro (Gigabytes)					
9	Tamaño de la diagonal de la superficie útil (táctil) de la pantalla (pulgadas).					
10	Tecnología del panel de la pantalla (TN, VA, IPS...)					
11	Tiempo de respuesta (ms)					
12	Frecuencia de refresco (Hz)					
13	Resolución (píxeles HxV)					
14	¿Dispone de al menos 1.073 millones de Colores de Pantalla (10-bit)?					
15	Brillo máximo de pantalla (cd/m2)					
16	¿Ángulo de visión (grados)?					
17	Relación de contraste (xxx:1)					
18	Clase de panel EN-ISO 9241-307					

⁷¹ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/s, etc.

⁷² Los precios irán referidos siempre a la unidad económica que, para cada bien, se ha definido en el Anexo I. Expresar el importe con letra y número.



Nº	Característica	Respuesta
19	Nivel de dureza del cristal de la pantalla antireflectante (Mohs)	
20	Número de puntos táctiles simultáneos soportados	
21	¿Puede usarse el panel como puntero a dispositivos externos, mediante al menos una conexión usb 3.0?	
22	Número y formato de salidas de vídeo (NºxVGA+NºxHDM+NºxDVI+...)	
23	Número y formato de entradas de vídeo (NºxVGA+NºxHDM+NºxDVI+...)	
24	¿Dispone de patrón de interfaz Vesa para el soporte del panel?	
25	¿Dispone de al menos dos puertos de entrada de imagen digital HDMI versión 2.0 o superior, y con orientación frontal o lateral?	
26	¿Dispone de Altavoces integrados de al menos 2 x 15W RMS? Se excluyen explícitamente soluciones de altavoces y/o barras de sonidos fijados al soporte, panel interactivo, etc.	
27	¿Sistema de micrófono incorporado?	
28	¿Dispone de webcam incorporada? En caso afirmativo describa resolución y características.	
29	¿Qué tipo de salida de audio y entrada para micrófono externo utiliza?	
30	¿Es compatible con Bluetooth 2.0 o superior?	
31	Número, estándar (USB 2.0, 3.0) y tipo (A, C) de puertos USB (Nºx2.0A+Nºx3.1A+Nºx3.1C+...)	
32	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red Ethernet (Mbps)	
33	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red inalámbrica 802.11a/b/g/n/ac/ax (Mbps)	
34	¿Es compatible con video sobre wifi?	
35	¿Dispone de LED indicador de estado encendido, suspendido, apagado?	
36	¿Dispone de sensor de luz ambiente?	
37	Peso de la pantalla (Kg)	
38	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Alto (cm)	
39	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Ancho (cm)	
40	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Fondo (cm)	
41	Certificaciones de consumo energético, medioambientales y ecoetiquetas de la fuente de alimentación.	
42	¿Cumple el bien la normativa DSEG, REBT, CEE, RENV y RAEE?	
43	Consumo de energía en reposo (vatios)	
44	Consumo de energía en funcionamiento (vatios)	
45	Si requiere Drivers para el funcionamiento. ¿Dispone de ellos?	
46	<p>¿Bajo qué opción dispone de la medición verificada por una entidad acreditadora, no vinculada a las partes del negocio, de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente)?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Opción A: Medición del alcance B2B –“De la cuna a la puerta”. - Opción B: Medición del alcance B2C –“De la cuna a la tumba”. - Opción C: Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3. <p>(Para alcanzar esta opción, es necesario haber alcanzado los procesos requeridos en las opciones anteriores A y B). Indicar la opción que se alcanza [A, B o C] o "NO TIENE".</p>	
47	<p>Valor de la medición (Kg. CO2 eq) de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente), con verificación de la misma por una entidad acreditadora no vinculada a las partes del negocio.</p> <p>En el caso de Medición del alcance B2B o B2C indicar la medición (Kg. CO2 eq). En otro caso indicar "NO PROCEDE"</p>	
48	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EU ECOLABEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
49	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación TCO actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
50	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación BLUE ANGEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
51	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EPEAT actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	



Complementos del Bien.

Complemento de Pantallas interactivas de 63" a 72,9"				Lote	28	Referencia	1252
Denominación	Licencia del Windows para ordenador OPS.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				PVP (Sin IVA)	€
Nº	Característica			Respuesta			
1	Versión sistema operativo						
2	Modo licenciamiento						

Complemento de Pantallas interactivas de 63" a 72,9"				Lote	28	Referencia	1253
Denominación	Software de explotación.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				PVP (Sin IVA)	€
Nº	Característica			Respuesta			
1	Número de puntos táctiles simultáneos soportados						
2	¿Cumple con las prescripciones técnicas definidas para este complemento?						

Complemento de Pantallas interactivas de 63" a 72,9"				Lote	28	Referencia	1254
Denominación	Ordenador conectado por OPS.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				PVP (Sin IVA)	€
Nº	Característica			Respuesta			
1	Valor del rendimiento del procesador según las condiciones establecidas en el pliego técnico						
2	Marca/Modelo y Submodelo del microprocesador						
3	Frecuencia (GHz). Caché del microprocesador (MB)						
4	Número, estándar (USB 2.0, 3.0) y tipo (A, C) de puertos USB (Nºx2.0A+Nºx3.1A+Nºx3.1C+...)						
5	Capacidad de memoria RAM incluida (Gigabytes)						
6	Tipo y Frecuencia de memoria RAM incluida (DDR4.../MHz)						
7	Valor del rendimiento de la unidad grafica en la prueba Passmark G3D Mark en su versión Performance Test 10.2						
8	Número y formato de salidas de vídeo (NºxVGA+NºxHDM+NºxDVI+...)						
9	¿Soporta DirectX 12 o posterior con controlador WDDM 2.0?						
10	Tecnología del disco duro (SSD, Flash...)						
11	Capacidad del disco duro (Gigabytes)						
12	Velocidad de lectura del disco duro según las condiciones establecidas en el pliego técnico (MB/s)						
13	Velocidad de escritura del disco duro según las condiciones establecidas en el pliego técnico (MB/s)						
14	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red Ethernet (Mbps)						
15	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red inalámbrica 802.11 ac/ax/superior (Mbps)						
16	Tipo de salida de audio y entrada para micrófono externo						
17	¿Dispone de Bluetooth 2.0 o superior integrado?						
18	Nivel de presión acústica en funcionamiento según ISO 7779 (dB)						
19	¿Con qué sistema operativo Linux, además de EducaAndOS se garantiza el correcto funcionamiento?						
20	¿Con qué sistema operativo Windows Profesional se garantiza el correcto funcionamiento?						
21	Si requiere Drivers para el funcionamiento. ¿Dispone de ellos?						
22	¿Tiene en la BIOS opción de activar/desactivar el modo arranque seguro?						
23	¿Tiene versión de módulo de plataforma segura TPM 2.0 o superior?						
24	¿Cumple con el resto de prescripciones técnicas definidas para este complemento?						

Complemento de Pantallas interactivas de 63" a 72,9"				Lote	28	Referencia	1255
Denominación	Soporte móvil mediante motor.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				PVP (Sin IVA)	€
Nº	Característica			Respuesta			
1	¿Cumple con las prescripciones técnicas definidas para este complemento?						



Complemento de Pantallas interactivas de 63" a 72,9"				Lote	28	Referencia	1256
Denominación	Soporte con ruedas.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	¿Cumple con las prescripciones técnicas definidas para este complemento?						

Complemento de Pantallas interactivas de 63" a 72,9"				Lote	28	Referencia	1257
Denominación	Soporte para pared.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	¿Cumple con las prescripciones técnicas definidas para este complemento?						

Complemento de Pantallas interactivas de 63" a 72,9"				Lote	28	Referencia	1258
Denominación	Servicio de clonado del ordenador OPS.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Pantallas interactivas de 63" a 72,9"				Lote	28	Referencia	1259
Denominación	Etiquetado.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Pantallas interactivas de 63" a 72,9"				Lote	28	Referencia	1260
Denominación	Etiquetado del ordenador OPS..		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Pantallas interactivas de 63" a 72,9"				Lote	28	Referencia	1261
Denominación	Serigrafía.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Pantallas interactivas de 63" a 72,9"				Lote	28	Referencia	1262
Denominación	Serigrafía del ordenador OPS..		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

En....., a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO X-29

SOBRE ELECTRÓNICO N°3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 29).

(Se presentará un modelo por cada oferta y lote al que concurra la persona licitadora en cada uno de los sobres electrónicos n.º 3).

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa

....., con N.I.F., en calidad de ⁷³

.....,

bajo su personal responsabilidad, ante el órgano de contratación y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco,

Identificación Gráfica

SE COMPROMETE:

A aplicar los precios, condiciones y características técnicas que se señalan a continuación ⁷⁴:

Oferta Económica del Bien.

Persona licitadora:						
Descripción: Pantallas interactivas de 73" a 82,9"			Lote	29	Referencia	1029
Marca		Modelo				
Denominación del Fabricante				PVP (Sin IVA)	€	
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				

Cuestionario de Obligado Cumplimiento del Bien.

Descripción: Pantallas interactivas de 73" a 82,9"			Lote	29	Referencia	1029
Marca		Modelo				
Nº	Característica	Respuesta				
1	Marca y modelo del microprocesador					
2	¿El microprocesador dispone de al menos cuatro núcleos?					
3	Frecuencia (GHz). Caché del microprocesador (MB)					
4	Capacidad de memoria RAM incluida (Gigabytes)					
5	Espacio para el sistema operativo incluido (Gigabytes)					
6	Tipo y Frecuencia de memoria RAM incluida (DDR4.../MHz)					
7	Tecnología del disco duro (SSD, Flash...)					
8	Capacidad del disco duro (Gigabytes)					
9	Tamaño de la diagonal de la superficie útil (táctil) de la pantalla (pulgadas).					
10	Tecnología del panel de la pantalla (TN, VA, IPS...)					
11	Tiempo de respuesta (ms)					
12	Frecuencia de refresco (Hz)					
13	Resolución (píxeles HxV)					
14	¿Dispone de al menos 1.073 millones de Colores de Pantalla (10-bit)?					
15	Brillo máximo de pantalla (cd/m2)					
16	¿Ángulo de visión (grados)?					
17	Relación de contraste (xxx:1)					
18	Clase de panel EN-ISO 9241-307					

⁷³ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.

⁷⁴ Los precios irán referidos siempre a la unidad económica que, para cada bien, se ha definido en el Anexo I. Expresar el importe con letra y número.



Nº	Característica	Respuesta
19	Nivel de dureza del cristal de la pantalla antireflectante (Mohs)	
20	Número de puntos táctiles simultáneos soportados	
21	¿Puede usarse el panel como puntero a dispositivos externos, mediante al menos una conexión usb 3.0?	
22	Número y formato de salidas de vídeo (NºxVGA+NºxHDM+NºxDVI+...)	
23	Número y formato de entradas de vídeo (NºxVGA+NºxHDM+NºxDVI+...)	
24	¿Dispone de patrón de interfaz Vesa para el soporte del panel?	
25	¿Dispone de al menos dos puertos de entrada de imagen digital HDMI versión 2.0 o superior, y con orientación frontal o lateral?	
26	¿Dispone de Altavoces integrados de al menos 2 x 15W RMS? Se excluyen explícitamente soluciones de altavoces y/o barras de sonidos fijados al soporte, panel interactivo, etc.	
27	¿Sistema de micrófono incorporado?	
28	¿Dispone de webcam incorporada? En caso afirmativo describa resolución y características.	
29	¿Qué tipo de salida de audio y entrada para micrófono externo utiliza?	
30	¿Es compatible con Bluetooth 2.0 o superior?	
31	Número, estándar (USB 2.0, 3.0) y tipo (A, C) de puertos USB (Nºx2.0A+Nºx3.1A+Nºx3.1C+...)	
32	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red Ethernet (Mbps)	
33	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red inalámbrica 802.11a/b/g/n/ac/ax (Mbps)	
34	¿Es compatible con video sobre wifi?	
35	¿Dispone de LED indicador de estado encendido, suspendido, apagado?	
36	¿Dispone de sensor de luz ambiente?	
37	Peso de la pantalla (Kg)	
38	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Alto (cm)	
39	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Ancho (cm)	
40	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Fondo (cm)	
41	Certificaciones de consumo energético, medioambientales y ecoetiquetas de la fuente de alimentación.	
42	¿Cumple el bien la normativa DSEG, REBT, CEE, RENV y RAEE?	
43	Consumo de energía en reposo (vatios)	
44	Consumo de energía en funcionamiento (vatios)	
45	Si requiere Drivers para el funcionamiento. ¿Dispone de ellos?	
46	<p>¿Bajo qué opción dispone de la medición verificada por una entidad acreditadora, no vinculada a las partes del negocio, de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente)?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Opción A: Medición del alcance B2B –“De la cuna a la puerta”. - Opción B: Medición del alcance B2C –“De la cuna a la tumba”. - Opción C: Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3. <p>(Para alcanzar esta opción, es necesario haber alcanzado los procesos requeridos en las opciones anteriores A y B). Indicar la opción que se alcanza [A, B o C] o "NO TIENE".</p>	
47	<p>Valor de la medición (Kg. CO2 eq) de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente), con verificación de la misma por una entidad acreditadora no vinculada a las partes del negocio.</p> <p>En el caso de Medición del alcance B2B o B2C indicar la medición (Kg. CO2 eq). En otro caso indicar "NO PROCEDE"</p>	
48	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EU ECOLABEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
49	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación TCO actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
50	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación BLUE ANGEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
51	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EPEAT actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	



Complementos del Bien.

Complemento de Pantallas interactivas de 73" a 82,9"				Lote	29	Referencia	1263
Denominación	Licencia del Windows para ordenador OPS.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	Versión sistema operativo						
2	Modo licenciamiento						

Complemento de Pantallas interactivas de 73" a 82,9"				Lote	29	Referencia	1264
Denominación	Software de explotación.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	Número de puntos táctiles simultáneos soportados						
2	¿Cumple con las prescripciones técnicas definidas para este complemento?						

Complemento de Pantallas interactivas de 73" a 82,9"				Lote	29	Referencia	1265
Denominación	Ordenador conectado por OPS.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	Valor del rendimiento del procesador según las condiciones establecidas en el pliego técnico						
2	Marca/Modelo y Submodelo del microprocesador						
3	Frecuencia (GHz). Caché del microprocesador (MB)						
4	Número, estándar (USB 2.0, 3.0) y tipo (A, C) de puertos USB (Nºx2.0A+Nºx3.1A+Nºx3.1C+...)						
5	Capacidad de memoria RAM incluida (Gigabytes)						
6	Tipo y Frecuencia de memoria RAM incluida (DDR4.../MHz)						
7	Valor del rendimiento de la unidad grafica en la prueba Passmark G3D Mark en su versión Performance Test 10.2						
8	Número y formato de salidas de vídeo (NºxVGA+NºxHDM+NºxDVI+...)						
9	¿Soporta DirectX 12 o posterior con controlador WDDM 2.0?						
10	Tecnología del disco duro (SSD, Flash...)						
11	Capacidad del disco duro (Gigabytes)						
12	Velocidad de lectura del disco duro según las condiciones establecidas en el pliego técnico (MB/s)						
13	Velocidad de escritura del disco duro según las condiciones establecidas en el pliego técnico (MB/s)						
14	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red Ethernet (Mbps)						
15	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red inalámbrica 802.11 ac/ax/superior (Mbps)						
16	Tipo de salida de audio y entrada para micrófono externo						
17	¿Dispone de Bluetooth 2.0 o superior integrado?						
18	Nivel de presión acústica en funcionamiento según ISO 7779 (dB)						
19	¿Con qué sistema operativo Linux, además de EducaAndOS se garantiza el correcto funcionamiento?						
20	¿Con qué sistema operativo Windows Profesional se garantiza el correcto funcionamiento?						
21	Si requiere Drivers para el funcionamiento. ¿Dispone de ellos?						
22	¿Tiene en la BIOS opción de activar/desactivar el modo arranque seguro?						
23	¿Tiene versión de módulo de plataforma segura TPM 2.0 o superior?						
24	¿Cumple con el resto de prescripciones técnicas definidas para este complemento?						



Complemento de Pantallas interactivas de 73" a 82,9"				Lote	29	Referencia	1266
Denominación	Soporte móvil mediante motor.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	¿Cumple con las prescripciones técnicas definidas para este complemento?						

Complemento de Pantallas interactivas de 73" a 82,9"				Lote	29	Referencia	1267
Denominación	Soporte con ruedas.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	¿Cumple con las prescripciones técnicas definidas para este complemento?						

Complemento de Pantallas interactivas de 73" a 82,9"				Lote	29	Referencia	1268
Denominación	Soporte para pared.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	¿Cumple con las prescripciones técnicas definidas para este complemento?						

Complemento de Pantallas interactivas de 73" a 82,9"				Lote	29	Referencia	1269
Denominación	Servicio de clonado del ordenador OPS.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Pantallas interactivas de 73" a 82,9"				Lote	29	Referencia	1270
Denominación	Etiquetado.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Pantallas interactivas de 73" a 82,9"				Lote	29	Referencia	1271
Denominación	Etiquetado del ordenador OPS..		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Pantallas interactivas de 73" a 82,9"				Lote	29	Referencia	1272
Denominación	Serigrafía.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Pantallas interactivas de 73" a 82,9"				Lote	29	Referencia	1273
Denominación	Serigrafía del ordenador OPS..		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

En....., a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO X-30

SOBRE ELECTRÓNICO Nº3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y COMPLEMENTOS (Lote 30).

(Se presentará un modelo por cada oferta y lote al que concurra la persona licitadora en cada uno de los sobres electrónicos n.º 3).

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa

....., con N.I.F., en calidad de ⁷⁵

.....,

bajo su personal responsabilidad, ante el órgano de contratación y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco,

Identificación Gráfica

SE COMPROMETE:

A aplicar los precios, condiciones y características técnicas que se señalan a continuación ⁷⁶:

Oferta Económica del Bien.

Persona licitadora:						
Descripción: Pantallas interactivas de 83" o mayores			Lote	30	Referencia	1030
Marca		Modelo				
Denominación del Fabricante				PVP (Sin IVA)	€	
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras				

Cuestionario de Obligado Cumplimiento del Bien.

Descripción: Pantallas interactivas de 83" o mayores			Lote	30	Referencia	1030
Marca		Modelo				
Nº	Característica	Respuesta				
1	Marca y modelo del microprocesador					
2	¿El microprocesador dispone de al menos cuatro núcleos?					
3	Frecuencia (GHz). Caché del microprocesador (MB)					
4	Capacidad de memoria RAM incluida (Gigabytes)					
5	Espacio para el sistema operativo incluido (Gigabytes)					
6	Tipo y Frecuencia de memoria RAM incluida (DDR4.../MHz)					
7	Tecnología del disco duro (SSD, Flash...)					
8	Capacidad del disco duro (Gigabytes)					
9	Tamaño de la diagonal de la superficie útil (táctil) de la pantalla (pulgadas).					
10	Tecnología del panel de la pantalla (TN, VA, IPS...)					
11	Tiempo de respuesta (ms)					
12	Frecuencia de refresco (Hz)					
13	Resolución (píxeles HxV)					
14	¿Dispone de al menos 1.073 millones de Colores de Pantalla (10-bit)?					
15	Brillo máximo de pantalla (cd/m2)					
16	¿Ángulo de visión (grados)?					
17	Relación de contraste (xxx:1)					
18	Clase de panel EN-ISO 9241-307					

⁷⁵ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/s, etc.

⁷⁶ Los precios irán referidos siempre a la unidad económica que, para cada bien, se ha definido en el Anexo I. Expresar el importe con letra y número.



Nº	Característica	Respuesta
19	Nivel de dureza del cristal de la pantalla antireflectante (Mohs)	
20	Número de puntos táctiles simultáneos soportados	
21	¿Puede usarse el panel como puntero a dispositivos externos, mediante al menos una conexión usb 3.0?	
22	Número y formato de salidas de vídeo (NºxVGA+NºxHDM+NºxDVI+...)	
23	Número y formato de entradas de vídeo (NºxVGA+NºxHDM+NºxDVI+...)	
24	¿Dispone de patrón de interfaz Vesa para el soporte del panel?	
25	¿Dispone de al menos dos puertos de entrada de imagen digital HDMI versión 2.0 o superior, y con orientación frontal o lateral?	
26	¿Dispone de Altavoces integrados de al menos 2 x 15W RMS? Se excluyen explícitamente soluciones de altavoces y/o barras de sonidos fijados al soporte, panel interactivo, etc.	
27	¿Sistema de micrófono incorporado?	
28	¿Dispone de webcam incorporada? En caso afirmativo describa resolución y características.	
29	¿Qué tipo de salida de audio y entrada para micrófono externo utiliza?	
30	¿Es compatible con Bluetooth 2.0 o superior?	
31	Número, estándar (USB 2.0, 3.0) y tipo (A, C) de puertos USB (Nºx2.0A+Nºx3.1A+Nºx3.1C+...)	
32	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red Ethernet (Mbps)	
33	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red inalámbrica 802.11a/b/g/n/ac/ax (Mbps)	
34	¿Es compatible con video sobre wifi?	
35	¿Dispone de LED indicador de estado encendido, suspendido, apagado?	
36	¿Dispone de sensor de luz ambiente?	
37	Peso de la pantalla (Kg)	
38	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Alto (cm)	
39	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Ancho (cm)	
40	Dimensiones del equipo (no del embalaje): Fondo (cm)	
41	Certificaciones de consumo energético, medioambientales y ecoetiquetas de la fuente de alimentación.	
42	¿Cumple el bien la normativa DSEG, REBT, CEE, RENV y RAEE?	
43	Consumo de energía en reposo (vatios)	
44	Consumo de energía en funcionamiento (vatios)	
45	Si requiere Drivers para el funcionamiento. ¿Dispone de ellos?	
46	<p>¿Bajo qué opción dispone de la medición verificada por una entidad acreditadora, no vinculada a las partes del negocio, de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente)?.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Opción A: Medición del alcance B2B –“De la cuna a la puerta”. - Opción B: Medición del alcance B2C –“De la cuna a la tumba”. - Opción C: Producto Neutral en Carbono, en todo el ciclo de vida del producto (de la cuna a la tumba), cubriendo los Alcances 1, 2 y 3. <p>(Para alcanzar esta opción, es necesario haber alcanzado los procesos requeridos en las opciones anteriores A y B). Indicar la opción que se alcanza [A, B o C] o "NO TIENE".</p>	
47	Valor de la medición (Kg. CO2 eq) de la Huella de Carbono del producto calculada bajo la ISO 14067:2018 (o equivalente), con verificación de la misma por una entidad acreditadora no vinculada a las partes del negocio. En el caso de Medición del alcance B2B o B2C indicar la medición (Kg. CO2 eq). En otro caso indicar "NO PROCEDE"	
48	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EU ECOLABEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
49	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación TCO actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
50	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación BLUE ANGEL actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	
51	¿Dispone de la acreditación por una entidad no vinculada a las partes del negocio, de la certificación EPEAT actualizada a diciembre de 2020 (o equivalente)? Indicar "SI" o "NO".	



Complementos del Bien.

Complemento de Pantallas interactivas de 83" o mayores				Lote	30	Referencia	1274
Denominación	Licencia del Windows para ordenador OPS.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	Versión sistema operativo						
2	Modo licenciamiento						

Complemento de Pantallas interactivas de 83" o mayores				Lote	30	Referencia	1275
Denominación	Software de explotación.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	Número de puntos táctiles simultáneos soportados						
2	¿Cumple con las prescripciones técnicas definidas para este complemento?						

Complemento de Pantallas interactivas de 83" o mayores				Lote	30	Referencia	1276
Denominación	Ordenador conectado por OPS.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	Valor del rendimiento del procesador según las condiciones establecidas en el pliego técnico						
2	Marca/Modelo y Submodelo del microprocesador						
3	Frecuencia (GHz). Caché del microprocesador (MB)						
4	Número, estándar (USB 2.0, 3.0) y tipo (A, C) de puertos USB (Nºx2.0A+Nºx3.1A+Nºx3.1C+...)						
5	Capacidad de memoria RAM incluida (Gigabytes)						
6	Tipo y Frecuencia de memoria RAM incluida (DDR4.../MHz)						
7	Valor del rendimiento de la unidad grafica en la prueba Passmark G3D Mark en su versión Performance Test 10.2						
8	Número y formato de salidas de vídeo (NºxVGA+NºxHDM+NºxDVI+...)						
9	¿Soporta DirectX 12 o posterior con controlador WDDM 2.0?						
10	Tecnología del disco duro (SSD, Flash...)						
11	Capacidad del disco duro (Gigabytes)						
12	Velocidad de lectura del disco duro según las condiciones establecidas en el pliego técnico (MB/s)						
13	Velocidad de escritura del disco duro según las condiciones establecidas en el pliego técnico (MB/s)						
14	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red Ethernet (Mbps)						
15	Tasa de transferencia máxima de la tarjeta de red inalámbrica 802.11 ac/ax/superior (Mbps)						
16	Tipo de salida de audio y entrada para micrófono externo						
17	¿Dispone de Bluetooth 2.0 o superior integrado?						
18	Nivel de presión acústica en funcionamiento según ISO 7779 (dB)						
19	¿Con qué sistema operativo Linux, además de EducaAndOS se garantiza el correcto funcionamiento?						
20	¿Con qué sistema operativo Windows Profesional se garantiza el correcto funcionamiento?						
21	Si requiere Drivers para el funcionamiento. ¿Dispone de ellos?						
22	¿Tiene en la BIOS opción de activar/desactivar el modo arranque seguro?						
23	¿Tiene versión de módulo de plataforma segura TPM 2.0 o superior?						
24	¿Cumple con el resto de prescripciones técnicas definidas para este complemento?						

Complemento de Pantallas interactivas de 83" o mayores				Lote	30	Referencia	1277
Denominación	Soporte móvil mediante motor.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	¿Cumple con las prescripciones técnicas definidas para este complemento?						



Complemento de Pantallas interactivas de 83" o mayores				Lote	30	Referencia	1278
Denominación	Soporte con ruedas.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	¿Cumple con las prescripciones técnicas definidas para este complemento?						

Complemento de Pantallas interactivas de 83" o mayores				Lote	30	Referencia	1279
Denominación	Soporte para pared.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	
Nº	Característica				Respuesta		
1	¿Cumple con las prescripciones técnicas definidas para este complemento?						

Complemento de Pantallas interactivas de 83" o mayores				Lote	30	Referencia	1280
Denominación	Servicio de clonado del ordenador OPS.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Pantallas interactivas de 83" o mayores				Lote	30	Referencia	1281
Denominación	Etiquetado.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Pantallas interactivas de 83" o mayores				Lote	30	Referencia	1282
Denominación	Etiquetado del ordenador OPS..		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Pantallas interactivas de 83" o mayores				Lote	30	Referencia	1283
Denominación	Serigrafía.		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

Complemento de Pantallas interactivas de 83" o mayores				Lote	30	Referencia	1284
Denominación	Serigrafía del ordenador OPS..		Modelo del Complemento				
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras			PVP (Sin IVA)	€	

En....., a la fecha de la firma electrónica.



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**

**ANEXO XI
SOBRE ELECTRÓNICO Nº3.- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.**

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa
con N.I.F., en calidad de ⁷⁷
bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre electrónico n.º 3 se consideran de carácter confidencial ⁷⁸:

.....

En....., a la fecha de la firma electrónica.

⁷⁷ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.

⁷⁸ Deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de juicios de valor si aplica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

VIII. ANEXOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

**ANEXO XII
DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.
DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE
IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.**

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º ,
 en nombre propio
 en representación de la empresa ,
 con N.I.F., en calidad de ⁷⁹ ,
 bajo su personal responsabilidad, ante el órgano de contratación y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco,

DECLARA

SE OPONE a que el órgano de contratación _____⁸⁰ consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

En....., a la fecha de la firma electrónica.

⁷⁹ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.
⁸⁰ Indicar órgano de contratación del expediente.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

**ANEXO XIII
DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.**

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa
con N.I.F., en calidad de ⁸¹
bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10 % computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

En....., a la fecha de la firma electrónica.

⁸¹ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.



ANEXO XIV
DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

- en nombre propio
- en representación de la empresa
con N.I.F., en calidad de ⁸²
bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

ante el órgano de contratación del acuerdo marco, que la cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio del negocio de los tres últimos años disponibles es:

En cifras:.....; En letras:

Lo que se acredita mediante la siguiente documentación:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en:
- Registro Mercantil.
- Otro registro (indicar registro):.....
- Libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Siendo la solvencia exigida la siguiente:

LOTES A LOS QUE SE LICITA		SOLVENCIA REQUERIDA (Según tabla del anexo I)
Nº	Descripción	
TOTAL SOLVENCIA REQUERIDA		

En....., a la fecha de la firma electrónica.

⁸² Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.



ANEXO XV
DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.
SOLVENCIA TÉCNICA.

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

- en nombre propio
- en representación de la empresa
con N.I.F., en calidad de ⁸³
bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

ante el órgano de contratación del acuerdo marco de que durante los últimos tres años se han realizado los siguientes suministros:

DENOMINACIÓN SUMINISTROS	CÓDIGO CPV	IMPORTES POR AÑO		
		2019	2020	2021
DESTINATARIO	TIPO (Público/Privado)			

IMPORTE TOTAL ACUMULADO POR AÑO:			
----------------------------------	--	--	--

(Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.)

Para cada uno de los lotes a que se licite, el importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución del periodo, deberá ser igual o superior a los importes que reflejan en la tabla del anexo I.

LOTES A LOS QUE SE LICITA		SOLVENCIA REQUERIDA (Según tabla del anexo I)
Nº	Descripción	
TOTAL SOLVENCIA REQUERIDA		

En....., a la fecha de la firma electrónica.

⁸³ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.



ANEXO XVI

DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

- en nombre propio
- en representación de la empresa
con N.I.F., en calidad de ⁸⁴
bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

AUTORIZA al órgano de contratación de _____⁸⁵ de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento ⁸⁶
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

Del mismo modo, en referencia al **Impuesto sobre Actividades Económicas DECLARA** que,

- No se dado de baja en la matrícula de dicho Impuesto.
- Que está exento de dicho Impuesto y presenta la declaración justificativa en documento aparte.

En....., a la fecha de la firma electrónica.

⁸⁴ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/s, etc.

⁸⁵ Indicar órgano de contratación del expediente.

⁸⁶ Señalar Sí/No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 13.2.



ANEXO XVII

DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN 2% DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES, Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa
con N.I.F., en calidad de ⁸⁷
bajo su personal responsabilidad,

CERTIFICA: (indicar a, b ó c)

Que la empresa que representa:

- a) Tiene un número de **50 o más personas trabajadoras en su plantilla**, siendo:
- Número global de personas trabajadoras de plantilla:.....
 - Número particular de personas trabajadoras con discapacidad:.....
 - Porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad:..... por tanto (señalar lo que proceda)⁸⁸:
 - Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.
 - Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.
 - **Asimismo**, al tener 50 o más personas trabajadoras, **debe indicar si**:
 - Cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - No cuenta con un plan de igualdad.
- b) Tiene **menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla**, siendo ⁸⁹:
- Número global de personas trabajadoras de plantilla:.....
 - Número particular de personas trabajadoras con discapacidad:.....
 - Porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad:.....
- c) **No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.**

En....., a la fecha de la firma electrónica.

⁸⁷ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/s, etc.

⁸⁸ En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

⁸⁹ En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.



ANEXO XVIII
DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.
DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD.⁹⁰

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa
con N.I.F., en calidad de⁹¹
bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

Que está en posesión o desarrolla los indicadores marcados en la relación que se acompaña a continuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.1.e) de la LCSP, el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.

- Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
- Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
- Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa, en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007.
- Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
- Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
- Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
- Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

En....., a la fecha de la firma electrónica.

⁹⁰ Véase la cláusula 13.2 letra h) sobre algunos de los medios para acreditar las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.

⁹¹ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/s, etc.



ANEXO XIX
DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE DATOS IDENTIFICATIVOS.

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º ,
 en nombre propio
 en representación de la empresa ,
 con N.I.F., en calidad de ⁹² ,
 bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

ante el órgano de contratación del acuerdo marco:

- Que el **domicilio social** de la persona licitadora se encuentra ubicado en la provincia de ,
 población..... ,
 dirección..... , Población:..... ,
 Provincia: , código postal..... , teléfono ,
 fax , y página WEB:
- Que designa como persona de contacto **a efectos de comunicaciones comerciales a:**
 Don/Doña..... , con D.N.I..... , y
 con domicilio: ,
 Población: , Provincia: , código postal: ,
 Telf. comercial:..... , Telf. Móvil comercial: , Fax comercial:
Correo electrónico:
- Que la persona licitadora

AUTORIZA

NO AUTORIZA

a la Consejería competente en materia de Hacienda para que, en cumplimiento de los fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cesionario, trate los datos de carácter personal en el ámbito de la institución, sus departamentos, entes colaboradores e instituciones anejas, así como la cesión a los estamentos oficiales públicos y privados oportunos para el desempeño de sus atribuciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En....., a la fecha de la firma electrónica.

⁹² Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.



ANEXO XX-A
DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS- DACI
DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE: CONTR. 2022 424062.

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º
en calidad de

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declara bajo su responsabilidad personal como participante en el proceso de tramitación del expediente.

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *“existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”*

2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como *“cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación”*

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que *«El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos.*

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

- *«A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».*
- *«Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».*

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación.

⁹³ Indicar cargo que ostenta.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflictos de intereses que se demuestre que sea falsa, acarrearán las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En....., a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO XX-B
DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS – DACI
DE LAS PERSONAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE:

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º ,
 en nombre propio
 en representación de la empresa ,
con N.I.F., en calidad de ⁹⁴ ,
bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que pueden incurrir en conflicto de interés aquellas personas contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.
2. Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

Conflicto de intereses aparente: se produce cuando los intereses privados de una persona contratista o subcontratista son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).

Conflicto de intereses potencial: surge cuando una persona contratista o subcontratista tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.

Conflicto de intereses real: implica un conflicto entre las obligaciones contraídas al recibir la financiación como consecuencia de la adjudicación del contrato y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones descritas en el apartado primero, que pueden calificarse de conflicto de intereses.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses de las que se encuentran descritas en el apartado primero.

Cuarto.- Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, puede conllevar el inicio de un expediente de devolución del cobro de lo indebido y acarreará las consecuencias administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En....., a la fecha de la firma electrónica.

⁹⁴ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

VIX. ANEXOS DE APLICACIÓN A LOS CONTRATOS BASADOS



ANEXO XXI
COMUNICACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN
(CONTRATOS BASADOS SIN NUEVA LICITACIÓN)

(Indicar los datos de la empresa a la que va dirigida la comunicación)

Por ⁹⁵, teléfono y correo electrónico de contacto se está tramitando el expediente para la adjudicación por contrato basado de ⁹⁶ del acuerdo marco de homologación de suministro de Microordenadores y Periféricos para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

Por el presente escrito se le comunica que esa empresa ha sido propuesta como adjudicataria del citado contrato basado.

De acuerdo con la memoria justificativa del contrato basado..... (Indicar la fecha de la memoria) que obra en el expediente, las condiciones que debe tener en cuenta para la adjudicación son las siguientes:

- Objeto del contrato ⁹⁷ :
- Especificaciones técnicas de la prestación:
- Presupuesto ⁹⁸ :

Se consignarán los datos con el siguiente esquema:

Importe IVA excluido	Aplicación presupuestaria	Denominación

Fondos Europeos:	Tipo de Fondo:	Porcentaje de cofinanciación:

Cuando se financie con fondos del PRTR, se deberá dejar constancia de la verificación de la ausencia de doble financiación del contrato, así como la referencia al Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y además se indicará:

Componente PRTR:			
Inversión:			
Proyecto/subproyecto:			
Actuación:			
Hitos y Objetivos:	Plazos Temporales para su cumplimentación:	Criterios para su seguimiento:	Acreditación resultado:

⁹⁵ Indicar el órgano de contratación del contrato basado

⁹⁶ Título del lote correspondiente del Acuerdo marco del que deriva el contrato

⁹⁷ Identificar el suministro o los servicios que se pretenden contratar, indicando denominación del/de los lote/s en el caso de que hubieren.

⁹⁸ Diferenciar entre el importe total sin IVA y con IVA. En caso de financiación con Fondos Europeos se consignará el tipo de Fondo y el porcentaje de cofinanciación. Si es financiado con cargo al PRTR, se deberá dejar constancia de la verificación de la ausencia de doble financiación del contrato, así como la referencia al Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

- Plazo de [duración] [ejecución del contrato]:
- Lugar de entrega (*Organismo y dirección completa*):
- Persona responsable del contrato basado (*Nombre, teléfono y correo electrónico*):
- Plazo de garantía:
- Forma de pago del precio:

Fecha y firma electrónica del órgano de contratación.



ANEXO XXII
MODELO DE INVITACIÓN
(CONTRATOS BASADOS CON NUEVA LICITACIÓN)

(Indicar los datos de la empresa a la que va dirigida la invitación)

Por ⁹⁹....., teléfono y correo electrónico se está tramitando el expediente para la adjudicación por contrato basado en el acuerdo marco de homologación de suministro de Microordenadores y Periféricos para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

De acuerdo con la memoria justificativa de fecha(indicar la fecha de la memoria) que obra en el expediente, las condiciones que debe tener en cuenta para formular su oferta son las siguientes:

- Número de expediente del contrato basado:
- Objeto del contrato ¹⁰⁰:
- Especificaciones técnicas de la prestación ¹⁰¹:
- Presupuesto ¹⁰²:

Se consignarán los datos con el siguiente esquema:

Importe IVA excluido	Aplicación presupuestaria	Denominación

Fondos Europeos:	Tipo de Fondo:	Porcentaje de cofinanciación:

Cuando se financie con fondos del PRTR, se deberá dejar constancia de la verificación de la ausencia de doble financiación del contrato, así como la referencia al Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y además se indicará:

Componente PRTR:			
Inversión:			
Proyecto/subproyecto:			
Actuación:			
Hitos y Objetivos:	Plazos Temporales para su cumplimentación:	Criterios para su seguimiento:	Acreditación resultado:

⁹⁹ Indicar el órgano de contratación del contrato basado

¹⁰⁰ Identificar los suministros que se pretenden contratar, indicando denominación del/de los lote/s en el caso de que hubieren.

¹⁰¹ En este apartado se especificarán las necesidades del órgano de contratación y que se pretenden satisfacer con el contrato basado, atendiendo a las prescripciones técnicas definidas en el lote correspondiente del PPTP del Acuerdo marco.

¹⁰² Diferenciar entre el importe total sin IVA y con IVA. En caso de financiación con Fondos Europeos se consignará el tipo de Fondo y el porcentaje de cofinanciación. Si es financiado con cargo al PRTR, se deberá dejar constancia de la verificación de la ausencia de doble financiación del contrato, así como la referencia al Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



- Plazo de entrega:
- Lugar de entrega (*Organismo y dirección completa*):
- Persona responsable del contrato basado (*Nombre, teléfono y correo electrónico*):
- Plazo de garantía:
- Forma de pago del precio:
- El lugar¹⁰³ y el plazo de presentación de la oferta:
- Criterios de adjudicación y baremos de valoración para la nueva licitación
- Documentación a presentar por las personas licitadoras invitadas:
 - Breve documento descriptivo de la oferta, en el que se expondrán las características de la misma y en el que se darán respuesta a las diferentes necesidades planteadas en la licitación y que se han definido en el apartado “Especificaciones técnicas de la prestación” de esta invitación.
 - Declaración sobre subcontratación de servidores siguiendo el modelo del anexo XXVII del PCAP que rigió la contratación del Acuerdo marco.
 - Proposición económica según el modelo del anexo XXXIII del PCAP que rigió la contratación del acuerdo marco.

Deberá presentar su oferta a través de SiREC, Portal de Licitación Electrónica en el plazo de..... días¹⁰⁴ contados a partir de la recepción de este escrito.

Fecha y firma electrónica del órgano de contratación.

¹⁰³ SiREC- Portal de Licitación electrónica, en los casos que corresponda.

¹⁰⁴ No inferior a 5 días naturales.



**ANEXO XXIII
COMPROMISO DE DISPOSICIÓN DE STOCK DE BIENES SELECCIONADOS
(CONTRATOS BASADOS CON O SIN NUEVA LICITACIÓN)**

TÍTULO: CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE:

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

- en nombre propio
- en representación de la empresa
con N.I.F., en calidad de ¹⁰⁵
bajo su personal responsabilidad,

SE COMPROMETE

ante el órgano de contratación del contrato basado a entregar los bienes y complementos que se indican a continuación en el plazo máximo de¹⁰⁶

Lote	Referencia	Descripción:		
Marca		Modelo		
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras		

Complementos.

Referencia	Descripción	Modelo	Precio (sin IVA)	Precio en letras

En....., a la fecha de la firma electrónica.

¹⁰⁵ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.

¹⁰⁶ Indicar el plazo máximo previsto para la contratación a la que se presenta oferta.



ANEXO XXIV
COMPROMISO DE PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE BIENES
(CONTRATOS BASADOS CON NUEVA LICITACIÓN)

TÍTULO: CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE:

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa
con N.I.F., en calidad de ¹⁰⁷
bajo su personal responsabilidad,

SE COMPROMETE

A entregar los suministros objeto del mismo en los plazos máximos que para cada tipo de bien se especifican a continuación y en los lugares indicados por el órgano de contratación en la licitación del contrato basado:

REFERENCIA DE HOMOLOGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO

En....., a la fecha de la firma electrónica.

¹⁰⁷ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/s, etc.



ANEXO XXV
PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(CONTRATOS BASADOS CON O SIN NUEVA LICITACIÓN)

TÍTULO: CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE:.....

D^a / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

- en nombre propio
- en representación de la empresa
con N.I.F., en calidad de ¹⁰⁸
bajo su personal responsabilidad, y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del mismo.

SE COMPROMETE:

A aplicar las condiciones y con los precios que se señalan a continuación ¹⁰⁹:

Lote	Referencia	Descripción:	
Marca		Modelo	
Precio (sin IVA)	€	Precio en letras	

Complementos.

Referencia	Descripción	Modelo	Precio (sin IVA)	Precio en letras

En....., a la fecha de la firma electrónica.

¹⁰⁸ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.

¹⁰⁹ Los precios irán referidos siempre a la unidad económica que, para cada bien, se ha definido en el PPTP que rige el presente acuerdo marco. Expresar el importe con letra y número.



ANEXO XXVI

DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN .

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA TITULAR REAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

TÍTULO: CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE:

D^a / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa,
con N.I.F., en calidad de ¹¹⁰,
bajo su personal responsabilidad, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y el artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 12 de febrero

DECLARA

ante el órgano de contratación, bajo su responsabilidad y en nombre y representación de la persona contratista/subcontratista los siguientes datos de la persona “titular real”¹¹¹ de la entidad beneficiaria de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

NOMBRE DEL TITULAR REAL:

FECHA DE NACIMIENTO:

En....., a la fecha de la firma electrónica.

¹¹⁰ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.

¹¹¹ A estos efectos, la condición de titular se determinará en los términos establecidos en las cláusulas 26.1.5 y 26.2.6 del presente pliego.



ANEXO XXVII-A
DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS- DACI
DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TÍTULO: CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE:

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º¹¹²,
en calidad de

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declara bajo su responsabilidad personal como participante en el proceso de tramitación del contrato basado,

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *“existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”*

2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como *“cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación”*

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que *«El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos».*

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

- *«A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».*
- *«Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».*

¹¹² Indicar cargo que ostenta.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarrearán las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En....., a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO XXVII-B
DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS – DACI
DE LAS PERSONAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

TÍTULO: CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE:

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º ,
 en nombre propio
 en representación de la empresa ,
 con N.I.F., en calidad de ¹¹³ ,
 bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que pueden incurrir en conflicto de interés aquellas personas contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.
2. Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:
 - a) **Conflicto de intereses aparente:** se produce cuando los intereses privados de una persona contratista o subcontratista son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).
 - b) **Conflicto de intereses potencial:** surge cuando una persona contratista o subcontratista tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
 - c) **Conflicto de intereses real:** implica un conflicto entre las obligaciones contraídas al recibir la financiación como consecuencia de la adjudicación del contrato y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones descritas en el apartado primero, que pueden calificarse de conflicto de intereses.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses de las que se encuentran descritas en el apartado primero.

Cuarto.- Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, puede conllevar el inicio de un expediente de devolución del cobro de lo indebido y acarreará las consecuencias administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En....., a la fecha de la firma electrónica.

¹¹³ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.



ANEXO XXVIII
DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN
DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES

TÍTULO: CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE:

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa
con N.I.F., en calidad de ¹¹⁴
bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

ante el órgano de contratación del contrato basado en el acuerdo marco de homologación de suministro de microordenadores y periféricos para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

• Que

SI

NO

tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.

• Que en caso afirmativo, la persona/s empresaria/s con la/s que se prevé subcontratar es/son:

Nombre o perfil empresarial 1:

Nombre o perfil empresarial 2:

Nombre o perfil empresarial 3:

En....., a la fecha de la firma electrónica.

¹¹⁴ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.



ANEXO XXIX
DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN
DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE
ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-PRTR

TÍTULO: CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE:

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa
con N.I.F., en calidad de ¹¹⁵
bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

En la condición de persona contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «*recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:*
 - i. *El nombre del perceptor final de los fondos;*
 - ii. *el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;*
 - iii. *los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o de la persona contratista, según se define en el artículo 3.6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);*
 - iv. *una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».*
2. Apartado 3: «*Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15.2, y 23.1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».*

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En....., a la fecha de la firma electrónica.

¹¹⁵ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/ s, etc.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

ANEXO XXX
DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -PRTR

TÍTULO: CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE:

D^a. / D., mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa
con N.I.F., en calidad de ¹¹⁶
bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

Que en la condición de persona contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente¹¹⁷ («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En....., a la fecha de la firma electrónica.

¹¹⁶ Apoderado/a/s, administrador/a/s único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, Consejero/a/s Delegado/a/s, etc.

¹¹⁷ El Reglamento del MRR establece que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas e inversiones incluidas en el PRTR causará un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados a continuación: Mitigación del cambio climático; adaptación al cambio climático; uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos; transición hacia una economía circular; prevención y control de la contaminación; y protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.



ANEXO XXXI
ADJUDICACIÓN CONTRATOS BASADOS
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En....., a..... de de 20.....

REUNIDOS

De una parte,en nombre de “la persona adjudicataria” (en adelante) con domicilio social en Calle:, n.º
Localidad, Provincia: Código Postal:
con N.I.F nº,

De otra parte,en nombre de con domicilio social en, con N.I.F nº S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de suministro de Microordenadores y Periféricos para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho contrato, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.



4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería /organismoen el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Consejería /organismo Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería /organismo.....

Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumida por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería/organismo y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por: **“Persona Adjudicataria”**

Por: **Administración Pública.**

Representante legal

NOTA: La persona adjudicataria del contrato basado deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato basado un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.



ANEXO XXXII
ADJUDICACIÓN CONTRATOS BASADOS
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar¹¹⁸.

(En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.)

El tratamiento consistirá en: *(descripción detallada del tratamiento)*. Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

.....

.....

.....

.....

.....

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados.

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Nombre de Actividad de Tratamiento	<i>(Categorías de interesados tratamiento (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))</i>	<i>(Por ejemplo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)</i>
Nombre de Actividad de Tratamiento 2	<i>(Categorías de interesados tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))</i>	<i>(Idem)</i>
<i>(... hasta completar todos los tratamientos)</i>	<i>(Etc, hasta completar todos los tratamientos)</i>	<i>(Idem)</i>

¹¹⁸ En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento



C) Elementos del tratamiento.

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

	Recogida (captura de datos)		Registro (grabación)		Estructuración
	Modificación		Conservación (almacenamiento)		Extracción (retrieval)
	Consulta		Cesión		Difusión
	Interconexión (cruce)		Cotejo		Limitación
	Supresión		Destrucción (de copias temporales)		Conservación (en sus sistemas de inf.)
	Duplicado		Copia (copias temporales)		Copia de seguridad
	Recuperación		Otros (especificar):		

D) Disposición de los datos al terminar la prestación.

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

- a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

- b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad.

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Las previstas para la seguridad de los datos en el ENS

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación (o el responsable del tratamiento cuando no coincidan), no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE
MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS
ENTIDADES INSTRUMENTALES

INDICE

I. OBJETO.....	4
II. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
a) PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	4
b) DEFINICIONES.....	5
c) GARANTÍAS Y NIVEL DE SERVICIO.....	8
d) NORMATIVA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUS RESIDUOS.....	11
e) SISTEMAS OPERATIVOS.....	12
f) ETIQUETADO DEL MATERIAL SUMINISTRADO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.....	14
g) SERIGRAFIADO DE LOS BIENES.....	15
h) COMPROBACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES.....	16
i) CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS OFERTADOS.....	16
III. CARACTERÍSTICAS DE LOS LOTES.....	17
GRUPO 1: MICROORDENADORES DE SOBREMESA.....	19
GRUPO 2: MICROORDENADORES COMPACTOS “TODO EN UNO”.....	22
GRUPO 3: ORDENADORES DE SOBREMESA WORKSTATION.....	26
GRUPO 4: TERMINALES LIGEROS DE RED.....	29
GRUPO 5: MICROORDENADOR PORTÁTIL GAMA ESTÁNDAR.....	31
GRUPO 6: MICROORDENADORES PORTÁTILES LIGEROS.....	34
GRUPO 7: MICROORDENADORES PORTÁTILES CON PANTALLA TÁCTIL EXTRAÍBLE DEL TECLADO O PLEGABLE CONVERTIBLE (CARPETA).....	37
GRUPO 8: MICROORDENADORES PORTÁTILES PARA ENTORNO EDUCATIVO.....	40
GRUPO 9: MONITORES.....	42

GRUPO 10: IMPRESORA LÁSER MONOCROMO.....	44
GRUPO 11: IMPRESORA LÁSER COLOR.....	45
GRUPO 12: IMPRESORA MULTIFUNCIÓN DE INYECCIÓN DE TINTA DE COLOR.....	47
GRUPO 13: IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LÁSER MONOCROMO.....	49
GRUPO 14: IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LÁSER COLOR.....	51
GRUPO 15: ESCÁNERES PARA OFICINAS DE REGISTRO.....	52
GRUPO 16: ESCÁNERES DEPARTAMENTALES.....	54
GRUPO 17: PROYECTORES MULTIMEDIA.....	55
GRUPO 18: PROYECTORES DE DISTANCIA ULTRACORTA.....	56
GRUPO 19: TARJETAS CRIPTOGRÁFICAS.....	58
GRUPO 20: LECTORES Y ESCRITORES DE TARJETAS CRIPTOGRÁFICAS.....	59
GRUPO 21: LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS.....	60
GRUPO 22: PANTALLAS INTERACTIVAS.....	61



I. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es fijar los conceptos y características técnicas que deben reunir los bienes del Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Microordenadores y Periféricos para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, y que son de obligado cumplimiento por parte de las personas licitadoras.

II. DISPOSICIONES GENERALES

a) PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Se recomienda para la presentación de la oferta, el uso de la aplicación informática que facilitará la Dirección General de Contratación a través de su perfil del contratante, requiriéndose para su instalación la solicitud de la correspondiente clave de instalación.

Dado que aplicación informática de ayuda a la presentación de la documentación que se facilita contiene una base de datos sobre la que se aplicarán fórmulas de evaluación, queda expresamente prohibido cambiar la aplicación contenida en él.

La persona licitadora está comprometida con la presentación de su oferta, a que las características reflejadas en su oferta corresponden con las prestaciones reales del bien y a que nada de lo ofertado necesite accesorio adicional alguno para el normal uso del bien.

Como requisito imprescindible para ser persona adjudicataria del Acuerdo Marco de Homologación, se deberá proporcionar la documentación técnica necesaria para la identificación del bien y comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como para su posterior publicación en el Catálogo de Suministros Homologados. Para ello será obligatorio:

1. Documentación gráfica mediante una imagen de cada bien ofertado.

La presentación de la documentación gráfica se hará a través de imágenes digitales. Éstas se entregarán en formato electrónico de manera que el bien sea reconocible, aislado de otros posibles artículos que pudiesen confundir la identificación del mismo, y en archivos independientes, no siendo válido el formato de imagen TIFF multipágina. Se presentarán únicamente en formato JPG o BMP, y deberá cumplir estos requisitos:

4



	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	14/03/2023	PÁGINA 4 / 80
VERIFICACIÓN	NJyGwBJ9g4y0iu0QYYbROciH7CwohA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Si el formato es un archivo de imagen JPG.
 - ⇒ Resolución: Mínima 75 ppp (puntos por pulgada) y 300 ppp como máximo.
 - ⇒ Tamaño: 200 KB como máximo.
- Si el formato es un archivo de imagen BMP.
 - ⇒ Resolución: Mínima 75 ppp (puntos por pulgada) y 300 ppp como máximo.
 - ⇒ Profundidad de bits: 24 bits máximo.
 - ⇒ Tamaño de archivo: 2 MB máximo.

2. Documentación técnica mediante el Cuestionario de Obligado Cumplimiento de cada bien y complemento ofertado.

Será obligatorio rellenar completamente cada uno de los Cuestionarios de Obligado Cumplimiento, para cada bien o complemento ofertado, según los modelos reflejados en el anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y siguiendo las normas de presentación en él establecidas.

b) DEFINICIONES

- 1) Consumibles:** Son los materiales fungibles de desgaste necesarios para que la máquina sea operativa (tóner, aceite, fusores, rodillos, tensores, etc.) salvo el papel.
- 2) Reparación:** Contempla la mano de obra y desplazamiento del técnico, la reparación o, en su caso, la sustitución de las piezas defectuosas para el correcto funcionamiento del bien o sus accesorios, incluyendo en particular cargadores de alimentación y baterías.
- 3) Mantenimiento:** Conjunto de operaciones, cuidados necesarios y puesta a punto, para que los bienes adquiridos puedan seguir funcionando adecuadamente, sustitución de consumibles salvo el papel, revisión periódica de la máquina, incluyendo la mano de obra y el desplazamiento del técnico correspondiente, el diagnóstico de una posible avería y evaluación del coste de reparación.
- 4) Garantía de fabricación:** Es el compromiso que la persona adjudicataria del Acuerdo Marco de Homologación contrae en el tiempo por el que se responsabiliza a reparar o sustituir los bienes suministrados, sus complementos y piezas de repuesto, en el caso de fallos intrínsecos o de un funcionamiento incorrecto por defecto de fabricación. Incluye, además, durante este periodo, el coste de la mano de obra, desplazamientos, piezas de repuesto, y cualquier otro implicado en el desempeño de la reparación.



- 5) **Garantía de stock de piezas de repuesto:** Es el tiempo que se compromete la persona adjudicataria del Acuerdo Marco de Homologación a tener disponibles piezas de repuesto para la reparación de un bien, así como los materiales fungibles necesarios para el funcionamiento del mismo (cartucho de tinta, tóner, etc.), hasta el fin de vida útil.
- 6) **Garantía de reparación:** Es el tiempo durante el cual la persona adjudicataria del Acuerdo Marco de Homologación se compromete a llevar a cabo la reparación los bienes suministrados, independientemente del coste que conlleve dichas acciones.
- 7) **Garantía de mantenimiento:** Es el tiempo que se compromete la persona adjudicataria del Acuerdo Marco de Homologación a ofrecer un servicio de mantenimiento de los bienes suministrados, independientemente del coste que conlleve dichas acciones.
- 8) **Coste de reparación:** Se entiende como el precio establecido por la persona adjudicataria del Acuerdo Marco de Homologación para llevar a cabo las operaciones correspondientes a la Garantía de Reparación. Según el caso, podrá ir incluido en el coste del contrato de mantenimiento.
- 9) **Coste del mantenimiento:** Se entiende como el precio establecido por la persona adjudicataria del Acuerdo Marco de Homologación para llevar a cabo las operaciones correspondientes a la Garantía de Mantenimiento. Según el caso, podrá ir incluido en el coste del contrato de reparación.
- 10) **Garantía general:** Son las condiciones de mantenimiento y garantía propiamente dicha del bien, que engloba los conceptos antes mencionados, según los periodos que se especifican en los correspondientes apartados.
- 11) **Horario de atención de incidencias:** Rango horario durante el cual la persona adjudicataria del Acuerdo Marco de Homologación atenderá las solicitudes de incidencias por personal capacitado para tal finalidad. Este horario dependerá del día de la semana al que corresponda. La comunicación de las incidencias se podrá realizar por teléfono o por correo electrónico.
- 12) **Horario de asistencia in situ a reparaciones:** Rango horario durante el cual la persona adjudicataria del Acuerdo Marco de Homologación está obligada a la asistencia presencial por personal técnico cualificado en las instalaciones donde se encuentre el equipo a reparar. Este horario dependerá del día de la semana al que corresponda.



13) Fecha-Hora de notificación de avería: Fecha y hora en que un usuario se pone en contacto con la persona adjudicataria del Acuerdo Marco de Homologación, prestadora del servicio mediante el procedimiento normalizado establecido, para el aviso de una incidencia. Los avisos de incidencias podrán ser realizados durante el horario de atención de incidencias.

14) Tiempo de respuesta del Servicio Técnico: Tiempo transcurrido desde la notificación de una incidencia, hasta que personal técnico especializado de la persona adjudicataria del Acuerdo Marco de Homologación, se ponga en contacto con el demandante de la actuación a fin de determinar la naturaleza de la avería, su posible solución telefónica o concertar la visita de un técnico in situ.

Tiempo de respuesta = (Fecha-Hora de contacto del técnico con el usuario) – (Fecha-Hora de notificación avería)

15) Tiempo de resolución: Tiempo transcurrido desde que se da la notificación de una avería hasta que la avería queda resuelta. Se trata de la reparación total del equipo averiado, o en su caso, la sustitución permanente del mismo por otro equipo de características iguales o superiores, en aquellos casos que la reparación sea imposible de realizar o esté debidamente justificada.

Tiempo de resolución = (Fecha-Hora de resolución del equipo averiado o sustitución permanente por otro equipo) – (Fecha-Hora de notificación de avería)

16) Tiempo de discontinuidad del servicio: Tiempo transcurrido desde que un técnico de la persona adjudicataria del Acuerdo Marco de Homologación se pone en contacto con el usuario o responsable correspondiente hasta que los servicios existentes en el equipo a reparar estén disponibles de nuevo, bien porque se haya reparado el equipo, o por disponer de un equipo provisional de sustitución aportado por el adjudicatario mientras se resuelve el problema del equipo realmente estropeado. Dicho equipo deberá estar configurado con todo el software necesario para la disponibilidad de los servicios que ya ofrecía el equipo averiado, y corresponderá al adjudicatario dichas acciones.

Tiempo discontinuidad del servicio = (Fecha-Hora de equipo funcionando con los mismos servicios iniciales) – (Fecha-Hora de contacto del técnico con el usuario)



- 17) **Complementos:** Posibles **accesorios** adicionales a la configuración mínima del bien o posibles **opciones** sustitutivas de algún componente; que pueden acompañar al bien concreto descrito en cada lote y que deben presupuestarse de forma obligatoria en la licitación de la homologación.
- 18) **Adquisición de los complementos:** Los complementos de los bienes incluidos en el Catálogo de Suministros Homologados, **sólo pueden adquirirse conjuntamente con el bien homologado en sí**, y no independientemente, aunque sean de bienes homologados, ya que deben venir incluidos, y en su caso instalados, en el suministro del propio bien.
- No obstante, podrán adquirirse varios complementos del mismo tipo junto con el bien. Por ejemplo, dos módulos de memoria RAM de 8GB (Para este caso particular de la memoria RAM, se admitirá suministrar un módulo de 16GB en equivalencia en precio a dos módulos de 8GB), o tantas unidades de memoria como permita la capacidad máxima soportada de ampliación del equipo al que complementa.
- 19) **Controladores/Drivers:** En el caso de que fuese necesario, deberán incluirse los controladores originales para el correcto funcionamiento del complemento del bien ofertado en los sistemas operativos que se indiquen en el Cuestionario de Obligado Cumplimiento para ese bien.
- 20) **Unidad económica:** La unidad económica se corresponde con el precio.

c) GARANTÍAS Y NIVEL DE SERVICIO

1. Condiciones generales:

Las personas usuarias del Catálogo de Suministros Homologados y órganos de contratación tendrán como interlocutor único las personas adjudicatarias del Acuerdo Marco de Homologación tanto para pedidos y suministros como para reparaciones y averías, no pudiendo derivar esta gestión a terceras personas (servicios técnicos subcontratados, servicios técnicos oficiales, etc.).

Una vez realizado el suministro, y a partir de la fecha de la recepción oficial de cada adquisición, de forma obligatoria, dará comienzo el período de garantía del equipo y todos los elementos suministrados, de las opciones y de los bienes fungibles que incluya en el mismo, **incluida en el precio de adquisición**. El periodo de Garantía podrá ser ampliado para años sucesivos, si así figura en la oferta como mejora u opción. **Como mínimo, englobará los siguientes 5 puntos:**



	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	14/03/2023	PÁGINA 8 / 80
VERIFICACIÓN	NJyGwBJ9g4y0iu0QYYbROciH7CwohA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. **Garantía de fabricación** durante tres años. Salvo prueba en contrario, se presumirá que las faltas de conformidad que se manifiesten en los dos años siguientes a la entrega del bien y sus complementos ya existían cuando el bien se entregó, excepto cuando para los bienes esta presunción sea incompatible con su naturaleza o la índole de la falta de conformidad.
2. **Garantía de stock** durante seis años a partir de la adjudicación. Si el bien dejara de fabricarse tras la adjudicación dicha garantía se extendería seis años desde la fecha de fin de fabricación.
3. **Garantía de reparación** durante seis años a partir de la adjudicación. Si el bien dejara de fabricarse tras la adjudicación dicha garantía se extendería seis años desde la fecha de fin de fabricación.
4. **Horario para la recepción de Incidencias.** Como mínimo será de 7 horas diarias, de lunes a viernes laborables, repartidas en horario de 8:00 a 20:00 horas, preferentemente en horario de mañana.
5. **Horario de asistencia in situ de reparación.** Como mínimo será de 7 horas diarias, de lunes a viernes laborables, repartidas en horario de 8:00 a 20:00 horas, preferentemente en horario de mañana.

Se entenderán incluidos los siguientes servicios durante el período de vigencia de la garantía:

- a) Los técnicos encargados de la reparación, propios de la plantilla del adjudicatario o de “terceros”, deberán acudir a las reparaciones provistos de la correspondiente acreditación. Los perjuicios ocasionados, incluida la negación de acceso, por la ausencia de esta acreditación, sólo serán imputables al contratista.
- b) Los elementos que deban ser sustituidos, habrán de serlo por piezas originales u otras expresamente señaladas como equivalentes por el fabricante del equipo original, o bien otras aceptadas por la Junta de Andalucía. La pieza nueva gozará del mismo período de garantía que tenía la pieza a la que sustituyó, respetando además un período de garantía de al menos un año desde la fecha de instalación de la nueva pieza.



- c) Si a causa de la complejidad de la avería, la máquina hubiera de ser reparada fuera del lugar en el que se encuentre instalada o el tiempo de reparación fuera superior a 20 días contados a partir de su notificación, el órgano de contratación podrá exigir la sustitución temporal del equipo si lo considera necesario. Los gastos generados por cualquier operación exigida por la reparación o sustitución de equipos, incluido el movimiento o retirada de las máquinas, los gastos de viaje y dieta de los técnicos, etc., serán por cuenta del adjudicatario, el cual no podrá reclamar abonos adicionales por estos conceptos.
- d) La persona adjudicataria del Acuerdo Marco de Homologación garantizará bajo su responsabilidad la previsión de cualquier clase de repuestos y fungibles necesarios para el mantenimiento de los equipos (garantía de stock). No obstante, si resultase imposible, difícil o excesivamente onerosa su obtención y/o reparación o se superase el tiempo máximo de resolución para ese equipo, habrá de plantear en su oferta soluciones alternativas, como el préstamo o el cambio de los equipos averiados por otros de iguales o superiores prestaciones. En el caso de préstamo, el adjudicatario devolverá el equipo original una vez reparado. En el supuesto de cambio, el nuevo equipo quedará en propiedad del órgano contratante.
- e) La máquina o material informático sólo podrá ser retirado de las dependencias en las que se encuentre instalado con las debidas autorizaciones por escrito, y se deberá garantizarse el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, de seguridad del Organismo al que está adscrito el equipo, así como el resto de normas de seguridad que se establezcan. El adjudicatario asumirá las responsabilidades legales que se deriven del incumplimiento de lo indicado en este apartado.
- f) La persona adjudicataria del Acuerdo Marco de Homologación gestionará y mantendrá las oportunas relaciones con los fabricantes o titulares de derechos a efectos de disponer de repuestos, instrumental, drivers/controladores de todos los componentes del equipo actualizados para los sistemas operativos suministrados, manuales actualizados, etc.
- g) En el caso de que para proceder a una reparación la persona adjudicataria del Acuerdo Marco de Homologación hubiera de recurrir a terceros, fabricantes o no, serán de su exclusiva incumbencia

	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	14/03/2023	PÁGINA 10 / 80
VERIFICACIÓN	NJyGwBJ9g4y0iu0QYYbROciH7CwohA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



y responsabilidad todos los gastos, gestiones, contactos, seguimiento, etc., asegurando en cualquier caso a los organismos contratantes un servicio como el ofertado.

- h) Actualización del/os sistema/s operativo/s adquiridos junto con el bien: Se podrán instalar todas las nuevas revisiones automáticas, parches, etc. del sistema operativo que vayan apareciendo durante el período de garantía de fabricación.
- i) Si el bien ofertado es una impresora, y si la persona adjudicataria del Acuerdo Marco de Homologación lo considera oportuno, se deberá especificar qué elementos no están incluidos en el concepto de garantía de fabricación debiendo éstos ser reemplazados periódicamente cada cierto número de páginas impresas, si bien sí estarían cubiertos por la garantía de fabricación en el caso de que deban ser reemplazados antes de ese número de páginas impresas especificadas por el fabricante para cada uno de ellos.

2. **Tiempos máximos para la prestación del servicio:**

Se establecen como máximos los tiempos siguientes para la prestación del servicio:

Características del Servicio	Tiempo
Tiempo máximo de respuesta	2 horas
Tiempo máximo de discontinuidad del servicio	3 días laborables
Tiempo máximo de resolución	7 días laborables

Las unidades temporales a emplear son horas y días laborables respecto al calendario que tuviera el servicio técnico.

d) **NORMATIVA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUS RESIDUOS.**

1. Todos los bienes presentados al Acuerdo Marco de Homologación deberán ajustarse a lo establecido en la Directiva 2001/95/CE, relativa a la Seguridad General de Productos, y en el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos, B.O.E. N° 9 publicado el 10/1/2004, en aplicación de dicha Directiva en España. Además, los bienes no presentarán superficies ni deformables ni cortantes, rebabas o elementos punzantes, que puedan suponer un riesgo de cortes. **(DSEG)**





2. Todos los modelos que vayan conectados a la red eléctrica cumplirán la normativa del Real Decreto 842/2002 del 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como la Directiva Europea de Baja Tensión (2006/95/CE). **(REBT)**
3. Los productos ofertados, en la medida que les sea de aplicación, cumplirán los requisitos de protección establecidos en el Real Decreto 186/2016, de 6 de mayo de 2016, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos. **(CEE)**
4. Los productos deberán ser conformes con la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, y la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, especificando si se dispone de sistemas o productos gratuitos de depósito, devolución y retorno de envases y embalajes gestionados por la persona licitadora. **(RENV)**
5. En materia de restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas y sobre la gestión de los residuos de los productos eléctricos y electrónicos ofertados en el presente acuerdo marco, serán de aplicación la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. **(RAEE)**.

e) SISTEMAS OPERATIVOS.

1) SISTEMAS OPERATIVOS Y DRIVERS

Las personas licitadoras deberán indicar en el Cuestionario de Obligado Cumplimiento, para aquellos equipos que necesiten un sistema operativo, el correcto funcionamiento del equipo con al menos dos sistemas operativos diferentes, salvo en la categoría de Portátil para entorno educativo.

Para esos casos, **será obligatorio** que uno de esos sistemas operativos sea Linux en las categorías de Sobremesa, Portátiles, Ligeros, Terminales ligeros de red, Ordenadores de sobremesa workstation y compactos “Todo-en-uno”, preferentemente las distribuciones **Guadalinex/GECOS de la Junta de Andalucía y EducaAndOS de la Junta de Andalucía.**



En los microordenadores donde haya instalado un sistema operativo, deberá suministrarse un soporte o una partición de recuperación con la versión de cada sistema operativo instalado o software y herramientas suficientes para recuperar el sistema ante una avería del equipo.

Se deberá indicar de forma obligatoria, tanto en primera licitación como en sucesivas propuestas de modificación del bien homologado, para las mismas categorías citadas salvo Portátiles para entorno educativo y Terminales ligeros de red, la versión profesional del Sistema Operativo Microsoft Windows; en su última versión existente de venta al público, con los downgrades legales que correspondan, una versión hacia abajo como mínimo.

Los equipos que indiquen que funcionan correctamente con este sistema operativo serán susceptibles de pasar por una batería de pruebas para confirmar dicho funcionamiento.

Asimismo, para los equipos que necesiten drivers o controladores para su funcionamiento, deberá indicarse que se dispone de dichos drivers para al menos dos sistemas operativos, con la salvedad ya hecha para los Portátiles para entorno educativo, siendo obligatorio que uno de ellos sea Linux en cualquiera de sus distribuciones, preferentemente para las distribuciones Guadalinux/GECOS de la Junta de Andalucía y EducaAndOS de la Junta de Andalucía.

Los equipos que se adquieran con la opción de licencia de Windows se entregarán para poder activarse con su licencia genuina adquirida al efecto por el adjudicatario. De ser necesarias para la activación de las licencias operaciones adicionales que conlleven costo, como servicios de sms, tarificación telefónica, etc, estas serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Para acometer tantas reinstalaciones del sistema como sean precisas, el adjudicatario proporcionará con la entrega de los bienes la documentación individualizada por equipo o los medios técnicos oportunos que hagan posible las reactivaciones efectivas de las licencias.

El adjudicatario dispondrá del correspondiente certificado del fabricante del bien acerca del correcto funcionamiento con sistemas operativos multitarea y multiusuario, de software libre y propietarios, caso de ser requeridos. Dicho certificado podrá ser requerido en cualquier momento del periodo de garantía.



f) ETIQUETADO DEL MATERIAL SUMINISTRADO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Están sujetos al etiquetado los órganos de contratación establecidos en el Capítulo V del Decreto 39/2011, de 22 de febrero por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y la Orden de 9 de mayo de 2011, por la que se establece la obligatoriedad de la contratación de bienes y servicios homologados para las entidades instrumentales que se indican.

Por ello, los bienes suministrados a dichos órganos de contratación requieren ser etiquetados para su inventariado por parte de la Junta de Andalucía, de cara a cumplir con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la Orden de 7 de marzo de 2011, conjunta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sobre coordinación en la elaboración y desarrollo de determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía, siendo obligatorio disponer de las etiquetas por parte de las personas contratistas.

La colocación del etiquetado en los bienes a suministrar se llevará a cabo por el órgano contratante, salvo que éste elija como complemento del bien que dicha colocación del etiquetado en los bienes se realice por la propia persona contratista en origen. Por ello, los costes asociados a la colocación del etiquetado en origen no estarán incluidos en el precio del bien sino que será obligatorio ofertarlo como complemento por la persona licitadora.

En resumen:

- Si no se contrata la colocación de etiquetas: La persona contratista deberá recoger las etiquetas para los bienes suministrados y entregarlas al órgano contratante.
- Si se contrata la colocación de etiquetas: La persona contratista deberá recoger las etiquetas para los bienes suministrados y colocarlas en los bienes a suministrar antes de la entrega de éstos al órgano contratante.



	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	14/03/2023	PÁGINA 14 / 80
VERIFICACIÓN	NJyGwBJ9g4y0iu0QYYbROciH7CwohA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Para aquellos casos en que los bienes estén sujetos a su registro en el Censo de Recursos Informáticos de la Junta de Andalucía (CRIJA), la persona contratista deberá realizar los pasos indicados en el procedimiento de inventariado de bienes publicado en la web de contratación centralizada en la Junta de Andalucía y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que los bienes son entregados con la correspondiente entrada, siendo el órgano contratante el responsable final de que los bienes suministrados estén correctamente etiquetados y censados en CRIJA.

No serán objeto de etiquetado las tarjetas criptográficas, lector y escritor de tarjetas criptográficas, y lectores de códigos de barras.

g) SERIGRAFIADO DE LOS BIENES

El serigrafiado de los bienes no estará incluido en el precio del bien. La posibilidad del serigrafiado podrá elegirse como complemento del bien a suministrar en los lotes en los que se indiquen.

En su caso, el serigrafiado se realizará con la marca genérica de la Junta de Andalucía.



Esta marca genérica puede obtenerse en formato electrónico conforme al Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía. En su caso, el órgano de contratación podrá suministrar el modelo de serigrafiado que en su suministro deba ser aplicado.

El serigrafiado se hará en superficies directamente visibles. No se admitirá en ningún caso la grabación sobre placa fijada posteriormente por cualquier sistema al equipo.

Procedimientos de grabado admitidos:

- Metálicos:
 - ⇒ Troquelado o estampado.
 - ⇒ Grabado mecánico.



	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	14/03/2023	PÁGINA 15 / 80
VERIFICACIÓN	NJyGwBJ9g4y0iu0QYYbROciH7CwohA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Maderas y plásticos:
 - ⇒ Grabado térmico o mecánico.

h) COMPROBACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES

Con la finalidad de comprobar si los bienes y complementos, tanto los ofertados como, en su caso, los homologados, corresponden a la calidad, prestaciones e idoneidad con las indicadas en los Cuestionarios de Obligado Cumplimiento, se podrán solicitar muestras de alguno de los bienes o complementos, pudiendo someter a cuantas pruebas y ensayos se consideren necesarios, sin que se pueda presentar reclamación ni solicitud alguna, si se diese el caso, de reparación. Todos los gastos que se puedan ocasionar por tal motivo serán por cuenta de la persona licitadora o persona adjudicataria del Acuerdo Marco de Homologación. Si las muestras solicitadas no se presentasen en el día y lugar fijado dentro del plazo que se otorgue para ello, se entenderá que se desiste de incluir el bien en el Acuerdo Marco de Homologación.

Por las personas licitadoras se posibilitará la visita de miembros de la Comisión Técnica a las instalaciones industriales, a fin de conocer directamente el proceso de fabricación o elaboración del bien, e inspeccionar el cumplimiento de las condiciones de la propuesta técnica.

De la misma forma, los órganos de contratación podrán comprobar los bienes antes de la adjudicación de un contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación.

Igualmente, durante la ejecución del Acuerdo Marco, ante las propuestas de modificaciones de las características de esos bienes ya homologados, se podrán solicitar muestras de los bienes o complementos.

i) CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS OFERTADOS

Los productos ofertados serán nuevos y estarán en disposición de venderse al público en el mercado nacional en el momento de realizarse la oferta, no pudiendo ofertarse prototipos.

El equipamiento de los artículos ofertados será, como mínimo, el incorporado de serie por los modelos de venta al público con la misma denominación.



Todos los productos ofertados como elementos principales se identificarán mediante la marca, la denominación del modelo, fabricante y la denominación del modelo dado por el fabricante.

III. CARACTERÍSTICAS DE LOS LOTES

A continuación, figuran los lotes correspondientes a los equipos, así como **los complementos que deberán ofertarse obligatoriamente por cada equipo que se oferte**, y que podrán adquirirse de forma opcional conjuntamente con los equipos a los que complementan.

Es obligatoria la presentación de oferta para todos los complementos referenciados para el equipo base. La no presentación de oferta para complementos supondrá la exclusión de la oferta presentada.

En este apartado se describirán los tipos de bienes o lotes objeto del acuerdo marco, indicándose para cada uno:

- ⇒ Una breve descripción del mismo.
- ⇒ Las características técnicas mínimas que deben cumplir todo bien para que sea considerado válido técnicamente.

- **Características genéricas de interés común a todos los equipos:**

Deben incluirse los controladores originales para el correcto funcionamiento del hardware ofertado, incluido los complementos.

- **Velocidad de impresión.**

Habida cuenta de que cada fabricante tiene su metodología propia para medir la velocidad máxima de impresión de un equipo, normalmente en páginas por minuto (ppm), para regular los métodos empleados para medir la velocidad impresión y de copiado, se establecen un conjunto de normas que especifican un método para medir la productividad de los dispositivos de impresión utilizando varios archivos de prueba, aplicaciones de ofimática y características de impresión con papel normal en modo predeterminado, aplicable a dispositivos monocromo (normalmente de color negro) y color, así como a dispositivos de una sola función o multifunción, con independencia de la tecnología de impresión (como inyección de tinta o láser). Por ello, se establecen en este pliego que:



⇒ La velocidad de impresión de las impresoras se medirá en ipm (imágenes por minuto) cumpliendo la normativa ISO 24734.

⇒ La velocidad de copia se medirá en ipm (imágenes por minuto) cumpliendo la normativa ISO 24735.

- **Volumen de impresión mensual recomendado.**

Rango recomendado de páginas impresas por mes para alcanzar el mejor desempeño y aumentar la vida útil de la impresora. Superarlo puede causar desgastes prematuros que conlleven asistencia técnica y sustitución de piezas antes de lo previsto.

- **Volumen de impresión máximo mensual.**

Es el volumen máximo que el equipo puede soportar de manera excepcional. Se debe interpretar en equivalente diario, es decir si el equipo soporta un volumen máximo mensual de 100.000 páginas, el equipo puede soportar un volumen diario de 4.545 páginas (100.000 entre 22 días laborables).

- **Calentamiento de las impresoras.**

Las impresoras estarán diseñadas para no superar una determinada temperatura y evitar riesgos mayores. En condiciones de uso estándar es un hecho infrecuente pero que puede suceder si concurren diversos factores, parándose para enfriarse.

- **Benchmarks.**

La configuración de los equipos para la ejecución de los test de rendimiento será la misma configuración que la que vayan a presentar los equipos recién iniciados para su primer uso, y una vez instalados los controladores que se vayan a entregar junto al bien.

En los lotes que precisen de un rendimiento de procesador o unidad gráfica de proceso se usará para su cálculo el software Performance Test en su versión 10.2 de la web <https://www.passmark.com/> para su ejecución en un bien sin complementos añadidos. Siempre que sea posible se marcará la opción de reenvío del test 'Submit Baseline to Passmark'. Igualmente se guardarán los resultados del test para posible consulta ulterior.



En los lotes que precisen de un rendimiento de disco SSD se usará para su cálculo el software CrystalDiskMark en su versión 8. de la web <https://crystalmark.info/>. El test se ejecutará en su configuración de parámetros por defecto, tomándose como resultado el valor RND4K Q32T16 para lectura y escritura. Se guardarán los resultados del test para posible consulta ulterior.

En el periodo de vigencia del Acuerdo Marco, en caso de indisponibilidad del cálculo o cambio de versión del test, se podrá requerir a los adjudicatarios que mantengan actualizadas sus propuestas vigentes con una versión determinada del test, nueva herramienta, o índice de referencia concreto para cada microprocesador de forma que se facilite una comparación objetiva para de esos componentes de un mismo lote. De igual forma se establece para rendimientos de unidades gráficas de proceso y discos SSD.

GRUPO 1: MICROORDENADORES DE SOBREMESA

a) Descripción del equipo

Ordenadores personales de sobremesa que constituyen el puesto de trabajo tradicional.

b) Características mínimas:

- ⇒ No incluirán el monitor en la configuración a ofertar, ni en el precio.
- ⇒ El precio del bien no incluirá el precio del Sistema Operativo accesorio.
- ⇒ El precio del bien no incluirá los complementos. En caso de que algún accesorio se incluya de serie en la configuración básica del bien, su precio sí ira incluido en el precio del bien y se cumplimentará como accesorio a 0€.
- ⇒ De arquitectura X86 y 64 bits o sistema en un chip (SoC) y tecnología multinúcleo (o de rendimiento equivalente o superior).
- ⇒ La fecha de lanzamiento de los procesadores aportados en los modelos ofertados, deberá estar incluida en el tercer trimestre del año 2020 o posterior.
- ⇒ Firmware del sistema UEFI, compatible con arranque seguro.
- ⇒ Módulo de plataforma segura (TPM) versión 2.0. o posterior.



- ⇒ El equipo, con la configuración ofertada al lote correspondiente (sin los complementos), deberá ofrecer un rendimiento mínimo del procesador de 7.000 unidades en la prueba Passmark CPU Mark en su versión Performance Test 10.2.
- ⇒ Disponer como mínimo de 4 Puertos USB; como mínimo dos deben ser USB 3.1 o superior.
- ⇒ Fuente de alimentación con certificado genuino 80 plus, en su nivel de eficiencia al menos Blanco.
- ⇒ Mínimo de 8 GB de Memoria RAM ofertada.
- ⇒ Mínimo de 16 GB de Memoria RAM soportada.
- ⇒ Resolución soportada 1920 x 1080 píxeles o superior.
- ⇒ Unidad gráfica de proceso integrada en placa o independiente con memoria propia o incorporada. Compatible con DirectX 12 o posterior con controlador WDDM 2.0.
- ⇒ La unidad gráfica de proceso deberá ofrecer un rendimiento mínimo de 1000 unidades en la prueba Passmark G3D Mark en su versión Performance Test 10.2
- ⇒ La unidad gráfica de proceso deberá disponer de una salida de vídeo con conexión HDMI y al menos otra salida de vídeo con otro tipo de conexión.
- ⇒ Controladora o interfaz entre la placa base y algunos dispositivos de almacenamiento, como mínimo SATA3 o de tecnología de rendimiento superior.
- ⇒ Disco duro interno de tecnología de estado sólido o equivalente de al menos 240GB y velocidades tanto de lectura como de escritura en modo aleatorio 4K \geq 400 MB/s en la prueba CrystalDiskMark RND4K Q32T16 en su versión 8.
- ⇒ Interfaz de red ethernet integrada de al menos 1000 Mbps de velocidad (Gigabit Ethernet) con conector RJ-45, o adaptador.
- ⇒ Disponer de salida de audio para auriculares y entrada para micrófono externo. Sería válido un conector que ofrezca ambas funcionalidades de forma combinada.
- ⇒ Volumen de la caja menor de 15 litros.
- ⇒ El equipo permitirá su gestión remota fuera de banda mediante WAKE ON LAN, es decir, que se pueda acceder al sistema fuera de banda y también poder encenderlo o apagarlo remotamente en



función de su estado (apagado o encendido respectivamente). Por gestión remota fuera de banda se entiende en este documento la gestión (monitorización y alteración) remota de un PC independientemente de su estado (encendido o apagado).

- ⇒ Teclado QWERTY con juego de caracteres castellano completo y bloque numérico.
- ⇒ Ratón óptico para uso ambidiestro.
- ⇒ Cable de alimentación de al menos 1.5 metros.
- ⇒ Nivel de presión acústica en funcionamiento según UNE-EN ISO 7779:2011/7779:2021: máximo 55 dB.

c) Descripción de los lotes

Es obligatorio ofertar un único complemento (accesorio u opción) por cada una de las referencias asociadas al bien del lote correspondiente.

Lote	Ref.	Denominación	Descripción	Tipo
1	1.001	Microordenadores de sobremesa	Microordenadores de sobremesa	BIEN
1	1100	Licencia.	Licencia de Microsoft Windows profesional.	Accesorio
1	1101	Ampliación de memoria.	Ampliación de memoria RAM de al menos 8GB. Deberá tener idénticas características a la ofertada en la configuración del equipo al que complementa.	Accesorio
1	1102	Cambio de unidad gráfica.	Cambio de unidad gráfica de proceso a unidad gráfica de proceso avanzada. Deberá cumplir, como mínimo: - Tamaño de memoria RAM al menos 4GB GDDR5 o tecnología de rendimiento superior. - Ancho de banda del bus: 128 bits. - Rendimiento mínimo 6000 unidades en la prueba Passmark G3D Mark en su versión Performance Test 10.2 - Interfaz de conexión PCI-Express o tecnología de rendimiento superior. - Debe ofrecer salidas como mínimo HDMI y Display Port. - La fuente de alimentación indicada para el equipo base podrá cambiar por otra con las mismas características pero con más potencia de salida para el correcto funcionamiento de la tarjeta.	Opción
1	1103	Cambio de disco duro.	Cambio de disco duro por uno de al menos las mismas velocidades que el sustituido y de al menos 480GB o superior.	Opción
1	1104	Unidad de almacenamiento adicional.	Unidad de almacenamiento interno adicional de al menos 960GB de capacidad.	Accesorio



Lote	Ref.	Denominación	Descripción	Tipo
1	1105	Wifi.	Wifi 802.11ac o superior. Interno. Si las características mínimas del equipo ofertado ya lo ofrecieran, se cumplimentará como accesorio a 0€.	Accesorio
1	1106	Lector Grabador de DVD.	Lector Grabador de DVD Interno/Externo.	Accesorio
1	1107	Altavoz/ces.	Altavoz/ces. Preferentemente internos. Si las características mínimas del equipo ofertado ya lo ofrecieran, se cumplimentará como opción a 0€.	Accesorio
1	1108	Cambio a Teclado con lector.	Cambio a Teclado con lector de tarjetas criptográficas.	Opción
1	1109	Sistema Antirrobo.	Sistema Antirrobo sobremesa.	Accesorio
1	1110	Extensión de garantía.	Extensión de garantía de fabricante a 2 años más. Deberá aplicarse en las mismas condiciones que las establecidas para la garantía inicial.	Accesorio
1	1111	Servicio de clonado.	Servicio de clonado rápido de disco duro. Se define para el despliegue de imágenes de disco duro. Para ello será necesario la entrega anticipada de una unidad de muestra para la generación por el organismo de la imagen y validación de una nueva muestra con la imagen ya desplegada.	Accesorio
1	1112	Servicio de reposición del sistema.	Servicio de reposición rápida del sistema a situación original. Servicio basado en la gestión de imágenes de disco duro. No se admitirá pendrive de recuperación o similar.	Accesorio
1	1113	Etiquetado.	Etiquetado del bien en origen.	Accesorio
1	1114	Serigrafía.	Serigrafía del bien en origen.	Accesorio

GRUPO 2: MICROORDENADORES COMPACTOS “TODO EN UNO”

a) Descripción del equipo

Ordenadores personales de sobremesa que integran en un solo elemento, el monitor, procesador, disco duro y placa base. Simplifican el cableado y resto de hardware y optimizan la eficiencia energética de estos dispositivos.

b) Características mínimas comunes para los lotes 2 y 3:

- ⇒ El precio del bien no incluirá el precio del Sistema Operativo accesorio.
- ⇒ El precio del bien no incluirá los complementos. En caso de que algún accesorio se incluya de serie en la configuración básica del bien, su precio sí ira incluido en el precio del bien y se cumplimentará como accesorio a 0€.



- ⇒ De arquitectura X86 y 64 bits o sistema en un chip (SoC) y tecnología multinúcleo (o de rendimiento equivalente o superior).
- ⇒ La fecha de lanzamiento de los procesadores aportados en los modelos ofertados, deberá estar incluida en el tercer trimestre del año 2020 o posterior.
- ⇒ Firmware del sistema UEFI, compatible con arranque seguro.
- ⇒ Módulo de plataforma segura (TPM) versión 2.0. o posterior.
- ⇒ El equipo, con la configuración ofertada al lote correspondiente (sin los complementos), deberá ofrecer un rendimiento mínimo del procesador de 7.000 unidades en la prueba Passmark CPU Mark en su versión Performance Test 10.2.
- ⇒ Disponer como mínimo de 4 Puertos USB; como mínimo dos deben ser USB 3.1 o superior.
- ⇒ Mínimo de 8 GB de Memoria RAM ofertada.
- ⇒ Mínimo de 16 GB de Memoria RAM soportada.
- ⇒ Resolución soportada 1920 x 1080 píxeles o superior.
- ⇒ Unidad gráfica de proceso integrada en placa o independiente con memoria propia o incorporada. Compatible con DirectX 12 o posterior con controlador WDDM 2.0.
- ⇒ La unidad gráfica de proceso deberá ofrecer un rendimiento mínimo de 1000 unidades en la prueba Passmark G3D Mark en su versión Performance Test 10.2.
- ⇒ Controladora o interfaz entre la placa base y algunos dispositivos de almacenamiento, como mínimo SATA3 o de tecnología de rendimiento superior.
- ⇒ Interfaz de red ethernet integrada de al menos 1000 Mbps de velocidad (Gigabit Ethernet) con conector RJ-45, o adaptador.
- ⇒ Disponer de salida de audio para auriculares y entrada para micrófono externo. Sería válido un conector que ofrezca ambas funcionalidades de forma combinada.
- ⇒ El equipo permitirá su gestión remota fuera de banda mediante WAKE ON LAN, es decir, que se pueda acceder al sistema fuera de banda y también poder encenderlo o apagarlo remotamente en función de su estado (apagado o encendido respectivamente). Por gestión remota fuera de banda se



entiende en este documento la gestión (monitorización y alteración) remota de un PC independientemente de su estado (encendido o apagado).

- ⇒ Altavoces y micrófono. Interno.
- ⇒ Webcam integrada con resolución mínima HD.
- ⇒ Teclado QWERTY con juego de caracteres castellano completo y bloque numérico.
- ⇒ Ratón óptico para uso ambidiestro.
- ⇒ Cable de alimentación de al menos 1.5 metros.
- ⇒ Nivel de presión acústica en funcionamiento según UNE-EN ISO 7779:2011/7779:2021: máximo 55 dB.

c) Características mínimas específicas para lote 2:

- ⇒ Tamaño de la pantalla visible del monitor de 21,5” a 26,9” pulgadas.
- ⇒ Disco duro interno de tecnología de estado sólido o equivalente de al menos 240 GB, y velocidades tanto de lectura como de escritura en modo aleatorio 4K \geq 400 MB/s en la prueba CrystalDiskMark RND4K Q32T16 en su versión 8.

d) Características mínimas específicas para lote 3:

- ⇒ Tamaño de la pantalla visible del monitor al menos de 27 pulgadas.
- ⇒ Disco duro interno de tecnología de estado sólido o equivalente de al menos 480 GB, y velocidades tanto de lectura como de escritura en modo aleatorio 4K \geq 400 MB/s en la prueba CrystalDiskMark RND4K Q32T16 en su versión 8.

e) Descripción de los lotes

Es obligatorio ofertar un único complemento (accesorio u opción) por cada una de las referencias asociadas al bien del lote correspondiente.

Lote	Ref.	Denominación	Descripción	Tipo
2	1.002	Microordenadores compactos "Todo en uno" de 21,5” a 26,9”	Microordenadores compactos "Todo en uno" de 21,5” a 26,9”	BIEN





2	1115	Licencia.	Licencia de Microsoft windows profesional	Accesorio
2	1116	Ampliación de memoria.	Ampliación de memoria RAM de al menos 8GB. Deberá tener idénticas características a la ofertada en la configuración del equipo al que complementa.	Accesorio
2	1117	Cambio de disco duro.	Cambio de disco duro por uno de al menos las mismas velocidades que el sustituido y de al menos 480GB o superior	Opción
2	1118	Wifi.	Wifi 802.11ac o superior. Integrado. Si las características mínimas del equipo ofertado ya lo ofrecieran, se cumplimentará como accesorio a 0€.	Accesorio
2	1119	Lector Grabador DVD.	Lector Grabador de DVD Interno/Externo.	Accesorio
2	1120	Cambio a Teclado con lector.	Cambio a Teclado con lector de tarjetas criptográficas	Opción
2	1121	Sistema Antirrobo.	Sistema Antirrobo sobremesa	Accesorio
2	1122	Extensión de garantía.	Extensión de garantía de fabricante a 2 años más. Deberá aplicarse en las mismas condiciones que las establecidas para la garantía inicial.	Accesorio
2	1123	Servicio de clonado.	Servicio de clonado rápido de disco duro. Se define para el despliegue de imágenes de disco duro. Para ello será necesario la entrega anticipada de una unidad de muestra para la generación por el organismo de la imagen y validación de una nueva muestra con la imagen ya desplegada.	Accesorio
2	1124	Servicio de reposición del sistema.	Servicio de reposición rápida del sistema a situación original. Servicio basado en la gestión de imágenes de disco duro. No se admitirá pendrive de recuperación o similar.	Accesorio
2	1.125	Etiquetado.	Etiquetado del bien en origen	Accesorio
2	1.126	Serigrafía.	Serigrafía del bien en origen	Accesorio
3	1.003	Microordenadores compactos "Todo de uno" de 27" o más	Microordenadores compactos "Todo de uno" de 27" o más	BIEN
3	1127	Licencia.	Licencia de Microsoft windows profesional	Accesorio
3	1128	Ampliación de memoria.	Ampliación de memoria RAM de al menos 8GB. Deberá tener idénticas características a la ofertada en la configuración del equipo al que complementa.	Accesorio
3	1129	Cambio de disco duro.	Cambio de disco duro por uno de al menos las mismas velocidades que el sustituido y de al menos 960GB o superior	Opción
3	1130	Wifi.	Wifi 802.11ac o superior. Integrado. Si las características mínimas del equipo ofertado ya lo ofrecieran, se cumplimentará como accesorio a 0€.	Accesorio
3	1131	Lector Grabador de DVD.	Lector Grabador de DVD Interno/Externo.	Accesorio
3	1132	Cambio a Teclado con lector.	Cambio a Teclado con lector de tarjetas criptográficas	Opción
3	1133	Sistema Antirrobo.	Sistema Antirrobo sobremesa	Accesorio
3	1134	Extensión de garantía.	Extensión de garantía de fabricante a 2 años más.	Accesorio



			Deberá aplicarse en las mismas condiciones que las establecidas para la garantía inicial.	
3	1135	Servicio de clonado.	Servicio de clonado rápido de disco duro. Se define para el despliegue de imágenes de disco duro. Para ello será necesario la entrega anticipada de una unidad de muestra para la generación por el organismo de la imagen y validación de una nueva muestra con la imagen ya desplegada.	Accesorio
3	1136	Servicio de reposición del sistema.	Servicio de reposición rápida del sistema a situación original. Servicio basado en la gestión de imágenes de disco duro. No se admitirá pendrive de recuperación o similar.	Accesorio
3	1137	Etiquetado.	Etiquetado del bien en origen	Accesorio
3	1138	Serigrafía.	Serigrafía del bien en origen	Accesorio

GRUPO 3: ORDENADORES DE SOBREMESA WORKSTATION

a) Descripción del equipo

Ordenadores no enracables destinados a desempeñar funciones de servidor, o estaciones de trabajo de alto rendimiento.

b) Características mínimas:

- ⇒ No incluirán el monitor en la configuración a ofertar, ni en el precio. Los monitores pertenecen a otro lote.
- ⇒ El precio del bien no incluirá el precio del Sistema Operativo accesorio.
- ⇒ El precio del bien no incluirá los complementos. En caso de que algún accesorio se incluya de serie en la configuración básica del bien, su precio sí ira incluido en el precio del bien y se cumplimentará como accesorio a 0€.
- ⇒ De arquitectura X86 de 64 bits (o superior) o sistema en un chip (SoC) y tecnología multinúcleo (o de rendimiento equivalente o superior).
- ⇒ La fecha de lanzamiento de los procesadores aportados en los modelos ofertados, deberá estar incluida en el tercer trimestre del año 2020 o posterior.
- ⇒ Firmware del sistema UEFI, compatible con arranque seguro.



- ⇒ Módulo de plataforma segura (TPM) versión 2.0. o posterior.
- ⇒ El equipo, con la configuración ofertada al lote correspondiente (sin los complementos), deberá ofrecer un rendimiento mínimo del procesador de 11.000 unidades en la prueba Passmark CPU Mark en su versión Performance Test 10.2.
- ⇒ Procesador con soporte a virtualización.
- ⇒ Disponer como mínimo de al menos 5 Puertos USB; como mínimo dos deben ser USB 3.1 o superior.
- ⇒ Como mínimo 16 GB de memoria RAM ECC al menos DDR4 o superior.
- ⇒ Unidad gráfica de proceso integrada en placa o independiente con memoria propia o incorporada. Compatible con DirectX 12 o posterior con controlador WDDM 2.0.
- ⇒ Deberá ofrecer un rendimiento mínimo de 1500 unidades en la prueba Passmark G3D Mark en su versión Performance Test 10.2.
- ⇒ Disponer de al menos de una salida de video con conexión HDMI y otra con conexión DisplayPort.
- ⇒ Al menos 4 puertos SATA/SAS a 6 Gb/s o superior.
- ⇒ Capacidad para albergar 4 discos duros internos.
- ⇒ Disco duro interno de tecnología de estado sólido o equivalente de al menos 480GB, y velocidades tanto de lectura como de escritura en modo aleatorio 4K \geq 400 MB/s en la prueba CrystalDiskMark RND4K Q32T16 en su versión 8.
- ⇒ Al menos 2 interfaces de red 1Gbps (Gigabit Ethernet) o superior de velocidad, con conector RJ-45.
- ⇒ Disponer de salida de audio para auriculares y entrada para micrófono externo. Sería válido un conector que ofrezca ambas funcionalidades de forma combinada.
- ⇒ El equipo permitirá su gestión remota fuera de banda mediante WAKE ON LAN, es decir, que se pueda acceder al sistema fuera de banda y también poder encenderlo o apagarlo remotamente en función de su estado (apagado o encendido respectivamente). Por gestión remota fuera de banda se entiende en este documento la gestión (monitorización y alteración) remota de un PC independientemente de su estado (encendido o apagado).
- ⇒ Teclado QWERTY con juego de caracteres castellano completo y bloque numérico.



- ⇒ Ratón óptico para uso ambidiestro.
- ⇒ Cable de alimentación de al menos 1.5 metros.
- ⇒ Fuente de alimentación con PFC activo, como mínimo de 700 vatios de salida. Con certificado genuino 80 plus, en su nivel de eficiencia al menos Bronce.
- ⇒ Nivel de presión acústica en funcionamiento según UNE-EN ISO 7779:2011/7779:2021: máximo 55 dB.

c) Descripción de los lotes

Es obligatorio ofertar un único complemento (accesorio u opción) por cada una de las referencias asociadas al bien del lote correspondiente.

Lote	Ref.	Denominación	Descripción	Tipo
4	1.004	Ordenadores de sobremesa workstation	Ordenadores de sobremesa workstation	BIEN
4	1139	Licencia.	Licencia de Microsoft Windows Profesional o superior apta y plenamente funcional para el equipo.	Accesorio
4	1140	Ampliación de memoria.	Ampliación de memoria RAM de al menos 16GB. Deberá tener idénticas características a la ofertada en la configuración del equipo al que complementa.	Accesorio
4	1141	Cambio de unidad gráfica.	Cambio de unidad gráfica de proceso a unidad gráfica de proceso avanzada. Deberá cumplir, como mínimo: - Tamaño de memoria RAM al menos 4GB GDDR5 o tecnología de rendimiento superior. - Ancho de banda del bus: 128 bits. - Rendimiento mínimo 6000 unidades en la prueba Passmark G3D Mark en su versión Performance Test 10.2. - Interfaz de conexión PCI-Express o tecnología de rendimiento superior. - Debe ofrecer salidas como mínimo HDMI y Display Port.	Opción
4	1142	Cambio de disco duro.	Cambio de disco duro por uno de al menos las mismas velocidades que el sustituido y de al menos 960GB o superior	Opción
4	1143	Wifi.	Wifi 802.11ac o superior. Interno. Si las características mínimas del equipo ofertado ya lo ofrecieran, se cumplimentará como accesorio a 0€.	Accesorio
4	1144	Lector Grabador de DVD.	Lector Grabador de DVD Interno/Externo.	Accesorio
4	1145	Altavoz/ces.	Altavoz/ces. Preferentemente internos. Si las	Accesorio



Lote	Ref.	Denominación	Descripción	Tipo
			características mínimas del equipo ofertado ya lo ofrecieran, se cumplimentará como opción a 0€	
4	1146	Cambio a Teclado con lector.	Cambio a Teclado con lector de tarjetas criptográficas	Opción
4	1147	Sistema antirrobo.	Sistema antirrobo de sobremesa	Accesorio
4	1148	Kit que permita enracar el equipo.	Kit que permita enracar el equipo "Tower to rack" o similar	Accesorio
4	1149	Extensión de garantía.	Extensión de garantía de fabricante a 2 años más. Deberá aplicarse en las mismas condiciones que las establecidas para la garantía inicial.	Accesorio
4	1150	Servicio de clonado.	Servicio de clonado rápido de disco duro. Se define para el despliegue de imágenes de disco duro. Para ello será necesario la entrega anticipada de una unidad de muestra para la generación por el organismo de la imagen y validación de una nueva muestra con la imagen ya desplegada.	Accesorio
4	1151	Servicio de reposición del sistema.	Servicio de reposición rápida del sistema a situación original. Servicio basado en la gestión de imágenes de disco duro. No se admitirá pendrive de recuperación o similar.	Accesorio
4	1152	Etiquetado.	Etiquetado del bien en origen	Accesorio
4	1153	Serigrafía.	Serigrafía del bien en origen	Accesorio

GRUPO 4: TERMINALES LIGEROS DE RED

a) Descripción del equipo

Dispositivos que se conectan a través de la red a un servidor en el que pueden tener lugar todas las tareas de procesamiento y almacenamiento de la información. Constituyen una alternativa para los entornos de grupo de trabajo.

Son clientes de tamaño reducido y se pueden operar sin requerir administración. Pueden limitarse a procesar la entrada del teclado y la salida de la pantalla.

b) Características mínimas:

⇒ No incluirán el monitor en la configuración a ofertar, ni en el precio. Los monitores pertenecen a otro lote.





- ⇒ El precio del bien no incluirá los complementos. En caso de que algún accesorio se incluya de serie en la configuración básica del bien, su precio sí ira incluido en el precio del bien y se cumplimentará como accesorio a 0€.
- ⇒ Arquitectura X86 de 64 bits. Tecnología multinúcleo o de rendimiento equivalente o superior.
- ⇒ La fecha de lanzamiento de los procesadores aportados en los modelos ofertados, deberá estar incluida en el tercer trimestre del año 2020 o posterior.
- ⇒ El equipo, con la configuración ofertada al lote correspondiente (sin los complementos), deberá ofrecer un rendimiento mínimo del procesador de 7.000 unidades en la prueba Passmark CPU Mark en su versión Performance Test 10.2.
- ⇒ Disponer como mínimo de 4 puertos USB versión 3.1 o superior.
- ⇒ Memoria RAM mínima de 4 GB.
- ⇒ Almacenamiento interno de al menos 64 GB en disco de estado sólido, o tecnología equivalente o superior.
- ⇒ Unidad Gráfica de Proceso incorporada en placa o independiente con memoria compartida o dedicada.
- ⇒ Disponer de una salida de vídeo con conexión HDMI o bien DisplayPort, y al menos otra salida de vídeo con otro tipo de conexión.
- ⇒ Interfaz de red Ethernet, como mínimo, de 1000 Mbps de velocidad (Gigabit Ethernet).
- ⇒ Disponer de salida de audio para auriculares y entrada para micrófono externo. Sería válido un conector que ofrezca ambas funcionalidades de forma combinada.
- ⇒ Totalmente Compatible, como mínimo, con Citrix XenApp, Microsoft Terminal Server y Microsoft Remote Desktop Services.
- ⇒ Anclajes o soportes que permitan integrar de forma conjunta el terminal ligero de red, un panel de monitor y una peana de interfaz VESA.
- ⇒ Teclado QWERTY con juego de caracteres castellano completo y bloque numérico.
- ⇒ Ratón óptico para uso ambidiestro.



- ⇒ Cable para HDMI o Display Port de al menos 1,5 m (según conector del terminal).
- ⇒ Cable de alimentación de al menos 1,5 m.
- ⇒ Volumen de la caja menor de 2 litros.
- ⇒ Peso, sin fuente de alimentación en el caso de que sea externa, inferior o igual a 1,5Kg.
- ⇒ Nivel de presión acústica en funcionamiento según UNE-EN ISO 7779:2011/7779:2021: máximo 55 dB.

c) Descripción de los lotes

Es obligatorio ofertar un único complemento (accesorio u opción) por cada una de las referencias asociadas al bien del lote correspondiente.

Lote	Ref.	Denominación	Descripción	Tipo
5	1.005	Terminales ligeros de red	Terminales ligeros de red	BIEN
5	1154	Ampliación de memoria.	Ampliación de memoria RAM de al menos 4GB. Deberá tener idénticas características a la ofertada en la configuración del equipo al que complementa.	Accesorio
5	1155	Ampliación de almacenamiento.	Reemplazo de almacenamiento interno por uno de tecnología de estado sólido o equivalente de al menos 120 GB. Si las características mínimas del equipo ofertado ya lo ofrecieran, se cumplimentará como opción a 0€.	Opción
5	1156	Wifi.	Wifi 802.11ac o superior. Integrado. Si las características mínimas del equipo ofertado ya lo ofrecieran, se cumplimentará como accesorio a 0€.	Accesorio
5	1157	Cambio a Teclado con lector.	Cambio a teclado con lector de tarjetas criptográficas	Opción
5	1158	Sistema antirrobo.	Sistema Antirrobo sobremesa	Accesorio
5	1159	Extensión de garantía.	Extensión de garantía de fabricante a 2 años más. Deberá aplicarse en las mismas condiciones que las establecidas para la garantía inicial.	Accesorio
5	1.160	Etiquetado.	Etiquetado del bien en origen	Accesorio
5	1.161	Serigrafía.	Serigrafía del bien en origen	Accesorio

GRUPO 5: MICROORDENADOR PORTÁTIL GAMA ESTÁNDAR

a) Descripción del equipo

31





Ordenadores personales móviles, de poco peso y tamaño, y que incorporan una pantalla plana.

b) Características mínimas:

- ⇒ El precio del bien no incluirá el precio del Sistema Operativo accesorio.
- ⇒ El precio del bien no incluirá los complementos. En caso de que algún accesorio se incluya de serie en la configuración básica del bien, su precio sí ira incluido en el precio del bien y se cumplimentará como accesorio a 0€.
- ⇒ De arquitectura X86 y 64 bits o sistema en un chip (SoC) y tecnología multinúcleo (o de rendimiento equivalente o superior).
- ⇒ La fecha de lanzamiento de los procesadores aportados en los modelos ofertados, deberá estar incluida en el tercer trimestre del año 2020 o posterior.
- ⇒ Firmware del sistema UEFI, compatible con arranque seguro.
- ⇒ Módulo de plataforma segura (TPM) versión 2.0. o posterior.
- ⇒ El equipo, con la configuración ofertada al lote correspondiente (sin los complementos), deberá ofrecer un rendimiento mínimo del procesador de 4.000 unidades en la prueba Passmark CPU Mark en su versión Performance Test 10.2.
- ⇒ Disponer de al menos 3 Puertos USB; como mínimo uno debe ser USB-C con capacidad de “Power Delivery” para la carga del portátil y otro USB 3.1 o superior.
- ⇒ Mínimo de 8 GB de Memoria RAM ofertada.
- ⇒ Mínimo de 16 GB de Memoria RAM soportada.
- ⇒ Unidad gráfica de proceso integrada en placa o independiente con memoria propia o incorporada. Compatible con DirectX 12 o posterior con controlador WDDM 2.0.
- ⇒ Interfaz de vídeo HDMI o USB-C. En este último caso será obligatorio incluir un cable compatible de clavija USB-C macho a HDMI macho de al menos 1.5 metros.
- ⇒ Tamaño de la diagonal de la pantalla visible de 15 pulgadas o superior.
- ⇒ Resolución vertical mínima de la pantalla 768 píxeles.

	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	14/03/2023	PÁGINA 32 / 80
VERIFICACIÓN	NJyGwBJ9g4y0iu0QYYbROciH7CwohA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- ⇒ Disco duro interno de tecnología de estado sólido o equivalente de al menos 240GB o superior, y velocidades tanto de lectura como de escritura en modo aleatorio 4K >= 400 MB/s en la prueba CrystalDiskMark RND4K Q32T16 en su versión 8.
- ⇒ Altavoces y micrófono. Interno.
- ⇒ Webcam integrada con resolución mínima HD.
- ⇒ Wifi 802.11ac o superior. Interno.
- ⇒ Led indicador de estado encendido, suspendido, apagado.
- ⇒ Disponer de salida de audio para auriculares y entrada para micrófono externo. Sería válido un conector que ofrezca ambas funcionalidades de forma combinada.
- ⇒ Peso sin el adaptador de corriente inferior o igual a 2,3 Kg.
- ⇒ Teclado integrado con juego de caracteres del alfabeto castellano.
- ⇒ Nivel de presión acústica en funcionamiento según UNE-EN ISO 7779:2011/7779:2021: máximo 55 dB.

c) Descripción de los lotes

Es obligatorio ofertar un único complemento (accesorio u opción) por cada una de las referencias asociadas al bien del lote correspondiente.

Lote	Ref.	Denominación	Descripción	Tipo
6	1.006	Microordenadores portátiles gama estándar	Microordenadores portátiles gama estándar	BIEN
6	1162	Licencia.	Licencia de Microsoft windows profesional	Accesorio
6	1163	Ampliación de memoria.	Ampliación de memoria RAM de al menos 8GB. Deberá tener idénticas características a la ofertada en la configuración del equipo al que complementa.	Accesorio
6	1164	Cambio de disco duro.	Cambio de disco duro por uno de al menos las mismas velocidades que el sustituido y de al menos 480GB o superior	Opción
6	1165	Adaptador a red Ethernet RJ-45.	Adaptador a red Ethernet RJ-45 de al menos 1000 Mbps de velocidad (Gigabit Ethernet). Se ofrecerá como accesorio a 0€ si el portátil dispone ya de dicha conexión integrada.	Accesorio
6	1166	Concentrador Hub USB.	Concentrador Hub USB/"docking station". Deberá cumplir, como mínimo las siguientes características:	Accesorio

33



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía

MARIA GEMA PEREZ NARANJO		14/03/2023	PÁGINA 33 / 80
VERIFICACIÓN	NJyGwBJ9g4y0iu0QYYbROciH7CwohA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Lote	Ref.	Denominación	Descripción	Tipo
			- Que permita con una sola conexión: carga del portátil (Power Delivery). - Añadir al menos una salida de vídeo HDMI. - Añadir una conexión Gigabit ethernet con conector RJ-45. - Añadir al menos dos puertos USB 3.1 o superior. - Debe incluir cargador de alimentación y conexión al portátil.	
6	1167	Lector Grabador de DVD.	Lector Grabador de DVD Interno/Externo.	Accesorio
6	1168	Teclado con lector.	Teclado con lector de tarjetas criptográficas	Accesorio
6	1169	Maletín.	Maletín del portátil acolchado acorde al tamaño del portátil	Accesorio
6	1170	Sistema antirrobo.	Sistema Antirrobo portátil	Accesorio
6	1171	Extensión de garantía.	Extensión de garantía de fabricante a 2 años más. Deberá aplicarse en las mismas condiciones que las establecidas para la garantía inicial.	Accesorio
6	1172	Servicio de clonado.	Servicio de clonado rápido de disco duro. Se define para el despliegue de imágenes de disco duro. Para ello será necesario la entrega anticipada de una unidad de muestra para la generación por el organismo de la imagen y validación de una nueva muestra con la imagen ya desplegada.	Accesorio
6	1173	Servicio de reposición del sistema.	Servicio de reposición rápida del sistema a situación original. Servicio basado en la gestión de imágenes de disco duro. No se admitirá pendrive de recuperación o similar.	Accesorio
6	1174	Etiquetado.	Etiquetado del bien en origen	Accesorio
6	1175	Serigrafía.	Serigrafía del bien en origen	Accesorio

GRUPO 6: MICROORDENADORES PORTÁTILES LIGEROS

a) Descripción del equipo

Ordenadores personales móviles, de pequeño tamaño, peso inferior o igual a 1,8 kg y que incorporan una pantalla plana.

b) Características mínimas:

⇒ El precio del bien no incluirá el precio del Sistema Operativo accesorio.



- ⇒ El precio del bien no incluirá los complementos. En caso de que algún accesorio se incluya de serie en la configuración básica del bien, su precio sí ira incluido en el precio del bien y se cumplimentará como accesorio a 0€.
- ⇒ De arquitectura X86 y 64 bits o sistema en un chip (SoC) y tecnología multinúcleo (o de rendimiento equivalente o superior).
- ⇒ La fecha de lanzamiento de los procesadores aportados en los modelos ofertados, deberá estar incluida en el tercer trimestre del año 2020 o posterior.
- ⇒ Firmware del sistema UEFI, compatible con arranque seguro.
- ⇒ Módulo de plataforma segura (TPM) versión 2.0. o posterior.
- ⇒ El equipo, con la configuración ofertada al lote correspondiente (sin los complementos), deberá ofrecer un rendimiento mínimo del procesador de 4.000 unidades en la prueba Passmark CPU Mark en su versión Performance Test 10.2.
- ⇒ Disponer de 3 Puertos USB; como mínimo uno debe ser USB-C con capacidad de Power Delivery para la carga del portátil y otro USB 3.1 o superior.
- ⇒ Mínimo de 8 GB de Memoria RAM ofertada.
- ⇒ Mínimo de 16 GB de Memoria RAM soportada.
- ⇒ Unidad gráfica de proceso integrada en placa o independiente con memoria propia o incorporada. Compatible con DirectX 12 o posterior con controlador WDDM 2.0.
- ⇒ Interfaz de vídeo HDMI o USB-C. En este último caso será obligatorio incluir un cable compatible de clavija USB-C macho a HDMI macho de al menos 1.5 metros.
- ⇒ Tamaño de la diagonal de la pantalla visible mayor o igual a 13,3 pulgadas y menor o igual a 15 pulgadas.
- ⇒ Resolución vertical mínima de la pantalla 768 píxeles.
- ⇒ Disco duro interno de estado sólido (SSD o equivalente) al menos 240GB o superior, y velocidades tanto de lectura como de escritura en modo aleatorio 4K \geq 400 MB/s en la prueba CrystalDiskMark RND4K Q32T16 en su versión 8.



- ⇒ Altavoces y micrófono. Interno.
- ⇒ Webcam integrada con resolución mínima HD.
- ⇒ Wifi 802.11ac o superior. Interno.
- ⇒ Led indicador de estado encendido, suspendido, apagado.
- ⇒ Disponer de salida de audio para auriculares y entrada para micrófono externo. Sería válido un conector que ofrezca ambas funcionalidades de forma combinada.
- ⇒ Peso sin el adaptador de corriente inferior o igual a 1,8 Kg.
- ⇒ Teclado integrado con juego de caracteres del alfabeto castellano.
- ⇒ Nivel de presión acústica en funcionamiento según UNE-EN ISO 7779:2011/7779:2021: máximo 55 dB.

c) Descripción de los lotes

Es obligatorio ofertar un único complemento (accesorio u opción) por cada una de las referencias asociadas al bien del lote correspondiente.

Lote	Ref.	Denominación	Descripción	Tipo
7	1.007	Microordenadores portátiles ligeros	Microordenadores portátiles ligeros	BIEN
7	1176	Licencia.	Licencia de Microsoft windows profesional	Accesorio
7	1177	Ampliación de memoria.	Ampliación de memoria RAM de al menos 8GB. Deberá tener idénticas características a la ofertada en la configuración del equipo al que complementa.	Accesorio
7	1178	Cambio de disco duro.	Cambio de disco duro por uno de al menos las mismas velocidades que el sustituido y de al menos 480GB o superior	Opción
7	1179	Adaptador a red Ethernet RJ-45.	Adaptador a red Ethernet RJ-45 de al menos 1000 Mbps de velocidad (Gigabit Ethernet). Se ofrecerá como accesorio a 0€ si el portátil dispone ya de dicha conexión integrada.	Accesorio
7	1180	Concentrador Hub USB.	Concentrador Hub USB/“docking station”. Deberá cumplir, como mínimo las siguientes características: - Que permita con una sola conexión: carga del portátil (Power Delivery). - Añadir al menos una salida de vídeo HDMI. - Añadir una conexión Gigabit ethernet con conector RJ-45.	Accesorio



Lote	Ref.	Denominación	Descripción	Tipo
			- Añadir al menos dos puertos USB 3.1 o superior. - Debe incluir cargador de alimentación y conexión al portátil.	
7	1181	Lector Grabador de DVD.	Lector Grabador de DVD Interno/Externo.	Accesorio
7	1182	Teclado con lector.	Teclado con lector de tarjetas criptográficas	Accesorio
7	1183	Maletín.	Maletín del portátil acolchado acorde al tamaño del portátil	Accesorio
7	1184	Sistema antirrobo.	Sistema Antirrobo portátil	Accesorio
7	1185	Extensión de garantía.	Extensión de garantía de fabricante a 2 años más. Deberá aplicarse en las mismas condiciones que las establecidas para la garantía inicial.	Accesorio
7	1186	Servicio de clonado.	Servicio de clonado rápido de disco duro. Se define para el despliegue de imágenes de disco duro. Para ello será necesario la entrega anticipada de una unidad de muestra para la generación por el organismo de la imagen y validación de una nueva muestra con la imagen ya desplegada.	Accesorio
7	1187	Servicio de reposición del sistema.	Servicio de reposición rápida del sistema a situación original. Servicio basado en la gestión de imágenes de disco duro. No se admitirá pendrive de recuperación o similar.	Accesorio
7	1188	Etiquetado.	Etiquetado del bien en origen	Accesorio
7	1189	Serigrafía.	Serigrafía del bien en origen	Accesorio

GRUPO 7: MICROORDENADORES PORTÁTILES CON PANTALLA TÁCTIL EXTRAÍBLE DEL TECLADO O PLEGABLE CONVERTIBLE (CARPETA)

a) Descripción del equipo

Ordenadores personales móviles, de poco peso y tamaño que incorporan una pantalla táctil extraíble de su base o teclado, o bien un teclado abatible 360°.

b) Características mínimas:

- ⇒ El precio del bien no incluirá el precio del Sistema Operativo accesorio.
- ⇒ El precio del bien no incluirá los complementos. En caso de que algún accesorio se incluya de serie en la configuración básica del bien, su precio sí ira incluido en el precio del bien y se cumplimentará como accesorio a 0€.



- ⇒ De arquitectura X86 y 64 bits o sistema en un chip (SoC) y tecnología multinúcleo (o de rendimiento equivalente o superior).
- ⇒ La fecha de lanzamiento de los procesadores aportados en los modelos ofertados, deberá estar incluida en el tercer trimestre del año 2020 o posterior.
- ⇒ Firmware del sistema UEFI, compatible con arranque seguro.
- ⇒ Módulo de plataforma segura (TPM) versión 2.0. o posterior.
- ⇒ El equipo, con la configuración ofertada al lote correspondiente (sin los complementos), deberá ofrecer un rendimiento mínimo del procesador de 4.000 unidades en la prueba Passmark CPU Mark en su versión Performance Test 10.2.
- ⇒ Mínimo 2 puertos USB, como mínimo uno debe ser USB-C con capacidad de Power Delivery para la carga del portátil.
- ⇒ Mínimo de 8 GB de Memoria RAM ofertada.
- ⇒ Unidad gráfica de proceso integrada en placa o independiente con memoria propia o incorporada.
- ⇒ Compatible con DirectX 12 o posterior con controlador WDDM 2.0.
- ⇒ Interfaz de vídeo HDMI o USB-C. En este último caso será obligatorio incluir un cable compatible de clavija USB-C macho a HDMI macho de al menos 1.5 metros.
- ⇒ Pantalla táctil, de tamaño de la diagonal visible mayor o igual de 12 pulgadas y menor o igual a 15 pulgadas.
- ⇒ Resolución soportada 1920 x 1080 píxeles o superior.
- ⇒ Pantalla extraíble del teclado o plegable convertible (carpeta).
- ⇒ Disco duro interno de tecnología de estado sólido o equivalente de al menos 240GB o superior, y velocidades tanto de lectura como de escritura en modo aleatorio 4K >= 400 MB/s en la prueba CrystalDiskMark RND4K Q32T16 en su versión 8.
- ⇒ Altavoces y micrófono. Interno.
- ⇒ Webcam integrada con resolución mínima HD.



- ⇒ Wifi 802.11ac o superior. Interno.
- ⇒ Disponer de Bluetooth V4.2 o superior
- ⇒ Peso sin el adaptador de corriente inferior o igual a 1,7 Kg.
- ⇒ Teclado integrado (o extraíble) con juego de caracteres del alfabeto castellano.
- ⇒ Nivel de presión acústica en funcionamiento según UNE-EN ISO 7779:2011/7779:2021: máximo 55 dB.

c) Descripción de los lotes

Es obligatorio ofertar un único complemento (accesorio u opción) por cada una de las referencias asociadas al bien del lote correspondiente.

Lote	Ref.	Denominación	Descripción	Tipo
8	1.008	Microordenadores portátiles con pantalla táctil extraíble del teclado o plegable convertible (CARPETA)	Microordenadores portátiles con pantalla táctil extraíble del teclado o plegable convertible (CARPETA)	BIEN
8	1190	Licencia.	Licencia de Microsoft windows profesional	Accesorio
8	1191	Ampliación de memoria.	Ampliación de memoria RAM de al menos 8GB. Deberá tener idénticas características a la ofertada en la configuración del equipo al que complementa.	Accesorio
8	1192	Cambio de disco duro.	Cambio de disco duro por uno de al menos las mismas velocidades que el sustituido y de al menos 480GB o superior	Opción
8	1193	Adaptador a red Ethernet RJ-45.	Adaptador a red Ethernet RJ-45 de al menos 1000 Mbps de velocidad (Gigabit Ethernet). Se ofrecerá como accesorio a 0€ si el portátil dispone ya de dicha conexión integrada.	Accesorio
8	1194	Accesorio de comunicaciones LTE.	Accesorio capacidad de comunicaciones LTE o superior integrada en el equipo. Si las características mínimas del equipo ofertado ya lo ofrecieran, se cumplimentará como accesorio a 0€.	Accesorio
8	1195	Concentrador Hub USB.	Concentrador Hub USB/“docking station”. Deberá cumplir, como mínimo las siguientes características: - Que permita con una sola conexión: carga del portátil (Power Delivery). - Añadir al menos una salida de vídeo HDMI. - Añadir una conexión Gigabit ethernet con conector RJ-45. - Añadir al menos un puertos USB 3.1 o superior.	Accesorio



Lote	Ref.	Denominación	Descripción	Tipo
			- Debe incluir cargador de alimentación y conexión al portátil.	
8	1196	Maletín.	Maletín del portátil acolchado acorde al tamaño del portátil	Accesorio
8	1197	Sistema antirrobo.	Sistema Antirrobo portátil	Accesorio
8	1198	Extensión de garantía.	Extensión de garantía de fabricante a 2 años más. Deberá aplicarse en las mismas condiciones que las establecidas para la garantía inicial.	Accesorio
8	1199	Servicio de clonado.	Servicio de clonado rápido de disco duro. Se define para el despliegue de imágenes de disco duro. Para ello será necesario la entrega anticipada de una unidad de muestra para la generación por el organismo de la imagen y validación de una nueva muestra con la imagen ya desplegada.	Accesorio
8	1200	Servicio de reposición del sistema.	Servicio de reposición rápida del sistema a situación original. Servicio basado en la gestión de imágenes de disco duro. No se admitirá pendrive de recuperación o similar.	Accesorio
8	1201	Etiquetado.	Etiquetado del bien en origen	Accesorio
8	1202	Serigrafía.	Serigrafía del bien en origen	Accesorio

GRUPO 8: MICROORDENADORES PORTÁTILES PARA ENTORNO EDUCATIVO

a) Descripción del equipo:

Ordenadores personales móviles enfocados especialmente a necesidades de los centros públicos educativos, de pequeño tamaño y peso inferior o igual a 1,5 Kg.

b) Características mínimas:

- ⇒ El precio del bien no incluirá los complementos. En caso de que algún accesorio se incluya de serie en la configuración básica del bien, su precio sí ira incluido en el precio del bien y se cumplimentará como accesorio a 0€.
- ⇒ Procesadores X86 o ARM y tecnología multinúcleo (o de rendimiento equivalente o superior).
- ⇒ La fecha de lanzamiento de los procesadores aportados en los modelos ofertados, deberá estar incluida en el tercer trimestre del año 2020 o posterior.





- ⇒ La CPU incluida, deberá ofrecer un rendimiento mínimo del procesador de 1.500 unidades en la prueba Passmark CPU Mark en su versión Performance Test 10.2.
- ⇒ Disponer como mínimo de 3 Puertos USB, al menos dos deben ser USB-C y otro USB 3.1 o superior. Al menos uno de los puertos USB-C debe disponer de capacidad de Power Delivery para la carga del portátil.
- ⇒ Mínimo de 8 GB de Memoria RAM ofertada.
- ⇒ Resolución mínima de la pantalla 1366 x 768 píxeles.
- ⇒ Pantalla con tamaño de la diagonal de la pantalla visible mayor o igual a 11,6 pulgadas.
- ⇒ Brillo mínimo de pantalla 200 cd/m2.
- ⇒ Disco duro interno de estado sólido (SSD o equivalente) al menos 120GB o superior.
- ⇒ Adaptador de corriente y batería recargable.
- ⇒ Altavoz, micrófono incorporado.
- ⇒ Webcam frontal con calidad al menos HD con cierre de objetivo o similar.
- ⇒ Wifi 802.11ac o superior. Interno.
- ⇒ Led indicador de estado encendido, suspendido, apagado.
- ⇒ Disponer de salida de audio para auriculares y entrada para micrófono externo. Sería válido un conector que ofrezca ambas funcionalidades de forma combinada.
- ⇒ Peso sin el adaptador de corriente inferior o igual a 1,5 Kg.
- ⇒ Teclado integrado con juego de caracteres del alfabeto castellano.
- ⇒ Nivel de presión acústica en funcionamiento según UNE-EN ISO 7779:2011/7779:2021: máximo 40 dB.

c) Descripción de los lotes:

Es obligatorio ofertar un único complemento (accesorio u opción) por cada una de las referencias asociadas al bien del lote correspondiente.



Lote	Ref.	Denominación	Descripción	Tipo
9	1009	Microordenador portátil para entorno educativo	Microordenador portátil para entorno educativo	BIEN
9	1203	Licencia de Chrome OS y Chrome Education Upgrade (CEU).	Licencia del sistema operativo Chrome OS. Chrome Education Upgrade (CEU). Se ofrecerá como accesorio a 0€ si el portátil dispone ya de esta licencia.	Accesorio
9	1204	Cambio de disco duro.	Cambio de disco duro por uno de al menos las mismas velocidades que el sustituido y de al menos 240GB o superior	Opción
9	1205	Adaptador a red Ethernet RJ-45.	Adaptador a red Ethernet RJ-45 de al menos 1000 Mbps de velocidad (Gigabit Ethernet). Se ofrecerá como accesorio a 0€ si el portátil dispone ya de dicha conexión integrada.	Accesorio
9	1206	Maletín.	Maletín del portátil acolchado acorde al tamaño del portátil	Accesorio
9	1207	Sistema antirrobo.	Sistema Antirrobo portátil	Accesorio
9	1208	Extensión de garantía.	Extensión de garantía de fabricante a 2 años más. Deberá aplicarse en las mismas condiciones que las establecidas para la garantía inicial.	Accesorio
9	1209	Etiquetado.	Etiquetado del bien en origen	Accesorio
9	1210	Serigrafía.	Serigrafía del bien en origen	Accesorio

GRUPO 9: MONITORES

a) Descripción del equipo

Dispositivo de visualización de imagen con interfaces para conexión a un computador.

b) Características comunes a los lotes 10, 11 y 12:

- ⇒ El precio del bien no incluirá los complementos. En caso de que algún accesorio se incluya de serie en la configuración básica del bien, su precio sí ira incluido en el precio del bien y se cumplimentará como accesorio a 0€.
- ⇒ Tecnología LED, equivalente o superior.
- ⇒ Frecuencia de refresco mínima 60 Hz.
- ⇒ Una entrada de video HDMI y al menos otra adicional.





- ⇒ Resolución soportada 1920 x 1080 o superior.
- ⇒ Luminancia será mayor o igual a 250 cd/m².
- ⇒ Clase de panel EN-ISO 9241-307 no superior a 1.
- ⇒ Peana o dispositivo similar o equivalente incluida.
- ⇒ El soporte debe permitir al usuario una fácil variación de altura de un recorrido de al menos 10 centímetros y ángulo de inclinación vertical.
- ⇒ Patrón de interfaz Vesa para el soporte del panel.
- ⇒ Marco del monitor rígido.
- ⇒ Se incluirá cable de alimentación y al menos un cable de entrada HDMI de al menos 1.5mts. En su caso, el órgano de contratación podrá solicitar el interfaz de video al ordenador que necesite, proporcionándose el cable adecuado en consecuencia.

c) Características mínimas específicas para el lote 10:

- ⇒ Tamaño mínimo de la diagonal visible: 20 pulgadas y máximo 22,9 pulgadas.

d) Características mínimas específicas para el lote 11:

- ⇒ Tamaño mínimo de la diagonal visible: 23 pulgadas y máximo 26,9 pulgadas.

e) Características mínimas específicas para el lote 12:

- ⇒ Tamaño mínimo de la diagonal visible: 27 pulgadas.

f) Descripción de los lotes

Es obligatorio ofertar un único complemento (accesorio u opción) por cada una de las referencias asociadas al bien del lote correspondiente.

Lote	Ref.	Denominación	Descripción	Tipo
10	1010	Monitores de 20 a 22,9 pulgadas	Monitores de 20 a 22,9 pulgadas	BIEN
10	1211	Webcam.	Webcam calidad HD con cierre de objetivo o similar, con micrófono integrado y con sistema de sujeción al monitor. Si las características mínimas del equipo ofertado ya lo ofrecieran, se cumplimentará como	Accesorio





			accesorio a 0€.	
10	1212	Etiquetado.	Etiquetado del bien en origen	Accesorio
10	1213	Serigrafía.	Serigrafía del bien en origen	Accesorio
11	1011	Monitores de 23 a 26,9 pulgadas	Monitores de 23 a 26,9 pulgadas	BIEN
11	1214	Webcam.	Webcam calidad HD con cierre de objetivo o similar, con micrófono integrado y con sistema de sujeción al monitor. Si las características mínimas del equipo ofertado ya lo ofrecieran, se cumplimentará como accesorio a 0€.	Accesorio
11	1215	Etiquetado.	Etiquetado del bien en origen	Accesorio
11	1216	Serigrafía.	Serigrafía del bien en origen	Accesorio
12	1012	Monitores desde 27 pulgadas o superior	Monitores desde 27 pulgadas o superior	BIEN
12	1217	Webcam.	Webcam calidad HD con cierre de objetivo o similar, con micrófono integrado y con sistema de sujeción al monitor. Si las características mínimas del equipo ofertado ya lo ofrecieran, se cumplimentará como accesorio a 0€.	Accesorio
12	1218	Etiquetado.	Etiquetado del bien en origen	Accesorio
12	1219	Serigrafía.	Serigrafía del bien en origen	Accesorio

GRUPO 10: IMPRESORA LÁSER MONOCROMO

a) Descripción del equipo

Impresoras que utilizan como método de impresión la tecnología láser-tóner o similar, imprimiendo sólo en color negro.

b) Características mínimas:

- ⇒ Método de impresión láser-tóner o similar.
- ⇒ No se podrán incluir en este grupo las impresoras multifuncionales. Es decir, carecerán de escáner.
- ⇒ El precio del bien no incluirá los complementos. En caso de que algún accesorio se incluya de serie en la configuración básica del bien, su precio sí ira incluido en el precio del bien y se cumplimentará como accesorio a 0€.
- ⇒ Velocidad de impresión mínima en 35 ipm (imágenes por minuto).
- ⇒ Tiempo máximo de salida de la primera página en modo “preparado” o “Ready”: 10 segundos.



- ⇒ Tamaño máximo del papel de impresión y alimentación: A4. Con posibilidad de impresión de sobres.
- ⇒ Conectividad WiFi.
- ⇒ Posibilidad de impresión en orientación vertical y horizontal.
- ⇒ Bandeja de alimentación automática de papel de impresión de al menos 250 hojas.
- ⇒ Impresión a doble cara.
- ⇒ Resolución de impresión mínima 1.200 x 1.200 ppp.
- ⇒ Interfaz de red ethernet integrada de al menos 1000 Mbps de velocidad (Gigabit Ethernet).
- ⇒ Emulaciones residentes en la configuración básica ofertada (PCL6, POSTSCRIPT 3, PDF).
- ⇒ Se incluirá al menos un cartucho de tóner negro con cada impresora suministrada, de la misma capacidad que la comercializada como reposición.
- ⇒ Conexión al PC por USB 2.0 o superior, e incluirá el cable de conexión de al menos 1,5 metros.
- ⇒ Nivel de presión acústica en impresión normal según UNE-EN ISO 7779:2011/7779:2021: máximo 65 dB.

c) Descripción de los lotes

Es obligatorio ofertar un único complemento (accesorio u opción) por cada una de las referencias asociadas al bien del lote correspondiente.

Lote	Ref.	Denominación	Descripción	Tipo
13	1013	Impresoras láser monocromo A4 >= 35 ipm	Impresoras láser monocromo A4 >= 35 ipm	BIEN
13	1220	Etiquetado.	Etiquetado del bien en origen	Accesorio
13	1221	Serigrafía.	Serigrafía del bien en origen	Accesorio

GRUPO 11: IMPRESORA LÁSER COLOR

a) Descripción del equipo

Impresoras que utilizan como método de impresión la tecnología láser-tóner o similar, con la capacidad de imprimir una gama de colores.

45



MARIA GEMA PEREZ NARANJO	14/03/2023	PÁGINA 45 / 80
VERIFICACIÓN	NJyGwBJ9g4y0iu0QYYbROciH7CwohA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



b) Características mínimas comunes a los lotes 14 y 15:

- ⇒ No se podrán incluir en este lote las impresoras multifuncionales. Es decir, carecerán de escáner.
- ⇒ El precio del bien no incluirá los complementos. En caso de que algún accesorio se incluya de serie en la configuración básica del bien, su precio sí ira incluido en el precio del bien y se cumplimentará como accesorio a 0€.
- ⇒ Velocidad de impresión en color (imágenes por minuto) mínima de 30 ipm.
- ⇒ Tiempo máximo de salida de la primera página en modo “preparado” o “Ready”: 15 segundos
- ⇒ Posibilidad de impresión en orientación vertical y horizontal.
- ⇒ Bandeja de alimentación automática de papel de impresión de al menos 250 hojas.
- ⇒ Impresión a doble cara.
- ⇒ Resolución de impresión mínima 1.200 x 1.200 ppp.
- ⇒ Conectividad WiFi.
- ⇒ Interfaz de red ethernet integrada de al menos 1000 Mbps de velocidad (Gigabit Ethernet).
- ⇒ Emulaciones residentes en la configuración básica ofertada (PCL6, POSTSCRIPT 3, PDF).
- ⇒ Se incluirá al menos un cartucho de tóner negro y un cartucho de tóner de cada color con cada impresora suministrada, de la misma capacidad que la comercializada como reposición.
- ⇒ Conexión al PC por USB 2.0 o superior, e incluirá el cable de conexión de al menos 1,5 metros.
- ⇒ Alimentación de 230 V con toma de tierra.
- ⇒ Nivel de presión acústica en impresión normal según UNE-EN ISO 7779:2011/7779:2021: máximo 65 dB.

c) Características mínimas específicas para el lote 14:

- ⇒ Tamaño máximo del papel de impresión y alimentación: A4. Con posibilidad de impresión de sobres.

d) Características mínimas específicas para el lote 15:

- ⇒ Tamaño máximo del papel de impresión y alimentación: A3. Con posibilidad de impresión de sobres.



e) Descripción de los lotes

Es obligatorio ofertar un único complemento (accesorio u opción) por cada una de las referencias asociadas al bien del lote correspondiente.

Lote	Ref.	Denominación	Descripción	Tipo
14	1014	Impresoras láser color de velocidad en color >= 30 ipm impresión doble cara A4	Impresoras láser color de velocidad en color >= 30 ipm impresión doble cara A4	BIEN
14	1222	Etiquetado.	Etiquetado del bien en origen	Accesorio
14	1223	Serigrafía.	Serigrafía del bien en origen	Accesorio
15	1015	Impresoras láser color de velocidad en color >= 30 ipm impresión doble cara A3	Impresoras láser color de velocidad en color >= 30 ipm impresión doble cara A3	BIEN
15	1224	Etiquetado.	Etiquetado del bien en origen	Accesorio
15	1225	Serigrafía.	Serigrafía del bien en origen	Accesorio

GRUPO 12: IMPRESORA MULTIFUNCIÓN DE INYECCIÓN DE TINTA DE COLOR

a) Descripción del equipo

Impresoras de inyección de tinta que incorporan un escáner con pantalla de exposición.

b) Características mínimas comunes para los lotes 16 y 17:

- ⇒ Método de impresión por inyección de tinta.
- ⇒ El precio del bien no incluirá los complementos. En caso de que algún accesorio se incluya de serie en la configuración básica del bien, su precio sí ira incluido en el precio del bien y se cumplimentará como accesorio a 0€.
- ⇒ Sistema escáner incorporado.
- ⇒ Posibilidad de impresión en orientación vertical y horizontal.
- ⇒ Tiempo máximo de primera copia en monocromo en modo impresión: 10 segundos.
- ⇒ Bandeja de alimentación automática de papel de impresión de al menos 250 hojas.



- ⇒ Impresión a doble cara.
- ⇒ Resolución de impresión 1.200 x 1200 ppp.
- ⇒ Volumen de impresión mensual máximo, al menos 25.000 páginas.
- ⇒ Conectividad WiFi.
- ⇒ Interfaz de red ethernet integrada de al menos 100 Mbps de velocidad.
- ⇒ Emulaciones: PCL6, PCL5c, PCL5e, ECS/P-R, Adobe Postscript3, PDF 1.7.
- ⇒ Conexión al PC por USB 2.0 o superior, e incluirá el cable de conexión de al menos 1,5 metros.
- ⇒ Nivel de presión acústica en impresión normal según UNE-EN ISO 7779:2011/7779:2021: máximo 55 dB.
- ⇒ Debe incorporar software de reconocimiento óptico de caracteres (OCR), así como software para la digitalización y gestión de imágenes o, en su caso, URL de descarga de software de uso legal con dicha funcionalidad para uso en este equipamiento.
- ⇒ Se incluirá al menos un cartucho de tinta negra y otro de tinta de cada color, de la misma capacidad que la comercializada como reposición. Si la tinta de color se divide en varios cartuchos independientes (CMY, por ejemplo) se incluirá un cartucho de cada color, en cuya composición se hayan eliminado los metales pesados y los hidrocarburos clorados.

c) Características mínimas específicas para el lote 16:

- ⇒ Velocidad de impresión en monocromo y en color (en imágenes por minuto) mínima de 20 ipm para A4.
- ⇒ Bandeja de alimentación automática de originales de tamaño A4.
- ⇒ Tamaño de papel de impresión A4. Con posibilidad de impresión de sobres.

d) Características mínimas específicas para el lote 17:

- ⇒ Velocidad de impresión en monocromo y en color (en imágenes por minuto) mínima de 14 ipm para A3.
- ⇒ Bandeja de alimentación automática de originales de tamaño A3.



⇒ Tamaño de papel de impresión A3. Con posibilidad de impresión de sobres.

e) Descripción de los lotes

Es obligatorio ofertar un único complemento (accesorio u opción) por cada una de las referencias asociadas al bien del lote correspondiente.

Lote	Ref.	Denominación	Descripción	Tipo
16	1016	Impresoras multifunción inyección de tinta color A4 impresión a doble cara	Impresoras multifunción inyección de tinta color A4 impresión a doble cara	BIEN
16	1226	Etiquetado.	Etiquetado del bien en origen	Accesorio
16	1227	Serigrafía.	Serigrafía del bien en origen	Accesorio
17	1017	Impresoras multifunción inyección de tinta color A3 impresión a doble cara	Impresoras multifunción inyección de tinta color A3 impresión a doble cara	BIEN
17	1228	Etiquetado.	Etiquetado del bien en origen	Accesorio
17	1229	Serigrafía.	Serigrafía del bien en origen	Accesorio

GRUPO 13: IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LÁSER MONOCROMO

a) Descripción del equipo:

Impresoras que utilizan como método de impresión la tecnología láser-tóner o similar, imprimiendo sólo en monocromo, que incorporan un escáner con pantalla de exposición.

b) Características mínimas:

- ⇒ Método de impresión láser-tóner o similar.
- ⇒ El precio del bien no incluirá los complementos. En caso de que algún accesorio se incluya de serie en la configuración básica del bien, su precio sí ira incluido en el precio del bien y se cumplimentará como accesorio a 0€.
- ⇒ Impresión a doble cara.
- ⇒ Sistema escáner incorporado.
- ⇒ Velocidad de impresión en monocromo (en imágenes por minuto) mínima de 30 ipm.
- ⇒ Tiempo máximo de salida de la primera página en modo “preparado” o “Ready”: 15 segundos.



- ⇒ Tamaño máximo de papel de alimentación A4. Con posibilidad de impresión de sobres.
- ⇒ Bandeja de alimentación automática de originales.
- ⇒ Bandeja de alimentación automática de papel de impresión de al menos 250 hojas.
- ⇒ Dimensión máxima de la pantalla de exposición para papel de tamaño A4.
- ⇒ Posibilidad de impresión en orientación vertical y horizontal.
- ⇒ Resolución de impresión 1.200 x 1.200 ppp.
- ⇒ Interfaz de red ethernet integrada de al menos 1000 Mbps de velocidad (Gigabit Ethernet).
- ⇒ Conectividad WiFi.
- ⇒ Emulaciones residentes en la configuración básica ofertada (PCL6, POSTSCRIPT 3, PDF).
- ⇒ Conexión al PC por USB 2.0 o superior, e incluirá el cable de conexión de al menos 1,5 metros.
- ⇒ Debe incorporar software de reconocimiento óptico de caracteres (OCR), así como software para la digitalización y gestión de imágenes o, en su caso, URL de descarga de software de uso legal con dicha funcionalidad para uso en este equipamiento.
- ⇒ Se incluirá al menos un cartucho de tóner negro con cada impresora suministrada, de la misma capacidad que la comercializada como reposición.
- ⇒ Nivel de presión acústica en impresión normal según UNE-EN ISO 7779:2011/7779:2021: máximo 65 dB.

c) Descripción de los lotes:

Es obligatorio ofertar un único complemento (accesorio u opción) por cada una de las referencias asociadas al bien del lote correspondiente.

Lote	Ref.	Denominación	Descripción	Tipo
18	1018	Impresoras multifunción láser monocromo	Impresoras multifunción láser monocromo	BIEN
18	1230	Etiquetado.	Etiquetado del bien en origen	Accesorio
18	1231	Serigrafía.	Serigrafía del bien en origen	Accesorio



GRUPO 14: IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LÁSER COLOR

a) Descripción del equipo:

Impresoras que utilizan como método de impresión la tecnología láser-tóner o similar, con la capacidad de imprimir una gama de colores, que incorporan un escáner con pantalla de exposición.

b) Características mínimas:

- ⇒ Método de impresión láser-tóner o similar.
- ⇒ El precio del bien no incluirá los complementos. En caso de que algún accesorio se incluya de serie en la configuración básica del bien, su precio sí ira incluido en el precio del bien y se cumplimentará como accesorio a 0€.
- ⇒ Velocidad de impresión en monocromo (en imágenes por minuto) mínima de 25 ipm.
- ⇒ Velocidad de impresión en color (en imágenes por minuto) mínima de 20 ipm.
- ⇒ Posibilidad de impresión en orientación vertical y horizontal.
- ⇒ Tamaño máximo de papel de alimentación A4. Con posibilidad de impresión de sobres.
- ⇒ Bandeja de alimentación automática de originales.
- ⇒ Bandeja de alimentación automática de papel de impresión de al menos 250 hojas.
- ⇒ Dimensión máxima de la pantalla de exposición para papel de tamaño tipo A4.
- ⇒ Resolución de impresión en color 600 x 600 ppp.
- ⇒ Conectividad WiFi.
- ⇒ Interfaz de red ethernet integrada de al menos 1000 Mbps de velocidad (Gigabit Ethernet).
- ⇒ Emulaciones residentes en la configuración básica ofertada (PCL6, POSTSCRIPT 3, PDF).
- ⇒ Sistema escáner incorporado.
- ⇒ Conexión al PC por USB 2.0 o superior, e incluirá el cable de conexión de al menos 1,5 metros.



- ⇒ Debe incorporar software de reconocimiento óptico de caracteres (OCR), así como software para la digitalización y gestión de imágenes o, en su caso, URL de descarga de software de uso legal con dicha funcionalidad para uso en este equipamiento.
- ⇒ Se incluirá al menos un cartucho de tóner negro y un cartucho de tóner de cada color con cada impresora suministrada, de la misma capacidad que la comercializada como reposición.
- ⇒ Nivel de presión acústica en impresión normal según UNE-EN ISO 7779:2011/7779:2021: máximo 65 dB.

c) Descripción de los lotes:

Es obligatorio ofertar un único complemento (accesorio u opción) por cada una de las referencias asociadas al bien del lote correspondiente.

Lote	Ref.	Denominación	Descripción	Tipo
19	1019	Impresoras multifunción láser color impresión a doble cara	Impresoras multifunción láser color impresión a doble cara	BIEN
19	1232	Etiquetado.	Etiquetado del bien en origen	Accesorio
19	1233	Serigrafía.	Serigrafía del bien en origen	Accesorio

GRUPO 15: ESCÁNERES PARA OFICINAS DE REGISTRO

a) Descripción del equipo:

Escáneres que incorporan las funciones de digitalización que se consideran mínimas para el desempeño exigido en las Oficinas de Registro de la Administración de la Junta de Andalucía.

b) Características mínimas comunes para los lotes 20 y 21:

- ⇒ El precio del bien no incluirá los complementos. En caso de que algún accesorio se incluya de serie en la configuración básica del bien, su precio sí ira incluido en el precio del bien y se cumplimentará como accesorio a 0€.
- ⇒ Fuente de Luz LED.
- ⇒ Lectura mínima de códigos de barras soportado: intercalado 2 de 5, código 3 de 9, código 128, Codabar, UPC, EAN-13, EAN-8 y PDF417.



- ⇒ Alimentador automático a doble cara de una sola pasada.
- ⇒ Resolución de salida soportada al menos las siguientes: 200/300/400/500/600 ppp.
- ⇒ Indexación de campos: Al menos 1 campo de indexación zonal de código de barras.
- ⇒ Formatos archivo de salida: al menos TIFF sencillo y multipágina, JPEG, PDF y PDF con capacidad de búsqueda.
- ⇒ Interfaz de red ethernet integrada de al menos 1000 Mbps de velocidad (Gigabit Ethernet).
- ⇒ Capacidad para ser configurado remotamente a través de la red.
- ⇒ Soportar drivers o controladores multiplataforma, como mínimo TWAIN e ISIS.
- ⇒ Conexión al PC por USB 2.0 o superior, e incluirá el cable de conexión de al menos 2 metros.
- ⇒ Nivel de presión acústica en impresión normal según UNE-EN ISO 7779:2011/7779:2021: máximo 60db.

c) Características mínimas específicas para el lote 20:

- ⇒ Velocidad de digitalización mínima de 80 ipm (imágenes por minuto tanto en monocromo como en color).
- ⇒ Capacidad del alimentador automático al menos de 100 hojas.
- ⇒ Tamaño de entrada desde 53mm x 75mm hasta 210mm x 297 mm.
- ⇒ Gramaje admisible del papel de alimentación al menos entre 30 y 400 gr/m².

d) Características mínimas específicas para el lote 21:

- ⇒ Tecnología de captura CCD.
- ⇒ Velocidad de digitalización mínima de 90 ipm (imágenes por minuto tanto en monocromo como en color).
- ⇒ Capacidad del alimentador automático al menos de 150 hojas.
- ⇒ Tamaño de entrada desde 53mm x 75mm hasta 297mm x 420 mm.
- ⇒ Gramaje admisible del papel de alimentación al menos entre 45 y 200 gr/m².



⇒ Incluir “Flatbed” A3 (cama plana o cristal) para permitir la digitalización de documentos encuadernados (p.ej. pasaportes o libros de familia).

e) Descripción de los lotes:

Es obligatorio ofertar un único complemento (accesorio u opción) por cada una de las referencias asociadas al bien del lote correspondiente.

Lote	Ref.	Denominación	Descripción	Tipo
20	1020	Escáneres para oficinas de registro	Escáneres para oficinas de registro	BIEN
20	1234	Etiquetado.	Etiquetado del bien en origen	Accesorio
20	1235	Serigrafía.	Serigrafía del bien en origen	Accesorio
21	1021	Escáneres para oficinas de registro con cama plana o cristal “Flatbed” A3	Escáneres para oficinas de registro con cama plana o cristal “Flatbed” A3	BIEN
21	1236	Etiquetado.	Etiquetado del bien en origen	Accesorio
21	1237	Serigrafía.	Serigrafía del bien en origen	Accesorio

GRUPO 16: ESCÁNERES DEPARTAMENTALES

a) Descripción del equipo:

Escáneres color de superficie plana, que disponen de un alimentador automático de documentos para escanear automáticamente múltiples hojas.

b) Características mínimas:

- ⇒ El precio del bien no incluirá los complementos. En caso de que algún accesorio se incluya de serie en la configuración básica del bien, su precio sí ira incluido en el precio del bien y se cumplimentará como accesorio a 0€.
- ⇒ Velocidad de digitalización automática en monocromo mínima 20 ipm en modo simple.
- ⇒ Velocidad de digitalización automática en color mínima 6 ipm en modo simple.
- ⇒ Alimentador automático de originales con capacidad de escaneo a doble cara de una sola pasada (escáner dual).
- ⇒ Alimentador automático con capacidad mínima de 50 hojas.



- ⇒ Tamaño de la entrada mínimo DIN A4.
- ⇒ Conexión al PC por USB 2.0 o superior, e incluirá el cable de conexión de al menos 1,5 metros.
- ⇒ Interfaz de red ethernet integrada de al menos 1000 Mbps de velocidad (Gigabit Ethernet).
- ⇒ Debe incluirse software de gestión de imágenes escaneadas.
- ⇒ Nivel de presión acústica en funcionamiento normal según UNE-EN ISO 7779:2011/7779:2021: máximo 60 dB.
- ⇒ Debe incorporar software de reconocimiento óptico de caracteres (OCR), así como software para la digitalización masiva de forma automática, conversión a PDF y almacenamiento de los documentos digitalizados.

c) Descripción de los lotes:

Es obligatorio ofertar un único complemento (accesorio u opción) por cada una de las referencias asociadas al bien del lote correspondiente.

Lote	Ref.	Denominación	Descripción	Tipo
22	1022	Escáneres departamentales	Escáneres departamentales	BIEN
22	1238	Etiquetado.	Etiquetado del bien en origen	Accesorio
22	1239	Serigrafía.	Serigrafía del bien en origen	Accesorio

GRUPO 17: PROYECTORES MULTIMEDIA

a) Descripción del equipo:

Proyector para presentaciones audiovisuales con capacidad de proyección de vídeo y datos.

b) Características mínimas:

- ⇒ El precio del bien no incluirá los complementos. En caso de que algún accesorio se incluya de serie en la configuración básica del bien, su precio sí ira incluido en el precio del bien y se cumplimentará como accesorio a 0€.
- ⇒ Mando a distancia incluidos en todos los proyectores.
- ⇒ Resolución mínima de XGA (1024 x 768).



- ⇒ Interfaz de vídeo HDMI o USB-C. En este último caso será obligatorio incluir un cable compatible de clavija USB-C macho a HDMI macho de al menos 1.5 metros.
- ⇒ Luminosidad, en lúmenes ANSI, mínima 3500 lúmenes.
- ⇒ Contraste estático en ratio X:1 como mínimo 500:1.
- ⇒ Número de colores reproducibles, como mínimo 16,67 millones.
- ⇒ Nivel acústico máximo en funcionamiento normal 40 dB y en funcionamiento bajo 35 dB.
- ⇒ Conectividad a PC mediante USB 2.0 o superior.
- ⇒ Se incluirá cable de alimentación eléctrica y al menos un cable de entrada HDMI de al menos 1.5mts. En su caso, el órgano de contratación podrá solicitar el interfaz de video al ordenador que necesite, proporcionándose el cable adecuado en consecuencia.

c) Descripción de los lotes:

Es obligatorio ofertar un único complemento (accesorio u opción) por cada una de las referencias asociadas al bien del lote correspondiente.

Lote	Ref.	Denominación	Descripción	Tipo
23	1023	Proyectores Multimedia con luminosidad en blanco >= 3.500 Lúmenes 3LCD, DLP o tecnologías similares	Proyectores Multimedia con luminosidad en blanco >= 3.500 Lúmenes 3LCD, DLP o tecnologías similares	BIEN
23	1240	Wifi.	Wifi 802.11ac o superior. Si las características mínimas del equipo ofertado ya lo ofrecieran, se cumplimentará como accesorio a 0€.	Accesorio
23	1241	Soporte de techo.	Soporte de techo fijo	Accesorio
23	1242	Maletín.	Maletín	Accesorio
23	1243	Etiquetado.	Etiquetado del bien en origen	Accesorio
23	1244	Serigrafía.	Serigrafía del bien en origen	Accesorio

GRUPO 18: PROYECTORES DE DISTANCIA ULTRACORTA

a) Descripción del equipo:





Proyector para presentaciones audiovisuales con capacidad de proyección de vídeo y datos a ultra corta distancia mediante el empleo de una lente de gran angular puede proyectar una imagen de 195,6 cm (77”) de diagonal, a menos de 75 cm (4:3) 60 cm (16:10) de la superficie de proyección.

b) Características mínimas:

- ⇒ El precio del bien no incluirá los complementos. En caso de que algún accesorio se incluya de serie en la configuración básica del bien, su precio sí ira incluido en el precio del bien y se cumplimentará como accesorio a 0€.
- ⇒ Luminosidad en blanco, en lúmenes, mínima 3500 lúmenes ANSI.
- ⇒ Resolución mínima de XGA (1024x768 = 4:3) o WXGA (1280x800 =16:10).
- ⇒ Interfaz de vídeo HDMI o USB-C. En este último caso será obligatorio incluir un cable compatible de clavija USB-C macho a HDMI macho de al menos 1.5 metros.
- ⇒ Relación de contraste 3.000:1.
- ⇒ Duración lámpara normal mínimo 3.000 horas.
- ⇒ En su caso, el órgano de contratación podrá solicitar el interfaz de video al ordenador que necesite, proporcionándose el cable adecuado en consecuencia.
- ⇒ Nivel acústico máximo en funcionamiento normal 40 dB y en funcionamiento bajo 35 dB.

c) Descripción de los lotes:

Es obligatorio ofertar un único complemento (accesorio u opción) por cada una de las referencias asociadas al bien del lote correspondiente.

Lote	Ref.	Denominación	Descripción	Tipo
24	1024	Proyectores multimedia de distancia ultracorta con luminosidad en blanco >= 3500 lúmenes	Proyectores multimedia de distancia ultracorta con luminosidad en blanco >= 3500 lúmenes	BIEN
24	1245	Wifi.	Wifi 802.11ac o superior. Interno. Si las características mínimas del equipo ofertado ya lo ofrecieran, se cumplimentará como accesorio a 0€.	Accesorio
24	1246	Etiquetado.	Etiquetado del bien en origen	Accesorio
24	1247	Serigrafía.	Serigrafía del bien en origen	Accesorio



GRUPO 19: TARJETAS CRIPTOGRÁFICAS

a) Descripción del equipo:

Tarjetas de material de plástico tipo Smart Card con microchip incorporado.

b) Características mínimas:

⇒ El precio del bien no incluirá los complementos. En caso de que algún accesorio se incluya de serie en la configuración básica del bien, su precio sí ira incluido en el precio del bien y se cumplimentará como accesorio a 0€.

⇒ Deberán incluir drivers o controladores para sistemas Windows y Linux (Ubuntu/EducaAndOS). Los drivers estarán sujetos a la garantía del suministro de las tarjetas criptográficas, que deberá comprender el servicio correctivo para el software de los drivers en el caso de que se detecten errores en su implementación, adaptación incorrecta o incompleta de los estándares, así como el servicio de atención para aclaración de dudas relativas a los drivers de los dispositivos.

⇒ Compatibilidad con navegadores Microsoft Edge y Mozilla Firefox.

⇒ Garantía de compatibilidad y correcto funcionamiento con el certificado electrónico de personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía (en la actualidad emitido por la FNMT-RCM).

⇒ Características de cifrado:

- Cifrado y descifrado Triple DES.
- Algoritmos de clave pública RSA de hasta 3840 bits y Curvas elípticas de hasta 521 bits .
- SHA-256 para generación de hashing y AES-192 para el cifrado simétrico.

⇒ Características de seguridad:

- Capacidad de generación y verificación de CRCS.
- Almacenamiento y gestión de certificados digitales X.509v3.

⇒ Características de normalización:



	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	14/03/2023	PÁGINA 58 / 80
VERIFICACIÓN	NJyGwBJ9g4y0iu0QYYbROciH7CwohA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- El sistema operativo de la tarjeta, seguirá las especificaciones PC/SC y ofrecerá a las aplicaciones Card Module, además de PKCS#11. La protección de acceso a la tarjeta se deberá realizar mediante PIN.
- Interfaz criptográfico CSP para Microsoft.

⇒ Otras características mínimas:

- Tamaño de la CPU en bits mínimo de 8 bits.
- Mínimo de 4 kilobytes de tamaño de la memoria.
- Velocidad de comunicación half-duplex en modo carácter (en bps) mínima de 9600 bps.
- Garantía de integridad de los datos mínima de 10 años.
- Ciclo de escritura borrado (en número de ciclos) mínimo 10.000 veces.
- Las tarjetas llevarán la impresión establecida en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, ofertándose como opción el cambio a otras impresiones.

c) Descripción de los lotes:

Es obligatorio ofertar un único complemento (accesorio u opción) por cada una de las referencias asociadas al bien del lote correspondiente.

Lote	Ref.	Denominación	Descripción	Tipo
25	1025	Pack de 10 tarjetas criptográficas	Pack de 10 tarjetas criptográficas	BIEN
25	1248	Chip.	Chip de Proximidad	Accesorio
25	1249	Personalización.	Personalización del serigrafiado de cada tarjeta	Opción

GRUPO 20: LECTORES Y ESCRITORES DE TARJETAS CRIPTOGRÁFICAS

a) Descripción del equipo:

Dispositivos inteligentes de lectura y escritura para tarjetas criptográficas.

b) Características mínimas:

⇒ Conectividad DNI electrónico.





- ⇒ Garantizar el correcto funcionamiento con tarjetas criptográficas con longitud de clave RSA de hasta 3840 bits.
- ⇒ Garantía de correcto funcionamiento en equipos con sistemas Windows y Linux (Ubuntu/EducaAndOS).
- ⇒ Interfaz exterior.
- ⇒ Estándares 7816-1/2/3/4, PC/SC y EMV Nivel 1.
- ⇒ Soporte para protocolos T=0, T=1 y T=14.

c) Descripción de los lotes:

Lote	Ref.	Denominación	Descripción	Tipo
26	1026	Lectores y escritores de tarjetas criptográficas sin teclado	Lectores y escritores de tarjetas criptográficas sin teclado	BIEN

GRUPO 21: LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS

a) Descripción del equipo:

Dispositivos capaces de leer un código numérico representado como un conjunto de barras paralelas de distinto grosor y también capaces de leer códigos alfanuméricos representados en dos dimensiones según los estándares definidos.

b) Características mínimas:

- ⇒ El precio del bien no incluirá los complementos. En caso de que algún accesorio se incluya de serie en la configuración básica del bien, su precio sí ira incluido en el precio del bien y se cumplimentará como accesorio a 0€.
- ⇒ Deben soportar las siguientes codificaciones 1D y 2D: VARIANTES RSS, FAMILIA 2/5, STF, CODE 39, UPC-A/E, EAN-13/8, EAN/UPC, EAN 128, CODE 128, ISBN/ISSN, ISBT 128, CODE 93, CODE 11, CODABAR, TELEPEN, PLESSEY, CODE MSI, CODE DELTA IBM, CODABLOCK, QR, PDF417, DATAMATRIX.
- ⇒ Altura desde la que es resistente a caídas sobre superficie de hormigón mínima de 1,5 metros.



⇒ Batería recargable.

⇒ Interfaz con el ordenador USB 2.0 o superior, e incluirá el cable de conexión de al menos 1,5 metros.

c) Descripción de los lotes:

Es obligatorio ofertar un único complemento (accesorio u opción) por cada una de las referencias asociadas al bien del lote correspondiente.

Lote	Ref.	Denominación	Descripción	Tipo
27	1027	Lectores de código de barras	Lectores de código de barras	BIEN
27	1250	Soporte.	Soporte de mesa	Accesorio
27	1251	Soporte manos libres	Soporte para manos libres	Accesorio

GRUPO 22: PANTALLAS INTERACTIVAS

a) Descripción del equipo:

Dispositivo de visualización de imagen con capacidad para hacer presentaciones visuales y controlar los datos en pantalla a través de interacciones de pantalla táctil digital.

b) Características mínimas comunes para los lotes 28, 29 y 30:

⇒ El precio del bien no incluirá los complementos. En caso de que algún accesorio se incluya de serie en la configuración básica del bien, su precio sí ira incluido en el precio del bien y se cumplimentará como accesorio a 0€.

⇒ Tecnología Panel LCD/LED/OLED.

⇒ CPU con al menos cuatro núcleos.

⇒ Con mínimo 3 GB de RAM y 16 GB de espacio para el sistema operativo.

⇒ Resolución nativa 4K UHD (3840x2160).

⇒ Colores de Pantalla 1.073 millones de Colores(10-bit).

⇒ Brillo mínimo al menos 350 cd/m2.

⇒ Ángulo mínimo de visión 170°.





- ⇒ Superficie suave y resistente, con cristal reforzado de seguridad antirreflectante y resistencia al rayado mínima de 6 Mohs.
- ⇒ Dispositivo táctil cuya tecnología y tolerancia operativa no se vean afectadas por la incidencia directa de luz sobre el dispositivo en condiciones normales de funcionamiento.
- ⇒ Número de puntos táctiles simultáneos que reconoce nativamente el panel: mínimo 10 puntos.
- ⇒ Tecnología que permita la interactividad tanto con el dedo como con puntero (sin batería).
- ⇒ Conexión USB 3.0 con función táctil accesible, de manera que los usuarios puedan usar el panel como puntero a dispositivos externos.
- ⇒ Conexión a PC mediante ranura Open Pluggable Specification (OPS). Este requisito mínimo no será de aplicación si la propia pantalla ya incorporara todas -salvo la relativa a número de serie propias características mínimas específicas del complemento descrito para estos lotes 'Ordenador conectado por OPS', en cuyo caso se podrá ofertar ese accesorio a 0€.
- ⇒ Altavoces integrados de al menos 2 x 15W RMS. Se excluyen explícitamente soluciones de altavoces y/o barras de sonidos fijados al soporte, panel interactivo, etc.
- ⇒ Patrón de interfaz Vesa para el soporte del panel.
- ⇒ Al menos dos puertos de entrada de imagen digital HDMI versión 2.0 o superior, y con orientación frontal o lateral.
- ⇒ Interfaz de red ethernet integrada de al menos 1000 Mbps de velocidad (Gigabit Ethernet)
- ⇒ Sensor de luz ambiental.
- ⇒ Compatibilidad con Wifi y Bluetooth 2.0 o superior.
- ⇒ Compatibilidad de video sobre Wifi.
- ⇒ Se incluirá cable de alimentación eléctrica y al menos un cable de entrada de señal de video HDMI de al menos 1,5 metros.
- ⇒ Se suministrarán 2 unidades del dispositivo físico (lápiz o similar) que permita la interacción con la pantalla digital. Dichos dispositivos, al tratarse de una pantalla táctil, no serán imprescindibles para el uso de la pizarra, siendo pasivos y no necesitando de cable ni baterías para su funcionamiento.

	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	14/03/2023	PÁGINA 62 / 80
VERIFICACIÓN	NJyGwBJ9g4y0iu0QYYbROciH7CwohA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



c) Características mínimas específicas para el lote 28:

⇒ Tamaño de la diagonal mínimo 63” y menor o igual a 72,9”. Considerando la diagonal de la superficie útil (táctil).

d) Características mínimas específicas para el lote 29:

⇒ Tamaño de la diagonal mínimo 73” y menor o igual a 82,9”. Considerando la diagonal de la superficie útil (táctil).

e) Características mínimas específicas para el lote 30:

⇒ Tamaño de la diagonal igual o mayor de 83”. Considerando la diagonal de la superficie útil (táctil).

f) Descripción de los lotes:

Es obligatorio ofertar un único complemento (accesorio u opción) por cada una de las referencias asociadas al bien del lote correspondiente.

	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	14/03/2023	PÁGINA 63 / 80
VERIFICACIÓN	NJyGwBJ9g4y0iu0QYYbROciH7CwohA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Lote	Ref.	Denominación	Descripción	Tipo
28	1028	Pantallas interactivas de 63” a 72,9”	Pantallas interactivas de 63” a 72,9”	BIEN
28	1252	Licencia de Windows para ordenador OPS complementario.	Licencia de Microsoft Windows profesional para accesorio denominado “Ordenador conectado por OPS”.	Accesorio
28	1253	Software de explotación.	Software de explotación para el ordenador OPS complementario en castellano. Deberá cumplir con las siguientes características: - Plenamente funcional con la distribución autonómica vigente del sistema operativo basado en software libre. - Software de explotación (aplicación específica de trabajo) Opciones de escritura, cambio de colores y grosor de las líneas, anotación, dibujo y reconocimiento de escritura manual en modo offline. - Soporte de archivos de contenido digital en los formatos más extendidos de imágenes, vídeos, sonidos, animaciones, etc. - Capacidad para importar y salvar en los formatos de imagen y documento más extendidos. - Capacidad multitáctil del software (reconocimiento mínimo de 10 puntos simultáneos). - Capacidad de uso por dos usuarios simultáneamente a través del reconocimiento de dos punteros. - Licencia de uso gratuita para su instalación en, al menos, la totalidad de los equipos suministrados en este expediente. Dicha licencia no podrá tener limitación temporal alguna. - Dado el extenso parque de dispositivos interactivos ya instalados en todos centros educativos públicos andaluces, más de 20.000 unidades, el software de las soluciones digitales compactas, objeto del suministro e instalación, debe ser compatible con los contenidos ya desarrollados y utilizados por los centros educativos. Por lo tanto, y en todos los casos, el software de explotación de las soluciones digitales compactas, gestionadas bajo el sistema operativo en software libre vigente debe ser compatible, como mínimo, con uno de los siguientes programas: <ul style="list-style-type: none">• Software Openboard en su última versión.• Software SMART Notebook en su última versión, así como todo el contenido albergado y descargable de la plataforma Smart Exchange.• Software Promethean ActivInspire en su última versión, así como todo el contenido albergado y descargable de la plataforma Promethean Planet. - En caso de no ser compatible el software de gestión del	Accesorio





			<p>dispositivo ofertado por el adjudicatario con al menos uno de los indicados anteriormente, el adjudicatario deberá migrar y hacer plenamente compatible todos esos contenidos o haber desarrollado los citados contenidos en el momento de la entrega de la instalación, adecuándolos igualmente al software de explotación y herramientas de trabajo del dispositivo ofertado.</p> <p>- El adjudicatario estará obligado a liberar los desarrollos software eventualmente realizados con objeto de esta contratación, que pasarán a ser propiedad de la Junta de Andalucía. En este sentido, se deben aportar los drivers necesarios para el correcto funcionamiento del equipo y demás software de trabajo, con actualizaciones durante todo el periodo de garantía.</p>	
28	1254	Ordenador conectado por OPS.	<p>Ordenador conectado por OPS. Deberá cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">- Debe llevar su propio número de serie, distinto a los de la pantalla interactiva.- Procesador de arquitectura X86 y 64 bits y al menos 4 núcleos.- Firmware del sistema UEFI, compatible con arranque seguro.- Módulo de plataforma segura (TPM) versión 2.0. o posterior.- La fecha de lanzamiento de los procesadores aportados en los modelos ofertados, deberá estar incluida en el tercer trimestre del año 2020 o posterior.- Rendimiento procesador de al menos 5.500 unidades en la prueba Passmark CPU Mark en su versión Passmark CPU Mark en su versión Performance Test 10.2.- Memoria caché del procesador Al menos 4 MB.- Memoria RAM Al menos 16 GB.- Disco Duro SSD o equivalente, de al menos 128 GB y velocidades tanto de lectura como de escritura en modo aleatorio 4K >= 400 MB/s en la prueba CrystalDiskMark RND4K Q32T16 en su versión 8.- Interfaz de red ethernet integrada de al menos 1000 Mbps de velocidad (Gigabit Ethernet) con conector RJ-45, o adaptador.- Conectividad Wifi 802.11ac o superior (Dual Band).- Disponer como mínimo de 2 Puertos USB; como mínimo uno debe ser USB 3.1 o superior.- Unidad gráfica de proceso integrada en placa o independiente con memoria propia o incorporada.- Al menos un puerto HDMI de salida.	Accesorio



			<ul style="list-style-type: none">- Decodificación de vídeo con aceleración por hardware en, al menos, los siguientes estándares: VP9, H264 (AVC), H265 (HEVC) de 8 bits y H265 (HEVC) de 10 bits.- Nivel de presión acústica en funcionamiento según UNE-EN ISO 7779:2011/7779:2021: máximo 55 dB.- Plenamente compatible con la distribución autonómica vigente de EducaAndOS.- El adjudicatario estará obligado a liberar los desarrollos software eventualmente realizados con objeto de esta contratación. En este sentido:<ul style="list-style-type: none">• Debe existir soporte nativo para la tarjeta WIFI para GNU/Linux. El driver utilizado, en caso de ser necesario, se suministrará junto con su código fuente y las instrucciones necesarias para su instalación y utilización.• Soporte para el protocolo IEEE 802.11g/N/ac permitiendo plena compatibilidad con roaming entre celdas de distintos puntos de acceso.• Soporte para encriptación WPA-PSK. Tiene que estar soportada por el paquete wpasupplicant original del sistema operativo basado en software libre.- 1 pendrive por equipo de, al menos, 16 GB para la recuperación del sistema operativo, que contendrá la imagen del equipo proporcionada por el órgano gestor del contrato basado. La recuperación del equipo mediante el pendrive USB será preferentemente desatendida.	
28	1255	Soporte móvil mediante motor.	<p>Soporte móvil accionado mediante motor eléctrico. Deberá cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">- El soporte estará formado por una parte estática fijada al paramento vertical, que servirá de guía a otro bastidor móvil que se deslizará verticalmente sobre la parte fija y sobre el que se colocarán el panel interactivo con el ordenador conectado por OPS.- Estará diseñado para soportar, como mínimo, un 140% del peso de la pantalla.- El bastidor fijo estará apoyado en el suelo por medio de patas o similar con regulación en altura que faciliten la colocación del soporte sobre la pared, y que permita a la estructura absorber esfuerzos verticales y momentos, de forma que no sea únicamente la fijación a la pared la que los absorba.- Deberá regular al mínimo el espacio entre la pared y las patas de la estructura principal con un rango desde 20 mm. hasta 50 mm., que permita salvar el plinto situado en la parte inferior de la pared o cualquier otro obstáculo. En los casos en los que en el paramento donde se coloca el panel exista algún elemento (zócalo,	Accesorio



			<p>etc.) que impida que la fijación del soporte se pueda realizar, tanto en la zona superior como en la zona inferior, el licitador deberá suministrar un elemento suplementario para lograrlo, con la robustez adecuada y las mismas condiciones estéticas que el resto del soporte.</p> <ul style="list-style-type: none">- La altura de la parte inferior de la pantalla digital, en su posición más baja, será de 450 a 500 mm.- En el soporte se colocará un tornillo para la puesta a tierra de las partes metálicas.- Toda la estructura deberá estar integrada en colores y estética con el conjunto, cuyo elemento principal es el panel táctil. La estructura deberá tener una terminación de tipo gofrado. La protección frente a la corrosión se realizará mediante recubrimiento de polvo termoendurecido con base de resinas epoxídicas (polvo epoxi), que se efectuará tras una serie de fases de desengrase por fosfatación cristalina o amorfa al hierro, o cualquier otro que proporcione las mismas calidades, aclarado por agua corriente, pasivado crómico y polimerización mediante estufado a una temperatura y tiempo tal que al final del proceso los espesores sean al menos de 50 micras y con una perfecta adherencia que impida en todos los casos que el recubrimiento pueda desprenderse y dejar al descubierto alguna zona de la estructura.- La pantalla digital compacta estará fijada al soporte a través del sistema de montaje estándar VESA, cuyas dimensiones garanticen una sujeción segura para equipo y usuarios.- La fijación del soporte sobre el paramento se realizará con los elementos necesarios para garantizar que no se producen vibraciones que degraden la instalación y, por supuesto, que anule la posibilidad de caída del conjunto en condiciones normales de funcionamiento.- En aquellos casos en los que por las especiales condiciones del paramento vertical al que se fija el soporte, sea necesario realizar una fijación específica de este, será obligación de la empresa instaladora suministrar e instalar los elementos correspondientes para asegurar una fijación con las condiciones de seguridad adecuadas, informando previamente al órgano gestor de la solución adoptada para ello, de cara a la correspondiente autorización.- El soporte dispondrá de un brazo telescópico central de altura regulable con recorrido mínimo de 750 mm. No obstante, el soporte deberá disponer de un final de carrera ajustable para poder adaptar el recorrido a las	
--	--	--	--	--



	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	14/03/2023	PÁGINA 67 / 80
VERIFICACIÓN	NJyGwBJ9g4y0iu0QYYbROciH7CwohA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



			<p>circunstancias específicas del paramento donde se instale el panel.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El movimiento vertical se conseguirá a través de un brazo accionado mediante motor eléctrico, con enclavamiento de seguridad en caso de ausencia de alimentación eléctrica. - Su diseño será tal que deberá asegurar un movimiento vertical uniforme de la pantalla, garantizando la no existencia de cabeceos y minimizando las vibraciones. - La maniobra de subida o bajada se realizará a través de una botonera incorporada en el soporte con switch o llave de seguridad para evitar un uso inadecuado del mismo. - Soporte con certificación marcado CE. - Deberá estar homologado por medio de un certificado en castellano del fabricante del panel interactivo, firmado por un representante legal y reconocido del mismo. Esta certificación, que abarca todos los aspectos de seguridad y funcionamiento del conjunto y sus elementos, mencionará de manera explícita e inequívoca, que los materiales de construcción, elementos de fijación y anclaje, partes móviles, así como los de interconexión y alimentación eléctrica y de datos son de calidad óptima para un funcionamiento seguro para equipos y personas en condiciones normales de uso en el escenario educativo. 	
28	1256	Soporte con ruedas.	<p>Soporte móvil con ruedas. Deberá cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disponer de regulación en altura de recorrido mínimo 750 mm. - La altura de la parte inferior de la pantalla digital, en su posición más baja, será de 450 a 500 mm. - Estará diseñado para soportar, como mínimo, un 140% del peso de la pantalla. - Permitirá la fijación de la pantalla a través del sistema de montaje estándar VESA, cuyas dimensiones garanticen una sujeción segura para equipo y usuarios. - Al menos dos de las ruedas deberán de disponer de freno o anclaje similar. - Soporte con certificación marcado CE. 	Accesorio
28	1257	Soporte para pared.	<p>Soporte para montaje en pared. Deberá cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que permita la separación suficiente, para acceder de forma fácil a las conexiones traseras de la pantalla. - Estará diseñado para soportar, como mínimo, un 140% del peso de la pantalla. - Permitirá la fijación de la pantalla a través del sistema de montaje estándar VESA, cuyas dimensiones 	Accesorio



			garanticen una sujeción segura para equipo y usuarios. - Soporte con certificación marcado CE.	
28	1258	Servicio de clonado del ordenador OPS.	Servicio de clonado rápido de disco duro del ordenador OPS complementario. Se define para el despliegue de imágenes de disco duro. Para ello será necesario la entrega anticipada de una unidad de muestra para la generación por el organismo de la imagen y validación de una nueva muestra con la imagen ya desplegada.	Accesorio
28	1259	Etiquetado.	Etiquetado del bien en origen	Accesorio
28	1260	Etiquetado del ordenador OPS.	Etiquetado del accesorio "Ordenador conectado por OPS" complementario en origen.	Accesorio
28	1261	Serigrafía.	Serigrafía del bien en origen	Accesorio
28	1262	Serigrafía del ordenador OPS.	Serigrafía del accesorio denominado "Ordenador conectado por OPS" en origen.	Accesorio
29	1029	Pantallas interactivas de 73" a 82,9"	Pantallas interactivas de 73" a 82,9"	BIEN
29	1263	Licencia de Windows para ordenador OPS complementario.	Licencia de Microsoft Windows profesional para accesorio denominado "Ordenador conectado por OPS".	Accesorio
29	1264	Software de explotación.	Software de explotación para el ordenador OPS complementario en castellano. Deberá cumplir con las siguientes características: - Plenamente funcional con la distribución autonómica vigente del sistema operativo basado en software libre. - Software de explotación (aplicación específica de trabajo) Opciones de escritura, cambio de colores y grosor de las líneas, anotación, dibujo y reconocimiento de escritura manual en modo offline. - Soporte de archivos de contenido digital en los formatos más extendidos de imágenes, vídeos, sonidos, animaciones, etc. - Capacidad para importar y salvar en los formatos de imagen y documento más extendidos. - Capacidad multitáctil del software (reconocimiento mínimo de 10 puntos simultáneos). - Capacidad de uso por dos usuarios simultáneamente a través del reconocimiento de dos punteros. - Licencia de uso gratuita para su instalación en, al menos, la totalidad de los equipos suministrados en este expediente. Dicha licencia no podrá tener limitación temporal alguna. - Dado el extenso parque de dispositivos interactivos ya instalados en todos centros educativos públicos andaluces, más de 20.000 unidades, el software de las soluciones digitales compactas, objeto del suministro e instalación, debe ser compatible con los contenidos ya desarrollados y utilizados por los centros educativos. Por lo tanto, y en todos los casos, el software de	Accesorio



			<p>explotación de las soluciones digitales compactas, gestionadas bajo el sistema operativo en software libre vigente debe ser compatible, como mínimo, con uno de los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Software Openboard en su última versión.• Software SMART Notebook en su última versión, así como todo el contenido albergado y descargable de la plataforma Smart Exchange.• Software Promethean ActivInspire en su última versión, así como todo el contenido albergado y descargable de la plataforma Promethean Planet. <p>- En caso de no ser compatible el software de gestión del dispositivo ofertado por el adjudicatario con al menos uno de los indicados anteriormente, el adjudicatario deberá migrar y hacer plenamente compatible todos esos contenidos o haber desarrollado los citados contenidos en el momento de la entrega de la instalación, adecuándolos igualmente al software de explotación y herramientas de trabajo del dispositivo ofertado.</p> <p>- El adjudicatario estará obligado a liberar los desarrollos software eventualmente realizados con objeto de esta contratación, que pasarán a ser propiedad de la Junta de Andalucía. En este sentido, se deben aportar los drivers necesarios para el correcto funcionamiento del equipo y demás software de trabajo, con actualizaciones durante todo el periodo de garantía.</p>	
29	1265	Ordenador conectado por OPS.	<p>Ordenador conectado por OPS. Deberá cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">- Debe llevar su propio número de serie, distinto a los de la pantalla interactiva.- Procesador de arquitectura X86 y 64 bits y al menos 4 núcleos.- Firmware del sistema UEFI, compatible con arranque seguro.- Módulo de plataforma segura (TPM) versión 2.0. o posterior.- La fecha de lanzamiento de los procesadores aportados en los modelos ofertados, deberá estar incluida en el tercer trimestre del año 2020 o posterior.- Rendimiento procesador de al menos 5.500 unidades en la prueba Passmark CPU Mark en su versión Passmark CPU Mark en su versión Performance Test 10.2.- Memoria caché del procesador Al menos 4 MB.- Memoria RAM Al menos 16 GB.- Disco Duro SSD o equivalente, de al menos 128 GB y	Accesorio



			<p>velocidades tanto de lectura como de escritura en modo aleatorio 4K >= 400 MB/s en la prueba CrystalDiskMark RND4K Q32T16 en su versión 8.</p> <ul style="list-style-type: none">- Interfaz de red ethernet integrada de al menos 1000 Mbps de velocidad (Gigabit Ethernet) con conector RJ-45, o adaptador.- Conectividad Wifi 802.11ac o superior (Dual Band).- Disponer como mínimo de 2 Puertos USB; como mínimo uno debe ser USB 3.1 o superior.- Unidad gráfica de proceso integrada en placa o independiente con memoria propia o incorporada.- Resolución de 3840x2160 a pantalla completa.- Al menos un puerto HDMI de salida.- Decodificación de vídeo con aceleración por hardware en, al menos, los siguientes estándares: VP9, H264 (AVC), H265 (HEVC) de 8 bits y H265 (HEVC) de 10 bits.- Nivel de presión acústica en funcionamiento según UNE-EN ISO 7779:2011/7779:2021: máximo 55 dB.- Plenamente compatible con la distribución autonómica vigente de EducaAndOS.- El adjudicatario estará obligado a liberar los desarrollos software eventualmente realizados con objeto de esta contratación. En este sentido:<ul style="list-style-type: none">• Debe existir soporte nativo para la tarjeta WIFI para GNU/Linux. El driver utilizado, en caso de ser necesario, se suministrará junto con su código fuente y las instrucciones necesarias para su instalación y utilización.• Soporte para el protocolo IEEE 802.11g/N/ac permitiendo plena compatibilidad con roaming entre celdas de distintos puntos de acceso.• Soporte para encriptación WPA-PSK. Tiene que estar soportada por el paquete wpasupplicant original del sistema operativo basado en software libre.- 1 pendrive por equipo de, al menos, 16 GB para la recuperación del sistema operativo, que contendrá la imagen del equipo proporcionada por el órgano gestor del contrato basado. La recuperación del equipo mediante el pendrive USB será preferentemente desatendida.	
29	1266	Soporte móvil mediante motor.	<p>Soporte móvil accionado mediante motor eléctrico. Deberá cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">- El soporte estará formado por una parte estática fijada al paramento vertical, que servirá de guía a otro bastidor móvil que se deslizará verticalmente sobre la parte fija y sobre el que se colocarán el panel interactivo con el ordenador conectado por OPS.- Estará diseñado para soportar, como mínimo, un 140%	Accesorio



			<p>del peso de la pantalla.</p> <ul style="list-style-type: none">- El bastidor fijo estará apoyado en el suelo por medio de patas o similar con regulación en altura que faciliten la colocación del soporte sobre la pared, y que permita a la estructura absorber esfuerzos verticales y momentos, de forma que no sea únicamente la fijación a la pared la que los absorba.- Deberá regular al mínimo el espacio entre la pared y las patas de la estructura principal con un rango desde 20 mm. hasta 50 mm., que permita salvar el plinto situado en la parte inferior de la pared o cualquier otro obstáculo. En los casos en los que en el paramento donde se coloca el panel exista algún elemento (zócalo, etc.) que impida que la fijación del soporte se pueda realizar, tanto en la zona superior como en la zona inferior, el licitador deberá suministrar un elemento suplementario para lograrlo, con la robustez adecuada y las mismas condiciones estéticas que el resto del soporte.- La altura de la parte inferior de la pantalla digital, en su posición más baja, será de 450 a 500 mm.- En el soporte se colocará un tornillo para la puesta a tierra de las partes metálicas.- Toda la estructura deberá estar integrada en colores y estética con el conjunto, cuyo elemento principal es el panel táctil. La estructura deberá tener una terminación de tipo gofrado. La protección frente a la corrosión se realizará mediante recubrimiento de polvo termoendurecido con base de resinas epoxídicas (polvo epoxi), que se efectuará tras una serie de fases de desengrase por fosfatación cristalina o amorfa al hierro, o cualquier otro que proporcione las mismas calidades, aclarado por agua corriente, pasivado crómico y polimerización mediante estufado a una temperatura y tiempo tal que al final del proceso los espesores sean al menos de 50 micras y con una perfecta adherencia que impida en todos los casos que el recubrimiento pueda desprenderse y dejar al descubierto alguna zona de la estructura.- La pantalla digital compacta estará fijada al soporte a través del sistema de montaje estándar VESA, cuyas dimensiones garanticen una sujeción segura para equipo y usuarios.- La fijación del soporte sobre el paramento se realizará con los elementos necesarios para garantizar que no se producen vibraciones que degraden la instalación y, por supuesto, que anule la posibilidad de caída del conjunto en condiciones normales de funcionamiento.	
--	--	--	--	--



			<ul style="list-style-type: none">- En aquellos casos en los que por las especiales condiciones del paramento vertical al que se fija el soporte, sea necesario realizar una fijación específica de este, será obligación de la empresa instaladora suministrar e instalar los elementos correspondientes para asegurar una fijación con las condiciones de seguridad adecuadas, informando previamente al órgano gestor de la solución adoptada para ello, de cara a la correspondiente autorización.- El soporte dispondrá de un brazo telescópico central de altura regulable con recorrido mínimo de 750 mm. No obstante, el soporte deberá disponer de un final de carrera ajustable para poder adaptar el recorrido a las circunstancias específicas del paramento donde se instale el panel.- El movimiento vertical se conseguirá a través de un brazo accionado mediante motor eléctrico, con enclavamiento de seguridad en caso de ausencia de alimentación eléctrica.- Su diseño será tal que deberá asegurar un movimiento vertical uniforme de la pantalla, garantizando la no existencia de cabeceos y minimizando las vibraciones.- La maniobra de subida o bajada se realizará a través de una botonera incorporada en el soporte con switch o llave de seguridad para evitar un uso inadecuado del mismo.- Soporte con certificación marcado CE.- Deberá estar homologado por medio de un certificado en castellano del fabricante del panel interactivo, firmado por un representante legal y reconocido del mismo. Esta certificación, que abarca todos los aspectos de seguridad y funcionamiento del conjunto y sus elementos, mencionará de manera explícita e inequívoca, que los materiales de construcción, elementos de fijación y anclaje, partes móviles, así como los de interconexión y alimentación eléctrica y de datos son de calidad óptima para un funcionamiento seguro para equipos y personas en condiciones normales de uso en el escenario educativo.	
29	1267	Soporte con ruedas.	<p>Soporte móvil con ruedas. Deberá cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">- Disponer de regulación en altura de recorrido mínimo 750 mm.- La altura de la parte inferior de la pantalla digital, en su posición más baja, será de 450 a 500 mm.- Estará diseñado para soportar, como mínimo, un 140% del peso de la pantalla.- Permitirá la fijación de la pantalla a través del sistema	Accesorio



			de montaje estándar VESA, cuyas dimensiones garanticen una sujeción segura para equipo y usuarios. - Al menos dos de las ruedas deberán de disponer de freno o anclaje similar. - Soporte con certificación marcado CE.	
29	1268	Soporte para pared.	Soporte para montaje en pared. Deberá cumplir con las siguientes características: - Que permita la separación suficiente, para acceder de forma fácil a las conexiones traseras de la pantalla. - Estará diseñado para soportar, como mínimo, un 140% del peso de la pantalla. - Permitirá la fijación de la pantalla a través del sistema de montaje estándar VESA, cuyas dimensiones garanticen una sujeción segura para equipo y usuarios. - Soporte con certificación marcado CE.	Accesorio
29	1269	Servicio de clonado del ordenador OPS.	Servicio de clonado rápido de disco duro del ordenador OPS complementario. Se define para el despliegue de imágenes de disco duro. Para ello será necesario la entrega anticipada de una unidad de muestra para la generación por el organismo de la imagen y validación de una nueva muestra con la imagen ya desplegada.	Accesorio
29	1270	Etiquetado.	Etiquetado del bien en origen.	Accesorio
29	1271	Etiquetado del ordenador OPS.	Etiquetado del accesorio "Ordenador conectado por OPS" complementario en origen.	Accesorio
29	1272	Serigrafía.	Serigrafía del bien en origen.	Accesorio
29	1273	Serigrafía del ordenador OPS.	Serigrafía del accesorio denominado "Ordenador conectado por OPS" en origen.	Accesorio
30	1030	Pantallas interactivas de 83" o mayores	Pantallas interactivas de 83" o mayores	BIEN
30	1274	Licencia de Windows para ordenador OPS complementario.	Licencia de Microsoft Windows profesional para accesorio denominado "Ordenador conectado por OPS".	Accesorio
30	1275	Software de explotación.	Software de explotación para el ordenador OPS complementario en castellano. Deberá cumplir con las siguientes características: - Plenamente funcional con la distribución autonómica vigente del sistema operativo basado en software libre. - Software de explotación (aplicación específica de trabajo) Opciones de escritura, cambio de colores y grosor de las líneas, anotación, dibujo y reconocimiento de escritura manual de modo offline. - Soporte de archivos de contenido digital en los formatos más extendidos de imágenes, vídeos, sonidos, animaciones, etc. - Capacidad para importar y salvar en los formatos de imagen y documento más extendidos. - Capacidad multitáctil del software (reconocimiento mínimo de 10 puntos simultáneos).	Accesorio



			<ul style="list-style-type: none">- Capacidad de uso por dos usuarios simultáneamente a través del reconocimiento de dos punteros.- Licencia de uso gratuita para su instalación en, al menos, la totalidad de los equipos suministrados en este expediente. Dicha licencia no podrá tener limitación temporal alguna.- Dado el extenso parque de dispositivos interactivos ya instalados en todos centros educativos públicos andaluces, más de 20.000 unidades, el software de las soluciones digitales compactas, objeto del suministro e instalación, debe ser compatible con los contenidos ya desarrollados y utilizados por los centros educativos. Por lo tanto, y en todos los casos, el software de explotación de las soluciones digitales compactas, gestionadas bajo el sistema operativo en software libre vigente debe ser compatible, como mínimo, con uno de los siguientes programas:<ul style="list-style-type: none">• Software Openboard en su última versión.• Software SMART Notebook en su última versión, así como todo el contenido albergado y descargable de la plataforma Smart Exchange.• Software Promethean ActivInspire en su última versión, así como todo el contenido albergado y descargable de la plataforma Promethean Planet.- En caso de no ser compatible el software de gestión del dispositivo ofertado por el adjudicatario con al menos uno de los indicados anteriormente, el adjudicatario deberá migrar y hacer plenamente compatible todos esos contenidos o haber desarrollado los citados contenidos en el momento de la entrega de la instalación, adecuándolos igualmente al software de explotación y herramientas de trabajo del dispositivo ofertado.- El adjudicatario estará obligado a liberar los desarrollos software eventualmente realizados con objeto de esta contratación, que pasarán a ser propiedad de la Junta de Andalucía. En este sentido, se deben aportar los drivers necesarios para el correcto funcionamiento del equipo y demás software de trabajo, con actualizaciones durante todo el periodo de garantía.	
30	1276	Ordenador conectado por OPS.	Ordenador conectado por OPS. Deberá cumplir con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">- Debe llevar su propio número de serie, distinto a los de la pantalla interactiva.- Procesador de arquitectura X86 y 64 bits y al menos 4 núcleos.- Firmware del sistema UEFI, compatible con arranque	Accesorio



			<p>seguro.</p> <ul style="list-style-type: none">- Módulo de plataforma segura (TPM) versión 2.0. o posterior.- La fecha de lanzamiento de los procesadores aportados en los modelos ofertados, deberá estar incluida en el tercer trimestre del año 2020 o posterior.- Rendimiento procesador de al menos 5.500 unidades en la prueba Passmark CPU Mark en su versión Passmark CPU Mark en su versión Performance Test 10.2.- Memoria caché del procesador Al menos 4 MB.- Memoria RAM Al menos 16 GB.- Disco Duro SSD o equivalente, de al menos 128 GB y velocidades tanto de lectura como de escritura en modo aleatorio 4K >= 400 MB/s en la prueba CrystalDiskMark RND4K Q32T16 en su versión 8.- Interfaz de red ethernet integrada de al menos 1000 Mbps de velocidad (Gigabit Ethernet) con conector RJ-45, o adaptador.- Conectividad Wifi 802.11ac o superior (Dual Band).- Disponer como mínimo de 2 Puertos USB; como mínimo uno debe ser USB 3.1 o superior.- Unidad gráfica de proceso integrada en placa o independiente con memoria propia o incorporada.- Resolución de 3840x2160 a pantalla completa.- Al menos un puerto HDMI de salida.- Decodificación de vídeo con aceleración por hardware en, al menos, los siguientes estándares: VP9, H264 (AVC), H265 (HEVC) de 8 bits y H265 (HEVC) de 10 bits.- Nivel de presión acústica en funcionamiento según UNE-EN ISO 7779:2011/7779:2021: máximo 55 dB.- Plenamente compatible con la distribución autonómica vigente de EducaAndOS.- El adjudicatario estará obligado a liberar los desarrollos software eventualmente realizados con objeto de esta contratación. En este sentido:<ul style="list-style-type: none">• Debe existir soporte nativo para la tarjeta WIFI para GNU/Linux. El driver utilizado, en caso de ser necesario, se suministrará junto con su código fuente y las instrucciones necesarias para su instalación y utilización.• Soporte para el protocolo IEEE 802.11g/N/ac permitiendo plena compatibilidad con roaming entre celdas de distintos puntos de acceso.• Soporte para encriptación WPA-PSK. Tiene que estar soportada por el paquete wpasupplicant original del sistema operativo basado en software libre.- 1 pendrive por equipo de, al menos, 16 GB para la	
--	--	--	--	--



			recuperación del sistema operativo, que contendrá la imagen del equipo proporcionada por el órgano gestor del contrato basado. La recuperación del equipo mediante el pendrive USB será preferentemente desatendida.	
30	1277	Soporte móvil mediante motor.	<p>Soporte móvil accionado mediante motor eléctrico. Deberá cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">- El soporte estará formado por una parte estática fijada al paramento vertical, que servirá de guía a otro bastidor móvil que se deslizará verticalmente sobre la parte fija y sobre el que se colocarán el panel interactivo con el ordenador conectado por OPS.- Estará diseñado para soportar, como mínimo, un 140% del peso de la pantalla.- El bastidor fijo estará apoyado en el suelo por medio de patas o similar con regulación en altura que faciliten la colocación del soporte sobre la pared, y que permita a la estructura absorber esfuerzos verticales y momentos, de forma que no sea únicamente la fijación a la pared la que los absorba.- Deberá regular al mínimo el espacio entre la pared y las patas de la estructura principal con un rango desde 20 mm. hasta 50 mm., que permita salvar el plinto situado en la parte inferior de la pared o cualquier otro obstáculo. En los casos en los que en el paramento donde se coloca el panel exista algún elemento (zócalo, etc.) que impida que la fijación del soporte se pueda realizar, tanto en la zona superior como en la zona inferior, el licitador deberá suministrar un elemento suplementario para lograrlo, con la robustez adecuada y las mismas condiciones estéticas que el resto del soporte.- La altura de la parte inferior de la pantalla digital, en su posición más baja, será de 450 a 500 mm.- En el soporte se colocará un tornillo para la puesta a tierra de las partes metálicas.- Toda la estructura deberá estar integrada en colores y estética con el conjunto, cuyo elemento principal es el panel táctil. La estructura deberá tener una terminación de tipo gofrado. La protección frente a la corrosión se realizará mediante recubrimiento de polvo termoendurecido con base de resinas epoxídicas (polvo epoxi), que se efectuará tras una serie de fases de desengrase por fosfatación cristalina o amorfa al hierro, o cualquier otro que proporcione las mismas calidades, aclarado por agua corriente, pasivado crómico y polimerización mediante estufado a una temperatura y tiempo tal que al final del proceso los espesores sean al	Accesorio



			<p>menos de 50 micras y con una perfecta adherencia que impida en todos los casos que el recubrimiento pueda desprenderse y dejar al descubierto alguna zona de la estructura.</p> <ul style="list-style-type: none">- La pantalla digital compacta estará fijada al soporte a través del sistema de montaje estándar VESA, cuyas dimensiones garanticen una sujeción segura para equipo y usuarios.- La fijación del soporte sobre el paramento se realizará con los elementos necesarios para garantizar que no se producen vibraciones que degraden la instalación y, por supuesto, que anule la posibilidad de caída del conjunto en condiciones normales de funcionamiento.- En aquellos casos en los que por las especiales condiciones del paramento vertical al que se fija el soporte, sea necesario realizar una fijación específica de este, será obligación de la empresa instaladora suministrar e instalar los elementos correspondientes para asegurar una fijación con las condiciones de seguridad adecuadas, informando previamente al órgano gestor de la solución adoptada para ello, de cara a la correspondiente autorización.- El soporte dispondrá de un brazo telescópico central de altura regulable con recorrido mínimo de 750 mm. No obstante, el soporte deberá disponer de un final de carrera ajustable para poder adaptar el recorrido a las circunstancias específicas del paramento donde se instale el panel.- El movimiento vertical se conseguirá a través de un brazo accionado mediante motor eléctrico, con enclavamiento de seguridad en caso de ausencia de alimentación eléctrica.- Su diseño será tal que deberá asegurar un movimiento vertical uniforme de la pantalla, garantizando la no existencia de cabeceos y minimizando las vibraciones.- La maniobra de subida o bajada se realizará a través de una botonera incorporada en el soporte con switch o llave de seguridad para evitar un uso inadecuado del mismo.- Soporte con certificación marcado CE.- Deberá estar homologado por medio de un certificado en castellano del fabricante del panel interactivo, firmado por un representante legal y reconocido del mismo. Esta certificación, que abarca todos los aspectos de seguridad y funcionamiento del conjunto y sus elementos, mencionará de manera explícita e inequívoca, que los materiales de construcción, elementos de fijación y anclaje, partes móviles, así	
--	--	--	---	--



			como los de interconexión y alimentación eléctrica y de datos son de calidad óptima para un funcionamiento seguro para equipos y personas en condiciones normales de uso en el escenario educativo.	
30	1278	Soporte con ruedas.	Soporte móvil con ruedas. Deberá cumplir con las siguientes características: - Disponer de regulación en altura de recorrido mínimo 750 mm. - La altura de la parte inferior de la pantalla digital, en su posición más baja, será de 450 a 500 mm. - Estará diseñado para soportar, como mínimo, un 140% del peso de la pantalla. - Permitirá la fijación de la pantalla a través del sistema de montaje estándar VESA, cuyas dimensiones garanticen una sujeción segura para equipo y usuarios. - Al menos dos de las ruedas deberán de disponer de freno o anclaje similar. - Soporte con certificación marcado CE.	Accesorio
30	1279	Soporte para pared.	Soporte para montaje en pared. Deberá cumplir con las siguientes características: - Que permita la separación suficiente, para acceder de forma fácil a las conexiones traseras de la pantalla. - Estará diseñado para soportar, como mínimo, un 140% del peso de la pantalla. - Permitirá la fijación de la pantalla a través del sistema de montaje estándar VESA, cuyas dimensiones garanticen una sujeción segura para equipo y usuarios. - Soporte con certificación marcado CE.	Accesorio
30	1280	Servicio de clonado del ordenador OPS.	Servicio de clonado rápido de disco duro del ordenador OPS complementario. Se define para el despliegue de imágenes de disco duro. Para ello será necesario la entrega anticipada de una unidad de muestra para la generación por el organismo de la imagen y validación de una nueva muestra con la imagen ya desplegada.	Accesorio
30	1281	Etiquetado.	Etiquetado del bien en origen.	Accesorio
30	1282	Etiquetado del ordenador OPS.	Etiquetado del accesorio "Ordenador conectado por OPS" complementario en origen.	Accesorio
30	1283	Serigrafía.	Serigrafía del bien en origen.	Accesorio
30	1284	Serigrafía del ordenador OPS.	Serigrafía del accesorio denominado "Ordenador conectado por OPS" en origen.	Accesorio



Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTORA GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL

María Gema Pérez Naranjo



	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	14/03/2023	PÁGINA 80 / 80
VERIFICACIÓN	NJyGwBJ9g4y0iu0QYYbROciH7CwohA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	